

PROSPECTO INFORMATIVO

TASO HOLDINGS INC.

TASO HOLDINGS INC. (el "Emisor") es una sociedad debidamente constituida el 28 de agosto de 2023 y vigente conforme a la Ley de Sociedades Comerciales de las Islas Virgenes Británicas de 2004, bajo el Número de Sociedad 2131061, con domicilio comercial en Calle Iera, Isla Colón, Panamá, Teléfono (507) 6501-7778

PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS US\$70,000,000.00

La Junta Directiva del Emisor mediante resolución fechada el 14 de agosto de 2025, autorizó la oferta pública de bonos corporativos (en adelante, los "Bonos" o los "Bonos Corporativos") bajo un programa rotativo (en adelante, la "Emisión", el "Programa", o el "Programa Rotativo"), por un valor nominal de hasta Setenta Millones de Dólares (US\$70,000,000.00), moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, que serán emitidos de tiempo en tiempo cuyo saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación no podrá exceder en ningún momento la suma antes indicada, sujeto al registro de los mismos en la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, la "Superintendencia del Mercado de Valores" o "SMV") y su listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (en adelante la "Bolsa Latinoamericana de Valores" o "Latinex"). El valor nominal de la presente Emisión representa 3.378X veces el patrimonio del Emisor al 31 de marzo de 2026. Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos. A opción del Emisor, los Bonos serán emitidos en múltiples series (cada una, una "Serie") de Bonos Senior (los "Bonos Senior") y Bonos Subordinados (los "Bonos Subordinados"). Las Series de Bonos Senior estarán garantizadas (las "Series Senior Garantizadas"). Las Series de Bonos Subordinados podrán ser acumulativas o no acumulativas, a opción del Emisor. El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior Garantizadas, las Series Subordinadas Acumulativas y/o las Series Subordinadas No Acumulativas mediante la constitución de uno o varios fideicomisos de garantías. El Programa Rotativo de los Bonos Corporativos tendrá un plazo de vigencia no mayor de diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie. El Emisor remitirá para revisión, autorización y comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a Latinex, la Serie de Bonos a ser ofrecida, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión Respectiva, el monto, Garantías, el Pago de Capital (especificando si se pagará en la Fecha de Vencimiento u otra periodicidad según lo determine el Emisor, en cuyo caso deberá incluir la respectiva tabla de amortización del capital), el plazo, las condiciones de Redención Anticipada, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, el Periodo de Interés y las Fechas de Pago con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie. Los Bonos Corporativos serán ofrecidos, inicialmente, a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobreprecios, según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado. La base para el cálculo de intereses será de días calendario/360.

El Emisor emitirá inicialmente una primera Serie de Bonos Garantizados (la "Serie A" o "Serie Garantizada A") Los términos de la Serie A, tales como monto, la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, plazo, Tasa de Interés, Fechas de Pago de Interés, pago de capital (y cronograma de pagos respectivo), la Fecha de Vencimiento, el Derecho de Redención Anticipada, la Penalidad por Redención Anticipada, el plazo para ejercer el Derecho de Redención Anticipada, Uso de Fondos, Obligaciones de Hacer adicionales, Obligaciones de No Hacer adicionales y Garantías serán comunicados a la SMV y a Latinex para revisión y aprobación mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Igualmente, se informará mediante el suplemento al Prospecto Informativo si la redención anticipada representa un pago de prima de riesgo adicional para el inversionista o el tenedor en curso serán comunicados mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A. La Serie A (y los de aquellas otras Series que el Emisor determine y comunique mediante Suplemento) estarán garantizadas por (i) un Fideicomiso de Administración y Garantía a ser constituido hasta ciento veinte (120) días calendario después a la Fecha de Emisión de la Serie A (el "Fideicomiso Panameño") por las Subsidiarias Panameñas, como fideicomitentes, con ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.), como fiduciario de garantía (el "Fiduciario Panameño"), y (ii) un contrato de Fideicomiso extranjero constituido por la Subsidiaria Holding Extranjera, en calidad de fideicomitente, con GELDSTUCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, una sociedad debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, en Costa Rica en su condición de fiduciario, cuyo beneficiario sería el Fideicomiso Panameño e indirectamente los Tenedores Registrados de la Serie A (el "Fideicomiso Extranjero"). Los bienes fiduciarios del Fideicomiso Panameño y Fideicomiso Extranjero estarían constituidos, principalmente, por bienes inmuebles propiedad de las Subsidiarias Panameñas del Emisor, los cuales serán hipotecados o traspasados a favor del Fiduciario Panameño, y acciones o participaciones sociales de las Subsidiarias Operativas Extranjeras, las cuales serán dadas en prenda por la Subsidiaria Holding Extranjera a favor del Fiduciario Extranjero, según corresponda. En caso que el Emisor decida que una o más Series Subordinadas Acumulativas o una o más Series Subordinadas No Acumulativas sean garantizadas por el Fideicomiso Panameño, los Tenedores Registrados de la(s) Serie(s) de Bonos Subordinadas Acumulativas correspondientes serán beneficiarios secundarios del Fideicomiso Panameño, y la(s) Serie(s) de Bonos Subordinadas No Acumulativas correspondientes serán beneficiarios terciarios del Fideicomiso Panameño. La descripción completa de las garantías de los Bonos Senior se encuentra en la Sección IV.G de este Prospecto.

La Emisión cuenta con las siguientes calificaciones de riesgo otorgadas por Moody's Local el 15 de abril de 2026: (i) BBB-pa, con perspectiva estable, para las Series Senior Garantizadas; (ii) BB-pa, con perspectiva estable, para las Series Subordinadas Acumulativas; y (iii) BB-pa, con perspectiva estable, para Series Subordinadas No Acumulativas. UNA CALIFICACION DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISION.

PRECIO INICIAL DE VENTA: 100%

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE

PA

SU EMISIÓN.

	Precio al Público	Comisiones y Gastos*	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	US\$1,000.00	US\$2.97	US\$997.03
Total	US\$70,000,000.00	US\$207,818.40	US\$69,792,181.60

*Ver detalle de las comisiones y gastos en la Sección III.D

"EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR"

Fecha de Oferta Inicial: 28 de julio de 2026

Número de Resolución y Fecha de Autorización: Resolución No. SMV-346-26 de 27 de julio de 2026

Fecha de Impresión: 28 de julio de 2026

EMISOR

TASO HOLDINGS INC.

Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
Teléfonos: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto y administrador de SERI: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

ESTRUCTURADOR

INSIGNIA FINANCIAL ADVISORS

Costa del Este, P.H. Capital Plaza, Oficina 605
Panamá, República de Panamá
Atención: Fernando Robleto
Correo electrónico: emisiones@insigniafa.com

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

MERCANTIL SERVICIOS DE INVERSIÓN S.A.

Calle 50 y Calle 58, Torre Mercantil Banco Panamá piso 21
Apartado Postal 081905811
Panamá, República de Panamá
Tel. 282-5845
Atención: Alex Caballero
Email: acaballero@mercantils.com.pa
www.mercantils.com.pa

AGENTE COLOCADOR Y PUESTO DE BOLSA

MERCANTIL SERVICIOS DE INVERSIÓN S.A.

Calle 50 y Calle 58, Torre Mercantil Banco Panamá piso 21
Apartado Postal 081905811
Panamá, República de Panamá
Tel. 282-5845
Atención: Alex Caballero
Email: acaballero@mercantils.com.pa
www.mercantils.com.pa

FIDUCIARIO

ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)

Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Edificio IGRA
Apartado Postal 0823-02435
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 205-6150
Persona de contacto: Estefania Alemán
Correo electrónico: estefaniaa@icazalaw.com

FIDUCIARIO EXTRANJERO

Geldstuck, Sociedad Anónima
San Jose, República de Costa Rica
Teléfono: +(506) 2201-0066
Persona de contacto: Pamela Mora Soto
Correo electrónico: pms@geldstuck.com

ASESOR LEGAL

P.A.

MORGAN & MORGAN LEGAL
MMG Tower, Ave. Paseo del Mar, Costa del Este
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 265-7777
Persona de contacto: Ricardo Arias
Correo electrónico: Ricardo.arias@morimor.com
Sitio Web: www.morimor.com

ASESOR LEGAL EN COSTA RICA
Sfera Legal
Ciudad de San José, República de Costa Rica
Apartado Postal: No disponible
Teléfono: (506) 2201-0025
Persona de contacto: Roberto Castillo
Correo electrónico: rcp@sferalegal.com

CENTRAL DE VALORES
CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (Latinclear)
Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Latinex
Apartado Postal 0823-04673
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: 214-6105 / Fax: 214-8175
Contacto: María Guadalupe Caballero
Correo electrónico: operaciones@latinexgroup.com
Sitio Web: www.latinexcentral.com

INSCRIPCIÓN DE VALORES
BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.
Calle 49 y Avenida Federico Boyd
Edificio Latinex
Apartado Postal 0823-00963
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: 269-1966 / Fax: 269-2457
Contacto: Olga Cantillo
Correo electrónico: bolsa@latinexgroup.com
Sitio Web: <http://www.latinexbolsa.com>

REGISTRO DE VALORES
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Calle 50, P.H. Global Plaza, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281WTC
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: 501-1700:
Correo electrónico: info@supervalores.gob.pa
Sitio Web: www.supervalores.gob.pa

CALIFICADORA DE RIESGO
MOODY'S LOCAL
Atención: Juan Manuel Martans S.

Cargo: General Manager - Panamá
Dirección: Calle Aquilino De La Guardia, Banistmo Tower, 10th Floor, Bellavista, Ciudad de Panamá.
Teléfonos: (507) 282.1368 / 69 / 70
Correo Electrónico: juan.martans@moodys.com

AUDITORES EXTERNOS
ORG Auditores Independientes, S.A.
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 392-3850
Persona de contacto: Román Quiros
Correo electrónico: rquiros@orgauditores.com.pa

ÍNDICE

I.	RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.....	9
II.	FACTORES DE RIESGO.....	18
A.	De la Oferta	18
B.	Del Emisor	25
C.	Del Entorno	26
D.	De la Industria.....	27
III.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....	28
A.	Detalles de la Oferta	28
1.	Clase y Denominación, Expedición, Fecha y Registro de los Bonos.....	28
2.	Precio de Venta.....	29
3.	Forma de los Bonos	29
4.	Agente de Pago, Registro y Transferencia	31
5.	Fecha de Vencimiento y Pago de Capital.....	33
6.	Tasa, Cómputo y Pago de Intereses	34
7.	Tasa de Sucesión de SOFR Total	36
8.	Disposiciones Generales sobre Pagos	37
9.	Intereses Moratorios; Sumas no Cobradas	38
10.	Retención por Impuestos	39
11.	Redención Anticipada.....	39
12.	Prelación de los Bonos	40
13.	Subordinación de las Series Subordinadas	40
14.	Compromisos del Emisor	40
15.	Declaraciones y Garantías	43
16.	Eventos de Vencimiento Anticipado y Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos	44
17.	Modificaciones y Dispensas	48
18.	Título; Transferencia y Canje del Bono	48
19.	Mutilación o Destrucción, Pérdida o Hurto de un Bono	49
20.	Prescripción	50
21.	Restricciones de la Emisión.....	50
22.	Dineros No Reclamados	50
23.	Notificaciones	50
24.	Derecho de Canje.....	52
25.	Ley Aplicable	55
B.	Plan de Distribución de los Bonos	55
1.	Casa de Valores	55
2.	Limitaciones y Reservas.....	56
C.	Mercados.....	56
(c)	Gastos de la Emisión	56
E.	Uso de los Fondos Recaudados.....	57
F.	Impacto de la Emisión	59

DA

G. Garantías	61
IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR.....	84
A. Historia y Desarrollo del Emisor	84
B. Capital Accionario	86
C. Descripción del Negocio.....	88
D. Descripción de la Industria	89
E. Restricciones Monetarias	89
F. Litigios Legales y Sanciones Administrativas	89
G. Estructura Organizativa	90
H. Propiedades, Plantas y Equipo	91
I. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias	92
J. Información Sobre Tendencias.....	93
V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 31 DE MARZO DE 2026:	93
A. Resumen de las Cifras Financieras del Emisor	93
B. Análisis de Perspectivas del Emisor	98
VI. DIRECTORES PRINCIPALES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS	98
A. Identidad, Funciones y otra Información Relacionada	98
1. Directores Principales, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	98
2. Empleados de Importancia y Asesores.....	101
3. Asesores Legales para la Emisión	102
4. Auditores	102
5. Designación por Acuerdos o Entendimientos	102
B. Compensación	103
C. Gobierno Corporativo	103
D. Empleados.....	103
E. Propiedad Accionaria	103
VII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES.....	104
A. Transacciones con Partes Relacionadas	104
B. Personas que Brindan Servicios Relacionados al Proceso de Registro	104
C. Interés de Expertos y Asesores	104
VIII. TRATAMIENTO FISCAL	105
A. Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital.....	105
B. Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses	105
C. Retención por Impuestos.....	106
IX. LEY APLICABLE.....	106
X. MODIFICACIONES Y DISPENSAS	106
XI. EMISORES EXTRANJEROS.....	107
XII. INFORMACIÓN ADICIONAL	107
XIII. ANEXOS.....	108
Anexo A.....	109
Términos Utilizados en Este Prospecto Informativo	109

Anexo B.....	116
Estados Financieros Consolidados Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2025.....	116
Anexo C.....	117
Estados Financieros Consolidados Auditados del Emisor al 31 de marzo de 2026.....	117
Anexo D.....	118
Informe de Calificación de Riesgo.....	118

I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y EL DETALLE DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA MISMA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO Y SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE NO ENTENDER ALGUNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCLUYENDO LOS FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN.

Emisor	Taso Holdings Inc. (en adelante el “Emisor”).
Tipo de Valor:	Programa Rotativo de Bonos Corporativos registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, la “SMV”) y listados en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (en adelante, “Latinex”) (en adelante, los “Bonos”, los “Bonos Corporativos”) emitidos en tantas Series (cada una, una “Serie”) de Bonos Senior (los “Bonos Senior”) y Bonos Subordinados (los “Bonos Subordinados”), acumulativos y no acumulativos, como determine el Emisor.
Agente de Estructuración	Insignia Financial Advisors (el “Agente Estructurador”).
Moneda	Dólares de Estados Unidos de América.
Monto del Programa Rotativo	Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo (el “Programa Rotativo”) en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación no podrá, en ningún momento, exceder Setenta millones de dólares (US\$70,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (“Dólares” o “US\$”) (en adelante la “Emisión”, el “Programa” o el “Programa Rotativo”). En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas Series de Bonos por un valor nominal equivalente hasta el monto vencido o redimido. El valor nominal de la presente Emisión representa 3.78 veces el patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2025 y 3.37x al 31 de marzo de 2026.
Uso de los Fondos	Por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos remanentes de la colocación de los Bonos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. Por lo tanto, el uso de fondos de cada Serie será comunicado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie. Los fondos recaudados de la emisión de la Serie A serán utilizados, entre otros usos corporativos que determine el Emisor y que serán comunicados mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A, para (a) cancelar en los saldos que mantienen ciertas Subsidiarias del Emisor con Multibank, Inc. bajo ciertas líneas de crédito que se encuentra desarrollada en la Sección E. Usos de los fondos recaudados, los cuales, al 31 de marzo de 2026, ascienden a US\$2,724,062; (b) cancelar en su totalidad los saldos que mantienen ciertas Subsidiarias del Emisor con Multibank, Inc. y Banesco (Panamá, S.A) bajo ciertos contratos de préstamo que se encuentra desarrollada en la Sección E. Uso de los Fondos Recaudados, los cuales, al 31 de marzo de 2026, ascienden a la suma de US\$8,504,221; y (c) cancelar totalmente el remanente del precio de compraventa del Hotel Banana Azul, el cual se encuentra garantizado por el Fideicomiso de Garantía de la Compraventa y corresponde a la suma de US\$1,465,731 al 31 de marzo de 2026. El monto total estimado de pasivos a cancelar con la emisión de la Serie A será de por lo menos US\$12,694,014, sin perjuicio de que la cifra exacta será comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A.

Serie de Bonos Senior:	Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples Series de Bonos Senior de manera rotativa, según lo establezca el Emisor de acuerdo con sus necesidades y las condiciones del mercado. Las Series de Bonos Senior estarán garantizadas (las “Series Senior Garantizadas”).
Serie de Bonos Subordinados	Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples Series de Bonos Subordinados de manera rotativa, según lo establezca el Emisor de acuerdo con sus necesidades y las condiciones del mercado. Las Series de Bonos Subordinados podrán ser acumulativas (“Series de Bonos Subordinados Acumulativas”) o no acumulativas (“Series de Bonos Subordinados No Acumulativas”), a opción del Emisor. En caso que el Emisor decida que una o más Series Subordinadas Acumulativas o una o más Series Subordinadas No Acumulativas sean garantizadas por el Fideicomiso Panameño, los Tenedores Registrados de la(s) Serie(s) de Bonos Subordinados Acumulativas correspondientes serán beneficiarios secundarios del Fideicomiso Panameño, y la(s) Serie(s) de Bonos Subordinados No Acumulativas correspondientes serán beneficiarios terciarios del Fideicomiso Panameño. Conforme a lo descrito en este Prospecto Informativo y los Bonos, existirá una prelación en el pago de los intereses y capital de las Series de Bonos Senior sobre las Series de Bonos Subordinados, hasta que el Saldo Insoluto de Capital e intereses de las Series de Bonos Senior sea igual a cero.
Fecha de la Oferta Inicial:	28 de julio de 2026
Fecha de Oferta Respectiva:	Para cada Serie, la “Fecha de Oferta Respectiva” será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos Corporativos de dicha Serie. La Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie de Bonos será determinada por el Emisor antes de la oferta de éstos, en atención a sus necesidades financieras, y comunicada a la SMV y a Latinex para revisión y aprobación mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Fecha de Emisión Respectiva:	Para cada Serie, la “Fecha de Emisión Respectiva” será la fecha a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Emisión Respectiva de cada Serie de Bonos será determinada por el Emisor antes de la oferta de éstos, en atención a sus necesidades financieras, y comunicada a la SMV y a Latinex para revisión y aprobación mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Fecha de Vencimiento	El plazo y la Fecha de Vencimiento de cada una de dichas Series será determinado por el Emisor según sus necesidades y las condiciones de mercado existentes y las mismas serán comunicadas a la SMV y a Latinex para revisión y aprobación mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Forma de los Bonos y Denominaciones	Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y en denominaciones de US\$1,000.00 o sus múltiplos.
Precio de Colocación	Los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario por el 100% de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo con las condiciones del mercado.
Tasa de Interés	Los Bonos devengarán intereses sobre el Saldo Insoluto a Capital por la tasa de interés aplicable y establecida en el Suplemento correspondiente (la “Tasa de Interés”). La Tasa de Interés puede ser fija o variable y serán fijadas por el Emisor basados en las condiciones de mercado existentes en la Fecha de Oferta Respectiva, y la misma será comunicada para

P.A.

	autorización de la SMV y Latinex para revisión y aprobación mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a la tasa SOFR a Plazo que determine el Emisor. En caso de ser una tasa fija, los Bonos de la Serie devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado.
Tasa de Sucesión de SOFR Total:	Si antes de la finalización de cualquier Periodo de Interés, el Agente de Pago, Registro y Transferencia determina y, en el momento en que se estime conveniente, según instrucciones que reciba de parte de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos, le notifica al Emisor, que ha ocurrido cualquiera de los eventos establecidos en la Sección III.A.7 del Prospecto Informativo en relación con la indisponibilidad o imposibilidad de determinación de la Tasa SOFR, se han establecido mecanismos para el establecimiento de una Tasa de Sucesión de SOFR Total y en caso que ello no se logre, en ese caso se considerarán los Bonos de las Series Senior de plazo vencido.
Base de Cálculo	Para el cálculo de los intereses se utilizarán los días transcurridos en el periodo y una base de 360 días (días calendario / 360).
Periodo de Interés:	Para cada Serie, el “Periodo de Interés” será el periodo que comienza en su Fecha de Emisión Respectiva y termina en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente; y cada periodo sucesivo que comienza en una Fecha de Pago y termina en la Fecha de Pago, inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada. Si una Fecha de Pago no coincide con un Día Hábil, la Fecha de Pago deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicha Fecha de Pago a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Periodo de Interés subsiguiente.
Pago de Intereses	El Emisor determinará la frecuencia del pago de intereses, la cual podrá ser, mensual, trimestral, semestral o anual, mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido para revisión y aprobación con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Pago de Capital	Para cada una de las Series Senior, el valor nominal de cada Bono se podrá pagar mediante un solo pago a capital en su Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones a capital en cuyo caso el cronograma de amortización de capital de cada una de las Series Senior a ser emitidas será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo que será remitido para revisión y aprobación a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie Respectiva. El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Subordinadas mediante un solo pago al vencimiento, o en la Fecha de Redención Anticipada siempre que no existan Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie correspondiente. Las Series podrán estar sujetas a una mecánica de barrido (la “Mecánica de Barrido de Caja”) con respecto a ciertos fondos excedentes recibidos por el Fiduciario, conforme se desarrolla en mayor detalle en la Sección III.A.6 de este Prospecto y en el Contrato de Fideicomiso. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, los eventos que pueden activar la Mecánica de Barrido de Caja para las Series aplicables.
Redención Anticipada	Sujeto a lo establecido más adelante y en el Fideicomiso Panameño respecto a la Cuenta de Flujos para Reinversión, para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no (el “<u>Derecho de Redención Anticipada</u>”) y si el Emisor pagará una penalidad por ejercer dicho Derecho de Redención Anticipada (una “<u>Penalidad por Redención</u>”) o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se

	establezca en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia de Derecho de Redención Anticipada, la Penalidad por Redención y la fecha o plazo a partir del cual el Emisor podrá ejercer su Derecho de Redención Anticipada para una Serie de Bonos será notificada por el Emisor para la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y Latinex para revisión y aprobación, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La fecha en la cual el Emisor realice una redención, parcial o total, de los Bonos de una Serie (cada una, una “<u>Fecha de Redención Anticipada</u>”) será comunicada a los Tenedores Registrados, con no menos de diez (10) días calendario de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear con indicación de la Serie de Bonos Garantizados de la que se trate, el monto a ser redimido, y a la Fecha de Redención Anticipada. Igualmente, se informará mediante el suplemento al Prospecto Informativo si la redención anticipada representa un pago de prima de riesgo adicional para el inversionista o el tenedor en curso. No se podrán realizar redenciones anticipadas de Series Subordinadas mientras existan Series Senior emitidas y en circulación, y no se podrán realizar redenciones anticipadas de Series Subordinadas No Acumulativas mientras existan Series Senior y/o Series Subordinadas Acumulativas emitidas y en circulación. Sujeto a lo anterior, las Series Senior podrán estar sujetas a redenciones anticipadas obligatorias (parcial o total) con respecto a ciertos fondos excedentes recibidos por el Fiduciario Panameño, conforme se desarrolla en mayor detalle en la Sección III.A.11 de este Prospecto y en el Contrato de Fideicomiso. Cualquier redención anticipada de Bonos, seguirá lo establecido en la Sección III.A.11 de este Prospecto Informativo.
Prelación	El pago de capital e intereses de los Bonos Senior tiene preferencia sobre el pago de capital e intereses de: (i) los Bonos Subordinados y (ii) los pagos de dividendos, ganancias o similares a los accionistas y/o directores del Emisor. El pago de capital e intereses de los Bonos Senior Garantizados tiene preferencia sobre las demás acreencias no garantizadas que se tengan contra el Emisor. El pago de capital e intereses de los Bonos Subordinados Acumulativos tiene preferencia sobre el pago de capital e intereses de: (i) los Bonos Subordinados No Acumulativos, y (ii) los pagos de dividendos, ganancias o similares a los accionistas y/o directores del Emisor. Luego del pago de capital e intereses de los Bonos Senior Garantizados, pago de capital e intereses de los Bonos Subordinados tiene preferencia sobre las demás acreencias no garantizadas que se tengan contra el Emisor.
Subordinación de los Bonos de las Series Subordinadas	Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Senior de la presente Emisión, los Bonos de las Series Subordinadas estarán subordinados en sus pagos a capital e intereses a los Bonos de las Series Senior y a todos los pasivos financieros existentes y futuros permitidos del Emisor. Las Series Subordinadas estarán subordinadas a las Series Senior. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas siempre y cuando el Emisor esté en cumplimiento con todos los términos y condiciones de esta Emisión y conforme al orden establecido en el Fideicomiso Panameño. El Emisor podrá emitir Series Subordinadas Acumulativas y Series Subordinadas No Acumulativas, según determine en el suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie respectiva. Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Subordinadas Acumulativas de la presente Emisión, los Bonos de las Series Subordinadas No Acumulativas estarán subordinados en sus pagos a capital e intereses a los Bonos de las Series Subordinadas Acumulativas.

PA

Garantías:	El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior Garantizadas, las Series Subordinadas Acumulativas y/o las Series Subordinadas No Acumulativas mediante la constitución de uno o varios fideicomisos de garantías. El Emisor podrá tener bienes fiduciarios y garantías separadas por Serie Senior Garantizada y/o Serie Subordinada Acumulativa, así como adicionar bienes fiduciarios y garantías para garantizar las obligaciones de las Series Senior Garantizadas y/o las Series Subordinadas Acumulativas que sean emitidas de tiempo en tiempo, conforme comunique el Emisor mediante suplemento al Prospecto de tiempo en tiempo. La descripción de los bienes fiduciarios y garantías, así como el plazo para el otorgamiento y perfeccionamiento de las garantías que correspondan, será determinado por el Emisor, según sus necesidades y las condiciones del mercado. Dicha información deberá ser remitida por el Emisor a la SMV con un plazo suficientemente amplio para que el mismo sea revisado y aprobado por la SMV. Luego de contar con la respectiva aprobación de la SMV, el Emisor podrá ofertar la(s) Serie(s) de Bonos Senior Garantizadas y/o las Series Subordinadas Acumulativas respectiva(s). La documentación deberá detallar todos los puntos solicitados por el Acuerdo No. 2-2010 de 16 de abril de 2010 emitido por la SMV (según el mismo ha sido modificado a la fecha, el "Acuerdo No. 2-2010"). Los Bonos de la Serie A (y los de aquellas otras Series que el Emisor determine y comunique mediante Suplemento) estarán garantizadas por (i) un Fideicomiso de Administración y Garantía a ser constituido hasta ciento veinte (120) días calendario después la Fecha de Emisión de la Serie A (el "Fideicomiso Panameño") con ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.), como fiduciario de garantía (el "Fiduciario Panameño"), y (ii) un contrato de fideicomiso extranjero constituido por la Subsidiaria Holding Extranjera, en calidad de fideicomitente, con GELDSTUCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, una sociedad debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica en su condición de fiduciario (el "Fiduciario Extranjero"), cuyo beneficiario sería el Fideicomiso Panameño (el "Fideicomiso Extranjero"). Los bienes fiduciarios del Fideicomiso Panameño estarían constituidos, principalmente, por bienes inmuebles propiedad de las Subsidiarias Panameñas del Emisor, los cuales serán hipotecados o traspasados a favor del Fiduciario Panameño, y acciones o participaciones sociales de las Subsidiarias Operativas Extranjeras, las cuales serán dadas en prenda por la Subsidiaria Holding Extranjera a favor del Fideicomiso Extranjero. Para mayor detalle sobre el Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero ver la Sección III.F del presente Prospecto Informativo. Los Bienes Fiduciarios que constituirán el patrimonio del Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero son aquellos descritos en la Sección III(G) del Prospecto Informativo. El Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero deberán ser constituidos hasta ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión de la Serie A, a fin de que las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos de la Serie A (y los de aquellas otras Series Senior que el Emisor determine y comunique mediante Suplemento) estén garantizadas por el Fideicomiso Panameño. Además de la Serie A, el Fideicomiso Panameño también podrá garantizar otras Series Senior Garantizadas que el Emisor decida garantizar, lo cual será comunicado mediante Suplemento al Prospecto Informativo.
Fuente de Pago	La fuente de pago de los Bonos provendrá de los ingresos generales del Emisor.
Agente de Pago, Registro y Transferencia	Mercantil Servicios de Inversión S.A. (el "Agente de Pago").
Tratamiento Fiscal	<u>Impuesto sobre la renta con respecto a intereses de los Bonos:</u> El artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 1ro de Septiembre del 2011 (la "Ley de Valores"), prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, adicionado mediante el parágrafo 1, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la SMV y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

PA

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de cinco por ciento (5%) que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Impuesto sobre la renta con respecto a ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 del Texto único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 1ro de Septiembre del 2011 (la “Ley de Valores”) y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, modificada por la Ley No. 31 de 5 de abril de 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta, dentro del periodo fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

La compra de valores registrados en la SMV por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

En caso de que un Tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos. Para mayor información ver Sección IX de este Prospecto

	Informativo. Queda entendido que, en todo caso, cualquier impuesto que se cause en relación con los Bonos, correrá por cuenta de los Tenedores Registrados de los Bonos.
Modificaciones y Dispensas	Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. Copia de la documentación que ampare la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores. Toda modificación, cambio o dispensa que el Emisor desee realizar en los Términos y Condiciones de los Bonos y/o en la documentación que ampara esta Emisión se requerirá el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series Senior que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación de todas las Series Senior (una "<u>Mayoría de Tenedores</u>"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series Senior, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la Tasa de Interés, plazo, pago a capital, redención anticipada, garantías, Cobertura de Servicio de Deuda y/o Cobertura de Garantía de todas las Series Senior, que requerirán la aprobación de aquellos Tenedores Registrados que representen el 75% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de todas las Series Senior emitidos y en circulación (la "<u>Súper Mayoría de los Tenedores Registrados</u>"); o, (b) los Tenedores Registrados de una Serie Senior que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de dicha Serie Senior respectiva (una "<u>Mayoría de Tenedores de una Serie</u>"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte únicamente a los Bonos de una Serie Senior en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la Tasa de Interés, plazo, pago a capital, redención anticipada, garantías, Cobertura de Servicio de Deuda y/o Cobertura de Garantía de una Serie Senior en particular, que requerirán la aprobación de aquellos Tenedores Registrados que representen el 75% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de dicha Serie Senior emitidos y en circulación (la "<u>Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie Senior</u>"). En los casos donde no existan Bonos Senior emitidos y en circulación, y se pretendan hacer alguna modificación, cambio o dispensa con respecto a los Bonos Subordinados aplicarán las mismas reglas de requerimiento de aprobación de los Tenedores Registrados del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Subordinadas Acumulativas emitidas y en circulación, sea una Mayoría de los Tenedores Registrados o una Super Mayoría de los Tenedores Registrados. En los casos donde no existan Bonos Senior y/o Bonos Subordinados Acumulativos emitidos y en circulación, y se pretendan hacer alguna modificación, cambio o dispensa con respecto a las Bonos Subordinados No Acumulativos aplicarán las mismas reglas de requerimiento de aprobación de los Tenedores Registrados del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Subordinadas No Acumulativas emitidas y en circulación, sea una Mayoría de los Tenedores Registrados o una Super Mayoría de los Tenedores Registrados. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003, modificado por los Acuerdos 6-2020 de 21 de mayo de 2020 y Acuerdo 8-2020 de 4 de agosto de 2020, mediante el cual la SMV establece el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Adicionalmente, en el caso de que el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos o más Series en circulación, se deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores las aceptaciones necesarias de los Tenedores de los valores de cada una de las Series que se pretenda modificar, por separado, cumpliendo con los porcentajes previstos anteriormente.

Factores de Riesgo	A continuación, un resumen de los principales factores de riesgo de la oferta, del Emisor, del Entorno y de la Industria. Dicho resumen no contiene un detalle exhaustivo de todos los riesgos de la presente Emisión, los cuales sí están ampliamente detallados en la Sección III del presente Prospecto Informativo. I. De la Oferta: <i>Subordinación de los Bonos de las Series Subordinadas</i> Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Senior de esta Emisión, los Bonos de las Series Subordinadas están subordinados en sus pagos a capital e intereses y a todos los pasivos financieros existentes y futuros del Emisor. Las Series Subordinadas estarán subordinadas a las Series Senior. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas siempre y cuando el Emisor esté en cumplimiento con todos los términos y condiciones de esta Emisión y conforme al orden establecido en el Fideicomiso Panameño. El Emisor podrá emitir Series Subordinada Acumulativas y Series Subordinadas No Acumulativas, según determine en el suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie respectiva. <i>Riesgo de Fuente de Ingresos y Liquidez del Emisor.</i> El pago de las obligaciones derivadas de los Bonos provendrá de los flujos de las operaciones de las Subsidiarias de Emisor. Por ende, el pago de los intereses y el capital dependerá del desempeño financiero de los hoteles operados por las Subsidiarias del Emisor. <i>Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización.</i> El pago de los intereses y capital bajo los Bonos no está garantizado por un fondo de amortización. Existe el riesgo de que el Emisor no cuente con la liquidez necesaria para cumplir con el Servicio de Deuda o no cuente con la posibilidad de obtener un financiamiento para el repago del capital e intereses bajo los Bonos. <i>Riesgo por Ausencia de Pólizas de Seguro</i> Los bienes inmuebles que se traspasarán a favor del Fiduciario Panameño, constituyen parte del giro normal de negocios del Emisor y, por consiguiente, están expuestos a deterioro y pueden sufrir daños por corto circuito, incendios y otros siniestros, lo cual incidiría en perjuicio de los Beneficiarios del Fideicomiso Panameño, en caso que el Emisor y el Emisor no mantenga los Bienes Inmuebles asegurados con las correspondientes pólizas de seguros. <i>Riesgo por Ausencia Temporal de Constitución de Garantías por Gravámenes Existentes</i> Los Bonos de la Serie A estarán garantizados con el Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero, los cuales deberán ser constituidos hasta ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A a ser emitida a fin de garantizar las obligaciones del Emisor bajo los Bonos de la Serie A (y las de aquellas otras Series Senior que el Emisor determine y comunique mediante Suplemento). II. Del Emisor: <i>Riesgo de liquidez de fondeo</i> Las compañías que conforman el grupo Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias, son sociedades anónimas debidamente constituidas de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, Costa Rica, Islas Virgenes Británicas (BVI) y su actividad principal es el servicio de hotelería y actividades similares y complementarias relacionadas con el negocio de hotelería y turismo en Panamá y Costa Rica.. Por lo tanto, la capacidad del

Emisor de mantener indicadores de liquidez adecuados va ligada a una gestión eficiente del negocio de hotelería y turismo en Panamá y Costa Rica.

Riesgo operacional

Las compañías que conforman el grupo Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias, son sociedades anónimas debidamente constituidas de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, Costa Rica, Islas Virgenes Británicas (BVI) y su actividad principal es el servicio de hotelería y actividades similares y complementarias relacionadas con el negocio de hotelería y turismo en Panamá y Costa Rica.. Sus flujos dependerán de una gestión eficiente del negocio de hotelería y turismo en Panamá y Costa Rica, por lo cual no existe garantía de que el Emisor pueda mantener el nivel de ingresos en el futuro.

III. Del Entorno:

Riesgo Político

La condición financiera del Emisor pudiese verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias y otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un código laboral rígido, subsidios de electricidad relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en estas políticas pudiesen tener un impacto negativo en el negocio del Emisor, aunque resulta difícil anticipar dichos cambios y la magnitud del impacto.

Riesgos por Cambios en Regulación

El Emisor no puede garantizar que no habrá variación en el marco regulatorio, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor. Los mandatarios legislativos y ejecutivos pueden dictar leyes donde se ofrecen incentivos o exenciones fiscales a las empresas o pueden imponer normas que restrinjan o incentiven el crecimiento económico del País.

Riesgo jurisdiccional

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en materia jurisdiccional que perjudique las actividades comerciales que realiza el Emisor o los arrendatarios.

IV. De la Industria:

Naturaleza y competencia de la industria

La principal operación comercial del Emisor se desarrolla dentro de la industria hotelera de Panamá y Costa Rica. Por lo tanto, el Emisor está sujeto a los riesgos relacionados con la naturaleza y competencia de dicha industria, tales como riesgo operativo, riesgo tecnológico, riesgo financiero entre otros riesgos. Igualmente, en esta industria se encuentran presente los riesgos relacionados con la presencia de productos sustitutos, de integración hacia adelante que hagan los proveedores de la industria, riesgo de integración hacia atrás que puedan hacer los principales clientes y riesgo de disminución de barreras de entrada a la industria, lo cual puede incrementar la naturaleza competitiva de la industria.

Corridas bancarias.

La industria inmobiliaria en general se vería afectada de manera adversa ante corridas bancarias. Una reducción general en la liquidez del sector bancario pudiese afectar los ingresos de las empresas en la industria inmobiliaria lo que interrumpiría el flujo normal del negocio del Emisor.

Riesgo de Cambios en las Regulaciones o Legislación.

La industria está expuesta a cambios y modificaciones en el ámbito regulatorio que

	podiesen generar consecuencias negativas en las operaciones de la industria como lo son: 1) cambios en el marco fiscal, 2) modificaciones a los incentivos ofrecidos en Panamá, entre otras.
Casa de Valores y Puesto de Bolsa	Mercantil Servicios de Inversión S.A.
Fiduciario Panameño del Fideicomiso Panameño	ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)
Fiduciario Costarricense del Fideicomiso Extranjero	GELDSTUCK, SOCIEDAD ANÓNIMA
Asesores Legales del Emisor	Morgan & Morgan Legal.
Central de Custodia y Transferencia	Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinclear").
Calificadora de Riesgo:	Moody's Local
Auditores Externos:	ORG Auditores
Calificación de riesgo	La Emisión cuenta con las siguientes calificaciones de riesgo otorgadas por Moody's Local el 15 de abril de 2026: (i) BBB-pa, con perspectiva estable, para las Series Senior Garantizadas; (ii) BB-pa, con perspectiva estable, para las Series Subordinadas Acumulativas; y (iii) BB-pa, con perspectiva estable, para Series Subordinadas No Acumulativas.
Listado	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.
Ley Aplicable:	Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 (el cual incluye las modificaciones incorporadas por la Ley 67 de 2011) y demás acuerdos reglamentarios, leyes y normas legales de la República de Panamá, exceptuando Ley de Costa Rica para los documentos relacionados con el Fideicomiso Extranjero.
Registro:	Resolución No. SMV-346-26 de 27 de julio de 2026

II. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial de capital. Las personas interesadas en comprar los Bonos del Emisor deben cerciorarse de que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados y asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que, de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de repago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores financieros, legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión con relación a la posible inversión en los Bonos.

A. De la Oferta

Existencia de acreencias que tengan preferencia o prelación en el cobro sobre la Emisión

El pago a capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelación establecidas en este Prospecto Informativo y por las leyes aplicables en caso de declaratoria de toma de control administrativo, reorganización o liquidación forzosa.

Subordinación de los Bonos de las Series Subordinadas

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Senior de esta Emisión, los Bonos de las Series Subordinadas están subordinados en sus pagos a capital e intereses y a todos los pasivos financieros existentes y futuros del Emisor. Las Series Subordinadas estarán subordinadas a las Series Senior. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas siempre y cuando el Emisor esté en cumplimiento con todos los términos y condiciones de esta Emisión y conforme al orden establecido en el Fideicomiso Panameño. El Emisor podrá emitir Series Subordinada Acumulativas y Series Subordinadas No Acumulativas, según determine en el

PA

suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie respectiva.

De igual manera, y en virtud de dicha subordinación, el capital de los Bonos de las Series Subordinadas sólo podrá ser pagado en su Fecha de Vencimiento respectiva, siempre que no existan Bonos Senior emitidos y en circulación. Es decir, en caso de que en la Fecha de Vencimiento de un Bono Serie Subordinada existan Bonos Senior emitidos y en circulación, la Fecha de Vencimiento de dicho Bono Serie Subordinada se entenderá automáticamente prorrogada, sin necesidad de otorgar ningún documento adicional, a la última Fecha de Vencimiento de los Bonos Senior que se encuentren emitidos y en circulación. Para efectos de determinar si existen Bonos Senior emitidos y en circulación a la Fecha de Vencimiento de una Serie Subordinada, se tendrá como fecha de corte tres (3) Días Hábles antes de la Fecha de Vencimiento originalmente prevista para dicho Bono Serie Subordinada.

Riesgo de Fuente de Ingresos y Liquidez del Emisor.

El pago de las obligaciones derivadas de los Bonos provendrá de la capacidad del Emisor y sus Subsidiarias para generar excedentes en la operación, toda vez que el mayor componente del patrimonio del Emisor son las habitaciones en los desarrollos hoteleros propiedad de las Subsidiarias.

De esta manera, el Emisor y sus Subsidiarias deberán competir con hoteles que ofrecen un producto similar, tanto en habitaciones como en amenidades.

Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización.

El pago de los intereses y capital bajo los Bonos no está garantizado por un fondo de amortización. Existe el riesgo de que el Emisor no cuente con la liquidez necesaria para cumplir con el Servicio de Deuda o no cuente con la posibilidad de obtener un financiamiento para el repago del capital e intereses bajo los Bonos.

Riesgo por Ausencia de Pólizas de Seguro

Los bienes inmuebles que se traspasarán a favor del Fiduciario Panameño, constituyen parte del giro normal de negocios del Emisor y, por consiguiente, están expuestos a deterioro y pueden sufrir daños por corto circuito, incendios y otros siniestros, lo cual incidiría en perjuicio de los Beneficiarios del Fideicomiso Panameño, en caso que el Emisor y el Emisor no mantenga los Bienes Inmuebles asegurados con las correspondientes pólizas de seguros.

Riesgo de Garantía

A la fecha del presente Prospecto Informativo, los siguientes Bienes Inmuebles de las Subsidiarias forman parte de las garantías de los siguientes financiamientos del Emisor y/o sus Subsidiarias, y, en caso que no se cancelen dichos financiamientos, los bienes inmuebles a ser gravados con la Hipoteca de Bienes Inmuebles no podrán ser gravados para garantizar los Bonos de la Serie A:

- La finca inscrita al folio real 3597, código de ubicación 1001, Provincia de Bocas del Toro de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de TROPICAL SUITES, S.A. la cual se encuentra hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 2,964 de 2 de diciembre de 2024, para garantizar un Contrato de Préstamo a Término por la suma de US\$3,290,000.00 contenido en la mencionada escritura pública.
- La finca inscrita al folio real 879, código de ubicación 1001, Provincia de Bocas del Toro de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de BOCAS PANORAMA, S.A. quien la traspasó a favor de Banesco (Panamá), S.A., como fiduciario de un fideicomiso identificado como el fideicomiso BASA FID 10,461 constituido para garantizar las obligaciones de BOCAS PANORAMA, S.A. bajo un Contrato de Préstamo con Banesco (Panamá), S.A., por la suma de US\$1,200,000.00, ambos contenidos en la Escritura Pública 21,607 de 4 de octubre de 2023.
- La Finca inscrita al folio real 6043, código de ubicación 1001, Provincia de Bocas del Toro de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de OJALA BOCAS, S.A., la cual se encuentra hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 726 de 24 de marzo de 2022, constituida para garantizar un Contrato de Préstamo a Término por la suma de hasta US\$1,103,000.00, como fue modificada por la Escritura Pública 2,966 de 2 de diciembre de 2024, incluir, como obligación

garantizada un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por la suma de US\$3,605,000.00 contenido en la mencionada escritura pública.

- Finca inscrita al folio real 1175, código de ubicación 1001, Provincia de Bocas del Toro de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de OJALA BOCAS, S.A., la cual se encuentra hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 726 de 24 de marzo de 2022, constituida para garantizar un Contrato de Préstamo a Término por la suma de hasta US\$1,103,000.00, como fue modificada por la Escritura Pública 2,966 de 2 de diciembre de 2024, incluir, como obligación garantizada un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por la suma de US\$3,605,000.00 contenido en la mencionada escritura pública.
- Finca inscrita al folio real 1176, código de ubicación 1001, Provincia de Bocas del Toro de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de OJALA BOCAS, S.A., la cual se encuentra hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 726 de 24 de marzo de 2022, constituida para garantizar un Contrato de Préstamo a Término por la suma de hasta US\$1,103,000.00, como fue modificada por la Escritura Pública 2,966 de 2 de diciembre de 2024, incluir, como obligación garantizada un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por la suma de US\$3,605,000.00 contenido en la mencionada escritura pública.
- La finca inscrita al folio real 30259242, código de ubicación 1003, Provincia de Bocas del Toro de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de PANAMÁ PARTNERS INTERNATIONAL S.A., la cual se encuentra hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 676 de 20 de marzo de 2020, la Escritura Pública 2,024 de 10 de agosto de 2023, y la Escritura Pública 2,965 del 2 de diciembre de 2024, para garantizar un Contrato de Préstamo a Término por US\$500,000.00, un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por US\$500,000.00, y un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por la suma de hasta US\$1,394,000.00, cada uno contenido en las mencionadas escrituras.
- La finca inscrita al folio real 473492, código de ubicación 1003, Provincia de Bocas del Toro de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de BAMBUDA INC., la cual se encuentra hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 2,044 de 9 de mayo de 2025, para garantizar un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa convertible a Préstamo a Término por la suma de hasta US\$1,350,000.00.
- La finca inscrita al folio real 54038, código de ubicación 4301, Provincia de Chiriquí de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de EVERLENTE, S.A., la cual se encuentra hipotecada conforme a la Escritura Pública 1,964 del 2 de agosto de 2023, para garantizar las obligaciones bajo un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa por hasta US\$400,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$300,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$95,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$80,000.00, un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por hasta US\$1,000,000.00, Y un Contrato de Préstamo a Término por US\$500,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$1,103,000.00.
- La finca inscrita al folio real 59643, c código de ubicación 4301, Provincia de Chiriquí de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, propiedad de EVERLENTE, S.A. la cual se encuentra hipotecada conforme a la Escritura Pública 1,964 del 2 de agosto de 2023, para garantizar las obligaciones bajo un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa por hasta US\$400,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$300,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$95,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$80,000.00, un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por hasta US\$1,000,000.00, Y un Contrato de Préstamo a Término por US\$500,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$1,103,000.00.

La liberación de dichos bienes de sus respectivos gravámenes está sujeta a la cancelación, con parte de los fondos producto de la Serie A, de los saldos bajo cada una de las facilidades que mantiene el Emisor y/o las Subsidiarias con Banesco (Panamá), S.A. y Multibank Inc.

Los bienes que conformarán bienes fiduciarios del Fideicomiso Extranjero actualmente se encuentran a título fiduciario del Fiduciario Extranjero, conforme a un fideicomiso de garantía denominado “Banana Azul Guaranty Trust” (el “Fideicomiso de Garantía de la Compraventa”), suscrito el día 9 de febrero de 2024, por y entre el Banana Azul Costa Rica, S. d R.L. como “Beneficiario A”, el señor Colin John Brownlee Cust, en su condición de “Fideicomitente Garante” y “Beneficiario B”, y el Fiduciario Extranjero, en su condición de fiduciaria, fideicomiso mediante el cual se garantiza el pago del saldo del precio correspondiente a la compra del negocio y propiedades que

comprenden el Hotel “Banana Azul”, ubicado en Talamanca, Limón, Costa Rica (el “Hotel Banana Azul”), de parte de Banana Azul Costa Rica, S. de R.L. al señor Colin John Brownlee Cust. La liberación de dichos bienes del Fideicomiso de Garantía de la Compraventa está sujeta a la cancelación, con parte de los fondos producto de la Serie A, del remanente del precio de compraventa acordado con Colin John Brownlee, el cual será cancelado con los fondos recaudados de la emisión de la Serie A conforme se detalla en la Sección III.E de este Prospecto Informativo. En caso que no se pague dicho remanente, los bienes que conformarán bienes fiduciarios del Fideicomiso Extranjero no podrán ser gravados para garantizar los Bonos de la Serie A.

Riesgo de Ausencia de Garantías

A la fecha de autorización del presente Prospecto, la Emisión no cuenta con garantías. Los Bonos de la Serie A estarán garantizados con el Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero, los cuales deberán ser constituidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A a fin de garantizar las obligaciones del Emisor bajo la Serie A.

El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior Garantizadas, las Series Subordinadas Acumulativas y/o las Series Subordinadas No Acumulativas mediante la constitución de uno o varios fideicomisos de garantías. El Emisor podrá tener bienes fiduciarios y garantías separadas por Serie Senior Garantizada y/o Serie Subordinada Acumulativa, así como adicionar bienes fiduciarios y garantías para garantizar las obligaciones de las Series Senior Garantizadas y/o las Series Subordinadas Acumulativas que sean emitidas de tiempo en tiempo, conforme comunique el Emisor mediante suplemento al Prospecto de tiempo en tiempo. La descripción de los bienes fiduciarios y garantías, así como el plazo para el otorgamiento y perfeccionamiento de las garantías que correspondan, será determinado por el Emisor, según sus necesidades y las condiciones del mercado. Dicha información deberá ser remitida por el Emisor a la SMV con un plazo suficientemente amplio para que el mismo sea revisado y aprobado por la SMV. Luego de contar con la respectiva aprobación de la SMV, el Emisor podrá ofertar la(s) Serie(s) de Bonos Senior Garantizadas y/o las Series Subordinadas Acumulativas respectiva(s). La documentación deberá detallar todos los puntos solicitados por el Acuerdo No. 2-2010 de 16 de abril de 2010 emitido por la SMV (según el mismo ha sido modificado a la fecha, el “Acuerdo No. 2-2010”).

Los Bonos de la Serie A estarán garantizados con el Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero, los cuales deberán ser constituidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A a fin de garantizar las obligaciones del Emisor bajo la Serie A. Por ende, existe el riesgo de que, en la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A, el Emisor no habrá constituido las garantías a favor de dicha Serie A. En caso que el Emisor decida que una o más Series Subordinadas Acumulativas o una o más Series Subordinadas No Acumulativas sean garantizadas por el Fideicomiso Panameño, los Tenedores Registrados de la(s) Serie(s) de Bonos Subordinados Acumulativas correspondientes serán beneficiarios secundarios del Fideicomiso Panameño, y la(s) Serie(s) de Bonos Subordinados No Acumulativas correspondientes serán beneficiarios terciarios del Fideicomiso Panameño.

Riesgo por Ausencia Temporal de Constitución de Garantías por Gravámenes Existentes

Los Bonos de esta Emisión, a la fecha de autorización del registro de este Prospecto Informativo, de manera temporal y hasta tanto se constituyan las garantías en los plazos otorgados para ello, no cuentan con garantía real para el pago de capital e intereses. Los Bonos de la Serie A estarán garantizados con el Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero, los cuales deberán ser constituidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A a fin de garantizar las obligaciones del Emisor bajo la Serie A.

Riesgo por la Ausencia de Cobertura de Garantía

Para cada Serie Senior Garantizada, el Emisor establecerá la Cobertura de Garantía, de haberla, y la comunicará mediante un Suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie Senior Garantizada. Por ende, pueden existir Series de Bonos que no cuenten con Cobertura de Garantía.

Riesgo por la no constitución de Garantía dentro del plazo indicado

El Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días contados desde la Fecha de Oferta Emisión Respectiva de cada Serie, para constituir garantías sobre bienes muebles, y ciento veinte (120) días calendario contados desde la Fecha

de Oferta Emisión Respectiva de cada Serie, para constituir garantías sobre bienes inmuebles, lo que significa que existe el riesgo de que, en la Fecha de Emisión Respectiva de una Serie, el Emisor no haya constituido las garantías a favor de dicha Serie.

Los Bonos de la

Serie A estarán garantizados con el Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero, los cuales deberán ser constituidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A a fin de garantizar las obligaciones del Emisor bajo la Serie A. Por ende, existe el riesgo de que, en la Fecha de Emisión Respectiva la Serie A, el Emisor no habrá constituido las garantías a favor de dicha Serie A.

Riesgo por Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y obligaciones financieras establecidas en las Secciones III.A.14(a), III.A.14(b) y III.A.14(c) de este Prospecto Informativo. En caso de que el Emisor incumpla alguna obligación de hacer, obligación de no hacer u obligación financiera, puede que ocurra un Evento de Vencimiento Anticipado y se dé lugar a que se realice una Declaración de Vencimiento Anticipado de las Series Senior.

El Emisor podrá establecer Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras adicionales que sean requeridas o convenientes para Series de Bonos que serán comunicadas mediante Suplementos al Prospecto Informativo a más tardar cinco (5) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie de Bonos. Queda expresamente entendido y aceptado que esta facultad del Emisor no permitirá modificar o eliminar Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras ya establecidas en el presente Prospecto, sino únicamente agregar Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras nuevas o adicionales, que no entren en conflicto ni contradigas las Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras existentes.

Riesgo de Partes Relacionadas

La Casa de Valores y Puesto de Bolsa de la presente Emisión forma parte del mismo grupo económico de MULTIBANK INC.

Riesgo de Facultad de Fiduciario Panameño de Invertir los Bienes Fiduciario Panameños

Según la Cláusula 8.01 del Contrato de Fideicomiso Panameño, siempre que el Fiduciario Panameño no haya recibido una Declaración de Vencimiento Anticipado, el Emisor podrá instruir al Fiduciario Panameño para que invierta los Bienes Fiduciario Panameños en las siguientes inversiones permitidas (las "Inversiones Permitidas"): depósitos en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo, los cuales generarán intereses según la tasa de interés aplicable de conformidad con las políticas del banco depositario, aplicadas a las cuentas administradas por el Fiduciario Panameño. En caso que se emitida una Declaración de Vencimiento Anticipado, puede que los Bienes Fiduciarios Panameños se encuentren invertidos en Inversiones Permitidas que imposibiliten su liquidez.

Eventos de Vencimiento Anticipado

La presente emisión de Bonos conlleva ciertos Eventos de Vencimiento Anticipado, que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido la presente Emisión, tal como se describe en la Sección III.A.16 de este Prospecto Informativo.

Mercado Secundario

No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquidos, por tanto los Tenedores Registrados de los Bonos pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos antes de su vencimiento final, ya que el valor de los mismos dependerá de las condiciones particulares del mercado de valores.

Redención Anticipada

De acuerdo a lo desarrollado en la Sección III.A.11 del presente Prospecto Informativo y sujeto a lo establecido en el Fideicomiso Panameño respecto a la Cuenta de Flujos para Reinversión, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la

Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no (el “Derecho de Redención Anticipada”) y si el Emisor pagará una penalidad por ejercer dicho Derecho de Redención Anticipada (una “Penalidad por Redención”) o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia de Derecho de Redención Anticipada, la Penalidad por Redención y la fecha o plazo a partir del cual el Emisor podrá ejercer su Derecho de Redención Anticipada para una Serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a Latinex para revisión y aprobación, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La fecha en la cual el Emisor realice una redención, parcial o total, de los Bonos de una Serie (cada una, una “Fecha de Redención Anticipada”) será comunicada a los Tenedores Registrados, con no menos de diez (10) días calendario de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear con indicación de la Serie de Bonos Garantizados de la que se trate, el monto a ser redimido, y a la Fecha de Redención Anticipada.

No se podrán realizar redenciones anticipadas de Series Subordinadas mientras existan Series Senior emitidas y en circulación, y no se podrán realizar redenciones anticipadas de Series Subordinadas No Acumulativas mientras existan Series Subordinadas Acumulativas emitidas y en circulación.

Cualquier redención anticipada de Bonos, seguirá lo establecido en la Sección III.A.11 de este Prospecto Informativo.

Riesgo de Uso de Fondos

Los fondos recaudados de la emisión de la Serie A serán utilizados, entre otros usos corporativos que determine el Emisor y que serán comunicados mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A, para (a) cancelar en los saldos que mantienen ciertas Subsidiarias del Emisor con Multibank, Inc. bajo ciertas líneas de crédito que se encuentra desarrollada en la Sección E. Usos de los fondos recaudados, los cuales, al 31 de marzo de 2026, ascienden a US\$2,724,062; (b) cancelar en su totalidad los saldos que mantienen ciertas Subsidiarias del Emisor con Multibank, Inc. y Banesco (Panamá, S.A) bajo ciertos contratos de préstamo que se encuentra desarrollada en la Sección E. Uso de los Fondos Recaudados, los cuales, al 31 de marzo de 2026, ascienden a la suma de US\$8,504,221; y (c) cancelar totalmente el remanente del precio de compraventa del Hotel Banana Azul, el cual se encuentra garantizado por el Fideicomiso de Garantía de la Compraventa y corresponde a la suma de US\$1,465,731 al 31 de marzo de 2026. El monto total estimado de pasivos a cancelar con la emisión de la Serie A será de por lo menos US\$12,694,014, sin perjuicio de que la cifra exacta será comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A.

Por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos remanentes de la colocación de los Bonos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Modificaciones y cambios

Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. Copia de la documentación que ampare la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores.

En el caso de cualquier otra modificación, cambio o dispensa que el Emisor desee realizar en los Términos y Condiciones de los Bonos y/o en la documentación que ampara esta Emisión se requerirá el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series Senior que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación de todas las Series Senior (una “Mayoría de

Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series Senior, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la Tasa de Interés, plazo, pago a capital, redención anticipada, garantías Cobertura de Servicio de Deuda y/o Cobertura de Garantía de todas las Series Senior, que requerirán la aprobación de aquellos Tenedores Registrados que representen el 75% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de todas las Series Senior emitidos y en circulación (la “Súper Mayoría de los Tenedores Registrados”); o, (b) los Tenedores Registrados de una Serie Senior que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de dicha Serie Senior respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte únicamente a los Bonos de una Serie Senior en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la Tasa de Interés, plazo, pago a capital, redención anticipada, garantías Cobertura de Servicio de Deuda y/o Cobertura de Garantía de una Serie Senior en particular, que requerirán la aprobación de aquellos Tenedores Registrados que representen el 75% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de dicha Serie Senior emitidos y en circulación (la “Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie Senior”). En los casos donde no existan Bonos Senior emitidos y en circulación, y se pretendan hacer alguna modificación, cambio o dispensa con respecto a las Bonos Subordinados aplicarán las mismas reglas de requerimiento de aprobación de los Tenedores Registrados del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Subordinadas Acumulativas emitidas y en circulación, sea una Mayoría de los Tenedores Registrados o una Super Mayoría de los Tenedores Registrados. En los casos donde no existan Bonos Senior y/o Bonos Subordinados Acumulativos emitidos y en circulación, y se pretendan hacer alguna modificación, cambio o dispensa con respecto a las Bonos Subordinados No Acumulativos aplicarán las mismas reglas de requerimiento de aprobación de los Tenedores Registrados del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Subordinadas No Acumulativas emitidas y en circulación, sea una Mayoría de los Tenedores Registrados o una Super Mayoría de los Tenedores Registrados

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003 mediante el cual la SMV establece el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Adicionalmente, en el caso de que el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos o más Series en circulación, se deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores las aceptaciones necesarias de los Tenedores de los valores de cada una de las Series que se pretenda modificar, por separado, cumpliendo con los porcentajes previstos anteriormente.

Riesgo por cargos a Bienes Fiduciario Panameños

Si el Emisor no llegase a cumplir con el Fiduciario Panameño con el pago de los honorarios, indemnizaciones, gastos o cualquier otra suma que el Emisor deba pagar en virtud del Fideicomiso Panameño, el Fiduciario Panameño podrá pagarse o descontarse los mismos de los Bienes Fiduciario Panameños; por lo tanto, el patrimonio del Fideicomiso Panameño podría verse disminuido.

Riesgo de disminución al Patrimonio del Fideicomiso

El Fideicomiso Panameño es oneroso, por lo tanto el Fiduciario Panameño cobrará una comisión anual, la cual deberá ser cancelada por el Emisor. En caso de que el Emisor no pague la remuneración al Fiduciario Panameño, éste estará autorizado a descontar dicha suma de los Bienes Fiduciario Panameños, lo cual pudiera afectar en última instancia a los Tenedores Registrados ya que el descuento de dicha comisión pudiera disminuir los Bienes Fiduciario Panameños.

Riesgo por Fideicomiso Extranjero

Como parte de las garantías de esta Emisión, la Subsidiaria Holding Extranjera constituirá un Fideicomiso Extranjero en Costa Rica bajo las leyes de ese país y con una entidad fiduciaria domiciliada y regulada en dicho país, esta es, GELDSTUCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien tendrá en fiducia los Bienes Fiduciarios propiedad de la Subsidiaria Holding Extranjera, a saber, las acciones o participaciones sociales de las Subsidiarias Operativas Extranjeras. Cualquier cambio en la regulación y/o leyes de la República de Costa Rica que incidan y/o afecten el Fideicomiso Extranjero o sus reglas de ejecución podría afectar el repago de los Bonos.

Riesgo de periodo de vigencia del Programa de Bonos Rotativos

El Programa estará vigente por un periodo de hasta diez (10) años contados a partir de la respectiva Fecha de Emisión de la primera Serie del Programa, siempre y cuando el Programa cumpla con todos los requerimientos de

la SMV; sin embargo no cuenta con un plazo definido para disponer de los fondos solicitados durante su período de vigencia.

B. Del Emisor

Razones Financieras

Razón ROA: La razón ROA del Emisor para el trimestre terminado el 31 de marzo de 2026, el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el año terminado el 31 de diciembre de 2025 y el año terminado el 31 de diciembre de 2024 era del 1.85%, -1.19%, -2.59% y -3.12%, respectivamente.

Razón ROE: La razón ROE del Emisor para el trimestre terminado el 31 de marzo de 2026, el semestre 30 de junio de 2025, el año terminado el 31 de diciembre de 2025 y el año terminado el 31 de diciembre de 2024 era de 4.14%, -3.11%, -6.47% y -7.80%, respectivamente.

Riesgo por Apalancamiento Financiero

En base a los estados financieros no auditados al 31 de marzo de 2026, los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2025, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 y los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2024, el Emisor mantiene una razón de pasivos totales sobre patrimonio total de 1.23X, 1.62X, 1.50X y 1.92X, respectivamente, veces y una razón de valor nominal de la emisión sobre patrimonio total de 3.37x, 4.16, 3.78x y 4.68X, respectivamente (asumiendo los Bonos son emitidos en su totalidad)

Riesgo de Tasa de Interés

El margen neto del Emisor podría verse afectado por fluctuaciones en las tasas de interés. Los flujos de efectivo futuros y el valor de los instrumentos financieros pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés. Por lo tanto, de producirse incrementos en las tasas internacionales, el costo de fondeo del Emisor podría aumentar. Dicho incremento podría ser traspasado a los clientes, sin embargo, eso podría resultar en morosidad o desocupación de locales o podría darse el caso de no traspasar dicho incremento a los clientes por presiones de mercado o competencia.

Riesgo por implementación parcial de políticas de gobierno corporativo (Acuerdo 12-2003 de 11 de noviembre de 2003)

El Emisor ha adoptado parcialmente los principios y procedimientos de buen gobierno corporativo dentro de la organización, de conformidad con estándares internacionales y con las guías y principios recomendados por la Superintendencia de Mercado de Valores.

Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y de su venta, así como el marco jurídico que regula la Emisión en materia fiscal, se mantendrá durante la vigencia de los Bonos. Tampoco puede garantizar la vigencia de los beneficios fiscales otorgados por ley y de los que actualmente goza el Emisor.

Mediante la Resolución N° 201-6475 de 2 de octubre de 2024, la Dirección General de Ingresos ("DGI") le exigió a Tropical Suites, S.A. sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio No. 542342 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá ("Tropical Suites"), una de las Subsidiarias Panameñas, el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) por los años 2012 a 2019 por una suma total de US\$461,421.09 (dividida en US\$419,479.88 en concepto de impuesto y US\$41,941.21 en concepto de recargos). Los asesores legales del Emisor han presentado ante la DGI una "Solicitud por error evidente matemático o aritmético, imputación de créditos o débitos en la cuenta corriente", conforme a lo establecido en el nuevo Código de Procedimiento Tributario. El propósito de la solicitud presentada es causar una revisión de la Resolución N° 201-6475, con intención particular en lograr una reducción del monto del exigido. Si la DGI decide mantener su posición expresada en la Resolución N° 201-6475, el Emisor puede optar por recurrir dicha decisión ante el Tribunal Administrativo Tributario.

No obstante lo anterior, en relación con dicho proceso, el Emisor informa que la DGI decretó un secuestro

administrativo decretado sobre una cuenta bancaria de Tropical Suites por la suma de US\$534,000. El Emisor aclara que este secuestro no afecta la operación del negocio de Tropical Suites, ni la generación de flujos de caja o la capacidad de cumplir con sus compromisos financieros.

En caso que el proceso resulte en una decisión adversa para Tropical Suites, esta deberá cancelar la suma exigida por la DGI, más intereses y recargos adicionales que hayan sido acumulados hasta dicha fecha.

Riesgo de liquidez de fondeo

Las actividades del Emisor se limitan actualmente a aquellas relacionadas con la industria hotelera. Si el flujo de ingresos llega a verse interrumpido, existe el riesgo de no contar con suficiente liquidez para afrontar los gastos generales, administrativos, operativos y los gastos de Servicio de Deuda. Por lo tanto, la capacidad del Emisor de mantener indicadores de liquidez adecuados va ligada a una gestión eficiente de los hoteles operados por las Subsidiarias del Emisor.

Riesgo operacional

Las actividades del Emisor se limitan actualmente a aquellas relacionadas con la industria hotelera. Sus flujos dependerán de sus operaciones hoteleras por lo cual no existe garantía de que el Emisor pueda mantener el nivel de ingresos en el futuro.

Riesgo de Ausencia de Prestamista de Último Recurso

Debido a la falta de un prestamista de último recurso, la liquidez del Emisor podría verse afectada debido a la ausencia de crédito, ocasionando que sus operaciones sean interrumpidas.

Riesgo por efectos ocasionados por la naturaleza

Un desastre natural podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor o causar la interrupción de sus operaciones. Adicionalmente, el Emisor no puede asegurar que el alcance de los daños sufridos debido a un desastre natural, no excederá los límites de cobertura de sus pólizas de seguro. Por otra parte los efectos de un desastre natural en la economía panameña podrían ser severos y prolongados, causando un declive en la demanda y necesidad de arrendar los bienes otorgados en garantía. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno que cause daños que excedan la cobertura de las pólizas de seguro, podría tener un efecto adverso significativo en el negocio del Emisor, su condición financiera y sus resultados operativos.

Riesgo de mercado.

El sector turístico está sujeto a varios riesgos que se desprenden de variaciones en los ciclos económicos, que pueden afectar drásticamente la relación oferta/demanda del sector y, en su mayoría, estos riesgos van más allá del control del Emisor.

C. Del Entorno

Factores relacionados al país en que opera la solicitante

Las operaciones del Emisor y de sus clientes están ubicadas en Panamá y en Costa Rica. En consecuencia, la condición financiera y resultados operativos del Emisor, incluyendo su capacidad de pago dependen principalmente de las condiciones políticas y económicas de Panamá y de Costa Rica.

Riesgo Político

La condición financiera del Emisor pudiese verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias y otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un código laboral rígido, subsidios de electricidad relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en estas políticas pudiesen tener un impacto negativo en el negocio del Emisor, aunque resulta difícil anticipar dichos cambios y la magnitud del impacto.

Riesgos por Cambios en Regulación

El Emisor no puede garantizar que no habrá variación en el marco regulatorio, aplicable a las personas jurídicas en

general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor. Los mandatarios legislativos y ejecutivos pueden dictar leyes donde se ofrecen incentivos o exenciones fiscales a las empresas o pueden imponer normas que restrinjan o incentiven el crecimiento económico del País.

Riesgo cambiario

El sistema monetario de Panamá tiene las siguientes características: (1) Se usa el dólar como circulante. El Balboa, la moneda nacional, es una unidad de cuenta y sólo existe en monedas fraccionarias; (2) Los mercados de capital son libres, no hay intervención del gobierno, o restricciones a las transacciones bancarias, o a los flujos financieros, ni a las tasas de interés; (3) Hay una gran cantidad de bancos internacionales; (4) No hay banco central.

Riesgo de inflación

Existe el riesgo de un aumento generalizado y continuo en los precios de bienes, servicios y factores productivos que pudiesen generar una caída en el poder adquisitivo del dinero. Esto puede ocasionar consecuencias adversas en las inversiones a largo plazo debido a la inseguridad en el valor real de los flujos futuros y/o consecuencias favorables para los deudores debido a la disminución del valor real de las cuotas de los préstamos.

Riesgo jurisdiccional

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en materia jurisdiccional que perjudique las actividades comerciales que realiza el Emisor o los arrendatarios.

D. De la Industria

Naturaleza y competencia del negocio.

La principal operación comercial del Emisor se desarrolla dentro de la industria hotelera de Panamá y Costa Rica. Por lo tanto, el Emisor está sujeto a los riesgos relacionados con la naturaleza y competencia de dicha industria, tales como riesgo operativo, riesgo tecnológico, riesgo financiero entre otros riesgos. Igualmente, en esta industria se encuentran presente los riesgos relacionados con la presencia de productos sustitutos, de integración hacia adelante que hagan los proveedores de la industria, riesgo de integración hacia atrás que puedan hacer los principales clientes y riesgo de disminución de barreras de entrada a la industria, lo cual puede incrementar la naturaleza competitiva de la industria.

Condiciones de competencia.

Un incremento en la competencia en el mercado hotelero en la República de Panamá o de Costa Rica podría resultar en desmejoramiento del negocio del Emisor, y, por ende, pudieren dar lugar a condiciones menos favorables para el Emisor.

Corridas bancarias.

La industria inmobiliaria en general se vería afectada de manera adversa ante corridas bancarias. Una reducción general en la liquidez del sector bancario pudiese afectar los ingresos de las empresas en la industria inmobiliaria lo que interrumpiría el flujo normal del negocio del Emisor.

Riesgo de Cambios en las Regulaciones o Legislación.

La industria está expuesta a cambios y modificaciones en el ámbito regulatorio que pudiesen generar consecuencias negativas en las operaciones de la industria como lo son: 1) cambios en el marco fiscal, 2) modificaciones a los incentivos ofrecidos en Panamá, entre otras.

Riesgo por volatilidad.

Debido a la naturaleza de la industria donde operan las Empresas Relacionadas del Emisor, existe riesgo de volatilidad debido a: 1) incremento de la competencia agresiva en el sector hotelero, 2) alto costo de las barreras de entrada, 3) estabilidad del valor de los activos de las empresas entre otros

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

La presente sección es un resumen de los principales términos y condiciones de los Bonos. Los potenciales compradores deben leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Informativo.

A. Detalles de la Oferta

La Junta Directiva del Emisor, mediante resolución aprobada el día 14 de agosto de 2025, autorizó la emisión y oferta pública de un programa rotativo de bonos corporativos (los “Bonos” o los “Bonos Corporativos”) hasta por un valor nominal total de US\$70,000,000.00, los cuales serán emitidos en tantas series (cada una, una “Serie”) de Bonos senior garantizados (los “Bonos Senior”) y Bonos subordinados (los “Bonos Subordinados”), según determine el Emisor. Las Series de Bonos Subordinados podrán ser acumulativas (“Series de Bonos Subordinados Acumulativas”) o no acumulativas (“Series de Bonos Subordinados No Acumulativas”), a opción del Emisor. El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior Garantizadas, las Series Subordinadas Acumulativas y/o las Series Subordinadas No Acumulativas mediante la constitución de uno o varios fideicomisos de garantías.

Los Bonos de la Serie A estarán garantizados con el Fideicomiso Panameño y el Fideicomiso Extranjero, los cuales deberán ser constituidos dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A a fin de garantizar las obligaciones del Emisor bajo la Serie A. En caso que el Emisor decida que una o más Series Subordinadas Acumulativas o una o más Series Subordinadas No Acumulativas sean garantizadas por el Fideicomiso Panameño, los Tenedores Registrados de la(s) Serie(s) de Bonos Subordinados Acumulativas correspondientes serán beneficiarios secundarios del Fideicomiso Panameño, y la(s) Serie(s) de Bonos Subordinados No Acumulativas correspondientes serán beneficiarios terciarios del Fideicomiso Panameño. Esta Emisión fue autorizada para su venta en oferta pública por la SMV bajo la Resolución No. SMV-346-26 de 27 de julio de 2026.

El Programa Rotativo de los Bonos tendrá un plazo de vigencia definido que no excederá de diez (10) años contados desde la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A, sin embargo no cuenta con un plazo definido para disponer de los fondos solicitados durante su período de vigencia.

Los Bonos de las Series Senior constituyen una obligación directa del Emisor, no subordinada y podrá estar garantizada por uno o varios fideicomisos irrevocable de garantía. Las Series Subordinadas constituyen una obligación subordinada del Emisor.

El monto de la Serie Respectiva, la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, plazo, Tasa de Interés, Fechas de Pago de Interés, pago de capital (y cronograma de pagos respectivo), la Fecha de Vencimiento, el Derecho de Redención Anticipada, la Penalidad por Redención Anticipada, el plazo para ejercer el Derecho de Redención Anticipada, Uso de Fondos, Obligaciones de Hacer adicionales, Obligaciones de No Hacer adicionales y Garantías serán determinados por el Emisor según sus necesidades y las condiciones de mercado existentes en ese momento y los mismos serán comunicados a la SMV y a Latinex para revisión y aprobación mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Igualmente, se informará mediante el suplemento al Prospecto Informativo si la redención anticipada representa un pago de prima de riesgo adicional para el inversionista o el tenedor en curso.

De colocarse los Bonos por la totalidad del monto de esta oferta, en base a los estados financieros auditados al 31 de marzo de 2026, el valor nominal de la presente emisión representa 3.378X veces el patrimonio del Emisor.

Los Bonos serán registrados en la SMV, listados en Latinex y estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

1. Clase y Denominación, Expedición, Fecha y Registro de los Bonos

Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y en denominaciones de US\$1,000.00 o sus múltiplos,

DA.

por un valor nominal total de hasta US\$70,000,000.00.

Los Bonos serán emitidos en títulos globales solamente (individualmente, el “Bono Global” o colectivamente los “Bonos Globales”). Los Bonos serán firmados en forma conjunta, en nombre y representación del Emisor, por las personas que la Junta Directiva designe de tiempo en tiempo. Adicionalmente, los Bonos serán refrendados por el Agente de Pago al momento de su emisión, de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Agencia. El Agente de Pago mantendrá un libro de registro de los Bonos (el “Registro”) en el cual anotará (1) el número de Bonos de que sea titular cada Tenedor Registrado, con indicación de la Fecha de Emisión Respectiva, la Serie y su valor de compra; (2) el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios o cesionarios del mismo; (3) la forma de pago de los intereses y el capital, elegida por cada Tenedor Registrado; (4) el monto pagado a cada Tenedor Registrado en concepto de capital e intereses; (5) los gravámenes y restricciones legales y contractuales que se hubiesen establecido sobre los Bonos; (6) el nombre del apoderado, mandatario o representante de los Tenedores Registrados o de la persona que haya adquirido el poder de dirección de acuerdo a la ley; y (7) Cualquier otra información que el Agente de Pago considere conveniente. El Agente de Pago también mantendrá la siguiente información:

- A. Bonos emitidos y en circulación: Por denominación y número.
- B. Los Bonos no emitidos y en custodia.
- C. Los Bonos cancelados:
 - a. Mediante redención anticipada.
 - b. Por transferencia de Bonos y su correspondiente reemplazo.
 - c. Por reemplazo de Bonos mutilados, perdidos, destruidos o hurtados.
 - d. Por canje por Bonos de diferente denominación.
 - e. Por cancelación al vencimiento.

Los Bonos solamente son transferibles en el Registro. No existen restricciones a la transferencia de los Bonos.

2. Precio de Venta

El Emisor anticipa que los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario por el 100% su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o cualquier ejecutivo del Emisor que ésta designe podrá, de tiempo en tiempo, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono en el sistema de negociación de Latinex, más los intereses acumulados, en Dólares, en la Fecha de Emisión Respectiva. En caso de que la Fecha de Emisión Respectiva de un Bono sea distinta a la de la Fecha de Emisión Respectiva o de una Fecha de Pago, al precio de venta del Bono se sumarán los intereses correspondientes a los días transcurridos entre la Fecha de Pago inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión Respectiva del Bono (o desde la Fecha de Emisión Respectiva si se trata del primer Período de Interés) y la Fecha de Emisión Respectiva del Bono (o Fecha de Emisión Respectiva, si se trata del primer Período de Interés).

3. Forma de los Bonos

(a) Bonos Globales

Los Bonos Globales solamente serán emitidos a favor de una Central de Valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada. Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de Latinclear, quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latinclear (el “Participante” o en caso de ser más de uno o todos, los “Participantes”). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latinclear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con

los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos Globales, El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras Latinclear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, Latinclear será considerado el único propietario de los Bonos representados por dichos Bonos Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de Latinclear, la que deberá realizar las compras a favor de su cliente, a Mercantil Servicios de Inversión S.A., quien es el Puesto de Bolsa (casa de valores) designados para la venta de la presente Emisión.

Todo pago a capital o intereses bajo los Bonos Globales se harán a Latinclear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de Latinclear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Latinclear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latinclear. En vista de que Latinclear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Latinclear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

Latinclear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la SMV. Latinclear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de Latinclear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre Latinclear y el Emisor, obligará a Latinclear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

(b) Bonos Individuales

Los Bonos Individuales podrán ser emitidos a favor de cualquier persona que no sea una central de custodia. En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión

de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita dirigida al Participante que le ha reconocido derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a Latinclear formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales serán registrados en los nombres que el Participante correspondiente le indique al Agente de Pago (como representante del Emisor) por escrito y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de Latinclear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

4. Agente de Pago, Registro y Transferencia

Mientras existan Bonos expedidos y en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia (el "Agente de Pago") en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. El Emisor ha designado a Mercantil Servicios de Inversión S.A. como Agente de Pago de los Bonos. El Agente de Pago está encargado de autenticar y entregar los Bonos, calcular los intereses de cada Bono, sujetos a aprobación del Emisor, y efectuar los pagos de intereses para cada Fecha de Pago, mantener el Registro de Tenedores, ejecutar los traspasos pertinentes y actuar como Agente de Pago en la redención anticipada o en el pago de los Bonos a su vencimiento, al igual que cualquier otra función que corresponda al Agente de Pago según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agencia de Pago. Queda entendido y convenido que el Agente de Pago no garantiza el pago del capital o los intereses de los Bonos, puesto que efectuará dichos pagos con el producto de los fondos que en tal sentido le provea el Emisor.

Conforme a lo establecido en el Contrato de Agencia, el Agente de Pago se compromete a:

- i. Suscribir aquellos Documentos de la Emisión en los cuales sea parte.
- ii. Enviar y recibir notificaciones bajo los Documentos de la Emisión en los cuales sea parte.
- iii. Verificar el cumplimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de todas las Series de Bonos Garantizados, Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie de Bonos Garantizados, Mayoría de Tenedores Registrados de todas las Series Subordinadas o Mayoría de Tenedores Registrados de una Serie Subordinada, según sea el caso, para la toma de decisiones según lo requieran los Documentos de la Emisión.
- iv. Calcular los intereses a ser devengados por cada uno de los Bonos en cada Período de Interés, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos.
- v. Notificar por escrito al Emisor sobre el monto de los intereses correspondientes a cada Período de Interés y el monto de capital que deba ser pagado en cada Fecha de Pago de Capital. La notificación deberá darse por escrito no menos de dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés. Adicionalmente, el Agente de Pago comunicará a través de SERI, al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio del Período de Interés por empezar, el resultado de la revisión de la tasa de interés, para las Series de Bonos sujetos a tasa de interés variable.
- vi. Pagar a los Tenedores Registrados los intereses y el capital de los Bonos en cada Fecha de Pago de Interés, Fecha de Pago de Capital, en la Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada, de haberla, con los fondos que para tal fin reciba del Emisor o del Fiduciario Panameño, según los términos y condiciones del Contrato de Agencia y los Bonos, específicamente según se establece en el Contrato de Fideicomiso Panameño.
- vii. Notificar por escrito al Emisor, al Fiduciario Panameño, a los Tenedores Registrados, a la SMV y a Latinex sobre la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento apenas tenga conocimiento de ello no obstante que dicho Evento de Incumplimiento pueda ser subsanado dentro del período de cura, según los términos y condiciones de los Bonos y del Prospecto Informativo, consultar a los Tenedores Registrados si desean emitir una Declaración de Vencimiento Anticipado, y recopilar sus respuestas.
- viii. Expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos de conformidad con lo dispuesto en los Bonos y en este Prospecto Informativo.
- ix. Comunicar al Emisor, a los Tenedores Registrados, al Fiduciario Panameño, a la SMV y a Latinex, la expedición de una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos.
- x. Expedir, a solicitud del Emisor, las certificaciones que éste solicite en relación con los nombres de los Tenedores Registrados y el saldo a capital de sus respectivos Bonos y de los intereses adeudados y el número de Bonos emitidos y en circulación.

- xi. Expedir, a solicitud del respectivo tenedor registrado, las certificaciones haciendo constar los derechos que el solicitante tenga sobre los Bonos.
- xii. Recibir del Emisor, del Fiduciario Panameño y/o del Fiduciario Extranjero todas las comunicaciones que éstos deban enviar a los Tenedores Registrados, y viceversa.
- xiii. Transmitir al Emisor una copia de toda comunicación o notificación recibida de un Tenedor Registrado que requiera de una acción o decisión por parte del Emisor dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al recibo de la misma.
- xiv. Realizar cualquier otro servicio relacionado con, o inherente al, cargo de Agente de Pago, Registro y Transferencia y los demás servicios que el Agente de Pago convenga con el Emisor.
- xv. Suministrar cualquier información o explicación que requiera la SMV y las entidades autorreguladas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Valores.
- xvi. Informar al Fiduciario Panameño, al Fiduciario Extranjero, a los Tenedores Registrados, a la SMV y a Latinex, en caso de que no pueda realizar el pago de interés y/o capital, según corresponda, a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.
- xvii. Suspender el pago de intereses a los Tenedores Registrados de Bonos de Series Subordinadas, en caso que tenga conocimiento o haya sido notificado por el Emisor o cualquiera de los Tenedores Registrados, respecto de que el Emisor haya incumplido alguna de las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados. En ese caso, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá llevar el Registro de Intereses Acumulados en el que acreditará el Monto de Intereses Acumulados, de conformidad con lo dispuesto en los términos y condiciones de los Bonos y el Prospecto Informativo.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia actuará siempre en los mejores intereses de los Tenedores Registrados y no podrá tomar ninguna acción en relación con cualquier asunto que no esté expresamente contemplado en los Bonos. Queda entendido que el Agente de Pago, Registro y Transferencia no podrá tomar acciones que sean contrarias a los Bonos o a las leyes de la República de Panamá. Ninguna estipulación del Contrato de Agencia podrá o será interpretada para considerar o constituir al Agente de Pago, Registro y Transferencia en fiduciario de los Tenedores Registrados, o imponerle cualesquiera deberes u obligaciones distintos de aquellos para los cuales existen disposiciones expresas en este Contrato. En el cumplimiento de sus obligaciones como tal, el Agente de Pago, Registro y Transferencia no tendrá responsabilidad alguna frente a los Tenedores Registrados o el Emisor, por causa del incumplimiento de cualquiera de éstos de los términos y condiciones de los Bonos.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia no será responsable por la veracidad de la información recibida por parte del Emisor o por ninguna de las declaraciones o garantías dadas por el Emisor en los Bonos, hechas o efectuadas en relación con el mismo o en relación con la debida ejecución, legalidad, validez, efectividad, suficiencia o exigibilidad de los Bonos o el Contrato de Agencia. Ni el Agente de Pago, Registro y Transferencia o sus directores, oficiales, trabajadores o agentes serán responsables de cualquier consecuencia que resulte por acción u omisión y que guarde relación con los Bonos o el Contrato de Agencia, salvo por motivos de culpa grave o dolo. Nada de lo dispuesto en los Bonos o el Contrato de Agencia será o podrá ser interpretado con el fin de imponer al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier deber u obligaciones distintas de aquellas para las cuales existen disposiciones expresas en los Bonos o el Contrato de Agencia.

La gestión del Agente de Pago será puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago no asumirá ni incurrirá en ninguna obligación o responsabilidad, ya sea contractual o extracontractual, para con los Tenedores Registrados de los Bonos, ni actuará como agente, representante, mandatario o fiduciario de los Tenedores Registrados de los Bonos. El Agente de Pago, como tal, no garantiza los pagos de capital o intereses a los Tenedores Registrados de los Bonos y sólo se comprometerá con el Emisor a entregar a los Tenedores Registrados de dichos Bonos las sumas que hubiese recibido del Emisor para tal fin de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y el Contrato de Agencia.

Renuncia y Remoción del Agente de Pago:

El Agente de Pago podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, previo aviso por escrito al Emisor y al Fiduciario Panameño, el cual no podrá ser menor de sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha en que la renuncia se hará efectiva, pudiendo el Agente de Pago, el Fiduciario Panameño y el Emisor renunciar al resto del plazo de común acuerdo.

Dentro de este plazo, el Emisor deberá nombrar un nuevo agente de pago, registro y transferencia. En caso que el

Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la renuncia del agente de pago, registro y transferencia saliente se ha hecho efectiva. En caso que el Emisor no nombre al nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la renuncia del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago, registro y transferencia, y el mismo haya aceptado dicho cargo. En todo caso, el agente de pago, registro y transferencia sustituto deberá ser un banco con oficinas en la Ciudad de Panamá y con licencia bancaria general otorgada por la Superintendencia de Bancos.

El Emisor podrá remover de forma inmediata al Agente de Pago al ocurrir cualquiera de los siguientes casos:

- a) En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia bancaria general sea cancelada o revocada;
- b) En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea intervenido por la Superintendencia de Bancos;
- c) En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea disuelto o caiga en insolvencia, proceso de reorganización o liquidación; o
- d) En caso de que a solo juicio del Emisor el Agente de Pago, Registro y Transferencia incumpla sus obligaciones bajo el Contrato de Agencia.

El Emisor también podrá remover al Agente de Pago sin causa justificada, en cualquier momento, dando aviso previo y por escrito de tal decisión al Agente de Pago con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha fijada para la remoción o terminación de funciones. Dentro de este plazo, el Emisor deberá designar un nuevo agente de pago, registro y transferencia y suscribir un acuerdo de sustitución o nuevo contrato con el nuevo agente de pago, registro y transferencia sustancialmente en los mismos términos y condiciones del Contrato de Agencia, preferiblemente con un banco de reconocido prestigio con oficinas en la ciudad de Panamá y con licencia general otorgada por la Superintendencia de Bancos. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la remoción del agente de pago, registro y transferencia saliente se ha hecho efectiva. En caso que el Emisor no nombre al nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro del plazo antes indicado y así se lo solicite una Mayoría de Tenedores, el Agente de Pago removido tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la remoción del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago, registro y transferencia, y el mismo haya aceptado dicho cargo por escrito.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago deberá entregar al Emisor y al nuevo agente de pago, registro y transferencia, toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago por razón de la prestación de sus servicios de acuerdo a los términos del Contrato de Agencia. Adicionalmente, el Agente de Pago devolverá al Emisor, los honorarios que le hubiesen sido pagados de forma anticipada en proporción al resto del plazo que falte para completar el año.

En todo caso, el agente de pago, registro y transferencia sustituto deberá ser un banco con oficinas en la Ciudad de Panamá y con licencia bancaria general otorgada por la Superintendencia de Bancos.

Ya sea en caso de renuncia o remoción del Agente de Pago, el Emisor deberá notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., de tal situación, incluyendo debiendo identificar el nuevo Agente de Pago en reemplazo (de ser el caso), a más tardar dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la renuncia o remoción.

5. Fecha de Vencimiento y Pago de Capital

La Fecha de Vencimiento de los Bonos de las Series Senior y de las Series Subordinadas serán determinados en

relación a la Fecha de Emisión Respectiva y plazo de cada una de dichas Series y las mismas serán comunicadas para autorización de la SMV y a Latinex para revisión y aprobación mediante suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Para cada una de las Series Senior, el valor nominal de cada Bono se podrá pagar mediante un solo pago a capital en su Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones a capital en cuyo caso el cronograma de amortización de capital de cada una de las Series Senior a ser emitidas será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo que será remitido para revisión y aprobación a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie Respectiva.

El Emisor pagará el capital de los Bonos de las Series Subordinadas mediante un solo pago al vencimiento, o en la Fecha de Redención Anticipada, en cualquier caso sujeto a que no existan Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación, por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la Serie Subordinada correspondiente, sujeto a lo establecido en la Sección III.A.13 de este Prospecto.

Las Series podrán estar sujetas a una mecánica de barrido (la “Mecánica de Barrido de Caja”) con respecto a ciertos fondos excedentes recibidos por el Fiduciario cuando sucede un Evento Generador de Flujos, conforme se desarrolla en el Contrato de Fideicomiso. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, la Mecánica de Barrido de Caja para las Series aplicables.

“**Evento Generador de Flujos**” significa (i) la venta definitiva de un Bien Inmueble del Emisor, exceptuando la venta de un Activo Elegible para Venta, (ii) el pago de indemnizaciones que las compañías de seguros paguen por razón de las fianzas y pólizas de seguro que aseguren los Bienes Gravados, (iii) los pagos que haga el Fiduciario Extranjero al Fiduciario Panameño, como beneficiario del Fideicomiso Extranjero, y (iv) los pagos por ganancias de capital, intereses, créditos, indemnizaciones u otro concepto; o que resulten de dichos Bienes Fiduciarios por razón de ventas, permutas, canjes o por cualquier otra razón (excluyendo aquellos pagos recibidos por los las Subsidiarias Panameñas o la Subsidiaria Holding Extranjera, según aplique, producto del giro ordinario de sus negocios).

6. Tasa, Cómputo y Pago de Intereses

Los Bonos devengarán intereses sobre el Saldo Insoluto a Capital por la tasa de interés aplicable y establecida en el Suplemento correspondiente (la “Tasa de Interés”). La Tasa de Interés de los Bonos de las Series Senior y de las Series Subordinadas podrá ser fija o variable y serán fijadas por el Emisor según las condiciones del mercado existentes en la Fecha de Oferta de cada una de dichas Series y las misma será comunicada para revisión y aprobación de la SMV y Latinex mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será presentado con por lo menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

En caso de ser variable, los Bonos de dicha Serie devengarán una tasa de interés variable equivalente a la que resulte de sumar un margen establecido por el Emisor, a la tasa SOFR a Plazo que determine el Emisor, y que podrá estar sujeta a una tasa mínima. En caso de ser una Tasa de Interés variable, la tasa será revisable con la periodicidad que se establezca en el suplemento de la Serie respectiva hasta su vencimiento. El resultado de la revisión de la tasa variable, será comunicado mediante hecho de importancia a través de SERI al menos dos (2) días antes del inicio del periodo de interés. En caso de ser una tasa fija, los Bonos de la Serie devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado.

El Agente de Pago calculará los intereses pagaderos en cada Fecha de Pago, aplicando la Tasa de Interés aplicable al Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de dicha Serie, en base a un año de 360 días (días transcurridos / 360), redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

Para cada Serie, el “Periodo de Interés” será el periodo que comienza en su Fecha de Emisión Respectiva y termina en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente; y cada periodo sucesivo que comienza en una Fecha de Pago y termina en la Fecha de Pago, inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada. Si una Fecha de Pago no coincide con un Día Hábil, la Fecha de Pago deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicha Fecha de Pago a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Periodo de Interés subsiguiente.

El Emisor determinará la frecuencia del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido para autorización con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

Si una Fecha de Pago o la Fecha de Vencimiento cayera en una fecha que no sea un Día Hábil, dicho pago deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin que se corra dicha Fecha de Pago a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente, con la excepción del último pago.

Los intereses aplicables a las Series de Bonos continuarán acumulándose, aun luego de ocurrir un Evento de Vencimiento Anticipado, sólo en la medida permitida por la ley aplicable, quedando entendido, en todo caso, que el Emisor no podrá efectuar pagos de intereses acumulados de las Series Subordinadas, si existe un Evento de Vencimiento Anticipado de las Series Senior.

En el caso de Bonos de Series Subordinadas Acumulativas, los intereses devengados de los Bonos de dichas Series Subordinadas Acumulativas emitidos y en circulación serán acumulativos y se mantendrán en una cuenta por pagar del Emisor. En el caso de Bonos de Series Subordinadas No Acumulativas, estas no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión de pago de intereses determinado por el Emisor. Solo se podrán realizar pagos de intereses a los Bonos de las Series Subordinadas conforme las condiciones de subordinación desarrollados a continuación. En caso de que el Emisor no pague los intereses de las Series Subordinadas Acumulativas en cualquier Fecha de Pago, los mismos serán acumulados y el saldo de las Series Subordinadas continuará devengando intereses.

Para cada Serie de Bonos Subordinados (ya sea Series Subordinadas Acumulativas o Series Subordinadas No Acumulativas), el pago de intereses se hará en la Fecha de Pago que el Emisor establezca para dicha Serie y comunique mediante suplemento al Prospecto Informativo (y, en caso que una de esas fechas no sea un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente), siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones (las “Condiciones para Pago de Intereses Subordinados”):

1. Que el Emisor esté cumpliendo con el pago de intereses y capital bajo las Series Senior que se encuentren emitidas y en circulación;
2. Que se hayan constituido y mantengan vigentes todas las garantías previstas para garantizar pagos del Emisor bajo las Series Senior Garantizadas que se encuentren emitidas y en circulación;
3. Que no haya ocurrido un Evento de Vencimiento Anticipado por haberse incumplido una o más de las Obligaciones de Hacer identificadas específicamente en los numerales 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Sección (III)(A)(14)(a) del Prospecto Informativo o, de haber ocurrido un Evento de Vencimiento Anticipado por haberse incumplido una de esas Obligaciones de Hacer, que este no haya sido subsanado respecto de las Series Senior que se encuentren emitidas y en circulación; y
4. Que el pago de intereses de las Series Subordinadas que corresponde hacer en la próxima Fecha de Pago no cause, a discreción de la Junta Directiva del Emisor, un Evento de Vencimiento Anticipado de los Bonos Senior.

En caso de que el Agente de Pago tenga conocimiento o haya sido notificado por parte del Emisor o cualquiera de los Tenedores Registrados, respecto a que el Emisor ha incumplido con alguna de las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados, deberá realizar la suspensión del pago de intereses a los Tenedores Registrados de Bonos de Series Subordinadas, lo cual no constituirá un Evento de Vencimiento Anticipado. La suspensión del pago de intereses a los Tenedores Registrados de Bonos de Series Subordinadas será comunicada mediante nota escrita por el Emisor a la SMV y a Latinex como un hecho de importancia, a más tardar dos (2) Días Hábiles antes del inicio del Período de Interés.

En caso de darse una suspensión de pago de intereses a los Tenedores Registrados de Bonos de Series Subordinadas Acumulativas en una o más Fechas de Pago de Interés, los Tenedores Registrados de Bonos de dicha Serie Subordinada Acumulativa no recibirán pagos de intereses en dichas Fechas de Pago de Interés, pero devengarán y acumularán una cantidad (cada una referida como, un “Monto de Intereses Acumulados”) equivalente al pago de intereses que hubieren recibido en cada una de las Fechas de Pago de Interés durante los cuales el Emisor no cumplió

con las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados. El Agente de Pago creará y llevará un registro contable denominado “Registro de Intereses Acumulados” en la que acreditará todos los Montos de Intereses Acumulados. Los Tenedores Registrados de Bonos de Series Subordinadas Acumulativas no devengarán ni recibirán intereses moratorios sobre cualquier Monto de Intereses Acumulados.

Si en la siguiente Fecha de Pago el Emisor está cumpliendo con las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados o si a esa fecha se han repagado o redimido los Bonos de las Series Senior y no existen Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación, los Tenedores Registrados de Bonos de dicha Serie Subordinada Acumulativa tendrán derecho a recibir, en dicha Fecha de Pago, una cantidad equivalente los intereses a los que tengan derecho a recibir en dicha Fecha de Pago más los Montos de Intereses Acumulados reflejados en el Registro de Intereses Acumulados (cada uno, un “Pago de Intereses Acumulados”).

El incumplimiento del pago de los intereses de Bonos de Series Subordinadas no conllevará el vencimiento anticipado de los mismos siempre que existan Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación.

7. Tasa de Sucesión de SOFR Total

Si antes de la finalización de cualquier Periodo de Interés con Tasa de Interés Variable, el Agente de Pago, Registro y Transferencia determina según instrucciones que reciba de parte de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos, y, en el momento en que se estime conveniente, le notifica al Emisor, con copia al Fiduciario Panameño, que ha ocurrido cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) El administrador de SOFR, el supervisor del administrador de SOFR o una Autoridad Gubernamental o regulatoria que tenga jurisdicción sobre el Emisor haya hecho una declaración pública en la que indique una fecha específica a partir de la cual SOFR dejará de estar disponible, dejará de ser publicada o dejará de ser utilizada para determinar las tasas de interés de facilidades de crédito;
- (ii) Ha habido una declaración pública del administrador de SOFR o del supervisor del administrador de SOFR mediante la cual se establece que las cotizaciones de SOFR han dejado o dejarán de proporcionarse de forma permanente o indefinida;
- (iii) Ha habido una declaración pública del administrador de SOFR o del supervisor del administrador de SOFR mediante la cual se establece que las cotizaciones de SOFR que están disponibles ya no son representativas;
- (iv) Emisiones de títulos valores, o similares, en Dólares de los Estados Unidos de América, en dicho momento y en términos generales, contienen (como resultado de una enmienda o como fueron originalmente contratadas) una tasa de interés de referencia que reemplaza en su uso a SOFR; o
- (v) No existen medios adecuados y razonables para la determinación o no se pudiere obtener cotizaciones de la Tasa SOFR para el próximo Periodo de Interés.

Entonces durante el próximo Periodo de Interés que corresponda (el “Periodo de Interés de Transición”), se seguirá aplicando como tasa de referencia la Tasa SOFR utilizada para el Periodo de Interés inmediatamente anterior y durante dicho Periodo de Interés de Transición, el Emisor y la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos (ésta última a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia) deberán acordar de buena fe, una tasa de interés base o de referencia que reemplace la Tasa SOFR (la “Tasa de Sucesión de SOFR”) y, de ser necesario, un margen de referencia que compense la diferencia entre la Tasa de Sucesión de SOFR y la Tasa SOFR (el “Margen de Compensación”; y en conjunto con la Tasa de Sucesión de SOFR, la “Tasa de Sucesión de SOFR Total”, denominación que aplicará inclusive si no hubiere un Margen de Compensación), así como una variación en la frecuencia para la revisión y determinación de la Tasa de Interés, todo lo cual podrá obtenerse a través del servicio de información financiera de Bloomberg, Reuters o cualquier otra página de información financiera, a elección del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

La Tasa de Sucesión de SOFR Total, así como cualquier otro cambio, será comunicado por el Agente de Pago,

P.A.

Registro y Transferencia por escrito al Emisor, a los Tenedores Registrados y al Fiduciario Panameño. El Emisor, a su vez, procederá a comunicar la Tasa de Sucesión de SOFR Total, así como cualquier otro cambio, a la SMV, a Latinex y a Latinclear, mediante la divulgación de un comunicado escrito, en formato de documento portable (pdf), publicado a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) de la SMV, o de cualquiera otra forma que sea requerida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, y empezará a regir a partir del Período de Interés inmediatamente siguiente al Período de Interés de Transición.

En caso de que el Emisor y la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos no acuerden oportunamente una Tasa de Sucesión de SOFR Total u otros cambios pertinentes, el Agente de Pago, Registro y Transferencia se lo comunicará por escrito al Emisor, a los Tenedores Registrados y al Fiduciario Panameño. El Emisor, a su vez, procederá a comunicar que no se logró acordar una Tasa de Sucesión de SOFR Total, u otros cambios pertinentes, a la SMV, a Latinex y a Latinclear, mediante la divulgación de un comunicado escrito, en formato de documento portable (pdf), publicado a través del SERI, o de cualquiera otra forma que sea requerida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia, una vez haya hecho la comunicación mencionada en el párrafo anterior (y vencido el plazo del Período de Interés de Transición sin haberse logrado un acuerdo respecto de la Tasa de Sucesión de SOFR Total) podrá además, conforme a instrucciones que reciba de una Mayoría de Tenedores Registrados proceder a emitir una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos y entonces los Bonos se considerarán de plazo vencido. No obstante lo anterior, El Agente de Pago (siguiendo las instrucciones de una Mayoría de Tenedores Registrados) podrá acordar una extensión del Período de Interés de Transición para lograr un acuerdo con El Emisor sobre la Tasa de Sucesión SOFR Total.

Lo dispuesto en esta sección es únicamente para los efectos del establecimiento, uso y aplicación de la Tasa de Sucesión de SOFR Total. Por lo tanto, los demás términos y condiciones contenidos en este Prospecto Informativo en relación con los intereses, incluyendo (sin implicar limitación alguna) la tasa mínima (de haberla), el porcentaje o diferencial a cobrar sobre la Tasa SOFR o sobre la Tasa de Sucesión de SOFR Total, la periodicidad de pago de intereses, la tasa de mora, etcétera, continuarán aplicando, inclusive respecto de la Tasa de Sucesión de SOFR Total.

Para efectos de claridad, se deja constancia de que el establecimiento, uso y aplicación de la Tasa de Sucesión de SOFR Total de conformidad con el proceso establecido en la presente sección, constituye el desarrollo de un convenio y estipulaciones previamente pactadas en los términos establecidos en la presente sección y acordados y aceptados por todos los Tenedores Registrados y el Emisor, por lo que ello no constituirá una modificación a los términos y condiciones de la Emisión y por lo tanto no aplicarán los trámites de registro de modificación de términos y condiciones ante la SMV.

Este procedimiento será aplicable, mutatis mutandis, a cualquier situación o evento en el cual similarmente ocurra que la Tasa de Sucesión SOFR sea descontinuada o no esté disponible, conforme a los supuestos descritos en los literales (i) al (v) de esta Sección III.A.7 del Prospecto Informativo.

8. Disposiciones Generales sobre Pagos

Toda suma pagadera por el Emisor a los Tenedores Registrados de un Bono Individual en una Fecha de Pago de conformidad con los Bonos será pagada a la persona que sea el Tenedor Registrado según el Registro en la fecha de determinación fijada por el Emisor en relación con el pago que se hará en dicha Fecha de Pago.

Toda suma pagadera por el Emisor al Tenedor Registrado de un Bono será pagada por el Agente de Pago, en nombre del Emisor, en las oficinas del Agente de Pago designadas para dicho propósito, a opción del Tenedor Registrado, (i) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, o (ii) en el caso que el Tenedor Registrado sea una central de custodia, el pago se realizará de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha central; o (iii) mediante crédito a una cuenta del Tenedor Registrado con el Agente de Pago; o (iv) mediante transferencia electrónica a favor del Tenedor Registrados. Los costos y gastos relacionados con el pago por medio de transferencia electrónica serán sufragados por el Tenedor Registrado. Los cheques que se emitan a favor del Tenedor Registrado se entregarán en persona en las oficinas del Agente de Pago y se requerirá la firma de una persona debidamente autorizada para su retiro.

Toda suma pagadera por el Emisor al Tenedor Registrado de un Bono Global será pagada por el Agente de Pago a nombre del Emisor, poniendo a disposición de la Central de Valores fondos suficientes para hacer dicho pago de conformidad con las reglas y procedimientos de dicha Central de Valores. En el caso de Bonos Globales, Latinclear se compromete a acreditar dichos pagos de capital e intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, una vez que reciba los fondos del Agente de Pago. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto a dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de Latinclear sea el propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, deberá recurrir únicamente a Latinclear por su porción de cada pago realizada a Latinclear por un Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Agente de Pago en relación a cualquier pago adeudado bajo dicho Bono Global.

No es necesario entregar el Bono para recibir un pago con relación al mismo, salvo en el caso de pagos de principal por razón de la redención total o parcial del Bono.

Todos los pagos que haga el Emisor en relación con los Bonos serán hechos en Dólares.

Todas las sumas a pagar por el Emisor de conformidad con los Bonos, ya sean de capital, intereses, montos adicionales, gastos o cualquier otro tipo, serán pagadas en su totalidad, libres y sin deducciones, salvo por impuestos según se contempla en este Prospecto Informativo.

El Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar al Agente de Pago, por escrito, cuanto antes, la forma de pago escogida, su dirección postal y el número de cuenta bancaria a la que se harán los pagos de ser este el caso, así como la de cualquier cambio de estas instrucciones. El Agente de Pago no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar en base a notificaciones dadas por el Tenedor Registrado con menos de quince (15) Días Hábiles antes de cualquier Fecha de Pago, Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada (de haberla). En ausencia de notificación al respecto, la forma de pago será mediante cheque a favor del Tenedor Registrado.

En caso de que el Tenedor Registrado escoja la forma de pago mediante cheque, el Agente de Pago no será responsable por la pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega, por cualquier motivo, del antes mencionado cheque y dicho riesgo será asumido por el Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a emitir dicho cheque a la persona autorizada por el Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago de capital o intereses ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha en que la persona autorizada para retirar el cheque firme el registro de entrega de pagos del Agente de Pago. Se entiende que en caso que el Tenedor Registrado no retire los cheques correspondientes, no se entenderá como un incumplimiento del Agente de Pago o el Emisor al tenor de lo antes expuesto. En caso de pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega del cheque, la cancelación y reposición del cheque se regirá por las leyes de la República de Panamá y las prácticas del Agente de Pago y cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado. El pago a Latinclear como Tenedor Registrado se hará conforme al reglamento interno de Latinclear.

Si se escoge la forma de pago mediante transferencia electrónica a su cuenta de banco, el Agente de Pago no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de las transferencias electrónicas, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a enviar la transferencia electrónica de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha de envío de la transferencia.

9. Intereses Moratorios; Sumas no Cobradas

(a) Intereses Moratorios

Con respecto a los Bonos de las Series Senior, si el Emisor no realiza el pago del capital, intereses, prima de redención, o cualquier otro pago en la fecha que corresponda conforme a los Bonos, el Emisor pagará al Tenedor Registrado de dicho Bono, además de la tasa de interés correspondiente, intereses moratorios sobre las sumas que hubiere dejado de pagar a una tasa de dos por ciento (2%) anual, desde la fecha en que dicha suma de capital,

interés, o cualquier otra sea exigible y pagadera hasta la fecha en que dicha suma de capital, interés, u otra, sea efectivamente pagada en su totalidad. Los intereses moratorios que no hayan sido pagados, serán sumados a la cantidad vencida al final de cada Período de Interés que aplique para que, a su vez, devenguen intereses moratorios pero continuarán siendo exigibles a requerimiento de cualquier Tenedor Registrado.

Los Bonos de las Series Subordinadas emitidos y en circulación no devengarán intereses moratorios.

(b) Sumas no Cobradas

Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor según los términos y condiciones de los Bonos que no sean debidamente cobradas por el Tenedor Registrado, o que sean debidamente retenidas por el Emisor, de conformidad con los términos y condiciones de este Prospecto y los Bonos, la ley u orden judicial o de autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a sus respectivas fechas de vencimiento.

10. Retención por Impuestos

El Emisor retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a los Bonos, todos los Impuestos que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Emisor conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

11. Redención Anticipada

Sujeto a lo establecido más adelante y en el Fideicomiso Panameño respecto a la Cuenta de Flujos para Reinversión, para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada (obligatoria u opcional) o no (el "Derecho de Redención Anticipada") y si el Emisor pagará una penalidad por ejercer dicho Derecho de Redención Anticipada (una "Penalidad por Redención") o no. La existencia de Derecho de Redención Anticipada, la Penalidad por Redención, el procedimiento y modalidades para comunicar a los tenedores en curso, la fecha o plazo a partir del cual el Emisor podrá ejercer su Derecho de Redención Anticipada para una Serie de Bonos, así como los términos y condiciones aplicables, serán comunicados por el Emisor para revisión y aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores y Latinex, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La fecha en la cual el Emisor realice una redención, parcial o total, de los Bonos de una Serie (cada una, una "Fecha de Redención Anticipada") será comunicada a los Tenedores Registrados, con no menos de diez (10) días calendario de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear con indicación de la Serie de Bonos Garantizados de la que se trate, el monto a ser redimido, y a la Fecha de Redención Anticipada. Igualmente, se informará mediante el suplemento al Prospecto Informativo si la redención anticipada representa un pago de prima de riesgo adicional para el inversionista o el tenedor en curso.

No se podrán realizar redenciones anticipadas de Series Subordinadas mientras existan Series Senior emitidas y en circulación, y no se podrán realizar redenciones anticipadas de Series Subordinadas No Acumulativas mientras existan Series Senior y/o Series Subordinadas Acumulativas emitidas y en circulación.

En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor al monto mínimo que el Emisor determine y comunique mediante el Suplemento de cada Serie. Dicho pago se hará prorata a todos los Tenedores de dicha Serie.

Sujeto a lo anterior, en caso de que se permitan redenciones anticipadas y el Emisor decida redimir en forma anticipada, parcial o total, cualesquiera de las Series, el Emisor comunicará la Fecha de Redención Anticipada, especificando los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada. Además, el Emisor comunicará a la SMV y Latinex mediante un hecho de importancia publicado a través del SERI con no menos de diez (10) ni más de treinta (30) días

DA

calendarios de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada.

Los avisos de redención serán dados por el Emisor a los Tenedores Registrados bajo una o varias de las modalidades establecidas en este Prospecto Informativo. Todo aviso de redención será irrevocable. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados.

12. Prelación de los Bonos

Los Bonos de las Series Senior de esta Emisión constituirán una obligación directa, no subordinada y garantizada del Emisor.

Los Bonos de las Series Subordinadas de esta Emisión constituirán una obligación subordinada del Emisor.

13. Subordinación de las Series Subordinadas

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación de las Series Senior de la presente Emisión, los Bonos de las Series Subordinadas estarán subordinados en sus pagos a capital e intereses a los Bonos de las Series Senior y a todos los pasivos financieros existentes y futuros permitidos del Emisor. Los intereses devengados de los Bonos de las Series Subordinadas emitidas y en circulación no podrán ser pagados a menos que el Emisor se encuentre cumpliendo con las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados.

El Emisor podrá emitir Series Subordinadas Acumulativas y Series Subordinadas No Acumulativas, según determine en el suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie respectiva. El pago de capital e intereses de los Bonos Subordinados Acumulativos tiene preferencia sobre el pago de capital e intereses de: (i) los Bonos Subordinados No Acumulativos y (ii) los pagos de dividendos, ganancias o similares a los accionistas y/o directores del Emisor. Luego del pago de capital e intereses de los Bonos Senior Garantizados, el pago de capital e intereses de los Bonos Subordinados tiene preferencia sobre las demás acreencias no garantizadas que se tengan contra el Emisor. En ese sentido y en base a lo anterior, los intereses devengados de los Bonos de dichas Series Subordinadas Acumulativas emitidos y en circulación serán acumulativos y se mantendrán en una cuenta por pagar del Emisor. En el caso de Bonos de Series Subordinadas No Acumulativas, estas no generarán ni acumularán intereses durante el período de suspensión de pago de intereses determinado por el Emisor.

De igual manera, y en virtud de dicha subordinación, el capital de los Bonos de las Series Subordinadas sólo podrá ser pagado en su Fecha de Vencimiento respectiva, siempre que no existan Bonos Senior emitidos y en circulación. Es decir, en caso de que en la Fecha de Vencimiento de un Bono Serie Subordinada existan Bonos Senior emitidos y en circulación, la Fecha de Vencimiento de dicho Bono Serie Subordinada se entenderá automáticamente prorrogada, sin necesidad de otorgar ningún documento adicional, a la última Fecha de Vencimiento de los Bonos Senior que se encuentren emitidos y en circulación. Para efectos de determinar si existen Bonos Senior emitidos y en circulación a la Fecha de Vencimiento de una Serie Subordinada, se tendrá como fecha de corte tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento originalmente prevista para dicho Bono Serie Subordinada.

14. Compromisos del Emisor

(a) Obligaciones de Hacer

Salvo que Tenedores Registrados de Series Senior (o, si no hay Bonos de Series Senior emitidos y en circulación, Tenedores Registrados de las Series Subordinadas) autorice expresamente y por escrito lo contrario y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento mientras los Bonos estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a hacer lo siguiente (las “Obligaciones de Hacer”):

1. Cumplir con todas las leyes y decretos vigentes en la República de Panamá (incluyendo, pero sin limitar, la Ley de Valores, los Acuerdos debidamente adoptados por la SMV), que le sean aplicables en el curso normal de negocios.

2. Cumplir con el Reglamento Interno de Latinex.
3. Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a la Superintendencia del Mercado de Valores, y a Latinex a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI), los Formularios e Informes de Actualización Anuales y Trimestrales, según corresponda, conforme a lo siguiente:
 - (i) Informe de actualización anual (IN-A) acompañado de los Estados financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
 - (ii) Informe de actualización trimestral (IN-T) acompañado de los Estados financieros interinos no auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.
 - (iii) Cualquier otra información que en el futuro y de tiempo en tiempo sea requerida por la Superintendencia del Mercado de Valores y/o Latinex.
 - (iv) Reporte F1- Información General del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor (o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante acuerdo reglamentario, resolución, circular o cualquier otra norma o disposición).
 - (v) Reporte F3- Registro de Valores Vigentes del Emisor, trimestralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado (o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante acuerdo reglamentario, resolución, circular o cualquier otra norma o disposición).
 - (vi) Reporte F4- Resumen Financiero, trimestralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado (o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante acuerdo reglamentario, resolución, circular o cualquier otra norma o disposición).
 - (vii) Reporte F5 – Cuestionario de Gobierno Corporativo del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor (o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante acuerdo reglamentario, resolución, circular o cualquier otra norma o disposición).
 - (viii) Reporte F8 – Rotación de Auditores Externos del Emisor, anualmente treinta (30) días anteriores al inicio de las labores de auditoría anual (o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante acuerdo reglamentario, resolución, circular o cualquier otra norma o disposición) con detalle de los nombres de auditores que componen el equipo de auditoría.
 - (ix) Reporte F9- Entidades y Personas Involucradas en la Emisión, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor (o dentro de cualquier otro plazo que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante acuerdo reglamentario, resolución, circular o cualquier otra norma o disposición).
4. Notificar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores y a Latinex, sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
5. Permitir acceso al Agente de Pago, Registro y Transferencia a los libros de contabilidad del Emisor.
6. Suministrar al Agente de Pago cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.
7. Mantener al día sus obligaciones frente a terceros.
8. Pagar de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.
9. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo sus operaciones.
10. Llevar a cabo sus negocios con diligencia y cuidado razonable y de manera consistente con prácticas pasadas en el giro ordinario.
11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos, el Fideicomiso Panameño y demás Documentos de la Emisión.
12. Presentar avalúo cada tres (3) años de los bienes otorgados en garantía bajo la presente Emisión, realizado por un avaluador aceptable al Fiduciario Panameño.

13. Cumplir con las disposiciones: (i) de la Ley de Valores, (ii) de los Acuerdos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, y (iii) demás leyes y decretos vigentes que incidan directa o incidentalmente en el curso normal de su negocio.
14. Usar los fondos obtenidos de la emisión de los Bonos exclusivamente para el uso acordado de acuerdo a este Prospecto Informativo.
15. Presentar trimestralmente al Agente una certificación de uno de los directores del Emisor que certifique si el Emisor está cumpliendo con las Obligaciones Financieras, incluyendo los cálculos realizados para verificar dichas condiciones; y si, al mejor de su conocimiento, que no ha ocurrido alguno de los Eventos de Vencimiento Anticipado.
16. Mantener los Bienes Gravados en buenas condiciones de servicio para que no decaigan sus valores.
17. Mantener las mejoras de los Bienes Gravados debidamente asegurados con pólizas de incendio aceptables y cedidas al Fiduciario Panameño, por al menos el 80% del valor de las mejoras existentes sobre dicha propiedad.
18. Realizar transacciones con compañías afiliadas y compañías relacionadas en términos de mercado, justos y razonables.
19. Cumplir y mantener la Cobertura de Garantía y la Cobertura de Servicio de Deuda de acuerdo a los términos y condiciones de los Documentos de la Emisión.
20. Constituir el Fideicomiso Panameño y transferir los Bienes Fiduciarios Panameños a favor del Fiduciario Panameño dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión de la Serie A, a fin de que las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos Serie Senior Garantizadas estén garantizadas.
21. Constituir el Fideicomiso Extranjero y transferir los Bienes Fiduciarios Extranjeros a favor del Fiduciario Extranjero, dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión de la Serie A, a fin de que el mismo forme parte de las garantías constituidas a favor del Fideicomiso Panameño.
22. En caso de ser aplicable bajo el suplemento al Prospecto Informativo correspondiente, depositar las sumas que sean requeridas en la Cuenta de Reserva para cumplir con el Balance Requerido, dentro del plazo dispuesto para tales efectos en los Documentos de la Emisión.
23. Siempre que aplique, cumplir con las solicitudes de conversión en caso que un Tenedor Registrado ejerza su Derecho de Canje conforme a la Sección III.A.24 del presente Prospecto Informativo

Queda entendido que ninguna de las obligaciones antes descritas serán aplicables a Bambuda Casco Viejo, S de R.L., las subsidiarias del Emisor que operen el hotel “Bambuda Casco Viejo” o los activos que compongan el hotel “Bambuda Casco Viejo”.

(b) Obligaciones de No Hacer

Salvo que Tenedores Registrados de las Series Senior (o, si no hay Bonos de Series Senior emitidos y en circulación, Tenedores Registrados de las Series Subordinadas) autoricen expresamente y por escrito lo contrario y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento mientras los Bonos estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a no hacer lo siguiente (las “Obligaciones de No Hacer”):

1. Fusionarse, consolidarse, escindirse, modificar su objeto social o disolverse.
2. Vender, enajenar, hipotecar, traspasar, gravar o de otra forma disponer de sus activos, incluyendo, sin limitarse, a los Bienes Gravados, salvo que los recursos derivados de cualquier venta, enajenación o traspaso sea utilizado para (i) comprar o adquirir un Activo Elegible para Reinversión, o (ii) redimir anticipadamente la Serie Senior Garantizada a la que le correspondan dichos Bienes Gravados.
3. Realizar transacciones arrendamiento financiero de activos fijos (en inglés, “*sale and leaseback transactions*”) sobre los Bienes Gravados, en la medida que dicho arrendamiento financiero de activos fijos cause que el Emisor incumpla sus Obligaciones Financieras.
4. Modificar directa o indirectamente, la composición accionaria del Emisor de forma que resulte en un Cambio de Control.
5. Modificar la naturaleza o el giro usual de sus negocios descritos en el Prospecto.
6. Realizar inversiones fuera de su giro ordinario de negocio.
7. El Emisor se obliga a no realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad, salvo

- por aquellos cambios que sean requeridos por las Normas Internacionales de Información Financiera.
8. Terminar su existencia jurídica, ni a cesar en sus operaciones comerciales;
 9. Otorgar los Bienes Gravados en garantía de obligaciones distintas a los Bonos de las Series Senior Garantizadas (en inglés, “*negative pledge*”), lo cual incluye garantizar o ceder futuras obligaciones de terceros, incluyendo aquellas de afiliadas, subsidiarias o compañías relacionadas, en la medida que dicha garantía cause que el Emisor incumpla sus Obligaciones Financieras.
 10. Otorgar préstamos, tener cuentas por cobrar, o hacer pagos o transferencias de fondos (que no sean dividendos) a sus accionistas, directores o afiliadas que no resulten del curso normal del negocio.
 11. Modificar de forma sustancial su pacto social o estatutos, sin perjuicio de que el Emisor podrá enmendar su pacto social para incrementar el capital social autorizado, siempre que dicho incremento no resulte en una emisión de acciones con derecho a voto adicionales que causen un Cambio de Control.
 12. Adquirir endeudamiento adicional, exceptuando: (a) Endeudamiento adicional que esté subordinado a los Bonos Serie Senior o Endeudamiento adicional sea senior o subordinado cuyo propósito sea repagar o redimir Bonos Serie Senior del Emisor; y (b) Endeudamiento adicional que no cause incumplimiento de las Obligaciones Financieras.

Queda entendido que ninguna de las obligaciones antes descritas serán aplicables a Bambuda Casco Viejo, S de R.L., las subsidiarias del Emisor que operen el hotel “Bambuda Casco Viejo” o los activos que compongan el hotel “Bambuda Casco Viejo”, por lo cual el Emisor podrá llevar a cabo cualesquiera de los actos antes descritos sin consentimiento de los Tenedores Registrados siempre que se trate de Bambuda Casco Viejo, S de R.L., las subsidiarias del Emisor que operen el hotel “Bambuda Casco Viejo” o los activos que compongan el hotel “Bambuda Casco Viejo”.

(c) Obligaciones Financieras

El Emisor podrá establecer Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras adicionales que sean requeridas o convenientes para Series de Bonos que serán comunicadas mediante Suplementos al Prospecto Informativo a más tardar cinco (5) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie de Bonos. Queda expresamente entendido y aceptado que esta facultad del Emisor no permitirá modificar o eliminar Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras ya establecidas en el presente Prospecto, sino únicamente agregar Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras nuevas o adicionales, que no entren en conflicto ni contradigan las Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Obligaciones Financieras existentes.

En el caso de la Serie A, salvo que Tenedores Registrados de la Serie A autoricen expresamente y por escrito lo contrario, el Emisor se obliga a cumplir las siguientes condiciones financieras (las “Obligaciones Financieras”):

1. Mantener la Cobertura de Garantía mínima comunicada mediante el Suplemento de los Bonos de la Serie A.
2. Mantener la Cobertura de Servicio de Deuda mínima comunicada mediante el Suplemento de los Bonos de la Serie A.

Para la Serie de Bonos Senior A, la Cobertura de Garantía y la Cobertura de Servicio de Deuda de dicha Serie será medida trimestralmente en la fecha que se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo, basándose en los estados financieros auditados e interinos, según aplique, del Emisor.

En caso de que exista Cobertura de Garantía para otras Series que sean emitidas con posterioridad a la Serie A , la Cobertura de Garantía de dicha Serie será medida con la frecuencia y en las fechas que el Emisor establezca en el Suplemento de la Serie correspondiente (cada una, una “Fecha de Medición de Cobertura de Garantía”).

En caso de que exista Cobertura de Servicio de Deuda para otras Series que sean emitidas con posterioridad a la Serie A, la Cobertura de Servicio de Deuda de la Serie A será medida con la frecuencia y en las fechas que el Emisor establezca en el Suplemento de la Serie A (cada una, una “Fecha de Medición de Cobertura de Servicio de Deuda”).

15. Declaraciones y Garantías

El Emisor declara lo siguiente:

1. El Emisor es una sociedad debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con plena capacidad legal para suscribir toda la documentación que se requiera en relación con el registro y colocación de los Bonos
2. Cada Subsidiaria es una sociedad debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con plena capacidad legal para suscribir los Documentos de la Emisión que apliquen.
3. Toda la documentación requerida en relación con la Emisión, registro y colocación de los Bonos ha sido debidamente autorizada por el Emisor y constituye una obligación legal, válida y exigible al Emisor.
4. La documentación relacionada a la Emisión, registro y colocación de los Bonos no viola o contradice ninguna ley o regulación de las Islas Vírgenes Británicas o la República de Panamá y no infringe, viola o contradice el Pacto Social, resoluciones corporativas vigentes o ningún contrato del cual el Emisor es parte.
5. Toda la documentación e información suministrada por el Emisor al Agente de Pago es cierta y verdadera y no se han realizado declaraciones falsas sobre hechos de importancia relacionados al Emisor ni suministrado información falsa relacionada a la situación financiera del Emisor.
6. No existe litigio o procedimiento arbitral pendiente contra el Emisor, o contra cualquiera de sus activos, o causa para suponer que se pueda instaurar en su contra o en contra, demanda alguna que pudiera tener un resultado adverso, que afecte o pueda afectar la condición financiera del Emisor.
7. El Emisor se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones comerciales y no es parte en proceso alguno de quiebra, concurso de acreedores, dación en pago, liquidación, quita y espera, renegociación y prórroga de sus obligaciones u otro proceso análogo.
8. Los estados financieros auditados del Emisor fueron preparados por auditores externos de reconocimiento internacional y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, consistentemente aplicadas, y presentan junto con sus notas complementarias una visión correcta de la posición financiera y de los resultados de las operaciones del Emisor durante los periodos que cubren, y no existen pasivos corrientes o contingentes que no se encuentren adecuadamente reflejados en los mismos.
9. No ha ocurrido ninguno de los Eventos de Vencimiento Anticipado, y el Emisor no se encuentra en mora con respecto a acuerdo o contrato alguno del cual sea parte o que involucre sus activos o pasivos, que pudiese afectar materialmente su negocio o su posición financiera.
10. El Emisor se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales. No existen controversias fiscales o auditados, exámenes o alcances u otros procedimientos similares pendientes que de ser resueltos desfavorablemente pudiesen afectar materialmente su posición financiera, salvo por lo declarado en la Sección IV.F del presente Prospecto Informativo.
11. No existe un cambio material adverso que pueda afectar al Emisor, ya sea en (i) el negocio, (ii) en la condición financiera, (iii) en los resultados de operaciones, o (iv) en las perspectivas futuras de negocio.

16. Eventos de Vencimiento Anticipado y Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos

(a) Eventos de Vencimiento Anticipado de Bonos Senior

Los siguientes constituirán eventos de vencimiento bajo los Bonos Senior (cada uno, un “Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Senior”):

1. Si, en relación con cualquier Serie de Bonos Senior, el Emisor incumple su obligación de pagar capital y/o intereses vencidos y exigibles a cualquiera de los Tenedores Registrados de cualesquiera Series Senior, en cualquier Fecha de Pago, o de pagar el capital e intereses vencidos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los quince (15) días calendario luego de la fecha en la cual el Emisor fue notificado del incumplimiento.
2. El incumplimiento del Emisor en el pago de una sentencia o decisión final e inapelable, ya sea judicial, administrativa, fiscal o arbitral, en su contra por un monto igual o superior a Un Millón de Dólares

(US\$1,000,000.00).

3. Si se solicita la reorganización o liquidación del Emisor o si se inicia un proceso de insolvencia del Emisor.
4. Si el Emisor incumpliere la Cobertura de Garantía y el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábles siguientes a su notificación.
5. Si el Emisor incumpliere las Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y/ u Obligaciones Financieras descritas en el presente documento y el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los Treinta (30) Días Hábles siguientes a su notificación, salvo para aquellas obligaciones para las cuales se establezca otro plazo distinto en cualesquiera Documentos de la Emisión.
6. Si un acreedor del Emisor declara de plazo vencido y exige el pago de deudas a cargo del Emisor que conjuntamente sumen más de Un Millón de Dólares (US\$1,000,000.00) y el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a su notificación.
7. Si cualquiera de las Declaraciones del Emisor resultase falsa o inexacta en algún aspecto de importancia, y en caso de que dicha falsedad o inexactitud pueda ser subsanada, el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a su notificación.
8. Si se nacionaliza, expropia o confiscan las propiedades o las acciones del Emisor o alguno de los Bienes Gravados y el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a su notificación.
9. Si cualquiera de las Declaraciones del Emisor resultase falsa o inexacta en algún aspecto de importancia, y en caso de que dicha falsedad o inexactitud pueda ser subsanada, el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a su notificación.
10. Si se decretan secuestros o embargos o cualquier otra medida cautelar o de ejecución por un monto mayor a Un Millón de Dólares (US\$1,000,000.00) contra alguno de los Bienes Gravados y el Emisor (a) no libere, o no constituya caución para liberar, dicho bien dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha en que el mismo entre en efecto, o (b) no reemplaza el bien objeto de la medida cautelar o de ejecución por nuevos bienes o propiedades de manera que se mantenga la Cobertura de Garantía.
11. El incumplimiento de cualquier obligación bajo los Documentos de la Emisión, siempre y cuando el Emisor no haya corregido o causado que se corrija dicho incumplimiento dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se produjo tal incumplimiento, sin necesidad u obligación de parte del Fiduciario Panameño de notificar al Emisor sobre la ocurrencia de incumplimiento de que se trate, salvo para aquellas obligaciones para las cuales se establezca otro plazo de subsanación en los Documentos de la Emisión.
12. Si alguno de los gravámenes y garantías constituidos para garantizar las Series Senior Garantizadas de la presente Emisión es terminado o de otro modo deja de tener pleno vigor y efecto y el Emisor no reemplaza o sustituye dicha garantía de conformidad con los términos y condiciones del Fideicomiso Panameño, salvo por aquellas modificaciones a los gravámenes y garantías que se den conforme a los términos Fideicomiso Panameño.
13. Si alguna autoridad facultada revoca alguna licencia, permiso o concesión que sea necesaria para el desarrollo de las operaciones del Emisor.
14. Si se produce algún cambio sustancial en los negocios, en la condición financiera o en las operaciones del Emisor derivado de un hecho, evento o circunstancia sobre el cual el Agente de Pago o el Fiduciario Panameño no tuviera conocimiento en la Fecha de Oferta de los Bonos y que lo llevase a concluir que el Emisor no podrá afrontar sus obligaciones bajo la Emisión.
15. Si el Emisor omite o incurre en mora en el pago de impuestos, tasas o tributos que recaiga sobre ellos o sus negocios por una suma igual o mayor a US\$1,000,000.00.
16. Si el Emisor y la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos no acuerdan una Tasa de Sucesión de SOFR Total, así como una variación en la frecuencia para la revisión y determinación de la tasa de interés (de ser aplicable), y otros cambios pertinentes, dentro del periodo establecido en la Sección III.A.7 del Prospecto Informativo.
17. Si el Emisor incumple con cualquier obligación o acto que sea necesario de su parte en relación ya sea con la determinación y/o implementación de la Tasa de Sucesión de SOFR Total.
18. Si el Emisor y/o cualquiera de sus Afiliadas, Subsidiarias, sus, directores, dignatarios, accionistas o cualquier persona representativa con mando y poder de decisión del Emisor: i) fueren condenadas mediante fallo judicial de manera directa por la comisión de una acción delictiva por parte de las autoridades nacionales o internacionales competentes a cualquier tipo de investigación o proceso por delitos relacionados con drogas, tales como pero sin limitarse a tráfico de drogas, narcotráfico, terrorismo,

secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos vinculados con actividades terroristas u otros delitos ligados con dichas actividades, de conformidad con la Ley Aplicable; ii) fueren incluidas en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC- emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (*List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons*, “Lista SDN”), la Lista Consolidada de Sanciones de las Naciones Unidas, y/o cualquier lista asociada a personas involucradas en el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción, o materias similares de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista de reconocimiento general que a tales efectos utilice el Acreedor o que sustituya a cualquiera de las anteriores; (iii) Figuren en requerimientos de entidades de control, noticias, tanto a nivel nacional como internacional, por la presunta comisión de delitos vinculados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (iv) Sea condenada en fallo firme por cualquier Autoridad Gubernamental en cualquier tipo de proceso judicial derivado de la comisión de alguno de los anteriores delitos;

19. Si cualquiera de los accionistas del Emisor, o sus Directores, Dignatarios o Representantes Legales llegare(n) a ser condenados mediante fallo judicial que han incurrido en algunas de las conductas tipificadas como delitos de Blanqueo de Capitales en el Código Penal. Igualmente, se considerará un Evento de Vencimiento Anticipado si cualquiera de los arriba mencionados sea incluido por las autoridades nacionales o extranjeras en la lista de la OFAC o similares.

(b) Eventos de Vencimiento Anticipado de Bonos Subordinados

Siempre que no existan Bonos Senior emitidos y en circulación, los siguientes constituirán eventos de vencimiento bajo los Bonos Subordinados (cada uno, un “Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Subordinados”):

1. Si, en relación con cualquier Serie de Bonos Subordinados, el Emisor incumple su obligación de pagar capital y/o intereses vencidos y exigibles a cualquiera de los Tenedores Registrados de cualesquiera Series de Bonos Subordinados, en cualquier Fecha de Pago, o de pagar el capital e intereses vencidos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, quedando entendido que la suspensión del pago de intereses bajo los Bonos Subordinados por razón del no cumplimiento de las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados no será considerado un Evento de Vencimiento Anticipado de los Bonos Subordinados. El Emisor contará con un plazo de subsanación de quince (15) días calendario contados desde la ocurrencia del incumplimiento para subsanar el mismo, luego del cual, de no subsanar el incumplimiento, se considerará que existe un Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Subordinados.
2. Si se solicita la reorganización o liquidación del Emisor.
3. Si el Emisor incumpliere las Obligaciones de Hacer listadas en los numerales 1 a 14, y/u Obligaciones de No Hacer listadas en los numerales 1, 2, 5 y 8, y el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los Treinta (30) Días Hábiles siguientes a su notificación, salvo para aquellas obligaciones para las cuales se establezca otro plazo distinto en cualesquiera Documentos de la Emisión.
4. Si cualquiera de las Declaraciones del Emisor resultase falsa o inexacta en algún aspecto de importancia, y en caso de que dicha falsedad o inexactitud pueda ser subsanada, el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a su notificación.
5. Si alguna autoridad facultada revoca alguna licencia, permiso o concesión que sea necesaria para el desarrollo de las operaciones del Emisor.
6. Si el Emisor y la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos no acuerdan una Tasa de Sucesión de SOFR Total, así como una variación en la frecuencia para la revisión y determinación de la tasa de interés (de ser aplicable), y otros cambios pertinentes, dentro del periodo establecido en la Sección III.A.7 del Prospecto Informativo.
7. Si el Emisor incumple con cualquier obligación o acto que sea necesario de su parte en relación ya sea con la determinación y/o implementación de la Tasa de Sucesión de SOFR Total.
8. Si el Emisor y/o cualquiera de sus Afiliadas, sus, directores, dignatarios, accionistas o cualquier persona representativa con mando y poder de decisión del Emisor: i) fueren condenadas de manera directa por la comisión de una acción delictiva por parte de las autoridades nacionales o internacionales competentes a cualquier tipo de investigación o proceso por delitos relacionados con drogas, tales como pero sin limitarse a tráfico de drogas, narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y

administración de recursos vinculados con actividades terroristas u otros delitos ligados con dichas actividades, de conformidad con la Ley Aplicable; ii) fueren incluidas en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior –OFAC- emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (*List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons*, “Lista SDN”), la Lista Consolidada de Sanciones de las Naciones Unidas, y/o cualquier lista asociada a personas involucradas en el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción, o materias similares de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista de reconocimiento general que a tales efectos utilice el Acreedor o que sustituya a cualquiera de las anteriores; (iii) Figuren en requerimientos de entidades de control, noticias, tanto a nivel nacional como internacional, por la presunta comisión de delitos vinculados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (iv) Sea condenada en fallo firme por cualquier Autoridad Gubernamental en cualquier tipo de proceso judicial derivado de la comisión de alguno de los anteriores delitos;

9. Si cualquiera de los accionistas del Emisor, o sus Directores, Dignatarios o Representantes Legales llegare(n) a ser condenados mediante fallo judicial que han incurrido en algunas de las conductas tipificadas como delitos de Blanqueo de Capitales en el Código Penal. Igualmente, se considerará un Evento de Vencimiento Anticipado si cualquiera de los arriba mencionados sea incluido por las autoridades nacionales o extranjeras en la lista de la OFAC o similares.

(c) Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos

En caso de que uno o más Eventos de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanados dentro del plazo ya estipulado, o treinta (30) Días Hábiles después de haber ocurrido dicho incumplimiento para aquellos Eventos de Vencimiento Anticipado que no tienen plazo específico de subsanación, el Agente de Pago será el encargado de informar a los Tenedores Registrados si desean emitir una Declaración de Vencimiento Anticipado, y recopilar sus respuestas, de forma que, cuando una Mayoría de los Tenedores Registrados le soliciten, podrá, en nombre y representación de los Tenedores Registrados, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, (A) expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos la cual deberá ser notificada por escrito al Emisor, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a Latinex y a los Tenedores Registrados, y en cuya fecha de expedición y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todos los Bonos se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido y (B) exigir al Emisor que aporte al Fideicomiso Panameño el monto indicado en la Declaración de Vencimiento Anticipado que sea necesario para cubrir el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Senior y los intereses devengados por los mismos, moratorios y ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor. No obstante lo anterior, los Eventos de Vencimiento Anticipado listados en los párrafos 3, 17 y 18 de la Sección III.A.16(a) y aquellos listados en los párrafos 2, 7 y 8 de la Sección III.A.16(b), no estarán sujetos a período de cura o subsanación alguno, por lo que ante la sola ocurrencia del hecho, el Agente de Pago, Registro y Transferencia (actuando en base a instrucciones de una Mayoría de Tenedores Registrados) podrá emitir la Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos. Para los efectos del porcentaje de Tenedores Registrados para la Declaración de Vencimiento Anticipado, no se incluirá aquellos que estén bajo posición propia o en partes relacionadas directas o indirectamente del Emisor

Los Tenedores de Bonos Subordinados aceptan y acuerdan que los Bonos Subordinados constituirán obligaciones subordinadas del Emisor, por lo que aceptan y acuerdan que, mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación, no podrán declarar el vencimiento anticipado de sus Bonos Subordinados en caso de que ocurra un Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Subordinados, ni exigir el cobro judicial ni extrajudicial de los intereses o el capital de los mismos contra el Emisor. De igual manera, aceptan y acuerdan no reclamar, pedir, exigir, demandar, o cobrar intereses o capital derivados de sus Bonos Subordinados en caso de que ocurra un Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Subordinados hasta tanto el Emisor haya pagado en su totalidad las sumas adeudadas a las Partes Garantizadas, en relación con los Bonos Serie Senior. Adicionalmente, se obligan a no solicitar la reorganización, concurso de acreedores, liquidación o la instauración de cualquier proceso similar contra el Emisor mientras existan Bonos Serie Senior emitidos y en circulación. Los Tenedores de Bonos Subordinados No Acumulativos aceptan y acuerdan que, mientras existan Bonos Serie Senior y/o Bonos Subordinados Acumulativos emitidos y en circulación, no podrán declarar el vencimiento anticipado de sus Bonos Subordinados

DA.

No Acumulativos en caso de que ocurra un Evento de Vencimiento Anticipado respecto a los Bonos Subordinados No Acumulativos.

17. Modificaciones y Dispensas

Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. Copia de la documentación que ampare la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores.

En el caso de cualquier otra modificación, cambio o dispensa que el Emisor desee realizar en los Términos y Condiciones de los Bonos y/o en la documentación que ampara esta Emisión se requerirá el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series Senior que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación de todas las Series Senior (una "Mayoría de Tenedores"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series Senior, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la Tasa de Interés, plazo, pago a capital, redención anticipada, garantías Cobertura de Servicio de Deuda y/o Cobertura de Garantía de todas las Series Senior, que requerirán la aprobación de aquellos Tenedores Registrados que representen el 75% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de todas las Series Senior emitidos y en circulación (la "Súper Mayoría de los Tenedores Registrados"); o, (b) los Tenedores Registrados de una Serie Senior que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de dicha Serie Senior respectiva (una "Mayoría de Tenedores de una Serie"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte únicamente a los Bonos de una Serie Senior en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la Tasa de Interés, plazo, pago a capital, redención anticipada, garantías Cobertura de Servicio de Deuda y/o Cobertura de Garantía de una Serie Senior en particular, que requerirán la aprobación de aquellos Tenedores Registrados que representen el 75% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de dicha Serie Senior emitidos y en circulación (la "Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie Senior"). En los casos donde no existan Bonos Senior emitidos y en circulación, y se pretendan hacer alguna modificación, cambio o dispensa con respecto a los Bonos Subordinados aplicarán las mismas reglas de requerimiento de aprobación de los Tenedores Registrados del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Subordinadas Acumulativas emitidas y en circulación, sea una Mayoría de los Tenedores Registrados o una Super Mayoría de los Tenedores Registrados. En los casos donde no existan Bonos Senior y/o Bonos Subordinados Acumulativos emitidos y en circulación, y se pretendan hacer alguna modificación, cambio o dispensa con respecto a los Bonos Subordinados No Acumulativos aplicarán las mismas reglas de requerimiento de aprobación de los Tenedores Registrados del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Subordinadas No Acumulativas emitidas y en circulación, sea una Mayoría de los Tenedores Registrados o una Super Mayoría de los Tenedores Registrados.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003 mediante el cual la SMV establece el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV.

Adicionalmente, en el caso de que el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos o más Series en circulación, se deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores las aceptaciones necesarias de los Tenedores de los valores de cada una de las Series que se pretenda modificar, por separado, cumpliendo con los porcentajes previstos anteriormente.

18. Título; Transferencia y Canje del Bono

(a) Título; Tenedor Registrado

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago podrá, sin responsabilidad alguna, reconocer al Tenedor Registrado de un Bono como el único y legítimo propietario, dueño, tenedor y titular de dicho Bono para los propósitos de efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos, ya sea que dicho Bono esté o no vencido; pudiendo el Agente de Pago hacer caso omiso a cualquier aviso o comunicación en contrario que haya recibido o del que tenga conocimiento ya sea del Emisor o de cualquier otra persona. En caso de que dos o más personas estén inscritas en el Registro como los Tenedores Registrados de un Bono, el Agente de

Pago observarán las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” en el Registro se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada; si se utiliza la expresión “o” se entenderá que el Bono es una acreencia solidaria; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los Tenedores Registrados se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada. El Agente de Pago no incurrirán en responsabilidad alguna por motivo de cualquier acción que éste tome (u omita tomar, incluyendo, en este caso la retención de pago) en base a un Bono, instrucción, orden, notificación, certificación, declaración u otro documento que el Agente de Pago razonablemente creyese ser (o de no ser en caso de omisiones) auténtico, y válido y estar (o no estar en caso de omisiones) firmado por la(s) persona(s) apropiada(s) o autorizada(s) o en base a la ley u orden judicial o de autoridad competente.

(b) Transferencia del Bono

La transferencia de un Bono sólo se llevará a cabo y será válida contra el Emisor mediante anotación en el Registro. Cuando cualquiera de los Bonos sea presentado al Agente de Pago para el registro de su transferencia, específicamente en el caso de Bonos Globales o Macrotítulos que hayan sido convertidos en Bonos Individuales, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Agencia, el Emisor entregará al Agente de Pago, el nuevo certificado que éste emitirá a favor del cesionario. Para ser transferidos, los Bonos deberán ser debidamente endosados por el Tenedor Registrado a favor del cesionario y entregados al Agente de Pago, quien cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al endosatario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro de Tenedores. El nuevo Bono así emitido será una obligación válida y exigible del Emisor, y gozará de los mismos derecho y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono presentado al Agente de Pago para registro de su transferencia deberá ser debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial en forma satisfactoria al Agente de Pago y, a solicitud del Agente de Pago o el Emisor, autenticada la firma ante Notario Público. El Agente de Pago no tendrá la obligación de anotar el traspaso en el Registro y podrá retener el pago de capital o intereses de un Bono que razonablemente creyese no se genuino y auténtico o sobre el cual existe algún reclamo, disputa, litigio u orden judicial con relación a su tenencia, propiedad, disposición, secuestro, embargo, validez, legitimidad o transferencia. La anotación hecha por el Agente de Pago en el Registro completará el proceso de transferencia del Bono. El Agente de Pago no anotará transferencias de Bonos en el Registro dentro de los quince (15) Días Hábiles inmediatamente precedentes a cada Fecha de Pago de Intereses, Fecha de Pago de Capital, Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla).

En el caso de los derechos bursátiles que se deriven de los Bonos Globales o Macrotítulos, las transferencias se realizarán mediante anotaciones en cuenta en atención a los procedimientos establecidos por Latinclear.

(c) Canje por Bonos de Diferente Denominación

Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Agente de Pago el canje de un Bono por otros Bonos de menor denominación o de varios Bonos por otro Bono de mayor denominación. Dicha solicitud será hecha por el Tenedor Registrado por escrito en formularios que para tal efecto preparará el Agente de Pago, los cuales deberán ser completados y firmados por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá ser presentada al Agente de Pago en sus oficinas principales.

19. Mutilación o Destrucción, Pérdida o Hurto de un Bono

En caso de deterioro o mutilación de un Bono, el Tenedor Registrado de dicho Bono podrá solicitar al Emisor la expedición de un nuevo Bono. Toda solicitud para la reposición de un Bono mutilado, destruido, perdido, robado, hurtado o indebidamente apropiado deberá ser dirigida por escrito al Agente de Pago con copia enviada al Emisor, acompañada de la fianza u otra garantía que para cada caso determine el Emisor y las pruebas que a satisfacción del Emisor y del Agente de Pago acrediten robo, hurto, destrucción, mutilación, pérdida o apropiación indebida, así como cualquiera otra documentación e información que soliciten el Emisor y el Agente de Pago. Una vez reciban la documentación anterior, el Emisor podrá autorizar al Agente de Pago por escrito a que reponga el Bono objeto de la solicitud de reposición. No obstante lo anterior, el Emisor siempre podrá exigir que se proceda mediante el trámite de un juicio de anulación y reposición de títulos, sin perjuicio de exigir las fianzas y garantías del caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con la reposición judicial o extrajudicial de un Bono correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

20. Prescripción

Los derechos de los Tenedores Registrados de los Bonos prescribirán de conformidad con lo previsto en la ley. Todo reclamo de pago contra el Emisor respecto de los Bonos prescribirá a los tres (3) años de la fecha de su vencimiento.

21. Restricciones de la Emisión

La Emisión no tiene limitantes en cuanto a las personas que pueden ser Tenedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, ni derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

22. Dineros No Reclamados

En caso de Bonos Individuales, las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor bajo los Bonos que no sean debidamente cobradas por sus Tenedores Registrados, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago, de conformidad con los términos y condiciones de este Prospecto Informativo y los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a su Fecha de Pago de Intereses, Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla).

En caso de Bonos Individuales, toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago por el Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los Bonos y que no sea cobrada o reclamada por el respectivo Tenedor Registrado de los Bonos luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendario después de la Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla), será devuelta por el Agente de Pago al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago de estos montos por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha, deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago responsabilidad ulterior alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado. El derecho de cada Tenedor Registrado de cobrar las sumas no reclamadas prescribirá de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

23. Notificaciones

(a) Notificaciones al Emisor, al Agente de Pago, al Fiduciario Panameño

al Emisor:

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser dada por escrito, firmada y entregada personalmente o mediante envío por correo electrónico, correo, porte pagado, a la última dirección del Emisor que aparezca en el Registro, como se detalla a continuación:

TASO HOLDINGS INC.
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
Teléfono: (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

al Agente de Pago, Registro y Transferencia:

Toda notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dada por escrito y entregada en la forma en que se detalla en el Contrato de Agencia de Pago, a la dirección que se detalla a continuación:

MERCANTIL SERVICIOS DE INVERSIÓN S.A.
Calle 50 y Calle 58, Torre Mercantil Banco Panamá piso 21
Apartado Postal 081905811

Panamá, República de Panamá
Tel. 282-5845
Atención: Alex Caballero
Email: acaballero@mercantils.com.pa
www.mercantils.com.pa

Al Fiduciario Panameño

Toda notificación o comunicación a cualquiera de los Fiduciarios deberá ser dada por escrito y entregada en la forma en que se detalla en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño, a la dirección que se detalla a continuación:

ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)
Fiduciario Panameño
Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Edificio IGRA
Apartado Postal 0823-02435
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 205-6150
Persona de contacto: Estefanía Alemán
Correo electrónico: estefaniaa@icazalaw.com

Al Fiduciario Extranjero

Toda notificación o comunicación a cualquiera de los Fiduciarios deberá ser dada por escrito y entregada en la forma en que se detalla en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero, a la dirección que se detalla a continuación:

GELDSTUCK, SOCIEDAD ANÓNIMA
Fiduciario Extranjero
Escazú, San Rafael, EBC Corporate Center, piso 10
Ciudad de San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2201-000
Persona de contacto: Pamela Mora Soto
Correo electrónico: pms@geldstuck.com con copia a mbc@geldstuck.com

Si la comunicación se entrega personalmente, se entenderá recibida desde la fecha en que conste el acuse de recibo correspondiente, si se envía por correo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se deposita en las oficinas de correo, si se envía por correo electrónico de no recibirse un mensaje generado automáticamente de que dicho correo electrónico no ha sido enviado.

Toda notificación o comunicación al Emisor, o al Agente de Pago, Registro y Transferencia se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea satisfactoriamente entregada al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia de conformidad con lo establecido en esta Sección III.A.23(a) de este Prospecto Informativo. El Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán variar sus direcciones mediante notificación a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y a la Superintendencia del Mercado de Valores.

(b) Notificaciones a los Tenedores Registrados

Toda notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados deberá hacerse, a opción del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia, mediante envío por correo electrónico, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el Registro o mediante publicación en dos diarios locales de amplia circulación, una vez en cada diario, en dos (2) Días Hábiles distintos y consecutivos. La notificación o comunicación se considerará debida y efectivamente dada en el primer caso en la fecha en que sea confirmada electrónicamente como enviada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado

y en el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso.

Todas las notificaciones que envíen el Custodio o la Central de Valores a los Participantes, para que estos a su vez remitan al Tenedor Registrado de un Bono, serán enviadas de conformidad con las reglas y procedimientos de dicho Custodio o Central de Valores; y en ausencia de dichas reglas o procedimientos, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

24. Derecho de Canje

Sujeto a lo dispuesto en esta Sección del Prospecto Informativo y en los términos y condiciones de cada Serie de Bonos comunicados a la SMV y Latinex mediante un Suplemento al presente Prospecto Informativo, el Emisor podrá ofrecer a los tenedores el derecho de canjear sus Bonos por Valores Subyacentes (como se describe a continuación):

- (a) Bonos Garantizados por Bonos Subordinados Acumulativos;
- (b) Bonos Subordinados Acumulativos por Bonos Subordinados No Acumulativos;
- (c) Bonos Subordinados No Acumulativos por Acciones Comunes (sujeto a la condición de que el Emisor se encuentre autorizado por la SMV para ofrecer, de manera pública a través de Latinex, dichas Acciones Comunes);
- (d) Bonos Subordinados No Acumulativos por Bonos Subordinados Acumulativos; y
- (e) Bonos Subordinados Acumulativos por Bonos Garantizados.

“Valores Subyacentes” significan valores que el Emisor haya registrado ante la SMV y que el Emisor emitirá a Tenedores de sus Bonos que ejerzan un Derecho de Canje. Los Valores Subyacentes se dividen en “Bonos Subyacentes” y “Acciones Subyacentes”.

Para efectos del Derecho de Canje, el Emisor utilizará sus mejores esfuerzos para registrar una oferta pública de las Acciones Subyacentes (como dicho término se define más adelante) ante la SMV, y listadas en Latinex y Latinclear, dentro de los primeros cinco (5) años contados desde la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie, quedando entendido, en todo caso, que no lograr dicho registro dentro de dicho plazo no se considerará un Evento de Incumplimiento.

a. Derecho de Canje

Sujeto a lo dispuesto en esta Sección del Prospecto Informativo y en los términos y condiciones de cada Serie de Bonos comunicados a la SMV y Latinex mediante un Suplemento al presente Prospecto Informativo, los Bonos de una Serie pueden otorgar a sus Tenedores un Derecho de Canje (como dicho término se define a continuación). El Emisor comunicará si una Serie de Bonos otorgará a sus Tenedores un Derecho de Canje mediante un Suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

En caso de que aplique para una Serie, todo Tenedor de Bonos de una Serie aplicable tendrá el derecho, mas no la obligación (el “Derecho de Canje”) de requerirle al Emisor, dentro de un Período de Canje de la Serie respectiva, que los Bonos de los que sea Tenedor sean canjeados por Valores Subyacentes al Precio de Canje que aplique para la Serie respectiva.

b. Precio de Canje

El Precio de Canje para cada Serie de Bonos con Derecho de Canje, comunicado a la SMV y Latinex mediante un Suplemento al presente Prospecto Informativo, se calculará dependiendo del tipo de Valor Subyacente que el tenedor del Bono tenga derecho a recibir en caso de que ejerza su Derecho de Canje, como se indica en las secciones siguientes.

b.1. Precio de Canje: Bonos por Bonos Subyacentes

En caso que, para una Serie de Bonos, el Emisor haya comunicado a la SMV y a Latinex mediante Suplemento que el Tenedor de dicha Serie tiene derecho de canjear sus Bonos por Valores Subyacentes consistentes en Bonos del Emisor, pero de otra clase o tipo (los “Bonos Subyacentes”), la cantidad de Bonos Subyacentes que el Emisor debe emitir en mercado primario a un Tenedor que ha ejercido su Derecho de Canje, será equivalente al número que resulte de dividir (i) el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos objeto del Derecho de Canje entre (ii) el valor nominal unitario de los Bonos Subyacentes.

Si el resultado de la fórmula antedicha es una fracción y no es un número íntegro y entero, el resultado se redondeará hacia abajo y la cantidad de Bonos Subyacentes que se entregarán, será equivalente al número íntegro y entero que resulte después de dicho redondeo, debiendo el Emisor pagar en efectivo al Tenedor el saldo excedente después de aplicar dicho redondeo, que se derivaría de restar: (a) el Saldo Insoluto a Capital que se adeude bajo sus Bonos antes de ejercer su Derecho de Canje y (b) el producto de multiplicar (i) el número de Bonos Subyacentes emitidos en mercado primario por (ii) el valor nominal unitario del Bono Subyacente (a saber, \$1,000.00).

En el caso de que existan intereses devengados correspondientes al período transcurrido entre la última Fecha de Pago y la Fecha de Canje, el Emisor pagará dichos intereses devengados al Tenedor en efectivo en la Fecha de Canje.

b.2. Precio de Canje: Bonos por Acciones Subyacentes

En caso que, para una Serie de Bonos, el Emisor haya comunicado a la SMV y a Latinex mediante Suplemento que el Tenedor de dicha Serie tiene derecho de canjear sus Bonos por Valores Subyacentes consistentes en Acciones Comunes del Emisor (las “Acciones Subyacentes”), la cantidad de Acciones Subyacentes que el Emisor debe emitir en mercado primario a un Tenedor que ha ejercido su Derecho de Canje, será equivalente al número que resulte de dividir (i) el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos objeto del Derecho de Canje entre (ii) el promedio del precio por Acción Común registrado en Latinex calculado en base al precio promedio de los últimos noventa (90) días calendario culminando en la fecha de inicio del Período de Canje (el “Precio de Canje – Acciones”).

Si el resultado de la fórmula antedicha es una fracción y no es un número íntegro y entero, el resultado se redondeará hacia abajo y la cantidad de Acciones Subyacentes que se entregarán, será equivalente al número íntegro y entero que resulte después de dicho redondeo, debiendo el Emisor pagar en efectivo al Tenedor el saldo excedente después de aplicar dicho redondeo, que se derivaría de restar: (a) el Saldo Insoluto a Capital que se adeude bajo sus Bonos antes de ejercer su Derecho de Canje y (b) el producto de multiplicar (i) el número de Acciones Subyacentes emitidas en mercado primario por (ii) el Precio de Canje – Acciones.

En el caso de que existan intereses devengados correspondientes al período transcurrido entre la última Fecha de Pago y la Fecha de Canje, el Emisor pagará dichos intereses devengados al Tenedor en efectivo en la Fecha de Canje.

c. Período de Canje

Los “Períodos de Canje” serán los períodos de tiempo determinados por el Emisor para cada Serie de Bonos con Derecho de Canje durante los cuales los Tenedores de Bonos de dicha Serie podrán solicitarle al Emisor el canje de Bonos por Valores Subyacentes. El Emisor comunicará los Períodos de Canje para cada Serie aplicable, mediante suplemento al Prospecto Informativo, a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. El Emisor podrá establecer uno o más Períodos de Canje por Serie.

d. Fecha de Canje

Los Bonos serán canjeados por Valores Subyacentes en la siguiente Fecha de Canje. “Fecha de Canje” significa, para cada Serie de Bonos, la fecha determinada por el Emisor, y comunicada a la SMV y Latinex mediante un Suplemento al presente Prospecto Informativo, en que tendrá lugar y se hará efectivo un Canje de los Bonos de una Serie aplicable, respecto de los cuales su Tenedor ha ejercido su Derecho de Canje, por Valores Subyacentes, quedando entendido que, para cada Serie aplicable, dicha fecha ocurrirá al menos una vez al mes.

e. Mecanismo de Canje

Sujeto a lo dispuesto en esta Sección del Prospecto Informativo y en los términos y condiciones de cada Serie aplicable de Bonos comunicadas a la SMV y Latinex mediante un Suplemento al presente Prospecto Informativo, dentro de un Período de Canje establecido para una Serie de Bonos, cada Tenedor podrá ejercer su Derecho de Canje sobre los Bonos de dicha Serie de los que sea Tenedor, mediante la entrega de una solicitud de canje de Bonos de dicha Serie por Valores Subyacentes (cada una, una "Solicitud de Canje") al Agente de Pago, Registro y Transferencia, con copia al Emisor y al Participante con el que el respectivo Tenedor mantenga una cuenta de inversión. Una vez entregada al Emisor, una Solicitud de Canje será irrevocable.

El Tenedor Registrado que decida ejercer su Derecho de Canje deberá remitir esta Solicitud de Canje con al menos quince (15) Días Hábiles antes del final de un Período de Canje.

Una Solicitud de Canje deberá contener: (A) (i) nombre y dirección del Tenedor; (ii) Saldo Insoluto a Capital bajo los Bonos que están siendo canjeados; (iii) el monto de intereses devengados a la Fecha de Canje, los cuales serán cancelados por el Emisor en efectivo; (iv) el Precio de Canje, y (v) en caso de Tenedores Indirectos: (a) datos de la cuenta de custodia que el Tenedor Indirecto mantiene con LatinClear (o con un Participante de LatinClear) en la cual se encuentran acreditados los Bonos que están siendo canjeados (cada una, una "Cuenta de Custodia del Tenedor") y (B) una instrucción irrevocable al Participante de LatinClear con el que el Tenedor Indirecto mantiene la cuenta de custodia instruyéndole que (x) no traspase a tercero alguno los Bonos objeto de la Solicitud de Canje que estén en su cuenta de inversión, a fin de que se pueda concretar el Canje en la Fecha de Canje, (y) una vez el Emisor haya causado el traspaso a la Cuenta de Custodia del Tenedor aquella cantidad de Valores Subyacentes que sea necesaria para cumplir con los términos y condiciones de la Solicitud de Canje de conformidad con lo dispuesto en esta Sección, traspase los Bonos que están siendo canjeados a la Cuenta del Participante del Emisor, y (z) acepte el depósito de los Valores Subyacentes en su cuenta de inversión.

Una vez el Emisor haya recibido una Solicitud de Canje, el Emisor remitirá, a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Canje, a LatinClear un aviso (cada uno, un "Aviso de Canje") en donde se detallará (i) cantidad y Precio de Canje de los Bonos por Valores Subyacentes, (ii) detalle de los Valores Subyacentes y efectivo (de haber) que corresponde a cada Participante, y (iii) la fecha efectiva del Canje (que deberá ser como mínimo dos días hábiles posteriores a la fecha de entrega del Aviso de Canje).

El Emisor deberá, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido una Solicitud de Canje, el Emisor llevar a cabo siguientes actos:

- (a) Emitir a nombre de LatinClear un certificado por aquella cantidad de Valores Subyacentes que sean necesarios para cumplir con los términos y condiciones de la Solicitud de Canje,
- (b) Instruir al Participante con el cual el Emisor mantenga su cuenta de inversión, a que proceda (e instruya a LatinClear lo que sea necesario para ello), al menos dos (2) días antes de la Fecha de Canje, con el depósito, de ser necesario, del macro título de los Valores Subyacentes que serán dados en Canje y requeridos para efectuar el Canje, quedando dichos Valores Subyacentes consignados en la Cuenta de Custodia correspondiente al Participante, y
- (c) Suscriba todos los documentos y lleve a cabo todas las acciones que sean necesarias para que dichos Valores Subyacentes queden, bajo el Reglamento Interno de Operaciones de LatinClear, consignados con LatinClear en la Cuenta Interina de Consignación/Retiro.

Cada Participante (cuyo Tenedor Indirecto haya solicitado ejercer el Derecho de Canje a que se refiere esta Sección) deberá enviar a LatinClear, antes de la Fecha de Canje, una instrucción de: (i) aceptación expresa del Canje y ordenando e instruyendo a que, en la Fecha de Canje, se concrete el retiro de su cuenta de custodia que mantiene en LatinClear la cantidad de Bonos objeto del Canje para que sean entregados al Emisor, y (ii) el detalle de las Valores Subyacentes y el efectivo correspondiente al saldo remanente (de haber) en virtud del Canje, que acepta recibir en su cuenta de custodia.

LatinClear procederá con el Canje en la Fecha de Canje una vez: (i) cuente con las instrucciones antedichas del Emisor y los Participantes; y (ii) no existan discrepancia entre las instrucciones. Las instrucciones del Emisor y los Participantes se deben enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones@latinclear.com.

f. Efectos del Canje

Al tener lugar un Canje, las personas que eran Tenedores de Bonos habrán dejado de ser Tenedores de dichos valores y, por consiguiente, las personas que eran Tenedores de Bonos habrán dejado de tener derecho a reclamar y cobrar (1) el pago del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos objeto del Canje; (2) intereses (incluyendo intereses moratorios) devengados y no pagados a la Fecha de Canje sobre el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos objeto del Canje; y (3) cualquier otra suma de cualquier tipo respecto de los Bonos objeto del Canje.

En todos los casos anteriores, después de haber tenido lugar un Canje, los Tenedores no tendrán recurso contra el Emisor o derecho de cobro respecto del pago del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos canjeados y los intereses o cualquier otra suma. Los Tenedores no tendrán derecho a exigir en ningún momento compensación o indemnización alguna por razón del Canje de los Bonos.

En caso que se trate de un Canje de Bonos Subordinados No Acumulativos por Acciones Comunes, los Bonos Subordinados No Acumulativos objeto de un Canje serán capitalizados y, por consiguiente, cesarán de ser un pasivo del Emisor y aumentarán el patrimonio.

g. No implica un Evento de Incumplimiento

El Canje de los Bonos no será considerado un Evento de Incumplimiento y no le dará derecho alguno a los Tenedores a solicitar o iniciar un proceso de liquidación forzosa u otro similar del Emisor, ni a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos.

Al adquirir los Bonos, los Tenedores aceptan las condiciones aquí establecidas, así como los riesgos asociados a la Canje de los mismos.

25. Ley Aplicable

Los Bonos se registrarán y sus términos y condiciones serán interpretados de conformidad con las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia.

B. Plan de Distribución de los Bonos

1. Casa de Valores

El Emisor ha designado a Mercantil Servicios De Inversión S.A., con oficinas principales ubicadas en Calle 50 y Calle 58, Torre Mercantil Banco Panamá piso 19, para actuar como agente colocador de los Bonos, de conformidad con el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores y está disponible al público en general para su revisión (el "Contrato de Colocación de Valores y Puesto de Bolsa"). Mercantil Servicios De Inversión S.A. es una compañía constituida bajo las leyes de la República de Panamá, dedicada a la compra y venta de valores o instrumentos financieros, por cuenta de terceros o por cuenta propia, así como el ofrecimiento y apertura de cuentas de inversión, entre otros.

Mercantil Servicios De Inversión S.A cuenta con una licencia de Casa de Valores, otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. CNV 91-04 de mayo de 2004 y con Puesto de Bolsa en Latinex, como su Agente para la Colocación y Venta de los Bonos en el mercado primario por medio de su Puesto de Bolsa en Latinex. Como contraprestación a los servicios prestados en virtud del Contrato de Colocación de Valores y Puesto de Bolsa, el Emisor pagará a Mercantil Servicios De Inversión S.A. una comisión de cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor nominal de los Bonos que sean colocados sin esfuerzo de ventas por parte Mercantil Servicios De Inversión S.A y efectivamente pagados en emisión primaria a través de Latinex por Mercantil Servicios De Inversión S.A de forma directa.

El Contrato de Colocación de Valores y Puesto de Bolsa será por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las

partes podrá solicitar su terminación en cualquier momento, sin necesidad de causa justificada, dando un aviso previo por escrito a la otra parte de tal decisión, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

La Emisión no tiene limitantes en cuanto a las personas que pueden ser Tenedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, ni derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

La totalidad de los Bonos objeto de la presente oferta pública será ofrecida al público general, sin ningún perfil específico. Ninguna parte de los Bonos están asignados para su colocación a un grupo de inversionistas específicos, incluyendo accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex empleados del Emisor o sus subsidiarias ni estas personas tienen un derecho de suscripción preferente sobre los Bonos, ni a inversionistas institucionales, ni existen ofertas, ventas o transacciones en colocación privada.

Los Bonos no serán utilizados directamente como instrumento de pago para fines tales como adquisición de activos fijos, amortización de deuda, pago de servicios, ni para otro fin alguno.

La oferta pública de los Bonos está siendo hecha dentro de la República de Panamá. No obstante lo anterior, el Emisor se reserva el derecho de ofertar los Bonos en otros mercados fuera de la República de Panamá.

2. Limitaciones y Reservas

No se ha reservado o asignado monto alguno de la presente Emisión para su venta a un grupo de inversionistas específico, incluyendo ofertas de accionistas actuales, sociedades afiliadas o subsidiarias, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex-empleados del Emisor ni estas personas tienen un derecho de suscripción preferente sobre los Bonos, ni a inversionistas institucionales, ni existen ofertas, ventas o transacciones en colocación privada.

Los fondos recaudados con la presente Emisión serán utilizados según se describe en la Sección III.E de este Prospecto Informativo.

C. Mercados

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la SMV y su venta autorizada mediante Resolución No. SMV-346-26 de 27 de julio de 2026. Esta autorización no implica que la SMV recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La SMV no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Los Bonos han sido listados para su negociación en Latinex y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por Latinex. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor.

(c) Gastos de la Emisión

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al Público *	Total de Gastos de la Emisión **	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	1,000.00	2.97	997.03
Total	70,000,000 S	207,818.40	69,792,181.60

* Precio sujeto a cambios

** Incluye comisión de puesto de bolsa de 0.125%

P.A.

Específicamente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan el 0.30% de la Emisión:

Cifras Representadas en US\$			
Comisión o Gasto	Periodicidad	Total de Comisión o Gasto	Porcentaje
Registro de valores en la SMV	Inicio	\$ 24,500.00	0.03500%
Tarifa de Supervisión de la SMV	Anual	\$ 10,500.00	0.01500%
Trámite de Inscripción de Emisión en Latinex	Inicio	\$ 1,750.00	0.00250%
Inscripción en LATINEX de Primera Serie	Inicio	\$ 350.00	0.00050%
Mantenimiento anual de LATINEX de Primera Serie	Anual	\$ 150.00	0.00021%
Inscripción de valores en Latinclear de Primera Serie	Inicio	\$ 1,177.00	0.00168%
Mantenimiento anual de Latinclear de Primera Serie	Anual	\$ 160.50	0.00023%
Constitución Fideicomiso Panameño	Inicio	\$ 2,675.00	0.00382%
Administración Fideicomiso Panameño	Anual	\$ 9,437.40	0.01348%
Constitución Fideicomiso Extranjero	Inicio	\$ 226.00	0.00032%
Administración Fideicomiso Extranjero	Anual	\$ 4,802.50	0.00686%
Puesto de Bolsa	Inicio	\$ 93,625.00	0.12500%
Agente de Pago, Registro y Transferencia	Anual	\$ 12,840.00	0.01834%
Total		\$ 162,193.40	0.23170%

Negociación en LATINEX			
Comisión o Gasto	Periodicidad	Total de Comisión o Gasto	Porcentaje
Negociación en mercado primario hasta US\$12M	Inicio	15,208.33	0.00000%
Comisión entre US\$12M - US\$50 MM	Inicio	24,079.86	0.00250%
Comisión en exceso de US\$50M	Inicio	6,250.00	0.00125%
Total		45,625.00	0.00375%

El monto aproximado a recibir por parte del Emisor de colocarse la totalidad de los Bonos neto de comisiones y gastos sería de aproximadamente US\$69,792,181.60

D. Uso de los Fondos Recaudados

Por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos remanentes de la colocación de los Bonos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. Por lo tanto, el uso de fondos de cada Serie será comunicado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie.

Los fondos recaudados de la emisión de la Serie A serán utilizados, entre otros usos corporativos que determine el Emisor y que serán comunicados mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A, para (a) cancelar en los saldos que mantienen ciertas Subsidiarias del Emisor con Multibank, Inc. bajo ciertas líneas de crédito que se encuentra desarrollada en la Sección E. Usos de los fondos recaudados, los cuales, al 31 de marzo de 2026, ascienden a US\$2,724,062; (b) cancelar en su totalidad los saldos que mantienen ciertas Subsidiarias del Emisor con Multibank, Inc. y Banesco (Panamá, S.A) bajo ciertos contratos de préstamo que se encuentra desarrollada en la Sección E. Uso de los Fondos Recaudados, los cuales, al 31 de marzo de 2026, ascienden a la suma de US\$8,504,221; y (c) cancelar totalmente el remanente del precio de compraventa del Hotel Banana Azul, el cual se encuentra garantizado por el Fideicomiso de Garantía de la Compraventa y corresponde a la suma de US\$1,465,731 al 31 de marzo de 2026. El monto total estimado de pasivos a cancelar con la emisión de la Serie A será de por lo menos US\$12,694,014, sin perjuicio de que la cifra exacta será comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A.

Para efectos aclaratorios, una porción de los fondos recaudados de la emisión de la Serie A serán utilizados

P.A.

principalmente para cancelar las líneas de crédito de Multibank, Inc. que se detallan a continuación:

- Línea de crédito cuyo deudor es Panama Partners International, S.A., (Palmar Beach Lodge) con límite de US\$680,000 a una tasa de interés de 7.95% anual. Se encuentra garantizada por finca N°30259242, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro. Fecha de vencimiento el 06 de febrero de 2029. Saldo al 31 de marzo de 2026: US\$1,327,120;
- Línea de crédito cuyo deudor es Taso SPV, S de R.L. con límite de US\$500,000 a una tasa de interés de 7.81% anual. Se encuentra garantizada por la finca N°30259242, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro. Fecha de vencimiento el 15 de agosto de 2026. Saldo al 31 de marzo de 2026 : US\$500,000;
- Línea de crédito cuyo deudor es Ocho Amigos , Inc (Bambuda Lodge) con límite de US\$1,350,000, con utilización a la fecha por US\$123,486.06 a una tasa de interés de 7.73% anual. Se encuentra garantizada por la finca N°473492 ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro. Tiene fecha de vencimiento el 5 de octubre de 2030. Saldo al 31 de marzo de 2026: US\$491,941
- Línea de Crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es Ojala Bocas S.A. con límite de US\$405,000 a una tasa de interés de 8% anual, garantizado bajo extensión y aumento de la primera hipoteca y anticresis de bienes inmuebles. Fianzas solidarias de 1812258, Inc., Ocho Amigos, Inc., Ojala Bocas S.A., Tropical Suites S.A., Taso SPV y Taso Holdings, Inc. con vencimiento el 30 de enero de 2026. Saldo al 31 de marzo de 2026: US\$405,000

Para efectos aclaratorios, una porción de los fondos recaudados de la emisión de la Serie A serán utilizados principalmente para cancelar los préstamos bancarios otorgados por Multibank, Inc. y Banesco (Panamá), S.A. que se detallan a continuación:

- Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es 1812258, Inc. (Bambuda Castle) por US\$550,000 a una tasa de interés de 8.25% anual, garantizado bajo fincas N°54038 y N°59643 ubicadas en la Provincia de Chiriquí. El propósito de este préstamo fue la compra del 100% de las acciones de la compañía Everlente, S.A., y mantiene fecha de vencimiento el 13 de mayo de 2030. Saldo al 31 de marzo de 2026: US\$518,405
- Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es 1812258, Inc. (Bambuda Castle) por US\$1,000,000 a una tasa de interés de 7.98% anual, garantizado bajo fincas N°473492, 54038 Y 59643 ubicadas en las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro. Mantiene fecha de vencimiento el 15 de noviembre de 2030. Saldo al 31 de marzo de 2026: US\$942,875
- Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es Ocho Amigos, Inc. (Bambuda Lodge) por US\$475,000 en total a una tasa de interés de 9.25% anual, garantizado bajo fincas N°473492 y N°2659966, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro. El propósito del financiamiento fue para realizar mejoras a las propiedades puestas en garantía, y mantiene fecha de vencimiento el 18 de febrero de 2029. Saldo al 31 de marzo de 2026: US\$291,051;
- Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es Ojala Bocas, S.A., (Bambuda Bocas Town) por US\$1,603,000 a una tasa de interés desde 7.25% a 8.25% anual, garantizado bajo fincas N°473492 y N°2659966, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro. El préstamo utilizado para la compra de terreno y realizar mejoras del Hotel Bambuda Town y mantiene fecha de vencimiento el 11 de abril de 2027. 31 de marzo de 2026: US\$1,492,070;
- Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es Panama Partners International, S.A., (Palmar Beach Lodge) por US\$ 500,000 a una tasa de interés de 8.75% anual, garantizado bajo finca N°30259242, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro. El préstamo fue utilizado para realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada, con vencimiento el 20 de marzo de 2030. Saldo al 31 de marzo de 2026: US\$411,744;
- Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es Panama Partners International, S.A., (Palmar Beach Lodge) por US\$680,000 a una tasa de interés de 7.78% anual, garantizado bajo finca N°30259242, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, El préstamo fue utilizado para realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada y mantiene fecha de vencimiento el 06 de febrero de 2029. Saldo al 31 de marzo de 2026: US\$609,663;
- Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es Tropical Suites, S.A., por US\$3,290,000 a una tasa de interés de 8% anual, garantizado bajo finca N°30259242, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro. El préstamo fue utilizado para cancelar hipoteca de Jerry Ikred, y realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada y mantiene fecha de vencimiento el 26 de diciembre de 2029. Saldo al 31 de marzo de

NA.

2026: US\$3,190,297;

- Préstamo bancario otorgado por Banesco, cuyo deudor es Bocas Panorama, S.A., por US\$1,200,000 a una tasa de interés de 8.5% anual, garantizado bajo finca N°879, ubicada en la Provincia de Panamá. El préstamo utilizado para los gastos iniciales de construcción del hotel nuevo en el Casco Antiguo. Saldo al 31 de marzo de 2026 US\$1,048,115.

El monto total estimado de pasivos a cancelar con la emisión de la Serie A será de por lo menos US\$12,830,365 , sin perjuicio de que la cifra exacta será comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A.

E. Impacto de la Emisión

De colocarse la totalidad de la Emisión de Bonos, los pasivos del Emisor al 31 de marzo de 2026 aumentarían de US\$25,637,557 para alcanzar un total de US\$84,193,543 mientras que la relación pasivo / patrimonio aumentaría de 1.23X a 4.06X.

La siguiente tabla presenta en forma comparativa los pasivos y fondos de capital del Emisor al 31 de marzo de 2026 (no auditado) y la data pro forma en base a la presente Emisión de Bonos, asumiendo la total colocación de la Emisión:

TASO HOLDINGS, INC. Y SUBSIDIARIAS
(Cifras en USD)

	Antes de la emisión (al 31 de marzo de 2026)	Después de la emisión (al 31 de marzo de 2026)
Pasivos corrientes		
Préstamos bancarios por pagar	401,115	-
Líneas de crédito	2,724,062	-
Préstamos comerciales por pagar	4,696,108	4,563,099
Pasivo por arrendamiento	54,047	54,047
Cuentas por pagar proveedores	1,084,018	1,084,018
Gastos acumulados por pagar	954,941	954,941
Total de pasivos corrientes	9,914,290	6,656,105
Pasivos no corrientes		
Bonos Corporativos		70,000,000
Préstamos bancarios por pagar	8,103,106	-
Préstamos comerciales por pagar	2,011,505	678,783
Pasivo por arrendamiento	4,075,290	4,075,290
Cuentas por pagar, accionistas	1,409,981	1,409,981
Cuentas por pagar, compañías relacionadas	-	-
Préstamos por pagar, compañías relacionadas	-	-
Dividendos por pagar	-	-
Pasivos laborales	123,384	123,384
Total de pasivos no corrientes	15,723,265	76,287,438
Total de pasivos	25,637,555	82,943,543
Patrimonio		
Capital en acciones	23,428,529	23,428,529
Acciones en tesorería	(1,212,740)	(1,212,740)
Aportes de capital	-	-
Déficit acumulado	(2,682,970)	(2,682,970)
Participación no controladora en subsidiarias	1,229,154	1,229,154
Superávit por revaluación	-	-
Total de patrimonio	20,761,973	20,761,973
Total de pasivos y patrimonio	46,399,528	103,705,516

F. Garantías

Las Series podrán ser garantizadas y no garantizadas. El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior Garantizadas, las Series Subordinadas Acumulativas y/o las Series Subordinadas No Acumulativas mediante la constitución de uno o varios fideicomisos de garantías. El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series Senior Garantizadas, las Series Subordinadas Acumulativas y/o las Series Subordinadas No Acumulativas mediante la constitución de uno o varios fideicomisos de garantías.

Los Bonos de la Serie A estarán garantizados por (i) un Fideicomiso de Administración y Garantía a ser constituido dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión de la Serie A (el “Fideicomiso Panameño”) por el Emisor y las Subsidiarias Panameñas, como fideicomitentes, con ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.), como fiduciario de garantía (el “Fiduciario Panameño”), y (ii) un contrato de Fideicomiso Extranjero constituido por la Subsidiaria Holding Extranjera, en calidad de fideicomitente, con GELDSTUCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, una sociedad debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica en Costa Rica en su condición de fiduciario, cuyo beneficiario sería el Fideicomiso Panameño e indirectamente los Tenedores Registrados de la Serie A (el “Fideicomiso Extranjero”). En caso de no constituirse las garantías reales antes indicadas en el plazo correspondiente, el Emisor contará con quince (15) días calendario para subsanarlo.

En caso que el Emisor decida que una o más Series Subordinadas Acumulativas o una o más Series Subordinadas No Acumulativas sean garantizadas por el Fideicomiso Panameño, los Tenedores Registrados de la(s) Serie(s) de Bonos Subordinados Acumulativas correspondientes serán beneficiarios secundarios del Fideicomiso Panameño, y la(s) Serie(s) de Bonos Subordinados No Acumulativas correspondientes serán beneficiarios terciarios del Fideicomiso Panameño.

Los bienes y derechos que formarán parte de los Fideicomisos de Garantía se describen con detalle más adelante en esta Sección III.F de este Prospecto Informativo.

1. De los Contratos de Fideicomiso de Garantía

a. Contrato de Fideicomiso Panameño

a.1. Generales del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño:

1. Ley Aplicable

El Contrato de Fideicomiso Panameño será establecido de conformidad con las leyes de la República de Panamá, particularmente de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según la misma ha sido modificada por Ley No. veintiuno (21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017). Un borrador del mismo se ha presentado ante la Superintendencia del Mercado de Valores y copias de dicho contrato, una vez firmado, podrán ser solicitadas en las oficinas del Fiduciario Panameño por cualquier Tenedor Registrado de Bonos de la Serie Senior, quien asumirá el costo de las mismas. El domicilio del Fideicomiso estará ubicado en las oficinas principales del Fiduciario Panameño, actualmente ubicadas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Edificio IGRA, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

2. Propósito General

Bajo el Fideicomiso Panameño se creará dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión de la Serie A como un patrimonio separado el cual será administrado, invertido y distribuido por el Fiduciario Panameño en los términos y sujeto a las prioridades establecidas en el Contrato de Fideicomiso, para garantizar las siguientes obligaciones (las “Obligaciones Garantizadas”):

- (a) el pago puntual y completo al vencimiento (en la fecha acordada de vencimiento o antes de ésta si son declaradas como vencidas anticipadamente, incluyendo sin limitación por motivo de cualquier Evento de

Incumplimiento, incumplimiento o cumplimiento imperfecto o tardío de cualquiera de los términos, condiciones y acuerdos estipulados en los Documentos de la Emisión, o por cualquier otra razón) de todas y cada una de las obligaciones y deudas, incluyendo, sin limitación, pago de capital, intereses, intereses moratorios, obligaciones de reembolso, indemnizaciones, comisiones, gastos, honorarios y otras sumas, y cualesquiera responsabilidades financieras de cualquier naturaleza como quiera que fueran evidenciadas, que se adeuden, primero, bajo los Bonos de las Series Senior, segundo, bajo los Bonos de las Series Subordinadas Acumulativas, y tercero, bajo los Bonos de las Series Subordinadas No Acumulativas, y demás Documentos de la Emisión, a, primero, los Tenedores de los Bonos de las Series Senior, segundo, los Tenedores de las Series Subordinadas Acumulativas y tercero, los Tenedores de las Series Subordinadas No Acumulativas, y demás Partes Garantizadas, así como el cabal cumplimiento de todos los términos, condiciones, obligaciones y acuerdos, contraídos o que en el futuro contraigan los Fideicomitentes con las Partes Garantizadas conforme a los Documentos de la Emisión, así como los derivados de todas las modificaciones, reformas, suplementos, extensiones, renovaciones o reemplazos de aquellos;

- (b) el pago puntual y completo por parte de los Fideicomitentes de todos los gastos y obligaciones incurridos y debidamente soportados o aquellos que en el futuro incurra el Fiduciario Panameño, el Agente de Pago, el Fiduciario Extranjero y las demás Partes Garantizadas, y sus respectivos asesores, en virtud de los Documentos de la Emisión con el fin de conservar, mantener, defender, proteger, administrar, custodiar, reemplazar, sustituir y adicionar Bienes Fiduciarios, incluyendo, sin limitación, primas de seguro, Impuestos, tasas, contribuciones, gastos razonables de abogados, gastos notariales y de registro;
- (c) el pago puntual y completo por parte de los Fideicomitentes de todos los gastos y obligaciones incurridos o que en el futuro incurra el Fiduciario Panameño, o sus agentes asesores y las demás Partes Garantizadas para cobrar, ya sea en forma judicial o extrajudicial, las deudas o hacer cumplir las obligaciones y compromisos a los que se refieren los párrafos (a) y (b) anteriores y para defender los derechos de las Partes Garantizadas y del Fiduciario Panameño conferidos en este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño, en el Fideicomiso Extranjero y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, sin limitación, los gastos razonables de evaluar, preparar para la venta, vender, traspasar, ceder, utilizar, aprovechar o de cualquier otra forma disponer de los Bienes Fiduciarios y/o los Bienes Fiduciarios Extranjeros o de ejecutar el o los Gravámenes impuestos sobre ellos, los gastos de peritos, los gastos razonables de abogados, las costas y otros gastos judiciales y las fianzas.

Las Obligaciones Garantizadas incluirán aquellas derivadas de primero, bajo los Bonos de las Series Senior, segundo, bajo los Bonos de las Series Subordinadas Acumulativas, y tercero, bajo los Bonos de las Series Subordinadas No Acumulativas, este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño, el Fideicomiso Extranjero, de cualquier otro Documento de la Emisión del cual una Parte Garantizada fuese una parte suscriptora existente en este momento, así como aquellas derivadas de cualesquiera otros contratos o convenios celebrados en el futuro entre las partes suscriptoras en relación con aquellos, y todas aquellas obligaciones que se deriven de cualesquiera modificaciones, enmiendas, suplementos, extensiones, renovaciones o sustituciones de todos esos contratos. Sin limitar la generalidad de lo antes mencionado, este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño garantiza, en la medida más amplia permitida por la ley, el pago de todas las sumas que constituyan parte de las Obligaciones Garantizadas y que serían debidas por los Fideicomitentes a cualquiera de las Partes Garantizadas de acuerdo con los Documentos de la Emisión.

3. Fiduciario Panameño

El Fiduciario Panameño es ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.), una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 322599 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución FID. No. 012-96, expedida el día 11 de junio de 1996. Sus datos de contacto son:

ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)
Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Edificio IGRA
Apartado Postal 0823-02435

PA.

Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 205-6150
Persona de contacto: Estefanía Alemán
Correo electrónico: estefaniaa@icazalaw.com

El Fiduciario Panameño se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario en la República de Panamá y no ha sido objeto de una sanción en firme por parte de su ente supervisor. La persona encargada del Fideicomiso de Garantía Panameño por parte del Fiduciario Panameño es Estefanía Alemán. El Emisor, sus subsidiarias o afiliadas no tienen obligaciones pendientes con el Fiduciario Panameño.

4. Fideicomitentes

Los Fideicomitentes del Fideicomiso de Garantía Panameño son el Emisor y las Subsidiarias Panameñas. Los bienes objeto del Fideicomiso de Garantía Panameño son de propiedad de las Subsidiarias Panameñas.

A continuación los datos de contacto de los Fideicomitentes:

BAMBUDA INCORPORATED
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
República de Panamá
Teléfono: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

EVERLENTE, S.A.
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
República de Panamá
Teléfono: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

PANAMÁ PARTNERS INTERNATIONAL S.A.
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
República de Panamá
Teléfono: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

TROPICAL SUITES, S.A.
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
República de Panamá
Teléfono: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

BOCAS PANORAMA, S.A.,
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
República de Panamá
Teléfono: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

OJALA BOCAS, S.A.
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro

República de Panamá
Teléfono: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

OCHO AMIGOS INCORPORATED
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
República de Panamá
Teléfono: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

BAMBUDA SANTA CATALINA S. De R.L.
Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
República de Panamá
Teléfono: (507) 756-1480 o (507) 6501-7778
Persona de contacto: Sebastian Torres
Correo electrónico: seba@taso-group.com

5. Naturaleza

El Fideicomiso de Garantía Panameño es irrevocable, puro y simple. El Emisor y las Subsidiarias Panameñas pagarán al Fiduciario Panameño honorarios mensuales de US\$735.00, más impuestos aplicables hasta la Fecha de Vencimiento, por actuar como fiduciario de este Fideicomiso. En caso de falta de pago de la remuneración o comisión de gestión del fiduciario, el emisor deberá informar inmediatamente a la Superintendencia del Mercado de Valores, explicándole las razones de ese impago o morosidad. El fiduciario podrá informarlo de forma inmediata, así como cualquier otra irregularidad sobre la gestión o administración de los bienes dados en garantías bajo el fideicomiso.

El Contrato de Fideicomiso podrá ser suplementado, reglamentado y/o adicionado mediante suplemento a ser otorgado por el Fiduciario, el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia, por medio del cual se podrán establecer ciertas condiciones adicionales aplicables a una Serie en particular, de conformidad con los términos que el Emisor comunique vía Suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) Días Hábiles previo a la Fecha de Oferta respectiva. Dicho suplemento al Fideicomiso no se considerará como una modificación o enmienda al Contrato de Fideicomiso.

6. Beneficiarios

Los beneficiarios del Fideicomiso de Garantía Panameño serán primariamente, las Partes Garantizadas y, sólo en forma secundaria, las Subsidiarias Panameñas, como beneficiarios residuales, en este último caso, sólo en la medida en que se hubieren satisfecho, en su totalidad, las Obligaciones Garantizadas.

7. Patrimonio Separado y Advertencia de Secuestro y Embargo

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño establece los Bienes Fiduciarios constituirán un patrimonio separado de los bienes propios del Fiduciario Panameño para todos los efectos legales, y, en consecuencia, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o daños causados con la ejecución del Fideicomiso de Garantía Panameño, o por virtud de gravámenes o por terceros cuando dichos bienes fiduciarios se hubieren traspasado al Fideicomiso de Garantía Panameño o retenido comprobadamente en fraude y perjuicio de sus derechos. El Fiduciario Panameño no podrá disponer de los Bienes Fiduciarios Panameños en forma contraria o distinta a la establecida en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño.

8. Instrucciones de los Fideicomitentes Panameños

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño no contempla instrucciones de los Fideicomitentes Panameños en cuanto a que el Fiduciario Panameño le esté prohibido o no: (i) invertir los bienes fideicomitidos en acciones de la empresa fiduciaria y en otros bienes de su propiedad, así como en acciones o bienes de empresas en las cuales tenga participación o en las que sus directores sean socios, directivos, asesores o consejeros; (ii) otorgar préstamos con fondos del fideicomiso a sus dignatarios, directores, accionistas, empleados, empresas subsidiarias, afiliadas o relacionada; y/o (iii) adquirir por sí o por interpósita persona, los bienes dados en fideicomiso.

9. Caución Especial

El Fiduciario Panameño no está obligado a dar caución ni fianza especial alguna de buen manejo a favor de los Fideicomitentes Panameños ni de cualquiera de los Tenedores Registrados de los Bonos de esta Emisión ni demás Beneficiarios del Fideicomiso de Garantía Panameño.

10. Sustitución de Garantías

El Fiduciario Panameño no cuenta con facultad para autorizar sustitución de garantías otorgadas a su favor bajo el Fideicomiso de Garantía Panameño.

11. Reforma

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño sólo podrá ser reformado mediante acuerdo escrito firmado por los Fideicomitentes, el Fiduciario Panameño y el Agente de Pago, éste último con el consentimiento de una Súper Mayoría de Tenedores de las Series Senior emitidas y en circulación que califiquen como Partes Garantizadas (es decir, no se requiere consentimiento de los tenedores de las Series Subordinadas o de tenedores de Series Senior que, aunque estén emitidas y en circulación, no sean beneficiarios del Fideicomiso de Garantía Panameño por razón de tener garantías distintas). No obstante lo anterior, el Fiduciario Panameño, el Agente de Pago y los Fideicomitentes podrán establecer de mutuo acuerdo, de tiempo en tiempo, procedimientos y reglas para la implementación y administración de este Fideicomiso, las cuales, siempre que no restrinjan, contradigan o menoscaben los términos del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño, no constituirán una reforma del mismo.

12. Jurisdicción

Cualquier controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño será resuelta mediante arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de la República de Panamá y de conformidad con sus reglas de procedimiento. El arbitraje será en derecho y resuelto por tres (3) árbitros.

13. Auditores

La firma encargada de auditar al Fideicomiso de Garantía Panameño es ORG Auditores Independientes, S.A. con oficinas en Unibank Piso, P.H. Grand Bay Tower, Av. Vasco Núñez de Balboa 401, Ciudad de Panamá. El ejecutivo de relación es Roman Quiros. Su dirección de correo electrónico es rquiros@orgauditores.com.pay su número de teléfono es (507) 392-3850.

14. Agente Residente

El agente residente del Fideicomiso de Garantía Panameño y que refrenda el Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño es la firma de abogados Morgan & Morgan con domicilio en MMG Tower, Piso 23, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Ciudad de Panamá, quienes refrendaran el contrato correspondiente.

15. Auditor Externo

El auditor externo del Fideicomiso de Garantía Panameño es ORG Auditores Independientes, S.A., cuya información de contacto es la siguiente:

Unibank Piso, P.H. Grand Bay Tower, Av. Vasco Núñez de Balboa 401, Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 392-3850
Persona de contacto: Román Quiros
Correo electrónico: rquiros@orgauditores.com.pa

a.2. Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía Panameño.

1. Bienes Fiduciarios

Los bienes fiduciarios del Fideicomiso de Garantía Panameño (los “Bienes Fiduciarios Panameños”) son todos aquellos dineros, bienes y derechos que, de tiempo en tiempo, sean traspasados al Fiduciario Panameño por los fideicomitentes del Fideicomiso de Garantía Panameño, el Fiduciario Extranjero o terceros, para que queden sujetos al Fideicomiso de Garantía Panameño, y los que se deriven de éstos, incluyendo, sin limitación, los siguientes:

- (a) La suma de mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000) que ha sido entregada al Fiduciario Panameño como contribución inicial, y la cual será depositada por el Fiduciario Panameño, conforme al monto mínimo requerido por el Banco, en las diferentes Cuentas Fiduciarias con el propósito de abrir las mismas y, de quedar algún saldo luego de depositar en cada Cuenta Fiduciaria dicho mínimo requerido, el saldo será depositado proporcionalmente en las Cuentas Fiduciarias;
- (b) Las Cuentas Fiduciarias y cualesquiera otras cuentas bancarias o de inversión que de tiempo en tiempo establezca el Fiduciario Panameño para el cumplimiento de su encargo fiduciario, así como los fondos y valores, de ser el caso, depositados de tiempo en tiempo en ellas;
- (c) Los derechos dimanantes del Contrato de Hipoteca de Bienes Inmuebles constituidos por los Fideicomitentes y cualquier producto obtenido de su ejecución;
- (d) Los derechos sobre las fianzas y pólizas de seguro que aseguren los Bienes Gravados, así como también las indemnizaciones que las compañías de seguros paguen por razón de las mismas (incluyendo el que el Fiduciario Panameño sea incluido como asegurado adicional o como beneficiario de dichas pólizas);
- (e) Los pagos que haga el Fiduciario Extranjero al Fiduciario Panameño, como beneficiario del Fideicomiso Extranjero;
- (f) Los dineros, bienes y derechos que produzcan los Bienes Fiduciarios en concepto de ganancias de capital, intereses, créditos, indemnizaciones u otro concepto; o que resulten de dichos Bienes Fiduciarios por razón de ventas, permutas, canjes o por cualquier otra razón; y
- (g) Cualesquiera otros dineros, bienes o derechos que de tiempo en tiempo se traspasen al Fiduciario Panameño, siempre que hayan sido previamente aceptados por éste, para que queden sujetos al presente Fideicomiso.

Las garantías sobre los Bienes Fiduciarios Panameños serán constituidas dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión de la Serie A .

Los Bienes Inmuebles que formarán parte de la Hipoteca de Bienes Inmuebles para garantizar los Bonos de la Serie A serán los siguientes:

N ^o	No. de Finca	Propietario	Código de Ubicación	Valor de Avalúo	Avaluator	Fecha de Avalúo	Gravamen
----------------	--------------	-------------	---------------------	-----------------	-----------	-----------------	----------

P.A.

1	473492	BAMBUDA INCORPORATED	1003	\$3,923,000	Logan Valuati on	30 de Octubre de 2025	Hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 2,044 de 9 de mayo de 2025, para garantizar un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa convertible a Préstamo a Término por la suma de hasta US\$1,350,000.00
2	54038	EVERLENTE, S.A.	4301	\$3,262,000	Logan Valuati on	13 de noviembre , 2025	Hipotecadas conforme a la Escritura Pública 1,964 del 2 de agosto de 2023, para garantizar las obligaciones bajo un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa por hasta US\$400,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$300,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$95,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$80,000.00, un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por hasta US\$1,000,000.00, Y un Contrato de Préstamo a Término por US\$500,000.00, un Contrato de Préstamo a Término por US\$1,103,000.00
	59643	EVERLENTE, S.A.	4301				
3	3025924 2	PANAMÁ PARTNERS INTERNATIONA L S.A.	1003	\$6,868,000	Logan Valuati on	30 de octubre de 2025	Hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la

							Escritura Pública 676 de 20 de marzo de 2020, la Escritura Pública 2,024 de 10 de agosto de 2023, y la Escritura Pública 2,965 del 2 de diciembre de 2024, para garantizar un Contrato de Préstamo a Término por US\$500,000.00, un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por US\$500,000.00, y un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por la suma de hasta US\$1,394,000.00, cada uno contenido en las mencionadas escrituras
4	3597	TROPICAL SUITES, S.A	1001	\$5,589,000	Logan Valuation	30 de octubre 2025	Hipotecada a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 2,964 de 2 de diciembre de 2024, para garantizar un Contrato de Préstamo a Término por la suma de US\$3,290,000.00 contenido en la mencionada escritura pública
5	879	BOCAS PANORAMA, S.A.	1001	\$2,816,000	Logan Valuation	30 de octubre, 2025	El titular de la finca es Banesco (Panamá), S.A., como fiduciario de un fideicomiso identificado como el fideicomiso BASA FID 10,461 constituido para

							garantizar las obligaciones de BOCAS PANORAMA, S.A. bajo un Contrato de Préstamo con Banesco (Panamá), S.A., por la suma de US\$1,200,000.00, ambos contenidos en la Escritura Pública 21,607 de 4 de octubre de 2023
6	1175	OJALA BOCAS, S.A.	1001	\$4,533,000	Logan Valuation	30 de octubre de 2025	Hipotecadas a favor de Multibank, Inc., conforme a la Escritura Pública 726 de 24 de marzo de 2022, constituida para garantizar un Contrato de Préstamo a Término por la suma de hasta US\$1,103,000.00, como fue modificada por la Escritura Pública 2,966 de 2 de diciembre de 2024, incluir, como obligación garantizada un Contrato de Línea de Crédito No Rotativa Convertible a Préstamo a Término por la suma de US\$3,605,000.00 contenido en la mencionada escritura pública
6	1176	OJALA BOCAS, S.A.	1001				
6	6043	OJALA BOCAS, S.A.	1001				
7	464388	BAMBUDA SANTA CATALINA, S. DE R.L.	9A09	\$5,080,000	Logan Valuation	13 de noviembre, 2025	
TOTAL:				32,071,000			

Descripción de los Bienes Fiduciarios Panameños:

1. Bambuda Incorporated:
 - a. Propiedad: Bambuda Lodge. Isla Solarte, Bastimentos, Bocas del Toro
 - b. Descripción: Hotel boutique frente al mar construida en un área de 14,019.03 M2, ubicado en Isla Solarte. Cuenta con 23 habitaciones en dos edificios principales y 8 cabañas independientes.

P.7

Adicional, cuenta con 10 alojamientos para el personal y 6 cabañas. Las amenidades incluyen piscina, tobogán, restaurante y cocina comercial.

2. Everlente S.A.:
 - a. Propiedad: Hotel Bambuda Castle. El Castillo, Calle principal el Santuario, Boquete, Chiriquí.
 - b. Descripción: Hotel boutique de montaña estabilizado con un área total construida de 1,010.68 m2 ubicado en Boquete. El hotel se compone de un edificio principal con 5 habitaciones completado por alojamientos independientes de 4 habitaciones. Adicional, cuentan con amenidades como piscina, jacuzzi, sala de juego, restaurante, área de coworking y lavandería.
3. Panama Partners International S.A.:
 - a. Propiedad: Palmar Beach Lodge. Playa Red Frog, Isla Bastimentos, Bocas del Toro.
 - b. Descripción: La propiedad es un hotel boutique ecológico frente al mar con un área construida de 2,750.50. El hotel cuenta con 20 estructuras para hospedajes. Además la propiedad incluye una variedad de amenidades como piscina, cocina industrial, restaurante, bar, área de coworking y beach club.
4. Tropical Suites S.A.:
 - a. Propiedad: Hotel Tropical Suites. Calle 3era, Bocas Town, Isla Colón, Bocas del Toro
 - b. Descripción: La propiedad es un hotel boutique frente al mar estabilizado, con un área total construida de 1,743.38 M2, ubicado en Isla Colón, dentro del Bocas del Toro. El hotel cuenta con 23 habitaciones. Además, la propiedad incluye una variedad de amenidades como restaurante, piscina y bar ubicados sobre el agua en pilotes.
5. Bocas Panorama S.A.:
 - a. Propiedad: Hotel Bocas Paradise. Calle 1ª, contiguo a Taxi 25, Isla Colón, Bocas del Toro
 - b. Descripción: Hotel boutique frente al mar estabilizado, con un área total construida de 1,103.40 m2. El hotel dispone de 29 habitaciones distribuidas en tres niveles. Además, cuenta con amenidades como restaurantes, sala de equipaje, lavandería y almacenamiento.
6. Ojala Bocas S.A.:
 - a. Propiedad: Hotel Bambuda Bocas Town. Avenida H Norte, entre calle 5 y 6, Isla Colón, Bocas del Toro.
 - b. Descripción: Hotel boutique frente al mar construida en un área de 1,648.64 m2 en Bocas del Toro. Cuenta con 29 habitaciones, vista al mar y amenidades como restaurantes y piscina.
7. Bambuda Santa Catalina SdRL:
 - a. Propiedad: Hotel Bambuda Santa Catalina. Calle Kiki, Santa Catalina, Soná, Veraguas
 - b. Descripción: Hotel de playa con un área total construida de 1,800.59 m2. Se compone de un edificio principal con una oferta de 34 habitaciones y adicionalmente cuenta con 4 cabañas independientes con vista al mar. Las amenidades del hotel incluyen piscina, restaurantes de servicio completo, área de coworking, recepción y baños compartidos. Además, cuenta con espacios de estacionamientos.

La liberación de dichos bienes de sus respectivos gravámenes está sujeta a la cancelación, con parte de los fondos producto de la Serie A, de los saldos bajo cada una de las facilidades que mantiene el Emisor y/o las Subsidiarias con Banesco (Panamá), S.A. y Multibank Inc.

AVALUOS, INSPECCIONES Y CONSTRUCCION, S.A. (AVINCO) es una sociedad anónima, debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 381009 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, misma que se dedica a la actividad comercial relacionada con la valorización de bienes inmuebles. AVINCO tiene sus oficinas en San Francisco, PH Gran Plaza, piso 1, local 1E, ave. 31 Sur, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Teléfono: +507 263-3070. Logan Valuation (Costa Rica) es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Costa Rica con la Cédula Jurídica 3-012-803909, que se dedica a la actividad comercial relacionada con la valorización de bienes inmuebles en Costa Rica, y tiene sus oficinas en Plaza Amara, Oficina 408, San José, Escazú, San Rafael, Guachipelín, Costa Rica, teléfono +506 (4) 010-0565, www.loganvaluation.com.

2. Traspaso o Gravamen Inicial de Bienes

PA.

A más tardar a la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño (la "Fecha de Firma"), los Fideicomitentes Panameños deberán haber traspasado al Fiduciario Panameño la suma a que hace referencia la Cláusula 3.01(a) del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño.

3. Traspaso o Gravámenes después de la Fecha de Emisión Respectiva.

Dentro de los ciento veinte (120) días calendario contados desde la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie, los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño deberán haber constituido, o causado que se hayan constituido, según corresponda, al Fiduciario Panameño para que queden sujetos al presente Fideicomiso, las siguientes garantías:

- (a) la constitución del gravamen hipotecario y anticrético sobre Bienes Inmuebles que en ese momento pertenezcan a los Fideicomitentes y que los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño tengan el derecho de gravar necesarios para cumplir con la Cobertura de Garantía Inmobiliaria, mediante la celebración de un Contrato de Hipoteca de Bienes Inmuebles; y
- (b) El otorgamiento del Fideicomiso Extranjero.

4. Obligación Continua de Traspaso o Gravamen de Bienes Después de Liquidación.

Con posterioridad a la Fecha de Emisión Respectiva la primera Serie de los Bonos, los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño se comprometen a hipotecar a favor del Fiduciario Panameño Bienes Inmuebles que de tiempo en tiempo adquiera y que sean necesarios para cumplir con la Cobertura de Garantía Inmobiliaria. En caso de que no se cumpla con la Cobertura de Garantía, el Fideicomitente deberá gravar, a favor del Fiduciario Panameño bajo la Hipoteca de Bien Inmueble, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes (contados a partir de la fecha en que el Fiduciario le notifique, por escrito, de tal incumplimiento), bienes adicionales para que formen parte de los Bienes Fiduciarios cuyo valor sea suficiente para volver a cumplir con la Cobertura de Garantía.

a.3. Cuentas Fiduciarias del Fideicomiso de Garantía Panameño y Uso de Bienes Fiduciarios antes de Declaración de Vencimiento Anticipado

El Fiduciario Panameño, en su capacidad de fiduciario y no a título personal, establecerá y mantendrá en todo momento durante la vigencia del Fideicomiso las Cuentas Fiduciarias, para la administración de los fondos que reciba de tiempo en tiempo como parte de los Bienes Fiduciarios para que queden afectos a lo establecido en este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño.

El Fiduciario Panameño le dará acceso a los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño vía internet a la banca en línea para que puedan solamente verificar saldos y los movimientos de las Cuentas Fiduciarias.

Mientras el Fiduciario no haya recibido una Declaración de Vencimiento Anticipado, el Fiduciario administrará y podrá invertir los Bienes Fiduciarios conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso y dichos fondos se mantendrán como parte de los Bienes Fiduciarios, a efectos de los intereses o réditos que las inversiones puedan producir y serán depositados proporcionalmente en las Cuenta Recolectoras.

El Fiduciario Panameño queda autorizado para celebrar y firmar todos los documentos necesarios para la apertura y manejo de las Cuentas Fiduciarias y cualesquiera otras cuentas adicionales que considere conveniente abrir en cumplimiento del propósito del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño. Las Cuentas Fiduciarias serán abiertas con el único propósito de satisfacer los propósitos del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño y serán cerradas inmediatamente tras la terminación del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño.

- (a) Cuenta de Concentración.

Apertura y Propósito de la Cuenta: El Fiduciario Panameño, actuando en su capacidad de fiduciario y no a título

personal, abrirá dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Firma, y mantendrá abiertas en todo momento durante la vigencia de este Fideicomiso, una cuenta bancaria para cada Fideicomitente (la “**Cuenta de Concentración**”), para el manejo de los fondos que pudiera recibir de tiempo en tiempo como parte de los Bienes Fiduciarios, conforme a lo estipulado en este Contrato de Fideicomiso, para que queden afectos a lo establecido en este Fideicomiso conforme a este Contrato de Fideicomiso y luego ser distribuidos a las demás Cuentas Fiduciarias en la Fecha de Distribución, conforme a la Mecánica de Barrido de Caja conforme esta haya sido establecida en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie correspondiente, cuando sea aplicable.

Depósitos en la Cuenta: Se depositarán en esta cuenta aquellos flujos que llegasen a ser generados por, o derivados de, los Bienes Fiduciarios producto de un Evento Generador de Flujos, así como los fondos que provengan del Fideicomiso Extranjero, con la periodicidad que se indique en el Fideicomiso Extranjero.

En caso de que por cualquier motivo los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño reciban fondos que debieron de haber sido depositados directamente por los pagadores de dichos fondos en la Cuenta de Concentración, los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño por este medio reconocen que recibirán dichos fondos en custodia a favor del Fiduciario Panameño y se comprometen a depositar dichos fondos en la respectiva Cuenta de Concentración a más tardar el segundo Día Hábil siguiente a su recibo. En adición, los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño por este medio se comprometen además a depositar en la respectiva Cuenta de Concentración de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.06(a) del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño todos los aquellos dineros, transferencias internacionales, cheques e instrumentos similares que los Fideicomitentes reciban (i) de las aseguradoras con las cuales los Fideicomitentes mantienen sus pólizas de seguro de los Bienes Gravados, producto de un siniestro ocurrido sobre uno o más Bienes Gravados, o (ii) de terceros producto de la venta, traspaso o disposición de uno o más Bienes Gravados según sea permitido bajo los Documentos de la Emisión.

(b) Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda.

Apertura y Propósito de la Cuenta: El Fiduciario Panameño, en su capacidad de fiduciario y no a título personal, abrirá y mantendrá abierta en todo momento durante la vigencia de este Fideicomiso, una cuenta bancaria (la “**Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda**”), con el Banco, en la cual se depositarán las sumas necesarias para cubrir el Balance Requerido de la CRSD.

“Balance Requerido de la CRSD” significa el balance mínimo que deberá mantener la Cuenta de Reserva del Servicio de deuda, según este sea establecido en el Bono y el Suplemento de la Serie correspondiente.

Depósitos en la Cuenta: Los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño deberán transferir al Fiduciario Panameño los fondos suficientes para que la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda cumpla con el Balance Requerido de la CRSD.

La Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda deberá contar, en todo momento, con fondos suficientes para cubrir el Balance Requerido de la CRSD. El Balance Requerido de la CRSD será notificado por el Agente de Pago al Fiduciario Panameño a más tardar dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se emitan Bonos de la primera Serie y, con posterioridad a la fecha en que se emitan Bonos de la primera Serie, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago de cada Serie. El Agente de Pago calculará el Balance Requerido de la CRSD de conformidad con lo dispuesto en el Bono y demás Documentos de la Emisión. En caso que, en cualquier momento, el Fiduciario Panameño determine que la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda no cuenta con fondos suficientes para cubrir con el Balance Requerido de la CRSD, el Fiduciario Panameño deberá transferir las sumas necesarias para cumplir con el Balance Requerido de la CRSD desde la Cuenta de Concentración, o, en caso de no haber fondos suficientes en dicha cuenta, deberá notificar a los Fideicomitentes, quienes tendrán un plazo de 15 Días Hábiles para aportar los fondos requeridos. En caso tal que, cumplido este proceso, la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda aún no tengan el Balance Requerido de la CRSD, dicho incumplimiento constituirá un Evento de Incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Bono.

En caso que los fondos depositados en la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda excedan el Balance Requerido de la CRSD, el Fiduciario Panameño traspasará dichos excedentes a la Cuenta de Concentración.

(c) Cuenta de Flujos para Reinversión.

Apertura y Propósito de la Cuenta: El Fiduciario Panameño, en su capacidad de fiduciario y no a título personal, abrirá y mantendrá abierta en todo momento durante la vigencia de este Fideicomiso, una cuenta bancaria (la “**Cuenta de Flujos para Reinversión**”, con el Banco, en la cual se depositarán los Flujos para Reinversión.

Depósitos en la Cuenta: Los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño deberán transferir al Fiduciario Panameño los Flujos para Reinversión, para que estos sean usados para la adquisición de un Activo Elegible para Reinversión, a discreción del Emisor. Para estos efectos, cuando el Emisor haya identificado un Activo Elegible para Reinversión, deberá notificar al Agente y al Fiduciario, proporcionando los datos del activo y la fecha en la que requiere que se efectúe el desembolso, la cual, en todo caso, deberá ser por lo menos cinco (5) Días Hábiles posterior a la fecha en la que se haga la referida notificación. En caso que la Cuenta de Flujos para Reinversión mantenga Flujos para Reinversión por un plazo de seis (6) meses contados desde la fecha en la que los mismos fueron depositados en la Cuenta de Flujos para Reinversión, sin que dichos fondos hayan sido utilizados, dichos fondos quedarán sujetos la Mecánica de Barrido de Caja de aquellas Series de Bonos Garantizados que la tengan, quedando entendido que, en caso que no existir Series emitidas y en circulación con Mecánica de Barrido de Caja, el Emisor quedará obligado a efectuar una Redención Anticipada parcial de las Series que se encuentren emitidas y en circulación en dicho momento y que permitan Redención Anticipada, sujeto a lo establecido en la Sección III.A.11 de este Prospecto Informativo, quedando entendido, sin embargo, que (i) una Redención Anticipada parcial de este tipo no conllevará Penalidad por Redención alguna, independientemente de lo que disponga el Suplemento de las Series respectivas, y (ii) en caso de haber más de una Serie Senior emitida y en circulación, los Flujos de Reinversión que se encuentren disponibles para llevar a cabo la Mecánica de Barrido de Caja o Redención Anticipada parcial, según aplique, se distribuirán a prorrata entre las Series Senior emitidas y en circulación.

a.4. Uso de Bienes Fiduciarios después de Declaración de Vencimiento Anticipado

En caso de que el Fiduciario Panameño reciba de parte del Agente de Pago una Declaración de Vencimiento Anticipado, por la cual se le instruya a que proceda conforme a la Cláusula 7.01 del Fideicomiso Panameño, los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño, a requerimiento por escrito del Fiduciario Panameño, se comprometen irrevocable, solidaria e incondicionalmente a pagar al Fiduciario Panameño una cantidad de dinero en efectivo igual al saldo pendiente de las Obligaciones Garantizadas, según sea indicado por escrito por el Agente de Pago (en adelante, el “Aporte Extraordinario”).

Una vez efectuado el requerimiento antes indicado, los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño estarán obligados de manera solidaria a realizar el pago a más tardar a los cinco (5) Días Hábiles siguientes y de un solo contado en la cuenta que le indique el Fiduciario Panameño sin importar el valor de los Bienes Fiduciarios que formen parte del Fideicomiso en ese momento, excepto que los fideicomitentes de Fideicomiso de Garantía Panameño podrán reducir del monto necesario para constituir el Aporte Extraordinario, el monto de dinero en efectivo que se encuentre depositado en el Fideicomiso en el momento en que el pago es requerido y que el Fiduciario Panameño no haya indicado que será utilizado para el pago de gastos, honorarios y otras cuentas por pagar del Fideicomiso. No obstante, los Fideicomitentes quedan liberados de los pagos aquí contemplados si los Fideicomitentes después de la Declaración de Vencimiento Anticipado, pagan la totalidad de las Obligaciones Garantizadas. Las sumas que sean pagadas por los Fideicomitentes en cumplimiento de esta Cláusula 7.01, serán aplicadas para pagar el saldo de las Obligaciones Garantizadas y en ningún momento serán consideradas como penalidad alguna. En caso de que los Fideicomitentes no realicen el Aporte Extraordinario que le sea requerido por el Fiduciario Panameño conforme a lo dispuesto en esta cláusula, el Fiduciario Panameño podrá proceder a ejecutar todo o parte de las garantías constituidas en los Documentos de Garantía, conforme se establece en las cláusulas subsiguientes, y sujeto a las instrucciones que al respecto reciba del Agente de Pago, quien a su vez actuará conforme a instrucciones que reciba de una Mayoría de Tenedores de los Bonos de la Serie A .

Uso de Fondos en las Cuentas. Una vez que el Fiduciario Panameño reciba una Declaración de Vencimiento Anticipado y, transcurrido el plazo correspondiente para que los Fideicomitentes realicen un Aporte Extraordinario y no lo hayan hecho:

- (a) El Fiduciario Panameño procederá inmediatamente a traspasar a la Cuenta de Concentración los saldos de cada una de las otras Cuentas Fiduciarias correspondientes, para ser utilizados para el repago de las

Obligaciones Garantizadas.

- (b) El Fiduciario Panameño no tendrá obligación alguna de hacer los traspasos contemplados en el Capítulo Quinto (V).
- (c) El Fiduciario Panameño usará todos los Bienes Fiduciarios correspondientes en la forma prevista en el Fideicomiso Panameño, según le instruya el Agente de Pago (por instrucciones de una Mayoría de Tenedores de Bonos de la Serie A) y, en general, solicitar a dichos Tenedores de los Bonos de la Serie A , a través del Agente de Pago instrucciones por escrito respecto de las acciones que deba tomar el Fiduciario Panameño respecto de los Bienes Fiduciarios correspondientes, incluyendo, sin limitación, sobre la necesidad o no de vender todo o parte de los Bienes Fiduciarios correspondientes o ejecutar todo o parte de las garantías constituidas en los Documentos de Garantía.

Una vez que el Fiduciario Panameño reciba (i) la Declaración de Vencimiento Anticipado y, transcurrido el plazo correspondiente para que los Fideicomitentes realicen un Aporte Extraordinario y no lo hayan hecho, e (ii) instrucciones por escrito del Agente de Pago (quien actuará conforme a las instrucciones de la Mayoría de Tenedores de los Bonos de la Serie A) de ejecutar los Gravámenes constituidos mediante el Contrato de Hipoteca de Bienes Inmuebles, el Fiduciario Panameño procederá a ejecutar las hipotecas en el orden y conforme a tales instrucciones de la Mayoría de Tenedores de los Bonos de la Serie A . Los dineros que el Fiduciario Panameño reciba de dicha ejecución serán depositados por el Fiduciario Panameño en la Cuenta de Concentración correspondiente para ser usados según se lo instruya el Agente de Pago, quien a su vez actuará conforme a instrucciones de una Mayoría de Tenedores de los Bonos de la Serie A . Conforme se establece en el literal (B) de la cláusula décima octava del Contrato de Hipoteca de Bienes Inmuebles, la instrucción que el Agente de Pago le envíe al Fiduciario Panameño relativa a la ejecución del gravamen anticrético constituido bajo el Contrato de Hipoteca de Bienes Inmuebles deberá incluir, el listado de posibles candidatos a ser nombrados por el Fiduciario Panameño para la ejecución de dicho gravamen anticrético y el ejercicio de los demás derechos y facultades del Fiduciario Panameño con relación a dicha ejecución.

Una vez el Fiduciario Panameño reciba (i) la Declaración de Vencimiento Anticipado y, transcurrido el plazo correspondiente para que los Fideicomitentes realicen un Aporte Extraordinario estos no lo hayan hecho, e (ii) instrucciones por escrito del Agente de Pago (actuando en base a instrucciones de la Mayoría de Tenedores de los Bonos de la Serie A) indicado los pasos a tomar respecto al Fideicomiso Extranjero, el Fiduciario Panameño se entenderá inmediatamente autorizado a comunicar dichas instrucciones al Fiduciario Extranjero. El Fiduciario Panameño utilizará los fondos recibidos del del Fideicomiso Extranjero conforme le instruya el Agente de Pago, quien actuará en base a instrucciones que reciba de la Mayoría de Tenedores de los Bonos de la Serie A .

Una vez que el Fiduciario Panameño reciba una Declaración de Vencimiento Anticipado, y transcurrido el plazo correspondiente para que los Fideicomitentes realicen un Aporte Extraordinario y no lo hayan hecho, el Fiduciario Panameño podrá designar un apoderado o mandatario que tome las responsabilidades, entre otras, de (i) administrar y conservar los Bienes Inmuebles, y (ii) ejecutar el Contrato de Hipoteca de Bienes Inmuebles. El Fiduciario Panameño quedará sujeto a lo establecido en la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, según la misma ha sido modificada por Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, en virtud de la cual el Fiduciario Panameño podrá delegar al apoderado o mandatario el desarrollo de determinadas funciones de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula, pero en ningún caso podrá delegar su responsabilidad establecida bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño. Los costos razonables y debidamente sustentados a través de facturas o cualquier otra documentación de soporte, relacionados con la contratación de todos estos servicios, se descontarán de los Bienes Fiduciarios.

En lo que respecta a la ejecución de las garantías y al ejercicio de los derechos y obligaciones del Fiduciario Panameño, en calidad de fiduciario y acreedor hipotecario, para el beneficio de los Tenedores de los Bonos de la Serie A y demás Beneficiarios, según se estipula en todos y cada uno de los Documentos de Garantía, cada uno de los Tenedores de los Bonos de la Serie A acepta los términos y condiciones de dichos Documentos de Garantía y acuerda que las garantías se ejecutarán hasta que se haya recibido el pago completo y a satisfacción de la totalidad de las Obligaciones Garantizadas, conforme a lo previsto en los Documentos de Garantía y demás Documentos de la Emisión.

Las partes convienen que nada de lo dispuesto en el Fideicomiso Panameño obligará al Fiduciario Panameño a ejecutar las garantías en algún orden en particular, ni a ejecutarlos todas las garantías, sino que el Fiduciario Panameño ejecutará o venderá los Bienes Fiduciarios conforme a las instrucciones que reciba del Agente de Pago, quien a su vez actuará conforme a instrucciones de una Mayoría de Tenedores de los Bonos de la Serie A .

Las partes convienen igualmente, que el Fiduciario Panameño podrá atenerse a las certificaciones, notificaciones e instrucciones que le entregue el Agente de Pago y una Mayoría de Tenedores en relación con el requerimiento de Aporte Extraordinario y la Declaración de Vencimiento Anticipado, sin tener que realizar pesquisa o indagación alguna en cuanto a lo que se exprese en las mismas y, para todos los efectos, se tendrá como cierto y verdadero lo allí expresado.

Una vez se hayan satisfecho, en su totalidad, todas las Obligaciones Garantizadas, el Fiduciario Panameño (i) entregará cualquier suma o Bien Fiduciario remanente a los Fideicomitentes, (ii) liberará y terminará cualquier Gravamen que haya sido constituido a su favor conforme a los Documentos de Garantía, incluyendo instruir al Fiduciario Extranjero para que devuelva los bienes fiduciarios sujetos al Fideicomiso Extranjero a la Subsidiaria Holding Extranjera y suscribirán finiquitos u otros documentos liberando de responsabilidad el Fiduciario Panameño por sus gestiones como fiduciario del Fideicomiso Panameño, conforme a lo establecido en la Cláusula 11.02 del Fideicomiso Panameño.

En cualquier caso en que los fondos depositados en las Cuentas Fiduciarias no alcancen para pagar en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, las sumas disponibles en dichas Cuentas Fiduciarias se utilizarán, en primera instancia, para cancelar las comisiones, honorarios, gastos e indemnizaciones que los Fideicomitentes deban pagar en cualquier concepto al Fiduciario Panameño, al Agente de Pago, a los Puestos de Bolsa, a la SMV, a Latinex y a LatinClear, y a sus respectivos asesores, así como cualquier Impuesto u otro gasto relacionado con la emisión de los Bonos correspondientes, la protección, administración y custodia de los respectivos Bienes Fiduciarios, el cobro, judicial o extrajudicial, de las deudas o el cumplimiento de las obligaciones y compromisos a que se refieren los párrafos (a) y (b) de la Cláusula dos punto cero dos (2.02), la ejecución de los Gravámenes correspondientes, de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión y luego para pagar, a pro rata, las sumas adeudadas a los Tenedores de los Bonos de la Serie A

a.5. Remoción del Fiduciario Panameño

El Fiduciario Panameño sólo podrá ser removido de su cargo por el Agente de Pago (siguiendo instrucciones de una Mayoría de Tenedores de la Serie A), mediante notificación escrita (a) en forma inmediata (i) si incurre en culpa grave, dolo o fraude en el desempeño de sus responsabilidades como Fiduciario Panameño bajo este Fideicomiso, (ii) si deviene insolvente o es declarado en estado de liquidación forzosa o en quiebra o se da algún otro evento similar, (iii) si es liquidado o disuelto, (iv) si se cancela su licencia fiduciaria, (v) si el Fiduciario Panameño no puede cumplir con las obligaciones contraídas en el presente Fideicomiso por causa imputable al Fiduciario Panameño o (b) con quince (15) días de anticipación por cualquier otra causa si así lo determina el Agente de Pago, o (c) si los Fideicomitentes solicitan su remoción, sujeto a la aprobación de una Mayoría de Tenedores de la Serie A .

A efectos de la cláusula anterior, previa designación formal del Fiduciario Sustituto y entrega de los Bienes Fiduciarios, el Fiduciario removido deberá notificar a la Superintendencia de Bancos, la SMV y Latinex de la sustitución y quien será el Fiduciario Sustituto.

a.6. Renuncia del Fiduciario Panameño

El Fiduciario Panameño podrá renunciar en cualquier momento, con o sin causa, siempre que proporcione aviso por escrito de no menos de sesenta (60) días a los Fideicomitentes y al Agente de Pago, quien a su vez notificará a los Tenedores Registrados de la Serie A a través de los respectivos puestos de bolsa. En caso de renuncia del Fiduciario Panameño, el Agente de Pago (siguiendo instrucciones de los Fideicomitentes) deberá, dentro del plazo antes indicado, designar un nuevo Fiduciario Panameño (en lo sucesivo, el "Fiduciario Sustituto"), el cual deberá ser una entidad con licencia que le permita llevar a cabo negocio de fiduciario en la República de Panamá y que tenga una afiliada con licencia bancaria general, con oficinas en la ciudad de Panamá. En caso de que no se designe un Fiduciario Sustituto que acepte dicho encargo dentro del plazo antes indicado, el Fiduciario Panameño saliente podrá designar a su sucesor, el cual deberá contar con las características antes indicadas o podrá actuar conforme

a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1 de 5 enero de 1984 como ha sido modificada. A partir del momento en que el Fiduciario Sustituto acepte la designación de Fiduciario Panameño saliente, el Fiduciario Sustituto sucederá y tendrá todos los derechos, poderes, privilegios y deberes que correspondían al Fiduciario Panameño saliente y éste quedará liberado de sus deberes y obligaciones previstas en este Fideicomiso. El Fiduciario Sustituto deberá otorgar un documento mediante el cual asuma dicha responsabilidad sujeto a los términos y condiciones de este Fideicomiso, o en aquellos términos aceptables al Agente de Pago. En caso de que no se pueda designar un Fiduciario Sustituto de conformidad con esta Cláusula 10.04, el Fiduciario Panameño podrá poner los Bienes Fiduciarios a disposición de un juzgado competente.

A efectos de la Cláusula 10.4 del Fideicomiso Panameño, previa designación formal del Fiduciario Sustituto y entrega de los Bienes Fiduciarios, el Fiduciario saliente deberá notificar a la Superintendencia de Bancos, la SMV y Latinex de la sustitución y quien será el Fiduciario Substituto.

a.7. Principales Deberes y Facultades del Fiduciario Panameño

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño contempla los siguientes deberes y facultades para del Fiduciario Panameño:

- (a) **Diligencia.** El Fiduciario Panameño ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante los Fideicomitentes y los Beneficiarios en caso que medie culpa grave o dolo de su parte.
- (b) **Relaciones con Afiliadas.** Los Fideicomitentes, el Agente de Pago y los Beneficiarios reconocen que el Fiduciario Panameño y sus empresas Afiliadas podrán ejercer todos los derechos que les correspondan en su condición de acreedores (incluyendo, sin limitación, los que le corresponden como Beneficiario del Fideicomiso) o por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en este Fideicomiso. Los Fideicomitentes y los Beneficiarios autorizan al Fiduciario Panameño a invertir Bienes Fiduciarios en depósitos bancarios con cualquier afiliada del Fiduciario Panameño y a adquirir Bienes Fiduciarios a título personal en términos comercialmente razonables (“*arm’s length*”).
- (c) **Subcontratación de Agentes.** En el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, el Fiduciario Panameño podrá actuar directamente o por conducto de agentes, apoderados o mandatarios (y podrá delegar poderes y potestades en ellos). El Fiduciario Panameño quedará sujeto a lo establecido en la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, según la misma ha sido modificada por la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, en virtud de la cual, el Fiduciario Panameño podrá delegar a dichos agentes, apoderados o mandatarios, el desarrollo de determinadas funciones de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula, pero en ningún caso podrá delegar su responsabilidad establecida bajo este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño. El Fiduciario Panameño y sus Afiliadas podrán prestar servicios al Fideicomiso y cobrar por dichos servicios, siempre que los mismos sean cobrados en términos comercialmente razonables (“*arm’s length*”).
- (d) **Acatamiento de Instrucciones.** El Fiduciario Panameño no tendrá obligación de acatar instrucciones que le impartan los Fideicomitentes o el Agente de Pago si, en la opinión razonable del Fiduciario Panameño, el cumplimiento de dichas instrucciones (i) resultaría en la violación de alguna Ley, reglamento u orden judicial o de cualquier otra autoridad, (ii) violaría los términos y condiciones de este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño, (iii) expondría al Fiduciario Panameño a responsabilidad u obligación personal o le acarrearía algún perjuicio o (iv) requeriría que el Fiduciario Panameño incurriera en gastos si no existen fondos suficientes en el Fideicomiso para hacerle frente a los mismos.
- (e) **Consultas y Solicitud de Instrucciones.** El Fiduciario Panameño se reserva el derecho de hacer consultas al Agente de Pago, a los Tenedores de tiempo en tiempo, según lo considere conveniente, en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme al presente Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño y al alcance de sus facultades bajo el mismo. Adicionalmente, el Fiduciario Panameño podrá solicitar instrucciones al Agente de Pago o a los Tenedores (según lo dispuesto en el Bono) con respecto a cualquier acción que deba tomar por razón de los términos de este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño; quedando liberado el Fiduciario Panameño de toda responsabilidad en caso de actuar de conformidad con dichas instrucciones, así como de cualquier daño o perjuicio que pueda producirse por la demora de tomar

dicha acción mientras el Fiduciario Panameño obtiene instrucciones del Agente de Pago o de los Tenedores (según lo dispuesto en el Bono). Se entenderá que el Fiduciario Panameño ha recibido la respectiva instrucción o aprobación, si el Fiduciario Panameño no recibe las instrucciones solicitadas dentro de un período de quince (15) Días Hábiles, contado a partir de la fecha de la entrega de la respectiva solicitud por el Fiduciario Panameño al Agente de Pago o los Tenedores de la Serie A (según lo dispuesto en el Bono). El Fiduciario Panameño también podrá consultar con el Fiduciario Extranjero en los casos en que reciba instrucciones del Emisor relacionadas a la Subsidiaria Holding Extranjera.

- (f) **Rendición de Cuentas y otros Reportes.** El Fiduciario Panameño rendirá a los Fideicomitentes y al Agente de Pago cuentas de su gestión de los Bienes Fiduciarios y el Fideicomiso al final de cada período sucesivo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de constitución de este Fideicomiso y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al final de cada período. Dicha rendición de cuentas seguirá los estándares que el Fiduciario Panameño utiliza habitualmente para estos efectos, pero incluirá en todo caso (i) el movimiento de las Cuentas Fiduciarias, lo que incluye el detalle de los depósitos efectuados en las Cuentas Fiduciarias, los retiros de fondos de las mismas y los saldos correspondientes, y (ii) el estado financiero del Fideicomiso para el período correspondiente. Adicionalmente, el Fiduciario Panameño deberá por la importancia del hecho y considerándolo éste así necesario, remitir a los Fideicomitentes, con copia al Agente de Pago, un reporte sobre los hechos relevantes que afecten al Fideicomiso y, si es el caso, las actividades realizadas frente a estos.
- (g) **Balance Requerido de la CRSD.** El Fiduciario Panameño no será responsable de efectuar el cálculo del Balance Requerido de la CRSD, quedando dicha responsabilidad con el Agente de Pago. No obstante lo anterior, el Fiduciario Panameño será responsable de verificar que la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda mantenga un saldo suficiente para cumplir con el Balance Requerido de la CRSD que le ha comunicado el Agente de Pago y, de no ser el caso, comunicarlo oportunamente al Agente de Pago y a los Fideicomitentes conforme a lo previsto en este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño.
- (h) **Bienes y Derechos Cedibles.** Para todos aquellos Bienes y Derechos Cedibles para los cuales no se contemple un procedimiento de cesión al Fideicomiso, el Fiduciario Panameño procederá conforme a las instrucciones recibidas por el Agente de Pago, sujeto a la aceptación y políticas internas del Fiduciario Panameño.
- (i) **Obligación de Medios y no Resultados.** Cada uno de los Fideicomitentes y Beneficiarios por este medio reconocen y aceptan que las obligaciones asumidas por el Fiduciario Panameño en este Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño son de medios y no de resultados, por lo que el Fiduciario Panameño no garantiza que la finalidad del fideicomiso se cumpla. El alcance de las obligaciones del Fiduciario Panameño está enmarcado en actuar de forma diligente y profesional, con el fin de procurar el cumplimiento de la finalidad del fideicomiso.
- (j) **Opinión de Asesores Legales.** En el evento que surja cualquier duda relacionada con la interpretación o aplicación de cualquiera de las disposiciones del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño o de los deberes del Fiduciario Panameño bajo el mismo, el Fiduciario Panameño podrá contratar los servicios de asesores legales, los cuales elegirá con la debida diligencia; quedando por este medio plenamente facultado para actuar con base en las recomendaciones u opiniones de tales asesores, sin responsabilidad alguna por este hecho, excepto cuando sus actuaciones resulten en culpa grave o dolo. Los Fideicomitentes estarán obligados a pagar al Fiduciario Panameño, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que dicho pago sea requerido por el Fiduciario Panameño, desde la fecha de firma del presente Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño hasta la fecha en que el Fiduciario Panameño reciba una Declaración de Vencimiento Anticipado, los honorarios y gastos razonables de dichos asesores legales hasta por un máximo anual de diez mil dólares (US\$10,000.00), y en caso en que en un año el Fiduciario Panameño tenga que exceder el monto antes mencionado deberá solicitar autorización previa a los Fideicomitentes. Entendiéndose, que este límite anual no afecta la obligación de los Fideicomitentes de cubrir la totalidad y sin límites de aquellos honorarios, gastos e indemnizaciones que se refieren las cláusulas 7.08, 9.01, 10.03(a), 10.03(b) y 10.02 del presente Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño, así como tampoco limita aquellos honorarios y gastos razonables y sustentados a través de facturas, en que incurra el Fiduciario Panameño con motivo de consultas que realice a asesores legales sobre la interpretación o alcance de sus obligaciones conforme a lo dispuesto en esta cláusula 10.01(j), siempre que el Fiduciario Panameño hubiese

D.A.

recibido previamente una Declaración de Vencimiento Anticipado.

- (k) Medición de Suficiencias de Garantías. El Fiduciario no tendrá responsabilidad de medir la suficiencia de las garantías otorgadas bajo este Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de Garantía en relación con las Obligaciones Garantizadas, para beneficio de los Beneficiarios. No obstante, el Fiduciario realizará la verificación de la Cobertura de Garantía en la Fecha de Medición de Cobertura de Garantía, en base a los avalúos vigentes de los Bienes Gravados que el Fideicomitente le hayan entregado al Fiduciario. El Fiduciario Panameño, podrá a requerimiento del Agente de Pago y con coste a los Bienes Fiduciarios, contratar un agente especializado que pueda determinar dicha suficiencia levantando los avalúos o haciendo las valoraciones que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, el Fiduciario Panameño, en ejercicio de su función fiduciaria, deberá remitir a los Fideicomitentes las respectivas certificaciones sobre el valor de los Bienes Fiduciarios que el Emisor o los Fideicomitentes deban a su vez remitir a cualquier ente regulador. A los efectos de la certificación que el Fiduciario Panameño deberá entregar al Emisor para que sea entregada a la Superintendencia del Mercado de Valores conforme a la regulación aplicable, se deja constancia que el Fiduciario hará cualquier cálculo de cobertura establecida en el Prospecto Informativo basado en los Bienes Fiduciarios que mantenga a dicha fecha como parte de este Fideicomiso Panameño. Para la valoración de cualquiera de los bienes que pudieran formar parte de este Fideicomiso Panameño a futuro, después de que el Fiduciario Panameño haya recibido una Declaración de Vencimiento Anticipado, que se encuentren en el extranjero y que sean parte del Fideicomiso Extranjero, se harán en su caso basado en la información que se incluya en las certificaciones que deba entregar el Fiduciario Extranjero al Emisor para ser entregadas a la Superintendencia del Mercado de Valores conforme a lo establecido en el Fideicomiso Extranjero.
- (l) el Fiduciario no tendrá responsabilidades adicionales ni implícitas, salvo aquellas específicas contenidas en el presente Fideicomiso.
- (m) El Fiduciario queda plena e irrevocablemente autorizado para dar cumplimiento a cualquier requerimiento bajo el *Foreign Account Tax Compliance Act* (FATCA) y el *Inter Governmental Agreement* (IGA) suscrito por la República de Panamá (y cualquier otra disposición o convenio de similar naturaleza que entre en vigencia de tiempo en tiempo), en la medida en que los mismos fueran aplicables al Fideicomiso (cuya determinación por parte del Fiduciario será concluyente, salvo error manifiesto); en cuyo caso el Fiduciario Panameño queda por este medio plena e irrevocablemente autorizado para realizar los reportes requerido bajo tales normas.
- (n) Transacciones. La obligación del Fiduciario Panameño de realizar una transacción para el Fideicomiso está condicionada al recibo de todos los documentos que se requieran conforme a lo dispuesto en este Fideicomiso y fondos necesarios para concretarla. Los documentos y los fondos deben recibirse por el Fiduciario Panameño con la antelación suficiente y en ningún caso inferior a dos (2) Días Hábiles para poder concretar la operación. De igual forma la entrega de cualesquiera pagos, intereses o similares al Agente de Pago, a que tengan derecho los Beneficiarios, está condicionada a la disponibilidad de los mismos por parte del Fiduciario Panameño. Los Fideicomitentes se obligan a entregar las sumas o documentos necesarios para concretar las transacciones y a indemnizar al Fiduciario Panameño, en la medida que aplique al tenor de lo establecido en este Contrato de Fideicomiso y las limitaciones aquí establecidas y en los demás Documentos de Garantía, por cualquier daño o perjuicio que pudiera causarle el incumplimiento de los Fideicomitentes según los términos del presente Fideicomiso.
- (o) Instrucciones como Beneficiario del Fideicomiso Extranjero. Previo a la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A , la Subsidiaria Holding Extranjera, en calidad de fideicomitente, el Fiduciario Extranjero, en calidad de fiduciario, y el Fiduciario Panameño, en calidad de fideicomisario, constituirán el Fideicomiso Extranjero, cuyo bien fideicomitado serán las acciones de las Subsidiarias Operativas Extranjeras. Cualquier instrucción o comunicación que deba o sea necesario que el Fiduciario Panameño dirija en calidad de fideicomisario del Fideicomiso Extranjero, será dirigida o cursada de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño y el Bono de la Serie A .
- (p) Informar a la SMV, a organizaciones autorreguladas y a los inversionistas en caso de incumplimiento del Emisor con relación al traspaso de los bienes para el perfeccionamiento del fideicomiso.

a.8. Causales de Terminación del Fideicomiso Panameño

El Fideicomiso de Garantía Panameño terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) cuando hayan sido debidamente pagadas y satisfechas todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, en virtud de los Documentos de la Emisión, lo cual será notificado por el Agente de Pago al Fiduciario Panameño, o (ii) cuando se dé alguna de las causales establecidas en el artículo treinta y tres (33) de la Ley uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según el mismo ha sido enmendado por el artículo ciento nueve (109) de la Ley veintiuno (21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017). Terminado el Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño, cualesquiera Bienes Fiduciarios que no hubiesen sido utilizados para el pago de las Obligaciones Garantizadas o las sumas a las que se refiere la Cláusula nueve (9) y/o Cláusula diez (10) del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño serán devueltos a los Fideicomitentes Panameños .

b. Fideicomiso de Garantía Extranjero

b.1. Generales del Fideicomiso de Garantía Extranjero:

1. Ley Aplicable

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero será establecido dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión de la Serie A de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, particularmente de acuerdo con las disposiciones del artículo 633 y siguientes del Código de Comercio de Costa Rica y las leyes aplicables de la República de Costa Rica. Una copia del mismo será presentada ante la Superintendencia del Mercado de Valores y copias de dicho contrato podrán ser solicitadas en las oficinas del Fiduciario Panameño por cualquier Tenedor Registrado de la Serie A, quien asumirá el costo de las mismas. El domicilio del Fideicomiso estará ubicado en las oficinas principales del Fiduciario Extranjero, actualmente ubicadas en San José, Escazú, San Rafael, EBC Corporate Center, piso 10. Teléfono 2201-000. Fax: 2201-0001 y/o al correo electrónico pms@geldstuck.com con copia a mbc@geldstuck.com .

2. Propósito General

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero tiene los siguientes fines y propósitos:

- (a) Mantener los Activos del Fideicomiso Extranjero separados de los activos del Fiduciario Extranjero, de la Sociedad Holding Extranjera, del Fiduciario Panameño, el Fideicomisario B y/o de otros fideicomisos.
- (b) Procurar la debida y correcta administración de los Activos del Fideicomiso Extranjero, con el fin de cumplir con los lineamientos aplicables de los Bonos Corporativos y el Fideicomiso Panameño.
- (c) Establecer el marco legal para la obtención de las Eventuales Concesiones. Una vez otorgadas, el Fideicomiso Extranjero será responsable de la administración de las Eventuales Concesiones conforme a las instrucciones de la Sociedad Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño.

3. Fiduciario Extranjero

El Fiduciario Extranjero es Geldstuck, Sociedad Anónima, una compañía constituida, organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, domiciliada en San José, Escazú, San Rafael, EBC Corporate Center, piso 10, República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número 3-101-222056, Sus datos de contacto son:

Geldstuck, Sociedad Anónima
San Jose, República de Costa Rica
Teléfono: +(506) 2201-0066
Persona de contacto: Pamela Mora Soto
Correo electrónico: pms@geldstuck.com

El Fiduciario Extranjero se encuentra autorizado por la Superintendencia de Entidades Financieras ("SUGEF")

para prestar servicios de fiducia y no ha sido objeto de una sanción en firme por parte de su ente supervisor en razón de prestar servicios de fiducia. La persona encargada del Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero por parte del Fiduciario Extranjero es Pamela Mora Soto. El Emisor, sus subsidiarias o afiliadas no tienen obligaciones pendientes con el Fiduciario Extranjero.

4. Fideicomitentes Extranjeros

El fideicomitente del Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero es la Subsidiaria Holding Extranjera, y los bienes objeto del Fideicomiso de Garantía Extranjero son de su propiedad.

A continuación los datos de contacto de la Subsidiaria Holding Extranjera:

EBC Corporate Center, piso 8Escarzú, San Rafael,
San Jose, República de Costa Rica
Teléfono: +(506) 2201-0000
Atención: Dan Adelman
Email: dan@tasogroup.com

5. Naturaleza

El Fideicomiso de Garantía Extranjero es de administración y cumplimiento. El Fideicomiso de Garantía Extranjero es oneroso y el Fiduciario Extranjero cobrará la anual de US\$ US\$4,250.00 más impuesto de valor agregado (IVA) en concepto de prestación del servicio de fiducia que será pagada al Fiduciario Extranjero por la Subsidiaria Holding Extranjera en Dólares acorde con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero. No existe gasto alguno relacionado con el Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero que corresponda pagar a los Tenedores Registrados.

6. Beneficiarios

Los beneficiarios del Contrato Fideicomiso de Garantía Extranjero serán primariamente, las Partes Garantizadas conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño representadas por el Fiduciario Panameño y, sólo en forma secundaria, la Subsidiaria Holding Extranjera y el Beneficiario B (los "Fideicomitentes Extranjeros"), como beneficiarios residuales, en este último caso, sólo en la medida en que hayan sido canceladas en su totalidad las Obligaciones Garantizadas (según este término se define en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero) y los gastos y honorarios debidos al Fiduciario Extranjero Las Partes Garantizadas son aquellas conforme han sido definidas como tales en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño.

7. Patrimonio Separado y Advertencia de Secuestro y Embargo

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero establece que el patrimonio fideicomitado constituirá un patrimonio separado de los bienes personales del Fiduciario Extranjero y de las Fideicomitentes Extranjeras para todos los efectos legales. El Fiduciario Extranjero no podrá disponer del Patrimonio Fideicomitado del Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero en forma contraria o distinta a la establecida en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero.

8. Instrucciones de la Subsidiaria Holding Extranjera, como fideicomitente del Fideicomiso Extranjero

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero no contempla instrucciones de la Subsidiaria Holding Extranjera en cuanto a que el Fiduciario Extranjero le esté prohibido o no: (i) invertir los bienes fideicomitados en acciones de la empresa fiduciaria y en otros bienes de su propiedad, así como en acciones o bienes de empresas en las cuales tenga participación o en las que sus directores sean socios, directivos, asesores o consejeros; (ii) otorgar préstamos con fondos del fideicomiso a sus dignatarios, directores, accionistas, empleados, empresas subsidiarias, afiliadas o relacionada; y/o (iii) adquirir por sí o por interpósita persona, los bienes dados en fideicomiso.

9. Caucción Especial

El Fiduciario Extranjero no está obligado a dar caución ni fianza especial alguna de buen manejo a favor de las Fideicomitentes Extranjeras o ni de cualquiera de los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie A de esta Emisión ni demás Beneficiarios del Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero.

10. Sustitución de Garantías

El Fiduciario Extranjero no cuenta con facultad para autorizar sustitución de garantías otorgadas a su favor bajo el Fideicomiso de Garantía Extranjero.

11. Reforma

El Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero sólo podrá ser reformado mediante acuerdo escrito firmado por las Fideicomitentes Extranjeras, el Fiduciario Extranjero y el Fideicomiso de Garantía Panameño representado por el Fiduciario Panameño, siempre que dicha reforma quede registrada con la Superintendencia del Mercado de Valores.

12. Jurisdicción

El Fideicomiso Extranjero se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

Con excepción de la eventual subasta del Patrimonio Fideicomitado Extranjero, las restantes controversias o diferencias que deriven del Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero o que guarden relación con éste, se resolverán por medio de un arbitraje de derecho en los términos establecidos en los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica ("CICA"), a cuyas normas las Partes se someten en forma voluntaria e incondicional. Las leyes sustantivas de la República de Costa Rica serán aplicadas en el conflicto.

13. Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía Extranjero.

Los bienes fiduciarios del Fideicomiso Extranjero son:

1. El 100% del capital social de Sueño Frente al Caribe, Limitada, con cédula de persona jurídica número 3-102-176346, cuyo capital es la suma de trece mil colones (₡13,000.00) (o US\$25.97, a la tasa cambiaria del Banco Central de Costa Rica del 22 de octubre de 2025), dividido y representado por ciento treinta (130) cuotas nominativas de cien colones (₡100.00) (o US\$0.19, a la tasa cambiaria del Banco Central de Costa Rica del 22 de octubre de 2025) cada una. Dicho capital social es propiedad de Geldstuck, Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-222056, en condición de fiduciaria del Fideicomiso de Garantía de la Compraventa.
2. El 100% del capital social de Folie Caribe, Limitada, con cédula de persona jurídica número 3-102-483517, cuyo capital social es la suma diez mil colones (₡10,000.00) (o US\$19.97, a la tasa cambiaria del Banco Central de Costa Rica del 22 de octubre de 2025), dividido y representado por diez (10) cuotas nominativas de mil colones (₡1,000.00) (o US\$2.00, a la tasa cambiaria del Banco Central de Costa Rica del 22 de octubre de 2025) cada una. Dicho capital social es propiedad de Geldstuck, Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-222056, en condición de fiduciaria del Fideicomiso de Garantía de la Compraventa.
3. El 100% del capital social de Vistas del Paraíso Playa Negra, Limitada, con cédula de persona jurídica número 3-102-412132, cuyo capital social es la suma cien mil colones (₡100,000.00) (o US\$199.75, a la tasa cambiaria del Banco Central de Costa Rica del 22 de octubre de 2025), dividido y representado por diez (10) cuotas nominativas de diez mil colones (₡10,000.00) (o US\$19.97, a la tasa cambiaria del Banco Central de Costa Rica del 22 de octubre de 2025), cada una. Dicho capital social es propiedad de Geldstuck, Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-222056, en condición de fiduciaria del Fideicomiso de Garantía de la Compraventa.

A la fecha del presente Prospecto, los bienes que conformarán bienes fiduciarios del Fideicomiso Extranjero

DA.

actualmente se encuentran a título fiduciario del Fiduciario Extranjero, conforme al Fideicomiso de Garantía de la Compraventa. La liberación de dichos bienes del Fideicomiso de Garantía de la Compraventa está sujeta a la cancelación, con parte de los fondos producto de la Serie A, del remanente del precio de compraventa acordado con Colin John Brownlee, el cual será cancelado con los fondos recaudados de la emisión de la Serie A conforme se detalla en la Sección III.E de este Prospecto Informativo. En caso que no se pague dicho remanente, los bienes que conformarán bienes fiduciarios del Fideicomiso Extranjero no podrán ser gravados para garantizar los Bonos de la Serie A

14. Remoción y Renuncia del Fiduciario Extranjero

El Fiduciario Extranjero podrá renunciar a su nombramiento, siempre que notifique por escrito a las demás partes del Fideicomiso Extranjero con al menos sesenta (60) días calendario de antelación. No obstante, dicha renuncia no será efectiva hasta que la Subsidiaria Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño hayan designado un nuevo Fiduciario Extranjero. Si la Subsidiaria Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño no designan un nuevo Fiduciario Extranjero dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la recepción de la renuncia, el Fiduciario Extranjero tendrá derecho a designar libremente un nuevo Fiduciario Extranjero del Fideicomiso Extranjero. El nuevo Fiduciario Extranjero deberá actuar únicamente conforme a los términos y condiciones del presente Contrato.

La Subsidiaria Holding Extranjera podrá solicitar la remoción del Fiduciario Extranjero, cuando corresponda y con base en los motivos establecidos por la legislación costarricense

15. Principales Derechos y Obligaciones del Fiduciario Extranjero

Adicional a los derechos y obligaciones que le atribuye la ley, el Fiduciario Extranjero tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) El Fiduciario Extranjero deberá actuar y desempeñar sus funciones de manera profesional conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y, salvo disposición en contrario, actuará únicamente conforme a las instrucciones emitidas oportunamente por la Sociedad Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño.
- (b) El Fiduciario Extranjero deberá cumplir de forma diligente con todas las instrucciones, y realizar todas las acciones necesarias para garantizar el desarrollo normal de las actividades de las Eventuales Concesiones y sus eventuales concesionarias y proteger sus activos e intereses, cuando se requiera su participación o intervención.
- (c) En ninguna circunstancia el Fiduciario Extranjero podrá actuar sin instrucciones conjuntas, previas y por escrito de la Sociedad Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño, especialmente cuando dichas acciones incluyan lo siguiente, con excepción a una Declaración de Vencimiento Anticipado, según se define en la sección 6.1 del Fideicomiso Extranjero:
 - i. Ejecutar cualquier acto cuyo objeto consista en modificar el área, los linderos, los usos o cualquier característica esencial de las Eventuales Concesiones y/o las Propiedades.
 - ii. Suscribir cualquier acuerdo relacionado con, o requerido en relación con, la titularidad de las Eventuales Concesiones, las Propiedades y/o las Cuotas.
 - iii. Modificar los estatutos sociales o disolver y liquidar cualesquiera de las Sociedades.
 - iv. Traspasar y/o gravar las Eventuales Concesiones, las Propiedades y/o las Cuotas de cualquier forma.
 - v. Traspasar de cualquier forma los intereses de la Sociedad Holding Extranjera y/o el Fiduciario Panameño conforme al presente Contrato.
- (d) El Fiduciario Extranjero no asumirá obligaciones ni atenderá comunicaciones para modificar o dar por terminado el presente Fideicomiso Extranjero, salvo que tales comunicaciones se emitan por escrito, estén debidamente firmadas por la Sociedad Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño y sean confirmadas por el Fiduciario Extranjero a su entera y razonable satisfacción. En caso de que se modifiquen las obligaciones del Fiduciario Extranjero, este no cumplirá con el nuevo mandato a menos que haya aceptado por escrito los términos y condiciones del mismo. Dicha aceptación no deberá ser retenida de forma

DA.

irrazonable; sin embargo, el nuevo mandato no podrá imponer al Fiduciario Extranjero obligaciones ilegales y/o irrazonables.

- (e) El Fiduciario Extranjero podrá renunciar a su nombramiento, siempre que notifique por escrito a las demás Partes con al menos sesenta (60) días calendario de antelación. No obstante, dicha renuncia no será efectiva hasta que la Sociedad Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño hayan designado un nuevo Fiduciario Extranjero. Si la Sociedad Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño no designan un nuevo Fiduciario Extranjero dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la recepción de la renuncia, el Fiduciario Extranjero tendrá derecho a designar libremente un nuevo Fiduciario Extranjero del Fideicomiso Extranjero. El nuevo Fiduciario Extranjero deberá actuar únicamente conforme a los términos y condiciones del presente Contrato.
- (f) El Fiduciario Extranjero deberá abstenerse de utilizar las Cuotas, Sociedades Eventuales Concesiones y/o Propiedades para cualquier fin distinto de los descritos en el presente Contrato de Fideicomiso.
- (g) El Fiduciario Extranjero únicamente podrá administrar las Cuotas, Sociedades Eventuales Concesiones y/o Propiedades conforme a las instrucciones conjuntas de la Sociedad Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño.
- (h) El Fiduciario Extranjero ejercerá los derechos de voto en las Asambleas de Cuotistas de las Sociedades únicamente conforme a instrucciones conjuntas emitidas por la Sociedad Holding Extranjera y el Fiduciario Panameño.
- (i) El Fiduciario Extranjero no podrá delegar sus obligaciones. No obstante, estará autorizado para otorgar poderes de representación y nombrar apoderados, agentes, empleados, asesores o profesionales independientes para administrar y operar el Fideicomiso Extranjero y garantizar el debido cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones aquí contenidas. El Fiduciario Extranjero será responsable, conforme a los términos aquí establecidos, por todos los actos y/u omisiones de las personas a quienes delegue su autoridad, pero no será responsable por actos realizados de buena fe con base en el asesoramiento de sus profesionales independientes.
- (j) El Fiduciario Extranjero deberá emitir las certificaciones y constancias del Fideicomiso Extranjero y los Activos del Fideicomiso Extranjero, según sean solicitados por cualquier otra parte del Fideicomiso Extranjero y en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción de dicha solicitud.
- (k) El Fiduciario Extranjero deberá acatar las instrucciones unilaterales del Fiduciario Panameño en caso de una Declaración de Vencimiento Anticipado, según se define en la sección 6.1 del Fideicomiso Extranjero.
- (l) El Fiduciario Extranjero deberá informar al Fiduciario Panameño, para que este a su vez informe a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, a organizaciones autorreguladas y a los inversionistas en caso de incumplimiento del emisor con relación al traspaso de los bienes para el perfeccionamiento del Fideicomiso Extranjero.
- (m) El Fiduciario Extranjero no podrá invertir los Activos del Fideicomiso Extranjero.
- (n) El Fiduciario Extranjero no estará obligado a dar caución ni fianza especial alguna de buen manejo a favor de los fideicomitentes del Fideicomiso Extranjero, los Fideicomisarios o de los beneficiarios.
- (o) El Fiduciario Extranjero rendirá al Fiduciario Panameño y al Fideicomitente Garante del Fideicomiso Extranjero cuentas de su gestión de los Activos al final de cada período sucesivo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de constitución del Fideicomiso Extranjero y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al final de cada período. Dicha rendición de cuentas seguirá los estándares que el Fiduciario Extranjero utiliza habitualmente para estos efectos, pero incluirá en todo caso el estado financiero del Fideicomiso para el período correspondiente. Adicionalmente, el Fiduciario Extranjero deberá por la importancia del hecho y considerándolo éste así necesario, remitir al Fiduciario Panameño y al Fideicomitente Garante, un reporte sobre los hechos relevantes que afecten al Fideicomiso y, si es el caso, las actividades realizadas frente a estos.

16. Causales de Terminación del Fideicomiso Extranjero

Fideicomiso Extranjero terminará:

- (a) Con la cesión de las Cuotas conforme a instrucción conjunta por el Fiduciario Panameño y la Subsidiaria Holding Extranjera.
- (b) Cuando el Fiduciario Panameño y la Subsidiaria Holding Extranjera notifiquen por escrito al Fiduciario

Extranjero su decisión conjunta de dar por terminado este Contrato, por cualquier motivo.

- (c) Cuando se dicte un laudo arbitral a favor de cualquiera de las Partes que ordene dicha terminación; o

De conformidad con cualquiera de las causales de terminación previstas en los artículos 633 al 662 del Código de Comercio de Costa Rica.

IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR

A. Historia y Desarrollo del Emisor

El Emisor es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (BVI), registrada bajo el número 2131061 del Registro de Compañías de dicha jurisdicción desde el 28 de agosto de 2023, y su duración es perpetua y cuenta con domicilio comercial en Isla Colón, Panamá, Teléfono (507) 6501-7778.

Las compañías que conforman el grupo del Emisor son sociedades anónimas debidamente constituidas de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, Costa Rica, Islas Vírgenes Británicas (BVI) y su actividad principal es el servicio de hotelería y actividades similares y complementarias relacionadas con el negocio de hotelería y turismo.

A continuación, se presenta un listado de las compañías que conforman el grupo del Emisor:

Sociedad	País de Constitución	Descripción	Jurisdicción y Domicilio
1812258, Inc.	Panamá	Operadora del hotel "Bambuda Castle".	DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ
Bambuda Casco Viejo, S de R.L.	Panamá	Propietaria del Terreno y edificio sobre el cual estará el hotel "Bambuda Casco Viejo", el cual se encuentra en proceso de construcción.	CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
Bambuda, Inc.	Panamá	Propietaria del terreno sobre el cual opera el hotel "Bambuda Lodge"	PROVINCIA PANAMÁ
Bambuda Santa Catalina SdRL	Panamá	Operadora del hotel Bambuda Santa Catalina,	PROVINCIA DE VERAGUAS
Banana Azul Costa Rica, S de R.L.	Panamá	Tenedora de las acciones (holding) de la sociedad que opera el hotel "Banana Azul" en Costa Rica	COSTA RICA
Bocas Panorama, S.A.	Panamá	Propietaria del terreno sobre el cual está el hotel "Bocas Paradise" y operadora del mismo	CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
Cleanwater Construction, S.A.	Panamá	Sociedad propietaria de un terreno adyacente al hotel "Tropical Suites", el cual es operado por Tropical Suites, S.A.	PROVINCIA BOCAS DEL TORO
Everlente, S.A.	Panamá	Sociedad propietaria del terreno sobre el cual está el	PROVINCIA PANAMÁ

D.A.

		hotel "Bambuda Castle"	
Ocho Amigos, Inc.	Panamá	Operadora del hotel "Bambuda Lodge"	PROVINCIA PANAMÁ
Ojala Bocas, S.A.	Panamá	Propietaria del terreno sobre el cual se encuentra el hotel "Bambuda Bocas Town" y operadora del mismo	CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
Panama Partners International, S.A.	Panamá	Propietaria del terreno sobre el cual se encuentra el hotel "Palmar Beach Lodge" y operadora del mismo	PROVINCIA PANAMÁ
Sueño Frente al Caribe, Ltd.	Costa Rica	Propietaria del terreno sobre el cual se encuentra el hotel "Banana Azul" en Costa Rica y operadora del mismo	COSTA RICA
TASO SPV, S de R.L.	Panamá	Compañía constituida con el propósito de recibir financiamiento mezzanine y, a su vez, otorgar préstamos a las Subsidiarias para la ejecución inversiones de capital o CAPEX	PROVINCIA BOCAS DEL TORO
Tropical Suites, S.A.	Panamá	Propietaria del terreno sobre el cual se encuentra el hotel "Tropical Suites" y operadora del mismo	PROVINCIA PANAMÁ

Durante el año 2022, la administración de las compañías estaba bajo el control accionario de inversionistas privados y no existía una entidad legal tenedora de acciones. Por este motivo, los estados financieros del Grupo fueron preparados sobre la base y principios de combinación. Con la incorporación de la entidad Taso Holdings, Inc. durante el periodo 2023 y el control accionario de las empresas que adquirió durante el proceso, los estados financieros del Grupo para el periodo 2023, fueron presentados sobre la base y principios de consolidación, eliminando los saldos y transacciones entre las compañías que integran el Grupo, de conformidad con normas financieras internacionales. Taso Holdings, Inc. es una compañía limitada registrada en el Islas Vírgenes Británicas (BVI, por sus siglas en inglés) el 28 de agosto de 2023, según consta en el Memorándum de Asociación y los Artículos de Asociación de la entidad. A partir del año 2023, las acciones comunes de las entidades que conforman el Grupo Taso han sido transferidas por parte de los accionistas anteriores, y ahora se encuentran bajo la titularidad legal de Taso Holdings, Inc. El emisor cuenta con una participación del 55% de la entidad Bambuda Casco Viejo, S de R.L. de las acciones emitidas y en circulación. Bambuda Casco Viejo, S de R.L. es un proyecto en proceso que aún no se encuentra en fase operativa y, por tanto, no está generando ingresos.

El 8 de febrero de 2024, el Emisor, adquirió el Hotel Banana Azul, ubicado en Costa Rica, marcando su primera adquisición de propiedad internacional. La adquisición se facilitó mediante la formación de Banana Azul Costa Rica S de R.L. El precio de compra de la adquisición fue de US\$4 millones. Este movimiento estratégico está alineado con la estrategia de expansión más amplia de la empresa para su marca Bambuda en el mercado regional.

Se espera que el Hotel Banana Azul contribuya aproximadamente con US\$2.8 millones en ingresos anuales el Emisor

La empresa continuará evaluando oportunidades de crecimiento y diversificación dentro del sector hotelero.

En marzo de 2024, el Emisor incorporó a TASO SPV S de R.L., un Vehículo Especial de Propósito Financiero (SPV) relacionado, en su cartera de subsidiarias. TASO SPV S de R.L. actúa como emisor de préstamos de la empresa matriz a los hoteles subsidiarios. Esta integración mejora la eficiencia y gestión de las operaciones financieras dentro de la estructura corporativa de la empresa, optimizando procesos y garantizando una mejor coordinación entre las actividades de financiamiento y las necesidades operativas.

La oficina principal del Grupo se encuentra ubicada en Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro, Panamá.

B. Capital Accionario

Al 31 de marzo de 2026, el capital autorizado del Emisor consistía en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2,500,000) acciones comunes sin valor nominal.

Las acciones comunes otorgan a sus titulares el derecho a un voto por cada acción en cualquier reunión de accionistas o resolución de accionistas. Además, tienen derecho a una parte igual de cualquier dividendo pagado por el Emisor. Las acciones comunes también pueden ser redimidas o vendidas según los términos establecidos en los artículos de la empresa y tienen derecho a una parte igual en la distribución de los activos sobrantes de la empresa en caso de liquidación, después de cumplir con las obligaciones de dividendos de las acciones preferentes.

A continuación un desglose del capital accionario al 31 de marzo de 2026:

Clase de Acciones	Acciones Autorizadas	Acciones Emitidas	Monto
Acciones Comunes	2,500,000	2,195,198	US\$23,428,529
Acciones en Tesorería	-		(US\$1,212,740)
Acciones Comunes No Pagadas en Efectivo		5,750	
Total	2,500,000	2,080,496	US\$23,855,605

Memorandum of Association y Articles of Incorporation

Dentro del *Memorandum of Association* y en los *Articles of Incorporation* del Emisor, como los mismos fueron enmendados el 24 de abril de 2026, se incluyen las siguientes características:

- (1) **Capital Social.** El Emisor está autorizado a emitir un máximo 3,500,000 acciones comunes sin valor nominal, las cuales son denominadas las "Acciones Ordinarias". El Emisor puede emitir fracciones de Acciones Ordinarias, que tendrán derechos y obligaciones proporcionales. Las Acciones Ordinarias pueden emitirse de vez en cuando como parte de la misma clase, que puede consistir en una o más series, según lo determine la Resolución de Directores. Los Directores pueden determinar de vez en cuando el valor de las Acciones Ordinarias del Emisor y la suma por la cual el Emisor puede emitir Acciones Ordinarias.
- (2) **Directores.** Según el artículo 9 de los *Articles of Incorporation*, el Emisor debe tener entre siete (7) y nueve (9) directores en su junta directiva, a ser elegidos por los tenedores de las Acciones Ordinarias.
- (3) **Negocios.** Según el *Memorandum of Association* y los *Articles of Incorporation*, los fines generales del Emisor consisten en llevar a cabo negocios relacionados con la propiedad y operación de hoteles, hostales, restaurantes y otros negocios relacionados en la República de Panamá o la República de Costa Rica. Además, la sociedad tiene el poder de adquirir, vender, arrendar, hipotecar, negociar y disponer de todo tipo de bienes muebles, bienes inmuebles, derechos reales o personales y valores. También puede obtener y otorgar préstamos, celebrar y cumplir contratos de todo tipo, garantizar el cumplimiento de obligaciones y llevar a cabo cualquier actividad o negocio legal, incluso si no está relacionado con las actividades mencionadas. Estos poderes no están limitados, sino que son adicionales y complementarios a los otorgados por las leyes de las Islas Vírgenes

DA

Británicas.

- (4) Sesiones de Junta Directiva y de Asamblea de Accionistas . Las reuniones de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y pueden celebrarse dentro o fuera de las Islas Vírgenes Británicas, según lo determine una resolución de los directores. Además, es posible realizar estas reuniones por teléfono u otros medios electrónicos, permitiendo la participación remota de los accionistas. Por otro lado, los directores, o cualquier comité de estos, pueden reunirse en los momentos, lugares y de la manera que consideren necesarios o deseables, ya sea dentro o fuera de las Islas Vírgenes Británicas. Un director se considera presente en una reunión si participa por teléfono u otros medios electrónicos y todos los directores pueden escucharse entre sí.
- (5) Conflictos de Interés . Según el *Memorandum of Association* y los *Articles of Incorporation*, un director debe revelar a los demás directores cualquier interés que tenga en una transacción en la que el Emisor esté involucrado, tan pronto como sea consciente de dicho interés. Esta divulgación es suficiente si indica que el director es miembro, director u oficial de otra entidad nombrada o tiene una relación fiduciaria con respecto a la entidad o individuo nombrado, y se considera interesado en cualquier transacción futura con esa entidad o individuo. Un director que haya revelado su conflicto de interés puede votar sobre asuntos relacionados con la transacción, asistir a reuniones de directores donde se discuta la transacción y ser contado para el quórum, y firmar documentos o realizar cualquier otra acción en su capacidad de director relacionada con la transacción. Siempre que cumpla con la ley, no será responsable ante el Emisor por cualquier beneficio que obtenga de dicha transacción, y la transacción no podrá ser anulada por el interés o beneficio del director.
- (6) Modificaciones . Las enmiendas al *Memorandum of Association* y los *Articles of Incorporation* se realizan mediante una Resolución de los Accionistas. Una vez aprobada la enmienda, esta entra en vigor cuando es registrada en el Registro de Compañías de las Islas Vírgenes Británicas (en inglés, el "*Registrar of Corporate Affairs*"). En las reuniones de accionistas, cada accionista tiene derecho a votar con sus acciones con derecho a voto elegibles, mientras que las acciones en tesorería no tienen derecho a voto. Las decisiones se toman por mayoría simple (más del 50% de las acciones con derecho a voto elegibles). Sin embargo, algunas decisiones importantes, conocidas como decisiones de supermayoría, requieren el voto afirmativo de al menos el 75% de las acciones con derecho a voto elegibles. Esto incluye enmiendas o adiciones al *Memorandum of Association* y los *Articles of Incorporation*.
- (7) Otros Derechos . Los directores pueden autorizar dividendos, redención o recompra de acciones comunes, siempre que, después de la distribución, el valor de los activos del Emisor exceda sus pasivos y la empresa pueda pagar sus deudas a medida que vayan venciendo. Los directores también pueden aprobar políticas clave o programas continuos para la redención y recompra de acciones comunes, siempre que cumplan con las restricciones establecidas en los *Articles of Incorporation*.
- (8) Derechos de Redención de Acciones : El Emisor tiene la facultad de redimir las Acciones Ordinarias de forma anual, conforme a políticas internas y resolución de directores, siempre que, tras la redención, el Emisor mantenga solvencia suficiente para cubrir sus obligaciones. El precio de redención será igual al valor neto de los activos (NAV) por acción al 31 de diciembre del año anterior, ajustado por el valor de los hoteles según metodología aprobada por la junta. Las solicitudes de redención se atenderán proporcionalmente y estarán sujetas a límites definidos por el Emisor según su situación financiera. Las fuentes de fondos incluyen dividendos reinvertidos, nuevas aportaciones, flujo operativo no distribuido y venta de activos, sin obligación de endeudamiento. No se podrán redimir acciones comunes si la operación viola la ley, si el accionista ha tenido las acciones por menos de cinco años o si el Emisor está en proceso de liquidación ordenada.
- (9) Restricciones al traspaso de las acciones del Emisor : Las acciones comunes no pueden ser transferidas, ya sea voluntariamente o por operación de la ley, directa o indirectamente, excepto en casos de transferencias permitidas y cumpliendo con las condiciones y restricciones establecidas en el *Memorandum of Association* y los *Articles of Incorporation*. Las transferencias permitidas deben realizarse mediante un instrumento escrito firmado por el transferente y enviado al Emisor para su registro. Además, los accionistas comunes tienen derechos de "*Tag-Along*" y "*Drag-Along*". Los derechos de "*Tag-Along*" permiten a los accionistas comunes participar en la venta de acciones si un grupo de accionistas que posee más del 50% de las acciones comunes desea vender sus acciones. Los derechos de "*Drag-Along*" obligan a los accionistas comunes a vender sus acciones si los titulares de al menos el 50% de las acciones comunes votan a favor de una venta.

C. Descripción del Negocio

El Emisor es una sociedad creada con el propósito ser propietario de y operar hoteles, hostales, restaurantes y otros negocios relacionados en la República de Panamá o la República de Costa Rica. Las compañías a continuación, son subsidiarias del Emisor.

1. Hotel Palmar Beach Lodge operado por Panama Partners International S.A., Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Bocas del Toro, República de Panamá. Cuenta con 18 llaves e inició operaciones en el año 2014;
2. Bambuda Lodge operado por Bambuda Incorporated, Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Bocas del Toro, República de Panamá. Cuenta con 23 llaves e inició operaciones en el año 2014;
3. Hotel Bambuda Castle operado por 1812258 INC, Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Boquete, Chiriquí, República de Panamá. Cuenta con 15 llaves e inició operaciones en el año 2017;
4. Tropical Suites operado por Tropical Suites, S.A., Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Bocas del Toro, República de Panamá. Cuenta con 29 llaves e inició operaciones en el año 2019;
5. Bambuda Bocas Town operado por Ojala Bocas, S.A., Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Bocas del Toro, República de Panamá. Cuenta con 23 llaves e inició operaciones en el año 2022;
6. Hotel Bocas Paradise operado por Bocas Panorama S.A, Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Bocas del Toro, República de Panamá. Cuenta con 29 llaves e inició operaciones en el año 2023;
7. Bambuda Santa Catalina operado por Bambuda Santa Catalina S.R.L., Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Santa Catalina, República de Panamá. Cuenta con 38 llaves e inició operaciones en el año 2024.
8. Hotel Banana Azul operado por Sueno Frente al Caribe LTDA., Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Puerto Viejo, Costa Rica. Cuenta con 26 llaves y fue adquirido en el año 2024;
Bambuda Casco Viejo operado por Bambuda Casco Viejo S.R.L. , Subsidiaria del Emisor: Ubicado en Ciudad de Panamá, República de Panamá. Contará con 44 llaves y se estima que inicie operaciones en el primer trimestre del año 2027.

Principales Inversiones Realizadas

Hotel	Valor de la propiedad/Adquisición	Mejoras	Financiamientos recibidos de bancos e inversionistas
Hotel Bambuda Castle, operado por 1812258 INC. , Subsidiaria del Emisor	\$1,243,101	\$1,110,802	\$1,290,391
Hotel Bocas Paradise, operado por Bocas Panorama, S.A., Subsidiaria del Emisor	\$2,211,841	-	\$1,200,000
Hotel Bambuda Lodge, operado por Ocho Amigos Inc., Subsidiaria del Emisor	\$2,432,899	\$373,063	\$475,000
Hotel Bambuda Bocas Town, operado por Ojala Bocas, S.A., Subsidiaria del Emisor	\$2,807,047	\$335,026	\$2,008,000
Hotel Palmar Beach Lodge, operado por Panama Partners International, S.A., Subsidiaria del Emisor	\$3,422,858	\$3,037,772	\$2,280,000
Banana Azul	\$4,112,250		\$1,707,255
Hotel Tropical Suites, operado por Tropical Suites, S.A., Subsidiaria del Emisor	\$4,145,089	\$134,739	\$3,290,000
Hotel Bambuda Casco Viejo,	\$2,050,000	\$281,964	\$1,250,000

operado por Bambuda Casco Viejo S de R.L., **Subsidiaria del Emisor.**

D. Descripción de la Industria

La industria hotelera en Panamá y Costa Rica es clave para el turismo y el desarrollo económico de ambos países, aunque con enfoques distintos:

Panamá:

- Enfoque urbano y de negocios, especialmente en la Ciudad de Panamá, con presencia de grandes cadenas hoteleras internacionales.
- Turismo de convenciones y tránsito, aprovechando el Canal y el hub aéreo de Copa Airlines.
- En áreas como Bocas del Toro, Boquete y playas del Pacífico, hay hoteles boutique y resorts enfocados en ecoturismo y aventura.
- Ha enfrentado alta oferta y baja ocupación en años recientes, aunque con recuperación tras la pandemia.

Costa Rica:

- Fuerte enfoque en ecoturismo y turismo sostenible.
- Alta proporción de hoteles medianos, pequeños y lodges integrados a la naturaleza.
- Destinos clave: Guanacaste, La Fortuna, Monteverde y Manuel Antonio.
- Reconocida internacionalmente por atraer turismo europeo y estadounidense de alto poder adquisitivo.

Ambos países están invirtiendo en infraestructura y promoción turística para atraer visitantes, pero Costa Rica lidera en turismo ecológico, mientras Panamá tiene una ventaja logística y de conectividad.

E. Restricciones Monetarias

No existe a la fecha legislación, decreto o regulación alguna en la República de Panamá y en Costa Rica que pueda afectar la importación o exportación de capital o la disponibilidad de efectivo para el uso del Emisor. No obstante es importante considerar que los pagos relacionados a obligaciones de las Subsidiarias Operativas Extranjeras al extranjero estarán sujetos a una tasa impositiva de hasta un 15% sobre intereses y costos financieros asociados al pago de las obligaciones garantizadas.

F. Litigios Legales y Sanciones Administrativas

Mediante la Resolución N° 201-6475 de 2 de octubre de 2024, la Dirección General de Ingresos (“DGI”) le exigió a Tropical Suites, S.A. sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio No. 542342 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá (“Tropical Suites”), una de las Subsidiarias Panameñas, el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) por los años 2012 a 2019 por una suma total de US\$461,421.09 (dividida en US\$419,479.88 en concepto de impuesto y US\$41,941.21 en concepto de recargos). Los asesores legales del Emisor han presentado ante la DGI una “Solicitud por error evidente matemático o aritmético, imputación de créditos o débitos en la cuenta corriente”, conforme a lo establecido en el nuevo Código de Procedimiento Tributario. El propósito de la solicitud presentada es causar una revisión de la Resolución N° 201-6475, con intención particular en lograr una reducción del monto del exigido. Si la DGI decide mantener su posición expresada en la Resolución N° 201-6475, el Emisor puede optar por recurrir dicha decisión ante el Tribunal Administrativo Tributario.

No obstante lo anterior, en relación con dicho proceso, el Emisor informa que la DGI decretó un secuestro administrativo decretado sobre una cuenta bancaria de Tropical Suites por la suma de US\$534,000. El Emisor aclara que este secuestro no afecta la operación del negocio de Tropical Suites, ni la generación de flujos de caja o la capacidad de cumplir con sus compromisos financieros.

Salvo por lo anterior, el Emisor no tiene, a la fecha de este Prospecto Informativo, litigios legales o procesos administrativos que, de ser resuelto en forma adversa al Emisor, pudiese tener una incidencia o impacto significativo

en su negocio o condición financiera. El Emisor no ha sido objeto de sanciones administrativas por parte de la SMV ni por parte de Latinex.

G. Estructura Organizativa

El Emisor es propietario del siguiente porcentaje de participación accionaria de las Subsidiarias:

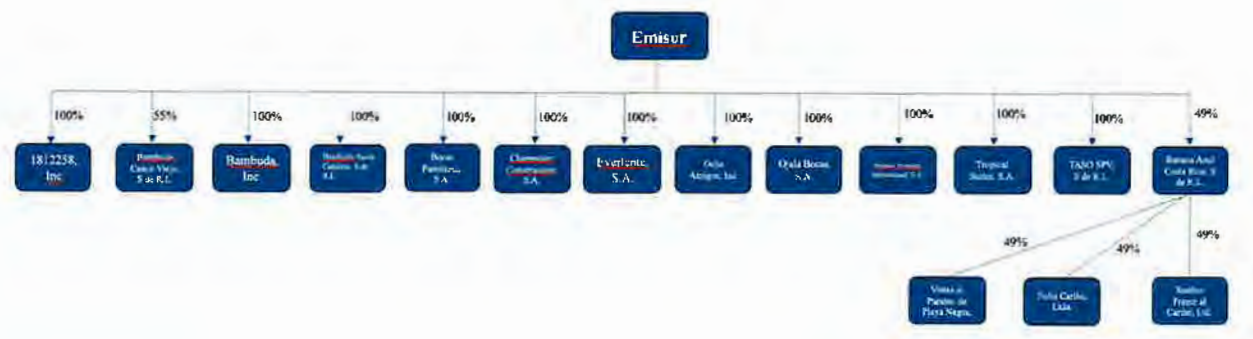
Sociedad	País de Constitución	Participación accionaria	Dirección
1812258, Inc.	Panamá	100%	Boquete, sector El Santuario, Provincia de Chiriquí, Panamá
Bambuda Casco Viejo, S de R.L.	Panamá	55%	Casco Viejo, San Felipe, Panama
Bambuda, Inc.	Panamá	100%	Isla Solarte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá
Bambuda Santa Catalina, S de R.L.	Panamá	100%	Santa Catalina, Veraguas, Panama
Banana Azul Costa Rica, S de R.L.	Panamá	100%	Puerto Viejo, Costa Rica
Bocas Panorama, S.A.	Panamá	100%	Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá
Cleanwater Construction, S.A.	Panamá	100%	Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá
Everlente, S.A.	Panamá	100%	Boquete, sector El Santuario, Provincia de Chiriquí, Panamá
Ocho Amigos, Inc.	Panamá	100%	Isla Solarte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá
Ojala Bocas, S.A.	Panamá	100%	Ave. H Norte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá
Panama Partners International, S.A.	Panamá	100%	Provincia de Bocas del Toro, Panamá
Sueño Frente al Caribe, Ltda.	Costa Rica	49%*	Puerto Viejo, Costa Rica
Folie Caribe, Ltda.	Costa Rica	49%*	Puerto Viejo, Costa Rica
Vistas al Paraíso de Playa Negra, Ltda.	Costa Rica	49%*	Puerto Viejo, Costa Rica
TASO SPV, S de R.L.	Panamá	100%	Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá

D.A.

Tropical Suites, S.A.	Panamá	100%	Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá
-----------------------	--------	------	---

*Respecto a Sueño Frente al Caribe, Ltda., Folie Caribe, Ltda. y Vistas al Paraíso de Playa Negra, Ltda, a pesar de Banana Azul Costa Rica, S de R.L. ser beneficiaria del 49% de las cuotas emitidas y en circulación, esta es la única beneficiaria sobre los dividendos, beneficios y rendimientos generados y/o derivados de Sueño Frente al Caribe, Ltda., Folie Caribe, Ltda. y Vistas al Paraíso de Playa Negra, Ltda. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso Extranjero, Banana Azul Costa Rica, S de R.L., en conjunto con Icaza Trust Corporation (I.T.C.), en su condición de Fideicomisario A, son las únicas entidades autorizadas a girar instrucciones en cuanto a cómo la Fiduciaria Extranjera deberá ejercer su derecho a voto en las Asambleas de Cuotistas de dichas sociedades.

El Fideicomisario B del Fideicomiso Extranjero es beneficiario sobre el 51% de las cuotas de dichas sociedades, única y exclusivamente por cumplimiento normativo. El Fideicomisario B no tiene injerencia ni derecho alguno sobre el control y voto de las sociedades Sueño Frente al Caribe, Ltda., Folie Caribe, Ltda. y Vistas al Paraíso de Playa Negra, Ltda, según se detalla en el Fideicomiso Extranjero.



H. Propiedades, Plantas y Equipo

La maquinaria, mobiliarios y equipos, neto representó 3.36% del total de activos al 30 de junio de 2025.

Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto al 30 de junio de 2025	
Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto	US\$1,479,143
Construcción en Progreso	US\$7,718,404
Propiedades de Inversión	US\$18,760,750
Plusvalía	US\$9,146,659

La maquinaria, mobiliarios y equipos, neto representó 3.12% del total de activos al 31 de diciembre de 2025

Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto al 31 de diciembre de 2025	
Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto	US\$1,446,546
Construcción en Progreso	US\$6,677,313
Propiedades de Inversión	US\$21,535,092
Plusvalía	US\$9,222,852

La maquinaria, mobiliarios y equipos, neto representó 3.03% del total de activos al 31 de marzo de 2026

Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto al 31 de marzo de 2026	
Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto	US\$1,403,719

Construcción en Progreso	US\$7,419,283
Propiedades de Inversión	US\$21,425,133
Plusvalía	US\$9,222,853

Al 30 de junio de 2025, las construcciones en proceso ascendían a la suma de US\$7,718,404 (17.51% del total de activos) mientras que al 31 de diciembre de 2025, las construcciones en proceso descendían a la suma de US\$6,677,313 (14.54%) y luego al 31 de marzo de 2026 a la suma de \$7,419,283 (15.99%) y corresponden a los costos incurridos en el avance de las remodelaciones de los hoteles ubicados en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro. Adicionalmente, se mantiene en proceso la construcción del nuevo hotel Bambuda Casco Viejo, S.A., ubicado en la Provincia de Panamá, Casco Antiguo, Ciudad de Panamá.

- Everlente, S.A., mantiene un (1) terreno que consta de una superficie total de 2,843 metros cuadrados, ubicados en Boquete, sector El Santuario, Provincia de Chiriquí, Panamá.
- 1812258, Inc., mantiene un (1) edificio que consta de una superficie total de 2,843 metros cuadrados, ubicados en Boquete, sector El Santuario, Provincia de Chiriquí, Panamá.
- Bocas Panorama, S.A., mantiene un terreno y edificio que constan de una superficie total de 250 metros cuadrados, ubicados en Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá.
- Bambuda, Inc., mantiene un (1) terreno y que consta de una superficie total de 63,486 metros cuadrados, ubicados en Isla Solarte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá.
- Ocho Amigos, Inc., mantiene un (1) edificio que consta de una superficie total de 63,486 metros cuadrados, ubicado en Isla Solarte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá.
- Ojala Bocas, S.A., mantiene un (2) terrenos y edificio que consta de una superficie total de 667 metros cuadrados, ubicados en Ave. H Norte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá.
- Panamá Partners International, S.A., mantiene un (1) terreno y edificio que constan de una superficie total de 6,471 metros cuadrados, ubicados en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá.
- Tropical Suites, S.A., mantiene un (1) terreno y edificio que consta de una superficie total de 818 metros cuadrados, ubicados en Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá.
- Bambuda Santa Catalina S.R.L., mantiene un (1) hotel que consta de una superficie construida total de 1,800.59 metros cuadrados, ubicados en Santa Catalina, República de Panamá.
- Sueño Frente al Caribe, Ltda., mantiene un (1) terreno y edificio que consta de una superficie total de 3,224 metros cuadrados, ubicados en Puerto Viejo, Costa Rica.
- Cleanwater Construction, S.A., mantiene un (1) terreno que consta de una superficie total de 384 metros cuadrados, ubicados en Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá.

Al 30 de junio de 2025, valor de los terrenos y sus mejoras, luego de amortización, se detalla a continuación:

	Terreno	Mejoras	Amortización	Total
Al inicio del periodo	US\$5,988,088	US\$15,217,048	(US\$2,358,743)	US\$18,846,393
Aumento	-	US\$637	(US\$101,250)	(US\$100,613)
Al final del periodo	US\$5,988,088	US\$15,217,685	(US\$2,459,993)	US\$18,745,780

Al 31 de diciembre de 2025, valor de los terrenos y sus mejoras, luego de amortización, se detalla a continuación:

	Terreno	Mejoras	Amortización	Total
Al inicio del periodo	US\$8,038,087	US\$15,217,048	(US\$2,358,743)	US\$20,896,392
Aumento	US\$0	US\$1,060,267	(US\$421,567)	US\$638,700
Al final del periodo	US\$8,038,087	US\$16,277,315	(US\$2,780,310)	US\$21,535,092

Al 31 de marzo de 2026, valor de los terrenos y sus mejoras, luego de amortización, se detalla a continuación:

	Terreno	Mejoras	Amortización	Total
Al inicio del periodo	US\$8,038,087	US\$16,277,230	(US\$2,780,227)	US\$21,535,090
Aumento	US\$0	US\$0	(US\$109,958)	(US\$109,958)
Al final del periodo	US\$8,038,087	US\$16,277,230	(US\$2,890,185)	US\$21,425,132

I. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias

A la fecha, el Emisor no ha invertido montos de importancia en investigación y desarrollo, ni en patentes o licencias.

J. Información Sobre Tendencias

La tendencia de la industria hotelera en Panamá y Costa Rica refleja cambios importantes en la demanda turística, inversión y estrategia postpandemia. Aquí un resumen por país:

Panamá: Tendencias de la Industria Hotelera

1. Enfoque en turismo de negocios y conectividad aérea:
 - a. La Ciudad de Panamá sigue posicionada como destino de negocios, gracias al hub aéreo de Copa Airlines y al Canal;
 - b. Fuerte competencia entre hoteles urbanos, pero con ocupación aún por debajo del 60%.
2. Reinversión de destinos turísticos interiores:
 - a. Mayor interés por destinos como Boquete, Bocas del Toro y playas del Pacífico;
 - b. Crecimiento de hoteles boutique y experiencias más personalizadas.
3. Recuperación postpandemia lenta pero progresiva:
 - a. Se mantiene un rezago en comparación con Costa Rica en turismo vacacional internacional;
 - b. Incentivos estatales e inversión privada apuntan a mejorar ocupación y diversificación.
4. Promoción del turismo médico y de convenciones
 - a. Nuevas estrategias para atraer segmentos de alto valor agregado.

Costa Rica: Tendencias de la Industria Hotelera

1. Sostenibilidad como eje central
 - a. Crece la demanda por hoteles ecológicos, lodges certificados y experiencias inmersivas en la naturaleza;
 - b. Costa Rica lidera la región en turismo sostenible.
2. Alta inversión extranjera
 - a. Nuevos resorts de lujo y marcas internacionales (Six Senses, Marriott, St. Regis);
 - b. Fuerte atracción de turismo estadounidense y europeo.
3. Ocupación hotelera elevada en destinos clave
 - a. Guanacaste, Manuel Antonio, La Fortuna y Santa Teresa registran ocupaciones cercanas al 70%-80% en temporada alta.
 - b. Diversificación de la oferta
4. Turismo de bienestar, digital nomads y retiros espirituales están ganando popularidad.

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 31 DE MARZO DE 2026:

A. Resumen de las Cifras Financieras del Emisor

1. Resumen del Estado Consolidado de Resultados y del Balance de Situación Consolidado

TASO HOLDINGS, INC. Y SUBSIDIARIAS
(Cifras en USD)

	31 de marzo de 2026 (no auditados)	31 de diciembre 2025 (auditados)	30 de junio de 2025 (no auditados)	31 de diciembre 2024 (auditados)
Activos				
Total de activos corrientes	2,385,556	2,864,330	2,472,008	3,794,273
Total de activos no corrientes	44,013,972	43,462,040	41,605,544	39,940,524
Total de Activos	46,399,528	46,326,370	44,077,552	43,734,797
Pasivos				
Total de pasivos corrientes	9,914,290	13,027,965	10,566,023	13,923,885
Total de pasivos no corrientes	15,723,265	14,774,057	16,666,958	14,841,362
Total de pasivos	25,637,555	27,802,022	27,232,981	28,765,247
Patrimonio				
Total de patrimonio	20,761,973	18,524,348	16,844,571	14,969,550
Total de pasivos y patrimonio	46,399,528	46,326,370	44,077,552	43,734,797

TASO HOLDINGS INC. Y SUBSIDIARIAS (Cifras en USD)							
	31 de marzo de 2026 3 meses (no auditados)	31 de marzo de 2025 3 meses (no auditados)	31 de diciembre 2025 12 meses (auditados)	31 de diciembre 2024 12 meses (auditados)	30 de junio 2025 6 meses (no auditados)	30 de junio 2024 6 meses (no auditados)	31 de diciembre 2023 12 meses (auditados)
Ingresos:							
Ingresos por habitación	2,766,705	2,372,034	6,896,738	6,274,239	3,722,563	3,198,837	4,424,578
Ingresos por alimentos y bebidas	1,687,329	1,529,731	4,815,705	4,370,391	2,572,307	2,140,138	2,924,637
Ingresos por actividades turísticas					471,753	450,514	379,073
Ingresos por ventas al por menor					292,495	249,214	21,826
Ingreso por otros departamentos operativos	506,887	472,043	1,433,417	1,427,044	-	-	-
Otros ingresos	46,307	40,782	147,094	176,200	64,858	124,356	112,971
Total de ingresos	5,007,227	4,414,589	13,292,954	12,248,074	7,123,976	6,163,059	7,863,085
Costos:							
Costos de habitación	(506,377)	(433,012)	(1,403,911)	(1,347,405)	(867,780)	(800,073)	(1,181,821)
Costos de alimentos y bebidas	(1,093,932)	(980,481)	(3,369,009)	(3,094,391)	(1,775,426)	(1,477,549)	(2,224,524)
Costos por actividades turísticas					(407,432)	(374,073)	(307,675)
Costos de ventas al por menor					(253,813)	(175,301)	(15,045)
Costos de otros departamentos	(417,540)	(407,616)	(1,219,867)	(1,129,035)	-	-	-
Otros costos			(133,860)	(103,011)	(350)	-	(3,797)
Total de costos	(2,017,849)	(1,821,109)	(6,126,647)	(5,673,842)	(3,304,801)	(2,826,996)	(3,733,462)
Ganancia bruta	2,989,379	2,593,481	7,166,307	6,574,232	3,819,175	3,336,063	4,129,623
Gastos:							
Gastos generales y administrativos	(711,227)	(679,111)	(2,359,413)	(2,284,914)	(2,494,973)	(2,063,700)	(2,491,414)
Sistemas de Información y Telecomunicaciones	(62,924)	(55,142)	(226,229)	(178,067)	-	-	-
Gastos de Ventas y Marketing	(135,563)	(145,764)	(416,702)	(435,296)	-	-	-
Gastos de Mantenimiento	(198,647)	(158,054)	(604,871)	(630,701)	-	-	-
Servicios Públicos	(143,478)	(139,271)	(549,920)	(469,074)	-	-	-
Total de gastos	(1,251,840)	(1,177,341)	(4,157,135)	(3,998,052)	(2,494,973)	(2,063,700)	(2,491,414)
Ganancia operativa	1,737,540	1,416,140	3,009,172	2,576,180	1,324,202	1,272,363	1,638,209
Gastos no Operativos	(53,972)	(47,765)	(183,170)	(410,398)	-	-	-
Tarifa de incentivos (Subordinado)	(154,377)	(197,469)	(471,845)	(165,185)	-	-	-
Gastos Corporativos	(101,118)	(99,647)	(576,182)	(867,114)	(296,066)	(241,962)	(195,956)
Ganancia antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización	1,428,072	1,071,259	1,777,975	1,103,483	1,028,136	1,030,401	1,442,253
Depreciación y amortización	(234,369)	(219,083)	(695,874)	(677,196)	(344,928)	(330,525)	(628,309)
Amortización por activos de derecho de uso			(206,777)	(68,568)	(102,853)	-	-
Gastos financieros	(333,472)	(491,156)	(2,053,338)	(1,799,405)	(667,692)	(802,662)	(427,005)
Impuesto sobre la renta	-		(20,112)	-	-	(3,583)	(6,294)
(Pérdida) ganancia neta	860,232	361,020	(1,198,126)	(1,441,686)	(87,337)	(106,371)	380,645

Activos y liquidez

Al 30 de junio de 2025, el Emisor cuenta con US\$1,118,204 de efectivo y equivalentes de efectivo,, y no existen restricciones de uso sobre los saldos de efectivo.

Los pasivos corrientes a dicha fecha suman US\$10,566,023, que comprenden principalmente porción corriente de préstamos bancarios por pagar (US\$377,063), líneas de crédito (US\$2,920,604), porción corriente de préstamos comerciales por pagar (US\$5,235,525), gastos acumulados por pagar (US\$709,087) y cuentas por pagar proveedores (US\$1,323,744). Al 30 de junio de 2025, el ratio de liquidez del Emisor es de 0.23X.

Al 31 de diciembre de 2025, el Emisor cuenta con US\$1,553,240 de efectivo y equivalentes de efectivo,, y no existen restricciones de uso sobre los saldos de efectivo.

Los pasivos corrientes a dicha fecha suman US\$13,027,965, que comprenden principalmente porción corriente de préstamos bancarios por pagar (US\$2,735,135), líneas de crédito (US\$2,724,061), porción corriente de préstamos comerciales por pagar (US\$5,013,620), gastos acumulados por pagar (US\$889,144) y cuentas por pagar proveedores (US\$1,619,089). Al 31 de diciembre de 2025, el ratio de liquidez del Emisor es de 0.22X.

Al 31 de marzo de 2026, el Emisor cuenta con US\$1,232,521 de efectivo y equivalentes de efectivo,, y no existen

restricciones de uso sobre los saldos de efectivo.

Los pasivos corrientes a dicha fecha suman US\$9,914,290, que comprenden principalmente porción corriente de préstamos bancarios por pagar (US\$401,115), líneas de crédito (US\$2,724,062), porción corriente de préstamos comerciales por pagar (US\$4,696,108), gastos acumulados por pagar (US\$954,941) y cuentas por pagar proveedores (US\$1,084,018). Al 31 de marzo de 2026, el ratio de liquidez del Emisor es de 0.24X.

Recursos de capital

El patrimonio neto del Emisor al 30 de junio de 2025 era de US\$16,844,571.

El patrimonio neto del Emisor al 31 de diciembre de 2025 era de US\$18,524,348

El patrimonio neto del Emisor al 31 de marzo de 2026 era de US\$20,761,973

Resultados de las operaciones

La tabla a continuación ilustra la composición de ingresos del Emisor y Subsidiarias:

TASO HOLDINGS INC. Y SUBSIDIARIAS (Cifras en USD)							
	31 de marzo de 2026 3 meses (no auditados)	31 de marzo de 2025 3 meses (no auditados)	31 de diciembre 2025 12 meses (auditados)	31 de diciembre 2024 12 meses (auditados)	30 de junio 2025 6 meses (no auditados)	30 de junio 2024 6 meses (no auditados)	31 de diciembre 2023 12 meses (auditados)
Ingresos:							
Ingresos por habitación	2,766,705	2,372,034	6,896,738	6,274,239	3,722,563	3,198,837	4,424,578
Ingresos por alimentos y bebidas	1,687,329	1,529,731	4,815,705	4,370,591	2,572,307	2,140,138	2,924,637
Ingresos por actividades turísticas					471,753	450,514	379,073
Ingresos por ventas al por menor					292,495	249,214	21,826
Ingreso por otros departamentos operativos	506,887	472,043	1,433,417	1,427,044	-	-	-
Otros ingresos	46,307	40,782	147,094	176,200	64,858	124,356	112,971
Total de ingresos	5,007,227	4,414,589	13,292,954	12,248,074	7,123,976	6,163,059	7,863,085

La totalidad de los Ingresos para el semestre terminado al 30 de junio de 2025 fue de US\$7,123,976 en comparación con el cierre de semestre al 30 de junio 2024 por un monto de US\$6,616,059. La composición de los Ingresos al 30 de junio 2025 se desglosa en Ingreso por Habitación (US\$3,722,563), Ingresos por alimentos y bebidas (US\$2,572,307), Ingreso por actividades turísticas (US\$471,753), Ingresos por ventas al por menor (US\$292,495) y Otros Ingresos (US\$64,858),

La totalidad de los Ingresos para el año terminado el 31 de diciembre de 2025 fue de US\$13,292,954 en comparación con el cierre de año al 31 de diciembre de 2024 por un monto de US\$12,248,074. La composición de los Ingresos al 31 de diciembre de 2025 se desglosa en Ingreso por Habitación (US\$6,896,738), Ingresos por alimentos y bebidas (US\$4,815,705), Ingreso por otros departamentos operativos (US\$1,433,417), y Otros Ingresos (US\$147,094).

La totalidad de los Ingresos para el trimestre terminado el 31 de marzo de 2026 fue de US\$5,007,227 en comparación con el cierre del trimestre al 31 de marzo de 2025 por un monto de US\$4,414,589. La composición de los Ingresos al 31 de marzo de 2026 se desglosa en Ingreso por Habitación (US\$2,766,705), Ingresos por alimentos y bebidas (US\$1,687,329), Ingreso por otros departamentos operativos (US\$506,887), y Otros Ingresos (US\$46,307),

La tabla a continuación ilustra la composición de costos del Emisor y subsidiarias:

D.A.

TASO HOLDINGS INC. Y SUBSIDIARIAS (Cifras en USD)							
	31 de marzo de 2026 3 meses (no auditados)	31 de marzo de 2025 3 meses (no auditados)	31 de diciembre 2025 12 meses (auditados)	31 de diciembre 2024 12 meses (auditados)	30 de junio 2025 6 meses (no auditados)	30 de junio 2024 6 meses (no auditados)	31 de diciembre 2023 12 meses (auditados)
Costos:							
Costos de habitación	(506,377)	(433,012)	(1,403,911)	(1,347,405)	(867,780)	(800,073)	(1,181,821)
Costos de alimentos y bebidas	(1,093,932)	(980,481)	(3,369,009)	(3,094,391)	(1,775,426)	(1,477,549)	(2,224,524)
Costos por actividades turísticas					(407,432)	(374,073)	(307,675)
Costos de ventas al por menor					(253,813)	(175,301)	(15,645)
Costos de otros departamentos	(417,540)	(407,616)	(1,219,867)	(1,129,035)	-	-	-
Otros costos			(133,860)	(103,011)	(350)	-	(3,797)
Total de costos	(2,017,849)	(1,821,109)	(6,126,647)	(5,673,842)	(3,304,801)	(2,826,996)	(3,733,462)

La totalidad de los Costos para el semestre terminado al 30 de junio 2025 fue de US\$3,304,801 en comparación con el cierre de semestre al 30 de junio 2024 por un monto de US\$2,826,996. La composición de los costos al 30 de junio de 2025 se desglosa en proporción a sus respectivos ingresos: Costos de Habitación (US\$867,780), Costos de alimentos y bebidas (US\$1,775,426), Costos por actividades turísticas (US\$407,432), Costos por ventas al por menor (US\$253,813) y Otros Costos (US\$350).

La totalidad de los Costos para el año terminado al 31 de diciembre 2025 fue de US\$6,126,647 en comparación con el cierre de año al 31 de diciembre 2024 por un monto de US\$5,673,842. La composición de los costos al 31 de diciembre de 2025 se desglosa en proporción a sus respectivos ingresos: Costos de Habitación (US\$1,403,911), Costos de alimentos y bebidas (US\$3,369,009), Costos de otros departamentos (US\$1,219,867) y Otros Costos (US\$133,860).

La totalidad de los Costos para el trimestre terminado al 31 de marzo de 2026 fue de (US\$2,017,848) en comparación con el cierre del trimestre al 31 de marzo de 2026 por un monto de (US\$1,821,109). La composición de los costos al 31 de diciembre de 2025 se desglosa en proporción a sus respectivos ingresos: Costos de Habitación (US\$506,377), Costos de alimentos y bebidas (US\$1,093,932) y Costos de otros departamentos (US\$417,540).

La tabla a continuación ilustra los principales indicadores de rentabilidad:

TASO HOLDINGS INC. Y SUBSIDIARIAS (Cifras en USD)							
	31 de marzo de 2026 3 meses (no auditados)	31 de marzo de 2025 3 meses (no auditados)	31 de diciembre 2025 12 meses (auditados)	31 de diciembre 2024 12 meses (auditados)	30 de junio 2025 6 meses (no auditados)	30 de junio 2024 6 meses (no auditados)	31 de diciembre 2023 12 meses (auditados)
Ganancia bruta	2,989,379	2,593,481	7,166,307	6,574,232	3,819,175	3,336,063	4,129,623
Ganancia operativa	1,737,540	1,416,140	3,009,172	2,576,180	1,324,202	1,272,363	1,638,209
Ganancia antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización	1,428,072	1,071,259	1,777,975	1,103,483	1,028,136	1,030,401	1,442,253
(Pérdida) ganancia neta	860,232	361,020	(1,198,126)	(1,441,686)	(87,337)	(106,371)	380,645

Para el cierre del periodo al 30 de junio de 2025, la ganancia bruta es de US\$3,819,175, la Ganancia Operativa es de US\$1,324,202 y la Ganancia neta es de -US\$87,337. Los principales indicadores de rentabilidad muestran al 30 de junio 2025 un margen bruto de 53.6%, un margen operativo de 18.6%, un margen EBITDA 14.4% y un Margen Neto de -1.2%.

Para el cierre del periodo al 31 de diciembre de 2025, la ganancia bruta es de US\$7,166,307, la Ganancia Operativa es de US\$3,009,172 y la Ganancia Neta es de -US\$1,198,126. Los principales indicadores de rentabilidad muestran al 31 de diciembre de 2025 un margen bruto de 53.9%, un margen operativo de 22.6%, un margen EBITDA de 13.4% y un margen neto de -9.0%.

Para el cierre del periodo al 31 de marzo de 2026, la ganancia bruta es de US\$2,989,379, la Ganancia Operativa es de US\$1,737,540 y la Ganancia Neta es de US\$860,232. Los principales indicadores de rentabilidad muestran al 31 de marzo de 2026 un margen bruto de 59.70%, un margen operativo de 34.7%, un margen EBITDA de 28.5% y un margen neto de 17.2%.

B. Análisis de Perspectivas del Emisor

El Emisor contempla realizar las siguientes expansiones y aperturas:

- Hotel Palmar Beach Lodge: 9 nuevas habitaciones para finales 2025 que se estima que generarán anualmente ingresos adicionales y margen operativo de US\$750 mil y US\$400 mil, respectivamente.
- Hotel Bambuda Castle: 10 nuevas habitaciones para finales 2025 que se estima que generarán anualmente ingresos adicionales y margen operativo de US\$380 mil y US\$200 mil, respectivamente.
- Bambuda Bocas Town: 19 nuevas habitaciones para 2027 que se estima que generarán anualmente ingresos adicionales y margen operativo de US\$1 millón y \$850 mil, respectivamente.
- Tropical Suites: 8 nuevas habitaciones para 2026 que se estima que generarán anualmente ingresos adicionales y margen operativo de US\$500 mil y \$330 mil, respectivamente.
- Bambuda Lodge: 6 nuevas habitaciones para 2026 que se estima que generarán anualmente ingresos adicionales y margen operativo de US\$650 mil y \$350 mil, respectivamente.
- Apertura de 2 nuevos hoteles (Bambuda Casco Viejo en 2027 y Banana Azul 2027) que se estiman que en un año estabilizado (tercer año desde su apertura), generen ingresos anuales adicionales de aproximadamente US\$780 mil por parte de Bambuda Casco Viejo y US\$2 millones provenientes de la apertura de Banana Azul. Este último complementará al que ya se encuentra en operación en Costa Rica.

Estas expansiones están alineadas con una estrategia de crecimiento sostenible y disciplinado, que prioriza ubicaciones con alta demanda comprobada y una operación de costos eficiente. Cada proyecto ha sido evaluado bajo estrictos criterios de retorno sobre la inversión, contribuyendo significativamente al incremento del NOI consolidado y al valor global de la garantía.

VI. DIRECTORES PRINCIPALES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. Identidad, Funciones y otra Información Relacionada

1. Directores Principales, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores

(a) Directores Principales y Dignatarios

– PRESIDENTE - Sebastian Torres

Nacionalidad:	Estadounidense
Fecha de nacimiento:	27/07/1989
Domicilio comercial:	Isla Colón, Bocas del Toro
Apartado postal:	01001
E-mail:	seba@taso-group.com
Teléfono:	756-1480 o 6501-7778

Sebastian, Director Financiero (CFO) de TASØ, aporta una sólida experiencia financiera. Originario de Venezuela, trabajó en el sector inmobiliario en Washington tras graduarse en Economía y Estadística en la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill.

Impulsado por una profunda pasión por la hospitalidad, hace nueve años Sebastian tomó la valiente decisión de adquirir un encantador campamento en Isla Bastimentos, el cual transformó en el exitoso Palmar Beach Lodge, hoy una de las propiedades emblemáticas del portafolio de TASØ.

– SECRETARIO - Daniel Adelman

Nacionalidad: Canadiense
Fecha de nacimiento: 01/03/1983
Domicilio comercial: Isla Colón, Bocas del Toro
Apartado postal: 01001
E-mail: dan@taso-group.com
Teléfono: 756-1480 o 6765-4755

Dan, Director de Crecimiento (CGO) de TASØ, creció en Calgary, Canadá. Tras graduarse con honores en Administración de Empresas en St. Francis Xavier University, trabajó como asesor de inversiones antes de embarcarse en un viaje transformador de 3.5 años por más de 80 países.

En 2013, fundó Bambuda Lodge en Bocas del Toro, Panamá, que rápidamente se convirtió en uno de los hoteles de mejor desempeño del país. Posteriormente lideró proyectos exitosos como Bambuda Castle (tres veces ganador del premio al mejor hostel de Panamá), Bambuda Bocas Town y Tropical Suites.

Como CGO, Dan se enfoca en identificar oportunidades en hospitalidad y gestionar las relaciones con inversionistas y socios estratégicos. Actualmente reside en Bambuda Lodge.

– TESORERO - Thomas Oman

Nacionalidad: Canadiense
Fecha de nacimiento: 29/03/1983
Domicilio comercial: Isla Colon, Bocas del Toro
Apartado postal: 01001
E-mail: tom@taso-group.com
Teléfono: 756-1480 o 6341-0887

Thomas Oman, Fundador de TASØ y Miembro de la Junta Directiva, es originario de Calgary, Canadá, y cuenta con un título en Historia con enfoque en Relaciones Internacionales y Diplomacia.

Tras trabajar en ventas de equipos, emprendió extensos viajes de mochilero por más de 60 países. Su amor por el aprendizaje y la hospitalidad lo llevaron a establecerse en la dinámica región de Panamá.

En 2013, fundó Bambuda Lodge junto a Dan y lideró su expansión hacia Bambuda Castle, tres veces galardonado como el mejor hostel del país.

Tom continúa aportando al crecimiento del Emisor y su grupo, como miembro clave de la junta directiva. Reside en Bambuda Lodge y viaja frecuentemente a las demás propiedades del grupo.

– DIRECTOR - Alexander Willingham Shimm.

Nacionalidad: Estadounidense
Fecha de nacimiento: 16/06/1991
Domicilio comercial: Isla Colon, Bocas del Toro
Apartado postal: 01001
E-mail: Alex@taso-group.com
Teléfono: 756-1480 o +1 412-580-6212

Alexander Willingham Shimm., Director de Operaciones (COO) del Emisor, originario de Pittsburgh, Pensilvania, es graduado en Ciencias del Comportamiento por UC Davis y posee un certificado de la Universidad de Cornell en Inversiones Inmobiliarias Hoteleras y Gestión de Activos. Amante de los viajes, ha visitado más de 70 países buscando las experiencias hoteleras más inspiradoras.

Como Gerente General en etapa de apertura para Selina, Alex lideró la apertura y gestión de hoteles en Guatemala, Nueva York y Nueva Orleans, participando activamente en la planificación de negocios, conceptualización y lanzamiento de nuevas propiedades.

Como COO, aporta experiencia operativa y una visión enfocada en mejorar la eficiencia y crear experiencias extraordinarias para los huéspedes. Está basado en Pittsburgh y viaja frecuentemente para supervisar las operaciones de TASØ.

– DIRECTORA- Jamie Ikerd

Nacionalidad: Estadounidense
Fecha de nacimiento: 23/09/1984
Domicilio comercial: 1224 2nd Avenue South, Unit 103, Nashville TN 37210
Apartado postal: 37210
E-mail: Jamie.ikerd@hireright.com
Teléfono: 756-1480

Jamie es una ejecutiva con 15 años de experiencia en liderazgo en bienes raíces, hospitalidad y tecnología. Su enfoque se centra en estrategia, finanzas y operaciones, con una sólida trayectoria en escalar compañías exitosas. En sus roles de liderazgo y asesoría, pone especial énfasis en la estrategia, equipos, sistemas, procesos, análisis y excelencia operativa.

Fue Directora de Operaciones de Built Technologies (unicornio FinTech/PropTech con sede en Nashville, TN), liderando las operaciones diarias incluyendo Finanzas, Desarrollo Corporativo, Estrategia y Operaciones, Recursos Humanos, Asuntos Legales y Seguridad.

Actualmente, continúa como asesora de Built Technologies, miembro de la junta directiva de LOGE Hospitality y asesora ejecutiva de diversas empresas de hospitalidad y tecnología.

Sus cargos anteriores incluyen: CFO de una empresa de desarrollo inmobiliario y hospitalidad, COO de una compañía de hospitalidad y estilo de vida de alto crecimiento (Mstreet), consultora en Bain & Company y analista en Lehman Brothers. Tiene una licenciatura en Finanzas, Negocios Internacionales y Marketing por la Universidad de Georgia y un MBA en Estrategia y Finanzas de la Universidad de Vanderbilt.

– DIRECTOR - Alfonso Naranjo

Nacionalidad: Colombia
Fecha de nacimiento: 26/11/1985
Domicilio comercial: Costa del Este , Avenida La Rotonda , PH Banco Aliado, Piso 20.
Apartado postal: 01001
E-mail: alfonso.naranjo@chagrescapital.com
Teléfono: 507-6813-9091

Alfonso Naranjo es un inversionista experimentado con profunda trayectoria en mercados de capital, capital privado y desarrollo inmobiliario. Como Socio y Director General en Chagres Capital, firma boutique de inversiones con sede en Panamá, se especializa en estructuración y gestión de fondos privados y proyectos inmobiliarios.

Anteriormente, lideró una emisión de deuda pública de \$50 millones para vivienda asequible y administró un

P.A.

portafolio de bienes raíces comerciales por \$40 millones. También lideró un proyecto hotelero ecológico con contenedores reciclados a través de Fortainer.

En InterBolsa Panamá duplicó los activos bajo administración de su plataforma de inversión en línea. Es licenciado en Negocios Internacionales y Marketing por Florida State University (Summa Cum Laude) y tiene un Executive MBA del IE Business School.

– DIRECTOR- Manuel Andres Pelaez Gomez

Nacionalidad: Colombia
Fecha de nacimiento: 17/05/1984
Domicilio comercial: Calle Hermanos Alvarez Quintero, 4 piso 2D, Madrid, Espana
Apartado postal: 28004
E-mail: manuelandpelaez@gmail.com
Teléfono: 57 311 2144621

Manuel Andrés Peláez Gómez es un ejecutivo con más de 15 años de experiencia en liderazgo en finanzas, operaciones y emprendimiento. Ha sido CFO y CEO en sectores que incluyen servicios ambientales, producción audiovisual, gastronomía y distribución de mobiliario.

Actualmente dirige WR Laboratory en Bogotá, Colombia, donde ha escalado la empresa de 10 a más de 65 empleados, obteniendo la acreditación ISO/IEC 17025 y manteniendo un crecimiento anual de doble dígito.

Es cofundador de Monarca Producciones y Grupo Universal, donde ha desarrollado marcas gastronómicas reconocidas y redes internacionales de producción de contenido. Es licenciado en Finanzas con especialización en Marketing por Pace University en Nueva York. Habla español e inglés con fluidez, y posee conocimientos funcionales de francés.

(a) Ejecutivos Principales y Administradores

- GERENTE DE OPERACIONES (CHIEF OPERATIONS OFFICER): Alexander Willingham Shimm

Nacionalidad: Estadounidense
Fecha de nacimiento: 16/06/1991
Domicilio comercial: Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
Apartado postal: 01001
E-mail: Alex@taso-group.com
Teléfono: 756-1480 o +1 412-580-6212

- GERENTE FINANCIERO (CHIEF FINANCIAL OFFICER): Sebastian Torres

Nacionalidad: Estadounidense
Fecha de nacimiento: 27/07/1989
Domicilio comercial: Calle 1era, Isla Colón, Bocas del Toro
Apartado postal: 01001
E-mail: seba@taso-group.com
Teléfono: 756-1480 o 6501-7778

2. Empleados de Importancia y Asesores

El Emisor no cuenta con empleados de importancia y asesores. El emisor cuenta con un Contrato de administración con Taso Hospitality Management S. de R.L. que es quien gerencia las posiciones clave a nivel de grupo. Cada subsidiaria tiene sus empleados y gerentes a nivel operativo.

3. Asesores Legales para la Emisión

Asesor Legal Interno

El Emisor no cuenta con un asesor legal interno.

Asesores Legales

Morgan & Morgan Legal

Dirección comercial: Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG Piso 23

Apartado Postal: 0832-00232

Persona de contacto: Ricardo Arias y Miguel Arias Mamais

Correo electrónico: ricardo.arias@morimor.com y miguel.arias@morimor.com

<https://www.morimor.com>

Teléfono: (507) 265-7777

En esta capacidad Morgan & Morgan Legal ha asesorado al Emisor en la preparación de la solicitud de registro de la oferta pública de los Bonos ante la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., del Prospecto, los contratos y demás documentos relacionados con la oferta.

Sfera Legal

Ciudad de San José, República de Costa Rica

Apartado Postal: No disponible

Teléfono: (506) 2201-0025

Persona de contacto: Roberto Castillo

Correo electrónico: rcp@sferalegal.com

En esta capacidad Sfera Legal ha asesorado al Emisor en la preparación y posterior perfeccionamiento del Contrato de Fideicomiso Extranjero.

4. Auditores

Auditor Externo

El auditor externo del Emisor es ORG Auditores Independientes, S.A., cuya información de contacto es la siguiente:

Unibank Piso, P.H. Grand Bay Tower, Av. Vasco Núñez de Balboa 401, Ciudad de Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 392-3850

Persona de contacto: Román Quiros

Correo electrónico: rquiros@orgauditores.com.pa

Auditor Interno

El Emisor no mantiene un auditor interno. Las funciones de auditoría las lleva a cabo el auditor externo del Emisor, a saber, ORG Auditores Independientes, S.A.

5. Designación por Acuerdos o Entendimientos

A la fecha ningún Director, Dignatario, Ejecutivo o empleado del Emisor ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor.

No existe contrato formal de prestación de servicios entre el Emisor y sus Directores. La relación se rige por lo que disponga en la Junta de Accionistas.

B. Compensación

Los Directores no reciben compensación alguna, ni en efectivo ni en especie, de parte del Emisor, ni este les reconoce beneficios adicionales, excepto por el pago de dietas por la asistencia a la Junta General de Accionistas y Junta Directiva. Desde la constitución del Emisor hasta la Fecha de Oferta, los Directores y Dignatarios no han recibido pago de dietas.

C. Gobierno Corporativo

El Emisor ha adoptado parcialmente los principios y procedimientos de buen gobierno corporativo, establecidos por el SMV mediante el Acuerdo 12-2003, dentro de la organización, de conformidad con estándares internacionales y con las guías y principios recomendados por la Superintendencia de Mercado de Valores, a saber:

- (1) **Directores.** Según el artículo 9 de los *Articles of Incorporation*, el Emisor debe tener entre siete (7) y nueve (9) directores en su junta directiva.
- (2) **Negocios.** Según el *Memorandum of Association* y los *Articles of Incorporation*, los fines generales del Emisor consisten en llevar a cabo negocios relacionados con la propiedad y operación de hoteles, hostales, restaurantes y otros negocios relacionados en la República de Panamá o la República de Costa Rica. Además, la sociedad tiene el poder de adquirir, vender, arrendar, hipotecar, negociar y disponer de todo tipo de bienes muebles, bienes inmuebles, derechos reales o personales y valores. También puede obtener y otorgar préstamos, celebrar y cumplir contratos de todo tipo, garantizar el cumplimiento de obligaciones y llevar a cabo cualquier actividad o negocio legal, incluso si no está relacionado con las actividades mencionadas. Estos poderes no están limitados, sino que son adicionales y complementarios a los otorgados por las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.
- (3) **Sesiones de Junta Directiva y de Asamblea de Accionistas.** Las reuniones de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y pueden celebrarse dentro o fuera de las Islas Vírgenes Británicas, según lo determine una resolución de los directores. Además, es posible realizar estas reuniones por teléfono u otros medios electrónicos, permitiendo la participación remota de los accionistas. Por otro lado, los directores, o cualquier comité de estos, pueden reunirse en los momentos, lugares y de la manera que consideren necesarios o deseables, ya sea dentro o fuera de las Islas Vírgenes Británicas. Un director se considera presente en una reunión si participa por teléfono u otros medios electrónicos y todos los directores pueden escucharse entre sí.
- (4) **Conflictos de Interés.** Según el *Memorandum of Association* y los *Articles of Incorporation*, un director debe revelar a los demás directores cualquier interés que tenga en una transacción en la que el Emisor esté involucrado, tan pronto como sea consciente de dicho interés. Esta divulgación es suficiente si indica que el director es miembro, director u oficial de otra entidad nombrada o tiene una relación fiduciaria con respecto a la entidad o individuo nombrado, y se considera interesado en cualquier transacción futura con esa entidad o individuo. Un director que haya revelado su conflicto de interés puede votar sobre asuntos relacionados con la transacción, asistir a reuniones de directores donde se discuta la transacción y ser contado para el quórum, y firmar documentos o realizar cualquier otra acción en su capacidad de director relacionada con la transacción. Siempre que cumpla con la ley, no será responsable ante el Emisor por cualquier beneficio que obtenga de dicha transacción, y la transacción no podrá ser anulada por el interés o beneficio del director.

D. Empleados

El Emisor no cuenta con empleados de importancia y asesores. El emisor cuenta con un contrato de administración con Taso Hospitality Management S de R.L. que es quien gerencia las posiciones clave a nivel de grupo. Cada Subsidiaria tiene sus empleados y gerentes a nivel operativo.

E. Propiedad Accionaria

El Emisor no mantiene plan de acciones para empleados o ejecutivos, ni cualquier otro arreglo que incluya a empleados en el capital del Emisor, incluyendo arreglos que impliquen el reconocimiento de opciones sobre

acciones u otros valores del Emisor. Sin embargo, ciertos directores del Emisor son accionistas o beneficiarios finales de una de las sociedades que son accionistas directas del Emisor y, en conjunto, dichos directores son propietarios efectivos y beneficiarios finales 1,235,153 acciones comunes del Emisor y representan el 63.36% de las acciones emitidas.

Grupo de Empleados	Cantidad de Acciones	% respecto del total de las acciones emitidas	Numero de accionistas	% que representan respecto de la cantidad total de accionistas
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	1,235,153	63.36%	6	17.6%
Otros Empleados	0	0%	0	0%

Cambios en el Control Accionario

A la fecha no existe ningún arreglo que pueda en fecha subsecuente resultar en un cambio de control accionario del Emisor. En los últimos 3 años no ha ocurrido ningún cambio de importancia en el porcentaje accionario del Emisor.

VII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES

A. Transacciones con Partes Relacionadas

El Emisor y Subsidiarias operan bajo una Administración conjunta y, por tanto, mantienen saldos entre sí.

Las cuentas por cobrar y pagar no causan intereses, ni tienen fecha específica de vencimiento.

Los saldos con partes relacionadas al 31 de marzo de 2026 se presentan a continuación:

- Cuentas por cobrar a Taso Hospitality Management: US\$0.00;
- Cuentas por pagar accionistas: US\$1,409,981

B. Personas que Brindan Servicios Relacionados al Proceso de Registro

Ninguna de las personas que brindan servicios relacionados al proceso del registro de los valores son partes relacionadas del Emisor.

C. Interés de Expertos y Asesores

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la presentación de este Prospecto Informativo son a su vez, Accionista, Director o Dignatario del Emisor

VIII. TRATAMIENTO FISCAL

Los Tenedores Registrados de los Bonos emitidos por el Emisor, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999:

A. Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 del Texto único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 1ro de Septiembre del 2011 (la "Ley de Valores"), y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, modificada por la Ley No. 31 de 5 de abril de 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto Sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto Sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto Sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto Sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

La compra de valores registrados en la SMV por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

En caso de que un tenedor de bonos adquiera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago el registro de la transferencia del bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del cinco por ciento (5%) a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los bonos.

B. Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses

El artículo 335 del Texto único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 1ro de Septiembre del 2011 (la "Ley de Valores") dicta que, salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, adicionado mediante el párrafo 1, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la SMV y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. En vista de que los Bonos serán colocados a través de Latinex, los tenedores de los mismos gozarán de este beneficio fiscal.

Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán un impuesto sobre la renta a base de una tasa única del cinco por ciento (5%) que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

Los Tenedores Registrados aceptan y reconocen que los Impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos Impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los Impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de Impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un Impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un Impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de la República de Panamá.

C. Retención por Impuestos

El Emisor retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a los Bonos, todos los Impuestos que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Emisor conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

IX. LEY APLICABLE

La oferta pública de Bonos de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia.

X. MODIFICACIONES Y DISPENSAS

Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. Copia de la documentación que ampare la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores.

En el caso de cualquier otra modificación, cambio o dispensa que el Emisor desee realizar en los Términos y Condiciones de los Bonos y/o en la documentación que ampara esta Emisión se requerirá el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series Senior que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos de las Series Senior emitidos y en circulación de todas las Series Senior (una "Mayoría de Tenedores"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series Senior, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la Tasa de Interés, plazo, pago a capital, redención anticipada, garantías Cobertura de Servicio de Deuda y/o Cobertura de Garantía de todas las Series Senior, que requerirán la aprobación de aquellos Tenedores Registrados que representen el 75% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de todas las Series Senior emitidos y en circulación (la "Súper Mayoría de los Tenedores Registrados"); o, (b) los Tenedores Registrados de una Serie Senior que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de dicha Serie Senior respectiva (una "Mayoría de Tenedores de una Serie"), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte únicamente a los Bonos de una Serie Senior en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la Tasa de Interés, plazo, pago a capital, redención anticipada, garantías Cobertura de Servicio de Deuda y/o Cobertura de Garantía de una Serie Senior en particular, que requerirán la aprobación de aquellos Tenedores Registrados que representen el 75% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de dicha Serie

Senior emitidos y en circulación (la “Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie Senior”). En los casos donde no existan Bonos Senior emitidos y en circulación, y se pretendan hacer alguna modificación, cambio o dispensa con respecto a las Bonos Subordinados aplicarán las mismas reglas de requerimiento de aprobación de los Tenedores Registrados del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Subordinadas Acumulativas emitidas y en circulación, sea una Mayoría de los Tenedores Registrados o una Super Mayoría de los Tenedores Registrados. En los casos donde no existan Bonos Senior y/o Bonos Subordinados Acumulativos emitidos y en circulación, y se pretendan hacer alguna modificación, cambio o dispensa con respecto a las Bonos Subordinados No Acumulativos aplicarán las mismas reglas de requerimiento de aprobación de los Tenedores Registrados del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de las Series Subordinadas No Acumulativas emitidas y en circulación, sea una Mayoría de los Tenedores Registrados o una Super Mayoría de los Tenedores Registrados.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003 mediante el cual la SMV establece el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV.

Adicionalmente, en el caso de que el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos o más Series en circulación, se deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores las aceptaciones necesarias de los Tenedores de los valores de cada una de las Series que se pretenda modificar, por separado, cumpliendo con los porcentajes previstos anteriormente.

XI. EMISORES EXTRANJEROS

A. Declaración de Efectos en Derechos de Inversionistas

Salvo por el hecho de que las relaciones jurídicas que existan entre el Emisor y los tenedores de acciones comunes estarán reguladas principalmente por las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, los derechos del inversionista para interponer acciones de responsabilidad civil por actos relacionados con la presente oferta no se verán afectados por el hecho de que el Emisor, o alguno de sus Directores, Dignatarios, Ejecutivos o Administradores estén o lleguen a estar domiciliados en un país extranjero, ni por razón de que todos o una parte sustancial de los activos del Emisor o de una de estas personas, estén ubicados fuera de la República de Panamá.

B. Tratados

A la fecha de impresión del presente Prospecto, no se encontraban vigentes tratados en materia impositiva entre la República de Panamá y las Islas Vírgenes Británicas, la cual es la jurisdicción donde el Emisor se encuentra constituido como sociedad.

C. Apoderado

La persona designada como apoderado con oficinas establecidas en Panamá, con facultades suficientes para representar al Emisor ante la SMV y para recibir notificaciones administrativas y judiciales es:

MORGAN & MORGAN LEGAL
MMG Tower, Ave. Paseo del Mar, Costa del Este
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 265-7777
Persona de contacto: Ricardo Arias
Correo electrónico: Ricardo.arias@morimor.com
Sitio Web: www.morimor.com

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la SMV, ubicadas en el piso 8 del Edificio PH Global Plaza, Calle 50, Ciudad de Panamá. El Emisor listará la Emisión de Bonos en Latinex. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas

de Latinex, localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá, ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en la Ciudad de Panamá. Ningún Corredor de Valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta Emisión de Bonos que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

XIII. ANEXOS

- A. Términos Utilizados en este Prospecto Informativo
- B. Estados Financieros Consolidados Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2025.
- C. Estados Financieros No Auditados del Emisor al 31 de marzo de 2026.
- D. Informe de Calificación de Riesgo.

Anexo A

Términos Utilizados en Este Prospecto Informativo

A continuación se presenta un glosario de ciertos términos que se utilizan a través del presente Prospecto Informativo. Los términos en plural harán referencia a los mismos términos en singular aquí definidos.

“Administrador de SOFR” significa CME Group Benchmark Administration Limited, regulada por la Autoridad de Conducta Financiera (la “FCA”, por su nombre en inglés) en el Reino Unido, o cualquier otra entidad que se haga cargo de esta función.

“Acciones Subyacentes” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.24 de este Prospecto Informativo.

“Activo Elegible para Reinversión” significa un hotel que (i) se compre o adquiera con recursos provenientes de la venta, enajenación o traspaso de un Activo Elegible para Venta, (ii) esté ubicado en Panamá, México, El Salvador, República Dominicana, Guatemala, Colombia, Costa Rica u Honduras, (iii) tenga de treinta y cinco (35) a cincuenta (50) habitaciones disponibles para alquiler, y (iv) tenga un valor de venta rápida (según avalúo) igual o mayor al valor de venta rápida del Activo Elegible para Venta.

“Activo Elegible para Venta” significa un Bien Gravado vendido, traspasado o enajenado con el propósito de utilizar los recursos provenientes de su venta, enajenación o traspaso para comprar un Activo Elegible para Reinversión.

“Agente de Pago” o “Agente de Pago, Registro y Transferencia” significa Mercantil Servicios De Inversión S.A.

“Balance Requerido” significa, en caso de que aplique para una Serie Senior emitida y en circulación, un monto, establecido y comunicado mediante Suplemento, equivalente a los pagos de intereses y/o capital de dicha Serie Senior que el Emisor adeudase en una o más próximas Fechas de Pago de dicha Serie Senior.

“Beneficiarios” significa primariamente, las Partes Garantizadas y, sólo en forma secundaria, el Fideicomitente, como beneficiario residual, en este último caso, sólo en la medida en que se hubieren satisfecho, en su totalidad, las Obligaciones Garantizadas y de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso.

“Bienes Gravados” significa los Bienes Inmuebles, así como cualesquiera otros bienes (muebles o inmuebles) que sean incorporados al Fideicomiso Panameño o Fideicomiso Extranjero o gravados a favor del Fiduciario Panameño o del Fiduciario Extranjero.

“Bienes Inmuebles” significa los bienes del Emisor y/o sus Subsidiarias que constituyan bienes inmuebles de conformidad con el Artículo 325 del Código Civil y/o la Ley de Costa Rica, según aplique.

“Bonos” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección 1 de este Prospecto.

“Bono Global” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.1 de este Prospecto.

“Bono Individual” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.3 de este Prospecto.

“Bonos Subyacentes” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.24 de este Prospecto Informativo.

“Latinex” significa la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

“Cambio de Control” significa (i) cualquier transacción, acto o convenio tomado individualmente, o cualesquiera transacciones, actos o convenios tomados en conjunto, mediante el o los cuales, alguna persona adquiera el Control del Emisor posterior a la fecha del Contrato de Suscripción, o (ii) con respecto a cualquier persona que, a la fecha del Contrato de Suscripción, directa o indirectamente, sea propietaria de acciones con derecho a voto emitidas y en circulación del Emisor, adquiera o traspase, directa o indirectamente, más del cincuenta y un por ciento (51%) del total de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación del Emisor, quedando entendido que, en caso que

el Emisor decida registrar sus Acciones Comunes ante la SMV para su oferta pública, “Cambio de Control” significará, a partir de la fecha de la resolución de la SMV aprobando dicha oferta pública, cualquier transacción, acto o convenio tomado individualmente, o cualesquiera transacciones, actos o convenios tomados en conjunto, mediante el o los cuales, alguna persona adquiera el Control Administrativo del Emisor posterior a la fecha del Contrato de Suscripción.

“Central de Valores” significa cualquier institución, de tiempo en tiempo, designada por el Emisor como una central de valores en la que los Bonos Globales puedan ser consignados para su custodia, liquidación, compensación y pago mediante anotaciones en cuenta. Hasta que otra institución sea así designada, Latinclear actuará como la Central de Valores de los Bonos Globales.

“Cobertura de Garantía” o “Cobertura de Garantía Inmobiliaria” significa, en caso de que aplique para una Serie, una relación porcentual (cuyo porcentaje será determinado por el Emisor y comunicado mediante Suplemento) y es el cociente que resulta de dividir (x) la suma de (a) el valor de mercado (de acuerdo al valor de venta rápida) de los Bienes Gravados, determinado por un avalúo independiente, aceptable al Fiduciario Panameño, con una antigüedad no mayor a un(1) año, más (b) el valor razonable del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso Extranjero (determinado por un evaluador independiente escogido por el Emisor), entre (y) el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación de las Series a las que aplique.

“Cobertura de Servicio de Deuda” significa la razón que resulte al dividir (i) EBITDA para los últimos doce (12) meses o para los próximos doce (12) meses proyectados según sea el caso, entre (ii) el Servicio de Deuda.

“Condiciones para Pago de Intereses Subordinados” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.6 de este Prospecto.

“Contrato de Agencia de Pago” significa el contrato suscrito entre el Emisor Mercantil Servicios De Inversión S.A. como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos.

“Contrato de Colocación de Valores y Puesto de Bolsa” significa el contrato suscrito entre el Emisor con Mercantil Servicios De Inversión S.A., como Casa de Valores exclusiva de la Emisión, para la colocación de los Bonos a través de Latinex, y como Casa de Valores exclusiva del Suscriptor para la compra de los Bonos a través de Latinex.

“Contrato de Fideicomiso” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.F.4 de este Prospecto.

“Contrato de Préstamo” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.F.4 de este Prospecto.

“Contrato de Hipoteca de Bienes Inmuebles” significa el contrato de hipoteca y anticresis sobre Bienes Inmuebles que las Subsidiarias Panameñas se comprometen en constituir a favor del Fiduciario Panameño dentro de los ciento veinte (120) días calendario después de la Fecha de Emisión Respectiva de la Serie A, conforme a lo descrito en el Fideicomiso de Garantía Panameño.

“Control” significa cualquier persona que (i) es propietaria, directa o indirectamente, de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación del Emisor, o (ii) a través de contratos o de otra manera tiene el derecho de elegir a una mayoría de los miembros de la Junta Directiva, o (iii) a través de contratos o de otra manera tiene el poder de dirigir los negocios y asuntos del Emisor, y de controlar las decisiones de la Junta Directiva o de la asamblea de accionistas (o cualquier otro órgano con características y funciones similares).

“Cuenta de Concentración” tiene el significado atribuido a dicho término en el Fideicomiso Panameño.

“Cuenta de Reserva” tiene el significado atribuido a dicho término en el Fideicomiso Panameño.

“Cuenta de Reserva por Penalidades” tiene el significado atribuido a dicho término en el Fideicomiso Panameño.

“Cuenta de Servicio de Deuda” tiene el significado atribuido a dicho término en el Fideicomiso Panameño.

“Cuenta del Agente de Pago” tiene el significado atribuido a dicho término en el Fideicomiso Panameño.

“Cuenta del Fideicomitente” tiene el significado atribuido a dicho término en el Fideicomiso Panameño.

“Cuentas Fiduciarias” tiene el significado atribuido a dicho término en el Fideicomiso Panameño.

“Custodio” significa cualquier institución, de tiempo en tiempo, designada por el Emisor como custodio o sub-custodio físico de los Bonos Globales. Hasta que otra institución sea así designada, Latinclear actuará como el Custodio de los Bonos Globales.

“Declaración de Vencimiento Anticipado” declaración emitida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia por la cual le notifica al Emisor, al Fiduciario Panameño y a los Tenedores Registrados, el vencimiento anticipado de las obligaciones derivadas de los Bonos Serie Senior por incurrir el Emisor en un Evento de Vencimiento Anticipado conforme se indica en este Prospecto Informativo y en los Bonos.

“Día Hábil” significa un día que no sea sábado, domingo, día nacional, día feriado en la República de Panamá, o un día en que los bancos de licencia general puedan abrir por disposición de la Superintendencia de Bancos.

“Documentos de Garantía” significa el Fideicomiso Panameño, el Contrato de Hipoteca de Bienes Inmuebles, el Fideicomiso Extranjero y cualesquiera otros contratos que sean otorgados por el Fideicomitente o terceros a favor del Fiduciario Panameño, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo las Series Senior Garantizadas.

“Documentos de la Emisión” significa los Bonos, el Contrato de Colocación de Valores y Puesto de Bolsa, Contrato de Agencia de Pago, los Documentos de Garantía, el Prospecto Informativo y los Suplementos al Prospecto Informativo.

“Dólares” o “US\$” o “\$” significan la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“EBITDA”: significa la utilidad neta del Emisor antes de impuestos sobre la renta, de los gastos de depreciación, amortización e intereses, para los últimos doce (12) meses.

“Endeudamiento” significa, sin duplicación, cualquier endeudamiento en relación con: (i) las obligaciones de pagar sumas de dinero recibidas a título de mutuo, (ii) las obligaciones que consten en bonos, títulos valores crediticios o instrumentos similares con características de deuda, (iii) las obligaciones como arrendatario bajo cualquier contrato de leasing financiero o arrendamiento financiero, esto es, sin tomar en cuenta las obligaciones derivadas de contratos de arrendamiento operativo, (iv) las obligaciones como beneficiario con respecto a aceptaciones bancarias, (v) el valor nominal de cartas de crédito y todos los desembolsos (sin duplicación con el valor nominal de la carta de crédito) que se hagan bajo las mismas solo en la medida en que se clasifiquen como endeudamiento de acuerdo con NIIF, (vi) las obligaciones “stand by” en relación con pólizas de cumplimiento, seguros, avales o garantías bancarias, u otras contingencias o instrumentos similares, (vii) las obligaciones relacionadas con contrataciones para cubrir riesgos de cambio en tasas de interés, y (viii) todo Endeudamiento de terceros garantizado directa o indirectamente, o por el cual el acreedor de dicho Endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de otra clase, de garantía consistente en un Gravamen sobre cualquier activo de la Persona correspondiente, en la medida que dicho Endeudamiento no sea asumido por dicha Persona.

“Emisión” significa la oferta pública de bonos corporativos del Emisor por un valor nominal total de hasta Setenta Millones de Dólares (US\$70,000,000.00), bajo un programa rotativo de bonos corporativos autorizada para su venta por la SMV mediante Resolución No. SMV-346-26 de 27 de julio de 2026, descrita en este Prospecto.

“Emisor” significa TASO HOLDINGS INC.

“Evento Generador de Flujos” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.5 de este Prospecto Informativo.

“Evento de Vencimiento Anticipado” significa un Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Senior o un Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Subordinados, según aplique.

“Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Senior” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.16(a) de este Prospecto Informativo.

“Evento de Vencimiento Anticipado de Bonos Subordinados” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.16(b) de este Prospecto Informativo.

“Fecha de Distribución” tiene el significado atribuido a dicho término en el Fideicomiso Panameño.

“Fecha de Emisión” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección I de este Prospecto.

“Fecha de Emisión Respectiva” para cada Serie, será la fecha que será determinada por el Emisor y comunicada a la SMV y Latinex mediante un Suplemento al Prospecto Informativo, y será la fecha a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Emisión de cada Serie de Bonos será determinada por el Emisor antes de la oferta de éstos, en atención a sus necesidades financieras

“Fecha de Oferta” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección I de este Prospecto.

“Fecha de Oferta Respectiva” para cada Serie, será la fecha que será determinada por el Emisor y comunicada a la SMV y Latinex mediante un suplemento al Prospecto Informativo, y será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de dicha Serie.

“Fecha de Pago” significa la fecha de pago de capital y/o intereses de cada Serie, conforme esta sea establecida en cada Suplemento al Prospecto Informativo.

“Fecha de Vencimiento” con respecto a un Bono, significa la fecha de vencimiento indicada en la Sección I de este Prospecto Informativo o en el suplemento al Prospecto Informativo de cada serie de los Bonos, debidamente presentado a la SMV.

“Fideicomiso Extranjero”: tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.F de este Prospecto.

“Fideicomiso Panameño”: tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.F de este Prospecto.

“Fiduciario Extranjero” significa GELDSTUCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, una sociedad debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica

“Fiduciario Panameño” significa ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.), una sociedad debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

“Gastos” significan los gastos administrativos y de mantenimiento relacionados con los Bienes Inmuebles otorgados en garantía no pagadas por los arrendatarios según los Contratos de Arrendamiento.

“Flujos para Reinversión” significa los recursos provenientes de la venta de un Activo Elegible para Venta y que se destinen para la compra o adquisición de un Activo Elegible para Reinversión.

“Impuesto” significa, respecto a cualquiera persona, todo impuesto, tasa, gravamen, sobrecargo, tributo, contribución, derecho, tarifa u otro cargo gubernamental, ya sea de carácter nacional, provincial, municipal o a otro nivel de gobierno, causado con respecto a sus ingresos, utilidades, ventas, compras, pagos, remesas, intereses, bienes, contratos, licencias, concesiones, derechos, o capital, o que dicha persona deba retener como agente de retención, así como cualesquiera intereses, recargos y multas sobre éstos, establecidos por una autoridad competente, ya sea de la República de Panamá o de una jurisdicción extranjera, incluyendo, de forma ilustrativa, el impuesto sobre la renta, el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios, el impuesto de timbre, el fondo especial de compensación de intereses, el impuesto complementario, las tasas de supervisión y regulación, el impuesto de ganancia de capital, y los impuestos o cargos relativos a concesiones administrativas.

“Latinclear” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección I de este Prospecto Informativo.

“Ley de Costa Rica” significa la Constitución de la República de Costa Rica, cualquier tratado o acuerdo internacional del que Costa Rica sea parte, ley, decreto-ley, decreto de gabinete, decreto ejecutivo, decreto, opinión vinculante, ordenanza, reglamento, acuerdo, o sentencia judicial o laudo arbitral que interprete alguno de las normas antes mencionadas, emitido por cualquier autoridad gubernamental o tribunal arbitral.

“Ley del Mercado de Valores” significa el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 1ro de septiembre del 2011.

“Ley 18” significa la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No.31 de 5 de abril de 2011.

“Margen de Compensación” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.7 de este Prospecto Informativo.

“Mayoría de Tenedores” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.17 de este Prospecto Informativo.

“Mayoría de Tenedores de una Serie” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.17 de este Prospecto Informativo.

“Mecánica de Barrido de Caja” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.5 de este Prospecto Informativo.

“Pagos Restringidos” significa pagos de intereses de las Series Subordinadas, pagos de dividendos o cualquier otra distribución con respecto al capital social del Emisor.

“Partes Garantizadas” significa, primero, los Tenedores de los Bonos de las Serie Senior, segundo, los Tenedores de las Series Subordinadas Acumulativas, tercero, los Tenedores de las Series Subordinadas No Acumulativas, y cuarto, el Agente de Pago, el Fiduciario Panameño y el Fiduciario Extranjero, así como sus respectivos sucesores y cesionarios, y cualquier otra persona a favor de quien el Fiduciario Panameño deba hacer pagos de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso de Garantía Panameño y los demás Documentos de la Emisión.

“Participante” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.3(a) de este Prospecto.

“Período de Interés” significa el período que comienza en la Fecha de Emisión Respectiva y termina en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de una Fecha de Pago y termina en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada (de haberla).

“Prospecto” o “Prospecto Informativo” significa el presente Prospecto.

“Puestos de Bolsas” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección I de este Prospecto.

“Registro” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.1 de este Prospecto.

“Saldo Insoluto a Capital” en relación a un Bono, significa el monto que resulte de restar al capital original del Bono al momento de su emisión, los abonos a capital que de tiempo en tiempo realice el Emisor de acuerdo a los términos y condiciones del Bono y del Prospecto Informativo.

“Serie” significa conjuntamente la Serie Senior y las Series Subordinadas de los Bonos.

“Serie Senior” Series que serán emitidas y garantizadas por el Fideicomiso Panameño. Las Series Senior serán emitidas por un monto que será determinado por el Emisor según sus necesidades y las condiciones existentes del mercado, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

“Series Subordinadas” Series que serán emitidas por un monto que será determinado por el Emisor según sus necesidades y las condiciones existentes del mercado, al menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

“Servicio de Deuda” significa, para cada Serie de Bonos, el pago de intereses y capital (sin incluir pagos de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos, pagos de capital extraordinarios, *balloon* o *bullet*) de los Bonos de dicha Serie emitidos y en circulación para los últimos doce (12) meses o para los próximos doce (12) meses proyectados según sea el caso.

“SMV” o **“Superintendencia del Mercado de Valores”** significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

“Superintendencia de Bancos” significa la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

“Subsidiarias” se refiere a las Subsidiarias Panameñas, la Subsidiaria Holding Extranjera y las Subsidiarias Operativas Extranjeras.

“Subsidiaria Holding Extranjera” significa BANANA AZUL COSTA RICA S. DE R.L., una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al folio número 155747455

“Subsidiarias Operativas Extranjeras” se refiere a las siguientes sociedades, todas constituidas de conformidad con las leyes de Costa Rica: Sueño Frente Al Caribe, Sociedad Limitada, Vistas Al Paraíso Playa Negra, Sociedad Limitada, Inmobiliaria Montauk Puerto Viejo, Sociedad Limitada y Folie Caribe, Sociedad Limitada.

“Subsidiarias Panameñas” se refiere a las siguientes sociedades, todas constituidas de conformidad con las leyes de Panamá:

1. BAMBUDA INCORPORATED sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), al Folio No. 819754,
2. EVERLENTE, S.A., sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), al Folio No. 321768,
3. PANAMÁ PARTNERS INTERNATIONAL S.A., sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), al Folio No. 429828,
4. TROPICAL SUITES, S.A. sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), al Folio No. 542342,
5. BOCAS PANORAMA, S.A., sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), al Folio No. 155714876,
6. OJALA BOCAS, S.A. sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), al Folio No. 155707444, y
7. OCHO AMIGOS INCORPORATED, sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), al Folio No. 830611

“Súper Mayoría de los Tenedores Registrados” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.17 de este Prospecto Informativo.

“Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie Senior” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.17 de este Prospecto Informativo.

“SOFR” o “Tasa SOFR” significa, con respecto a cualquier Día Hábil, una tasa anual equivalente a la tasa de financiación garantizada a un día (en inglés “Secured Overnight Financing Rate”) para dicho Día Hábil publicada por el Administrador de SOFR en la sección de “Markets & Policy Implementation” del portal de internet www.newyorkfed.org, en el Día Hábil inmediatamente posterior;

“SOFR a Plazo” o “Tasa SOFR a Plazo” significa, la tasa a plazo hacia el futuro (en inglés “forward-looking term rate”) basada en SOFR que ha sido seleccionada o recomendada por el Administrador de SOFR a aproximadamente las 5:00 am (hora de Chicago), publicada por el Administrador de SOFR en la sección de “Markets & Policy Implementation” del portal de internet www.newyorkfed.org,

“Tasa de Interés” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.6 de este Prospecto Informativo.

“Tenedor(es) Registrado(s)” significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento.

“Tasa de Sucesión de SOFR” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.7 de este Prospecto Informativo.

“Tasa de Sucesión de SOFR Total” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.7 de este Prospecto Informativo.

“Valores Subyacentes” tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección III.A.24 de este Prospecto Informativo.

Anexo B
Estados Financieros Consolidados Auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2025

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

(Panamá, República de Panamá)

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

Estados Financieros Consolidados

31 de diciembre de 2025



DA.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

(Panamá, República de Panamá)

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

Estados Financieros Consolidados

31 de diciembre de 2025

P.A

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

CONTENIDO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Estado Consolidado de Situación Financiera	5
Estado Consolidado de Ganancias o Pérdidas	6
Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio	7
Estado Consolidado de Flujos de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros Consolidado	9 - 51

Consolidación de los Estados de Situación Financiera	Anexo I
Consolidación de los Estados de Ganancias o Pérdidas	Anexo II
Consolidación de los Estados de Cambios en el Patrimonio	Anexo III

PA-

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Junta Directiva y Accionistas de
Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias
Panamá, República de Panamá

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de **Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias**, ("El Grupo") que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, y los estados consolidados de ganancias o pérdidas, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas, que comprenden un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias**, al 31 de diciembre de 2025, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados de este informe. Somos independientes del Grupo, de conformidad con el Código de Ética Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en la República de Panamá, y hemos cumplido con las responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otro Asunto Importante que no Afecta la Opinión

El objetivo principal de nuestra auditoría es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados básicos, considerando en conjunto. La información de consolidación incluida en los **Anexo I, II y III**, se presenta únicamente para propósitos de análisis adicional.

Junta Directiva y Accionistas de
Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias
Panamá, República de Panamá

Esta información estuvo sujeta a los mismos procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros consolidados básicos y, en nuestra opinión, se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes con relación a los estados financieros consolidados básicos considerados en conjunto.

El Grupo es miembro de un grupo de compañías relacionadas, y tal como se divulga en la **Nota 16**, de estos estados financieros, mantiene saldos y relaciones importantes con las compañías del Grupo.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Grupo en relación con los Estados Financieros Consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Grupo para continuar como negocio en marcha, revelando, en caso necesario, los asuntos relacionados con la condición de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar al Grupo o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Grupo.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error de importancia relativa cuando este exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran de importancia relativa si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros consolidados.

Hemos aplicado procedimientos de auditoría sobre los ajustes contables de conversión hacia la nueva base contable que han sido incluidos en estos estados financieros. Estos asientos contables de conversión fueron realizados por la Administración con el propósito de asegurar la transición hacia Normas Internacionales de Información Financiera.

PA.

Junta Directiva y Accionistas de
Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias
Panamá, República de Panamá

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de importancia relativa en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error de importancia relativa debido a fraude es más elevado que en el caso de un error de importancia relativa debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la evasión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre de importancia relativa relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre de importancia relativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros combinados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Grupo deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de ejecución planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

D.A.

Junta Directiva y Accionistas de
Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias
Panamá, República de Panamá

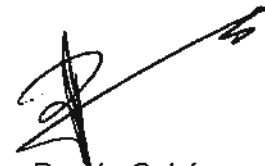
Otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento con la Ley 280 del 30 de diciembre de 2021, que regula la profesión del contador público autorizado en la República de Panamá, declaramos lo siguiente:

- Que la Dirección, Ejecución y Supervisión de este trabajo de auditoría se ha realizado físicamente en territorio panameño.
- El socio de la firma que ha elaborado este informe de los auditores independientes es Román Quirós, con número de idoneidad del Contador Público Autorizado 6155.
- El equipo de trabajo que ha participado en la auditoría a la que se refiere este informe este compuesto por Román Quirós, Socio y Nilza Cabrera, Auditor Semi Senior.



Panamá, República de Panamá
5 de junio del 2026



Román Quirós
Socio
C.P.A. 6155



Roman Quiros Coronel
Cédula 8-458-145
CPA 6155

DA

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Estado Consolidado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en Balboas)

	Notas	2025	2024
ACTIVOS			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	1,553,240	2,214,485
Cuentas por cobrar otros	6	703,028	663,783
Inversiones en asociadas	7	-	416,975
Inventarios	8	304,220	282,375
Gastos pagados por anticipado		163,671	60,048
Otros activos	9	140,171	156,607
Total de activos corrientes		2,864,330	3,794,273
Activos no corrientes:			
Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto	10	1,446,546	1,315,893
Construcción en proceso	11	6,677,313	3,912,189
Propiedades de inversión	12	21,535,092	20,896,392
Plusvalía	13	9,222,852	9,209,253
Activos por derecho de uso, neto	14	3,874,111	4,045,558
Otros activos	9	706,126	561,239
Total de activos no corrientes		43,462,040	39,940,524
Total de activos		46,326,370	43,734,797
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes:			
Préstamos bancarios por pagar	19	2,735,135	2,861,877
Líneas de créditos	17	2,724,061	1,030,844
Préstamos comerciales por pagar	18	5,013,620	7,960,688
Pasivo por arrendamiento	14	46,916	9,750
Cuentas por pagar proveedores	16	1,619,089	1,273,639
Gastos acumulados por pagar		889,144	787,087
Total de pasivos corrientes		13,027,965	13,923,885
Pasivos no corrientes:			
Préstamos bancarios por pagar	19	7,124,083	4,722,434
Préstamos comerciales por pagar	18	2,041,004	4,280,796
Pasivo por arrendamiento	14	4,089,552	4,104,480
Cuentas por pagar, accionistas	15	1,409,981	1,636,796
Dividendos por pagar		-	5,909
Pasivos laborales		109,437	90,947
Total de pasivos no corrientes		14,774,057	14,841,362
Total de pasivos		27,802,022	28,765,247
Patrimonio:			
Capital en acciones	20	22,628,530	17,404,683
Acciones en tesorería	20	(1,212,740)	(1,225,235)
Aportes de capital	20	-	1,129,218
Déficit acumulado		(3,543,201)	(2,284,709)
Participación no controladora en subsidiarias		651,759	(54,407)
Superávit por revaluación	21	-	-
Total de patrimonio		18,524,348	14,969,550
Total de pasivos y patrimonio		46,326,370	43,734,797

Las notas son parte integral de estos estados financieros consolidados.

P.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Estado Consolidado de Ganancias o Pérdidas
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025
(Cifras en Balboas)

	Notas	2025	2024
Ingresos:			
Ingresos por habitación		6,896,738	6,274,239
Ingresos por alimentos y bebidas		4,815,705	4,370,591
Ingresos por otros departamentos operativos		1,433,417	1,427,044
Otros ingresos		147,094	176,200
Total de ingresos		13,292,954	12,248,074
Costos:			
Costos de habitación		(1,403,911)	(1,347,405)
Costos de alimentos y bebidas		(3,369,009)	(3,094,391)
Costos de otros departamentos operativos		(1,219,867)	(1,129,035)
Otros costos		(133,860)	(103,011)
Total de costos		(6,126,647)	(5,673,842)
Ganancia bruta		7,166,307	6,574,232
Gastos:			
Gastos generales y administrativos	22	(2,359,413)	(2,284,914)
Gastos de Sistemas de Información y Telecomunicación		(226,229)	(178,067)
Gastos de Ventas y Marketing		(416,702)	(435,296)
Gastos de Mantenimiento		(604,871)	(630,701)
Servicios Públicos		(549,920)	(469,074)
Total de gastos		(4,157,135)	(3,998,052)
Ganancia operativa		3,009,172	2,576,180
Tarifa de incentivos		(471,845)	(440,398)
Gastos no operativos		(183,170)	(165,185)
Gastos corporativos		(576,182)	(867,114)
Ganancia antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización		1,777,975	1,103,483
Depreciación y amortización	10,12	(695,874)	(677,196)
Amortización por activos de derecho de uso	14	(206,777)	(68,568)
Gastos financieros		(2,053,338)	(1,799,405)
Impuesto de aviso de operación		(20,112)	-
Impuesto sobre la renta	23	-	-
		(2,976,101)	(2,545,169)
Pérdida neta		(1,198,126)	(1,441,686)
Atribuible a:			
Participación controladora		(1,187,788)	(1,387,279)
Participación no controladora		(10,338)	(54,407)
		(1,198,126)	(1,441,686)

Las notas son parte integral de estos estados financieros consolidados.

CA

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en Balboas)

	Notas	Capital en acciones	Acciones en tesorería	Aportes de capital	Déficit acumulado	Participación no controladora	Superávit por revaluación	Total de patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2023		4,500	-	3,671,410	721,084	-	6,064,662	10,461,656
Efecto por inclusión de sociedades adquiridas		2	-	(2,814,129)	546,975	-	-	(2,267,152)
Efecto por inclusión de sociedades incorporadas en la consolidación		-	-	-	(943,712)	-	-	(943,712)
Incrementos		17,394,683	(1,225,235)	188,710	-	-	-	16,358,158
Ajustes de periodos anteriores		-	-	-	(170,312)	-	-	(170,312)
Efecto por eliminaciones por consolidación - capital en acciones		5,498	-	-	-	-	-	5,498
Efecto por eliminaciones por consolidación - aportes de capital		-	-	83,227	-	-	-	83,227
Efecto por eliminaciones por consolidación - déficit acumulado		-	-	-	(1,051,465)	-	-	(1,051,465)
Efecto por eliminaciones por consolidación - superávit por revaluación		-	-	-	-	-	(6,064,662)	(6,064,662)
Pérdida neta - año 2024		-	-	-	(1,387,279)	-	-	(1,387,279)
Participación no controladora en subsidiarias		-	-	-	-	(54,407)	-	(54,407)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	20,21	17,404,683	(1,225,235)	1,129,218	(2,284,709)	(54,407)	-	14,969,550
Incrementos		5,233,847	12,495	307	-	-	-	5,246,649
Ajustes de periodos anteriores		-	-	(717,650)	(90,349)	717,550	-	(90,349)
Efecto por eliminaciones por consolidación - capital en acciones		(5,000)	-	-	-	-	-	(5,000)
Efecto por eliminaciones por consolidación - aportes de capital		-	-	(411,975)	-	-	-	(411,975)
Efecto por eliminaciones por consolidación - déficit acumulado		-	-	-	13,599	-	-	13,599
Redasificación de participación no controlada - capital en acciones		(5,000)	-	-	-	5,000	-	-
Reclasificación de participación no controlada - déficit acumulado		-	-	-	6,046	(6,046)	-	-
Pérdida neta - año 2025		-	-	-	(1,198,126)	-	-	(1,198,126)
Traslado pérdida neta - año 2025 - participación no controlada		-	-	-	10,338	(10,338)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	20,21	22,628,530	(1,212,740)	-	(3,543,201)	651,759	-	18,524,348

Las notas son parte integral de estos estados financieros consolidados.

DA.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Estado Consolidado de Flujos de Efectivo
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025
(Cifras en Balboas)

	Notas	2025	2024
Actividades de Operación:			
Pérdida neta		(1,198,126)	(1,441,686)
Ajustes para conciliar la pérdida neta y el efectivo de las actividades de operación:			
Efecto por inclusión de sociedades adquiridas		-	(2,267,152)
Efecto por inclusión de sociedades incorporadas en la consolidación		-	(943,712)
Ajustes de periodos anteriores		(90,349)	(170,312)
Efecto por eliminación en la consolidación		(403,376)	(7,027,402)
Amortización de activos por derecho de uso	14	206,777	68,568
Depreciación y amortización	10,12	695,874	677,196
		<u>(789,200)</u>	<u>(11,104,500)</u>
Cambios netos en activos y pasivos de operación:			
Cuentas por cobrar otros		(39,245)	(663,783)
Inversiones en asociadas		416,975	(287,333)
Inventarios		(21,845)	(134,361)
Gastos pagados por anticipado		(103,623)	756,464
Otros activos		(128,451)	(532,774)
Activos por derecho de uso, neto		(35,330)	-
Cuentas por pagar proveedores		345,450	868,132
Gastos acumulados por pagar		102,057	284,956
Pasivos laborales		18,490	73,222
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		<u>(234,722)</u>	<u>(10,739,977)</u>
Actividades de Inversión:			
Adquisición de mobiliario, equipo y mejoras	10	(404,960)	(517,815)
Efecto por inclusión de sociedades en mobiliario, equipo y mejoras	10	-	159,026
Propiedades de inversión	12	(1,060,267)	(1,104,897)
Efecto por inclusión de sociedades en propiedades de inversión	12	-	75,081
Plusvalía		(13,599)	(9,209,253)
Construcción en proceso		(2,765,124)	(2,381,744)
Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión		<u>(4,243,950)</u>	<u>(12,979,602)</u>
Actividades de Financiamiento:			
Préstamos bancarios por pagar		2,274,907	1,295,099
Líneas de crédito		1,693,217	1,124,083
Pasivo por arrendamiento		22,238	104
Capital en acciones		5,233,847	17,394,683
Aportes de capital		307	188,710
Acciones en tesorería		12,495	(1,225,235)
Préstamos comerciales por pagar		(5,186,860)	8,490,637
Dividendos por pagar		(5,909)	-
Cuentas con partes relacionadas		-	(3,807,234)
Cuentas con accionistas		(226,815)	1,636,797
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		<u>3,817,427</u>	<u>25,097,644</u>
(Disminución) aumento neta del efectivo y equivalentes de efectivo		<u>(661,245)</u>	<u>1,378,065</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		2,214,485	836,420
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	5	<u>1,553,240</u>	<u>2,214,485</u>

Las notas son parte integral de estos estados financieros consolidados.

D.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

1. Organización y operaciones

Las compañías que conforman el grupo **Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias**, son sociedades anónimas debidamente constituidas de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, Costa Rica, Islas Vírgenes Británicas (BVI) y su actividad principal es el servicio de hotelería y actividades similares y complementarias relacionadas con el negocio de hotelería y turismo.

A continuación, se presenta un listado de las compañías operativas que conforman el Grupo, así como algunos datos generales y legales.

<u>Razón Social</u>	<u>Fecha de Constitución</u>	<u>No. de Escritura</u>
Taso Holdings, Inc.	28 de agosto de 2023	BVI N° 2131061
Bocas Panorama, S.A. (Bocas Paradise)	01 de noviembre de 2021	10,261
Ocho Amigos, Inc. (Bambuda Lodge)	01 de abril de 2014	4,474
Ojala Bocas, S.A. (Bambuda Bocas Town)	28 de mayo de 2021	4,717
Panama Partners International, S.A. (Palmar Beach Lodge)	17 de febrero de 2003	1,658
1812258, Inc. (Bambuda Castle)	05 agosto de 2016	2,638
Tropical Suites, S.A.	11 de octubre de 2006	2,892
Bambuda Casco Viejo, S.A.	01 de marzo de 2023	1,899
Bambuda, Inc.	26 de noviembre de 2013	16,691
Everlente, S.A.	02 de octubre de 1996	8,448
Bambuda Santa Catalina, SdRL.	29 de noviembre de 2023	12,931
Banana Azul Costa Rica, SdRL.	01 de febrero de 2024	1,318
Sueños Frente al Caribe, SdRL.	14 de marzo de 2024	4065000053169
Taso SPV SdRL.	20 de septiembre de 2021	8,672
Cleanwater Construction, S.A.	4 de mayo de 2001	2,757

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Durante el año 2022, la administración de las compañías estaba bajo el control accionario de inversionistas privados y no existía una entidad legal tenedora de acciones. Por este motivo, los estados financieros del Grupo fueron preparados sobre la base y principios de combinación. Con la incorporación de la entidad Taso Holdings, Inc. durante el periodo 2023 y el control accionario de las empresas que adquirió durante el proceso, los estados financieros del Grupo para el periodo 2023, fueron presentados sobre la base y principios de consolidación, eliminando los saldos y transacciones entre las compañías que integran el Grupo, de conformidad con normas financieras internacionales.

Taso Holdings, Inc. es una compañía limitada registrada en el Islas Vírgenes Británicas (BVI, por sus siglas en inglés) el 28 de agosto de 2023, según consta en el Memorándum de Asociación y los Artículos de Asociación de la entidad. A partir del año 2023, las acciones comunes de las entidades que conforman el Grupo Taso han sido transferidas por parte de los accionistas anteriores, y ahora se encuentran bajo la titularidad legal de Taso Holdings, Inc. En el caso de la entidad Bambuda Casco Viejo, S.A., esta entidad cuenta también con la participación controladora de Taso Holding por 55% e inversión de otros accionistas minoritarios de participación no controladora.

Para propósitos de reconocimiento de la participación no controladora del patrimonio legal del Grupo, Bambuda Casco Viejo, S.A. es un proyecto en proceso que aún no se encuentra en fase operativa y, por tanto, no está generando ingresos.

Adquisición del Hotel Banana Azul, Costa Rica:

El 8 de febrero de 2024, Taso Holdings Inc., adquirió el Hotel Banana Azul, ubicado en Costa Rica, marcando su primera adquisición de propiedad internacional. La adquisición se facilitó mediante la formación de Banana Azul Costa Rica SdRL. El precio de compra de la adquisición fue de B/.4 millones. Este movimiento estratégico está alineado con la estrategia de expansión más amplia de la empresa para su marca Bambuda en el mercado regional. Se espera que el Hotel Banana Azul contribuya aproximadamente con B/.2.8 millones en ingresos anuales a Taso Holdings Inc. La empresa continuará evaluando oportunidades de crecimiento y diversificación dentro del sector hotelero.

Absorción de Taso SPV, SdRL:

En marzo de 2024, Taso Holdings Inc., absorbió Taso SPV SdRL, un Vehículo Especial de Propósito Financiero (SPV) relacionado, en su cartera. Taso SPV SdRL actúa como emisor de préstamos de la empresa matriz a los hoteles subsidiarios. Esta integración mejora la eficiencia y gestión de las operaciones financieras dentro de la estructura corporativa de la empresa, optimizando procesos y garantizando una mejor coordinación entre las actividades de financiamiento y las necesidades operativas.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

La oficina principal del Grupo se encuentra ubicada en Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro, Panamá.

Aprobación de los estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados de **Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias**, fueron aprobados por la Junta Directiva y Accionistas para su emisión el 5 de junio del 2026.

2. Estado de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad e Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Base de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambios de los activos.

Negocio en marcha

Al momento de aprobar los estados financieros, la Administración mantiene una expectativa razonable de que el Grupo cuenta con los recursos adecuados para seguir funcionando en el futuro previsible. Por consiguiente, se continúa adoptando la base contable de negocio en marcha en la preparación de estos estados financieros.

Medición del valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición.

El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 2, las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIC 17 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor neto realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- Las entradas del Nivel 1: son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos para los cuales la entidad tiene acceso a la fecha de medición;
- Las entradas del Nivel 2: son entradas, diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para un activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y
- Las entradas del Nivel 3: son entradas no observables para un activo o pasivo.

Las políticas contables principales se expresan más adelante.

Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están expresados en balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, el cual está a la par y es de libre cambio con el dólar (USD) de los Estados Unidos de América.

Normas de Contabilidad NIIF nuevas y modificadas que entran en vigor para el año en curso

Nuevas normas adoptadas a partir del 1 de enero de 2025.

Algunos pronunciamientos contables que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y no tienen un impacto significativo en los resultados ni en la situación financiera de la Entidad.

Normas, modificaciones e interpretaciones a las Normas existentes que aún no han entrado en vigor y que la Entidad no ha adoptado anticipadamente.

A la fecha de autorización de estos estados financieros, el IASB o el CINIIF han publicado varias Normas, modificaciones a las Normas e Interpretaciones nuevas, pero aún no vigentes. Ninguna de estas Normas o modificaciones a las Normas existentes ha sido adoptada anticipadamente por la Entidad, ni se han emitido Interpretaciones que sean aplicables y deban ser consideradas por la Entidad en ninguna de las fechas de presentación.

La gerencia prevé que todos los pronunciamientos relevantes se adoptarán para el primer período que comience en o después de la fecha de vigencia del pronunciamiento.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18, que reemplaza la NIC 1 - Presentación de Estados Financieros. Si bien la NIIF 18 incluye muchos de los requisitos de la NIC 1, introduce nuevos requisitos para estructurar mejor los estados financieros y proporcionar información más detallada y útil a los inversores, incluyendo:

- dos nuevos subtotales definidos en el estado de resultados: (1) beneficio operativo y (2) beneficio antes de impuestos financieros y sobre la renta;
- la clasificación de todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de cinco categorías;
- un nuevo requisito para revelar las medidas de rendimiento definidas por la gerencia; y
- una mejora en los principios relacionados con la agregación y desagregación de la información en los estados financieros y sus notas adjuntas.

Algunos de los requisitos de revelación previamente contenidos en la NIC 1 se han transferido a la NIC 8 sin cambios significativos. Esto aplica a la información a revelar sobre políticas contables y fuentes de incertidumbre en las estimaciones. Como resultado de estos cambios, la NIC 8 pasará a denominarse "Base de Preparación de los Estados Financieros".

La publicación de la NIIF 18 también implica modificaciones a otras Normas de Contabilidad NIIF, incluida la NIC 7.

La NIIF 18 entra en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose su aplicación anticipada. La NIIF 18 se aplicará retrospectivamente con disposiciones transitorias específicas.

La Entidad está trabajando actualmente para identificar todos los impactos que la NIIF 18 tendrá en los estados financieros principales y sus notas explicativas.

Otras nuevas Normas, modificaciones e Interpretaciones no adoptadas en el presente ejercicio no se han revelado, ya que no se espera que tengan un impacto significativo en los estados financieros de la Entidad.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

3. Resumen de las políticas de contabilidad más importantes

Las principales políticas de contabilidad adoptadas para la preparación de estos estados financieros consolidados se presentan a continuación.

Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos, capital y cuentas de operaciones de las compañías mencionadas en la **Nota 1**. Estos estados financieros consolidados han sido preparados considerando que las Compañías operan bajo una Administración conjunta y son controladas por accionistas, quienes ejercen influencia importante en las decisiones administrativas y de operaciones de todas las Compañías relacionadas.

Los estados financieros consolidados presentan los resultados de las compañías que conforman el Grupo como si formaran una sola entidad. Por tanto, los saldos y transacciones entre ellas eliminan en su totalidad.

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de operaciones de Taso Holding, Inc. y Subsidiarias. Todas las transacciones significativas con compañías relacionadas han sido eliminadas en la consolidación.

Subsidiarias

Las subsidiarias son todas las entidades (incluyendo entidades de propósitos especiales) sobre las cuales la Compañía tiene el poder de gobernar las políticas financieras y operativas para obtener beneficio de sus actividades, acompañado generalmente de una participación accionaria de más de la mitad del derecho de voto. Las subsidiarias son totalmente consolidadas desde la fecha en la cual el control es transferido a la Compañía. Estas compañías se dejan de consolidar a la fecha en la que cese el control.

Transacciones de Participaciones no Controladoras

La Compañía aplica la política de tratamiento de transacciones con participaciones no controladoras como transacciones con partes externas a la Compañía. Disposiciones de participaciones no controladoras que resulten en ganancias o pérdidas para la Compañía son reconocidas en el estado consolidado de resultado.

Activos financieros

El Grupo clasifica sus activos financieros dependiendo del propósito para el cual fue adquirido.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para efectos de la preparación del estado consolidado de flujos de efectivo, el Grupo considera como efectivo y equivalentes de efectivo todas las cuentas de efectivo que no tienen restricciones para su utilización.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

Deterioro de activos financieros

Los activos son probados para detectar indicadores de deterioro del valor al cierre de cada período sobre el cual se informa. Se considera que un activo financiero está deteriorado en su valor cuando existe evidencia objetiva de dicho deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

La evidencia objetiva de deterioro deberá incluir:

- Dificultades financieras significativas del emisor o contraparte; o
- Incumplimiento de contrato, tal como atrasos u omisión de pagos de intereses o de capital; o
- Se torna probable que el prestatario caiga en bancarrota o en una reorganización financiera;
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

Para ciertas categorías de activos financieros, tales como cuentas por cobrar comerciales, los activos para los que se ha evaluado que individualmente no tienen un deterioro del valor, adicionalmente, se los evalúa sobre una base colectiva con relación a dicho deterioro del valor. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del Grupo con respecto a cobranzas, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el período de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

Para los activos financieros registrados al costo amortizado, el importe de la pérdida reconocida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros y el flujo futuro estimado de efectivo del activo financiero.

El importe en libros del activo financiero se reduce directamente por la pérdida por deterioro del valor para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar comerciales, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera una cuenta por cobrar comercial es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en créditos contra la cuenta de provisión. Los cambios en el importe en libros de la cuenta de provisión se reconocen en el estado combinado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

Para los activos financieros registrados al costo amortizado, si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuye y la misma puede ser relacionada de manera objetiva con un evento ocurrido luego de que dicho deterioro del valor fue reconocido, la pérdida por deterioro del valor previamente reconocida se reversa mediante una imputación a los resultados siempre y cuando el monto en libros de la inversión a la fecha en que se reversa el deterioro del valor no exceda el importe que hubiera resultado de mantenerse medido a su costo amortizado en caso de que no se hubiera reconocido el deterioro del valor.

Baja de activos financieros

El Grupo da de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiran parte los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de ese activo financiero a otra entidad. Si el Grupo no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Grupo reconoce su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que puede tener que pagar. Si el Grupo retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Grupo continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo garantizado por el monto de los ingresos recibidos.

En la baja total en cuentas de un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como el resultado acumulado que había sido reconocido en el otro resultado integral y se había acumulado en el patrimonio, se reconoce en los resultados.

En los restantes casos cuando la baja en cuentas de un activo financiero no es total (por ejemplo, cuando el Grupo retiene una opción para readquirir parte de un activo transferido), el Grupo distribuye el anterior importe en libros del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo bajo una participación continua, y la parte que ya no reconoce, sobre la base del valor razonable relativo de dichas partes a la fecha de la transferencia.

La diferencia entre el importe en libros asignada a la parte que ya no continúa siendo reconocida y la suma de la contraprestación recibida por la parte que ya no sigue siendo reconocida y cualquier ganancia o pérdida acumulada asignada a esa parte que hubiese sido reconocida en el otro resultado integral, se reconoce en resultados. La ganancia o pérdida acumulada que hubiese sido reconocida en el otro resultado integral es asignada entre la parte que continúa siendo reconocida y la parte que ya no es reconocida con base en los valores razonables relativos de ambas partes.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros están compuestos básicamente por cuentas por pagar proveedores y préstamos bancarios por pagar.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

Los pasivos financieros son inicialmente medidos al valor razonable, neto de los costos de la transacción y son subsecuentemente medidos al costo amortizado usando el método de interés efectivo, con gastos de interés reconocidos sobre la base de tasa efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros del pasivo financiero al momento de su reconocimiento inicial.

Baja de cuentas de pasivos financieros

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando, y solamente cuando, las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en los resultados.

Arrendamientos

El Grupo evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento basado en la definición de un arrendamiento según la NIIF 16, que lo define como un contrato, o parte de un contrato, que transmite el derecho a usar un activo (el activo subyacente) por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

A continuación, se presentan algunas descripciones de los conceptos más fundamentales de la norma para efectos de facilitar su comprensión:

A. Como arrendatario

Bajo la NIIF 16, el Grupo reconoce activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento en el estado de situación financiera.

La NIIF 16, introduce un único modelo de contabilidad del arrendatario al tener que reconocer sus activos y pasivos para todos los contratos de arrendamiento con un plazo mayor a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. El arrendatario reconoce un activo que representa su derecho de uso del activo subyacente arrendado, y un pasivo de arrendamiento que representa la obligación de realizar los pagos de arrendamiento.

En la fecha de inicio de un contrato, el Grupo evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado, el Grupo evalúa si:

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

El contrato implica el uso de un activo: esto puede especificarse explícita o implícitamente, y debe ser físicamente distinto o representar sustancialmente toda de la capacidad de un activo físicamente distinto. Si el proveedor tiene el derecho de sustitución sustancial, entonces no se identifica un activo;

El Grupo tiene el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios económicos derivados del uso del activo durante el período de uso.

El Grupo tiene el derecho de dirigir el uso del activo. La Compañía tiene este derecho cuando tiene los derechos de tomar las decisiones que son más relevantes para cambiar cómo y para qué propósito se utiliza el activo. En raras ocasiones, cuando la decisión sobre cómo y para qué propósito se utiliza el activo está predeterminada, la Compañía tiene el derecho de dirigir el uso del activo si:

- El Grupo tiene el derecho de operar el activo; o
- El Grupo diseñó el activo de manera que predetermina cómo y para qué propósito se utilizará.

En la fecha de inicio o en la reevaluación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, el Grupo asigna la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes. Sin embargo, para los arrendamientos de oficinas administrativas y estacionamientos en los que es arrendatario, el Grupo se inclina por no separar los componentes de no arrendamiento, y tener en cuenta los componentes de arrendamiento para reconocerse como un solo componente de arrendamiento.

El Grupo reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en la fecha de inicio o antes, más una estimación de los costos para dismantelar y eliminar el activo subyacente o para restaurar el activo subyacente o el sitio en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del período de vida útil del activo por derecho de uso o el final del plazo de arrendamiento. Las vidas útiles estimadas de los activos por derecho de uso se determinan sobre la misma base que las de propiedad, planta y equipo. Adicionalmente, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro del valor, si corresponde, y se ajusta para ciertas remediciones del pasivo por arrendamiento.

Los pagos por arrendamientos incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento comprenden lo siguiente:

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

Pagos fijos, incluyendo los pagos en esencia fijos;

- Pagos por arrendamientos variables que dependen de un índice o una tasa inicialmente medidos utilizando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- Montos que se espera sean pagaderos bajo una garantía de valor residual; y
- El precio de ejercicio bajo una opción de compra que la Compañía puede razonablemente ejercer, pagos por arrendamiento en un período de renovación opcional si la Compañía esta razonablemente por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Compañía este razonablemente seguro de no terminar el contrato anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se realiza una remediación cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Compañía del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, o si la Compañía cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, extensión o terminación.

Cuando el pasivo por arrendamiento es remedido de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al valor en libros del activo por derecho de uso, o se registra en los resultados del período si el valor en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

B. Como arrendador

Actualmente, la Compañía no tiene necesidad de realizar ajustes a los estados financieros en calidad de arrendador, únicamente en calidad de arrendatario. La Compañía ha suscrito un contrato de arrendamiento con un agente inmobiliario a través del cual se le otorga el derecho de ocupar un bien inmueble a cambio de una contraprestación.

Inventarios

El inventario está conformado por bebidas, alimentos y otros, los mismos están valuados al costo o valor neto realizable, el que sea menor. El costo incluye los costos de adquisición y también los costos incurridos al trasladar los inventarios a su ubicación y condicione actuales en el punto de venta. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición. El método utilizado para su valorización es costo promedio.

Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto

La Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto están registrados al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes son capitalizadas. Los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo, ni prolongan su vida útil son contabilizadas a gastos de operaciones en la medida en que se efectúan.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Las ganancias o pérdidas por el retiro o disposición de la maquinaria, mobiliarios y equipos son el resultado de la diferencia entre el producto neto de la disposición y el valor en libros del activo, y son reconocidas como ingresos o gastos en el período en que se incurren.

La depreciación y amortización se calcula según el método de línea recta, con base en los siguientes años de vida útil estimada:

Activos	Vida útil estimada en años
Maquinaria y equipo	10
Mobiliario y accesorios	10
Equipo de oficina y cómputo	4
Equipo rodante	7

Construcciones en proceso

Los costos de construcción en proceso incluyen todos los desembolsos directamente atribuibles a la construcción de un activo; Los fondos pueden haber sido obtenidos a través de aportes directos realizados por el accionista o mediante crédito o financiamiento general de compañías relacionadas o de terceros.

Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son aquellas mantenidas para generar alquileres y/o incrementos de valor (incluyendo las propiedades en construcción para tales propósitos) y se miden inicialmente al costo, incluyendo los costos de la transacción. Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión son medidas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Plusvalía

Al momento de la adquisición de una porción significativa del patrimonio de otra sociedad o negocio, la plusvalía representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de los activos netos adquiridos. La plusvalía es reconocida como un activo en el estado consolidado de situación financiera y se le hace una prueba de deterioro anualmente. Al momento de determinarse un deterioro, la diferencia entre el valor en libros de la plusvalía y su valor razonable es llevada a gastos en el estado consolidado de resultados.

Beneficios a empleados - Prima de antigüedad e Indemnización

De acuerdo con el Código de Trabajo de Panamá, las compañías deben pagar una prima de antigüedad, equivalente a una semana de salario por cada año trabajado (1.92% del salario anual), a todo trabajador de contrato indefinido al cesar la relación de trabajo. También deberá pagar una indemnización en caso de que sea un despido injustificado o una renuncia justificada. La indemnización es calculada con base a 3.4 semanas por cada año laborado en los diez primeros años, y una semana adicional por cada año posterior a los diez años.

El Grupo establece una provisión de acuerdo con lo que señala el Código de Trabajo para cubrir estas prestaciones laborales.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Capital en acciones

Los instrumentos financieros emitidos por el Grupo se clasifican como patrimonio, solo en la medida en que no se ajustan a la definición de un pasivo o un activo financiero.

Las acciones comunes de las compañías se clasifican como instrumento financiero.

Reservas y adelantos recibidos

El Grupo mantiene la política de recibir abonos de clientes para garantizar los servicios de eventos en el Hotel, los cuales son aplicados a la cuenta por cobrar después de generarse la factura por los servicios prestados. Estos abonos son contabilizados como adelantos recibidos de clientes.

Impuesto sobre la renta

Corriente

El impuesto sobre la renta es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año corriente, utilizando las tasas efectivas vigentes a la fecha del estado de situación financiera combinado y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

Reconocimiento de ingreso

El ingreso consiste en el valor razonable de la consideración recibida o por recibir por la venta de servicios en el curso normal de las actividades del Hotel. El ingreso se presenta neto de devoluciones y descuentos.

El Grupo reconoce el ingreso cuando el monto del ingreso puede ser medido con confiabilidad es probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Hotel y los criterios específicos hayan sido cumplidos por cada una de las actividades del Hotel como se describe a continuación:

Ingresos por habitación

El ingreso por habitación consiste en ofrecer el servicio de habitaciones a clientes, el cual es reconocido diariamente durante la estadía de los huéspedes.

Ingresos por alimentos y bebidas

El ingreso por alimentos y bebidas consiste en su venta a los huéspedes, el cual es reconocido diariamente durante su consumo.

Ingresos por otros departamentos operativos

Actividades turísticas

Este ingreso resulta por los diferentes eventos y recorridos turísticos realizados por el Hotel y es reconocido al momento en que se presta el servicio.

Ventas al por menor

Este ingreso resulta por la venta de mercancía de marca y recuerdos al por menor a los turistas y es reconocido al momento de la venta de la mercancía.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Ingreso por otros servicios

Este ingreso surge por otras actividades realizadas como servicios de internet, comunicación, Spa, alquileres de salones y otros ingresos menores, los mismos son reconocidos cuando se presta el servicio.

4. Estimaciones de contabilidad y juicios críticos

El Grupo efectúa estimaciones y juicios que afectan los montos reportados de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo expectativas de eventos futuros que se creen son razonable bajo las circunstancias.

Las cuentas contables que contienen las principales estimaciones contables incluyen: vida útil y valor residual de los elementos de propiedad, planta y equipo, las provisiones para deudas incobrables, la provisión para deterioro y obsolescencia de inventario y valuación de instrumentos financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto a las estimaciones críticas de contabilidad, al final del período sobre el cual se reporta, las cuales implican un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

Vida útil de la maquinaria, mobiliarios y equipos, neto

El importe depreciable de un activo se distribuye en forma sistemática a lo largo de su vida útil. El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizan como un cambio de estimación contable de acuerdo con la NIC 8.

Impuesto sobre la renta

Las Compañías están sujeta a un juicio significativo que se requiere para determinar la provisión para impuesto sobre la renta. Durante el curso normal de los negocios, existen transacciones y cálculos para determinar el impuesto final que pueden resultar inciertas. Como resultado, las Compañías reconocen estos pasivos fiscales cuando, a pesar de que la creencia de la Administración se soportable, las Compañías consideran que ciertas posiciones son susceptibles de ser desafiadas durante la revisión por parte de las autoridades fiscales.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Los saldos en efectivo y equivalentes de efectivo se presentan así:

	2025	2024
Caja	45,662	33,361
En bancos a la vista	1,507,578	2,181,124
	<u>1,553,240</u>	<u>2,214,485</u>

6. Cuentas por cobrar, otros

Las cuentas por cobrar, otros se detallan a continuación:

	2025	2024
Inmobiliaria Turística Santa Catalina	535,000	535,000
Thomas Oman	100,514	98,514
Otras	66,006	-
Bahia Honda Retreat, Inc.	1,508	30,269
	<u>703,028</u>	<u>663,783</u>

7. Inversiones en asociadas

Las inversiones en asociadas se presentan así:

	2025	2024
Bambuda Casco Viejo, S.A.	<u>-</u>	<u>416,975</u>

8. Inventarios

Los inventarios de insumos se detallan a continuación:

	2025	2024
Enseres de habitación	112,876	121,015
Alimentos	66,629	57,674
Bebidas	64,045	45,031
Tiendas y accesorios	36,652	37,285
Artículos de aseo	19,260	16,941
Gas y combustible	4,758	4,429
	<u>304,220</u>	<u>282,375</u>

DA

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

9. Otros activos

Los otros activos se presentan a continuación:

Corrientes:

	2025	2024
Otros activos	<u>140,171</u>	<u>156,607</u>

Los otros activos corrientes son generados producto de reservas recibidas en Taso Spv, SdrL a nombre de las subsidiarias, en relación a la operación en todos los hoteles de Bocas del Toro, Chiriquí, Santiago y Costa Rica.

No corrientes:

	2025	2024
Key Money	332,981	332,981
Otros	<u>373,145</u>	<u>228,258</u>
	<u>706,126</u>	<u>561,239</u>

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025
(Cifras en balboas)

10. Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto

La maquinaria, mobiliarios y equipos, neto se presenta a continuación:

2025					
	Al inicio del año	Adiciones		Al final del año	
Costo:					
Maquinaria y equipo	1,094,019	142,012		1,236,031	
Mobiliario y accesorios	1,281,819	213,054		1,494,873	
Equipo de oficina y cómputo	182,876	49,894		232,770	
Equipo rodante	65,807	-		65,807	
	2,624,521	404,960		3,029,481	
Depreciación y amortización acumulada:					
Maquinaria y equipo	(705,354)	(94,872)		(800,226)	
Mobiliario y accesorios	(421,335)	(128,743)		(550,078)	
Equipo de oficina y cómputo	(181,939)	(50,692)		(232,631)	
Equipo rodante	-	-		-	
	(1,308,628)	(274,307)		(1,582,935)	
Costo neto	1,315,893	130,653		1,446,546	

2024					
	Al inicio del año	Adiciones	Efecto por Inclusión	Reclasificación	Al final del año
Costo	2,301,120	517,815	3,914	(198,328)	2,624,521
Depreciación y amortización acumulada	(920,804)	(267,998)	(119,826)	-	(1,308,628)
Costo neto	1,380,316	249,817	(115,912)	(198,328)	1,315,893

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

11. Construcción en proceso

Al 31 de diciembre de 2025, las construcciones en proceso ascendían a la suma de B/.6,677,313 (2024: B/.3,912,189) corresponden a los costos incurridos en el avance de las remodelaciones de los hoteles ubicados en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

Adicionalmente, se mantiene en proceso la construcción del nuevo hotel **Bambuda Casco Viejo, S.A.**, ubicado en la Provincia de Panamá, Casco Antiguo, Ciudad de Panamá.

12. Propiedades de inversión

La actividad de las propiedades de inversión se resume a continuación:

2025					
	Al inicio del año	Aumento			Al final del año
Terreno	8,038,087	-			8,038,087
Mejoras a la propiedad	15,217,048	1,060,267			16,277,315
Amortización	(2,358,743)	(421,567)			(2,780,310)
Costo neto	20,896,392	638,700			21,535,092

2024					
	Al inicio del año	Aumento	Efecto por Inclusión	Reclasificación	Al final del año
Terreno	5,820,107	167,981	-	2,049,999	8,038,087
Mejoras a la propiedad	14,280,132	936,916	-	-	15,217,048
Amortización	(1,874,464)	(409,198)	(75,081)	-	(2,358,743)
Costo neto	18,225,775	695,699	(75,081)	2,049,999	20,896,392

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, **Everlente, S.A.**, mantiene un (1) terreno que consta de una superficie total de 2,843 metros cuadrados, ubicados en Boquete, sector El Santuario, Provincia de Chiriquí, Panamá. El objetivo principal de la compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionada es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, **1812258, Inc.**, mantiene un (1) edificio que consta de una superficie total de 2,843 metros cuadrados, ubicados en Boquete, sector El Santuario, Provincia de Chiriquí, Panamá. El objetivo principal de la compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionada es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, **Bocas Panorama, S.A.**, mantiene un (1) terreno y edificio que constan de una superficie total de 250 metros cuadrados, ubicados en Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá. El objetivo principal de la compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionada es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, **Bambuda, Inc.**, mantiene un (1) terreno y que consta de una superficie total de 63,486 metros cuadrados, ubicados en Isla Solarte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá. El objetivo principal de la compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionados es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, **Ocho Amigos, Inc.**, mantiene un (1) edificio que consta de una superficie total de 63,486 metros cuadrados, ubicados en Isla Solarte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá. El objetivo principal de la Compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionados es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, **Ojala Bocas, S.A.**, mantiene un (2) terrenos y edificio que consta de una superficie total de 667 metros cuadrados, ubicados en Ave. H Norte, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá. El objetivo principal de la Compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionados es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, **Panamá Partners International, S.A.**, mantiene un (1) terreno y edificio que constan de una superficie total de 6,471 metros cuadrados, ubicados en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá. El objetivo principal de la Compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionados es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, **Tropical Suites, S.A.**, mantiene un (1) terreno y edificio que consta de una superficie total de 818 metros cuadrados, ubicados en Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá. El objetivo principal de la compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionados es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Al 31 de diciembre de 2025, **Sueños Frente al Caribe, SdRL.**, mantiene un (1) terreno y edificio que consta de una superficie total de 3,224 metros cuadrados, ubicados en Puerto Viejo, Costa Rica. El objetivo principal de la compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionados es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Al 31 de diciembre de 2025, **Cleanwater Construction, S.A.**, mantiene un (1) terreno que consta de una superficie total de 384 metros cuadrados, ubicados en Isla Colón, en la Provincia de Bocas del Toro, Panamá. El objetivo principal de la compañía en relación con la propiedad comercial antes mencionados es obtener beneficios económicos futuros producto de los hospedajes y actividades turísticas.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

13. Plusvalía

Al 31 de diciembre de 2025, la plusvalía generada en el Grupo como resultado de la participación adquirida en los negocios asciende a la suma de B/.9,222,852. (31 de diciembre de 2024: B/.9,209,253)

El movimiento anual de la plusvalía y activos intangibles se resume a continuación:

	2025	2024
Saldo al inicio del año	9,209,253	-
Incrementos	13,599	9,209,253
Saldo al final del año	9,222,852	9,209,253

Con el fin de comprobar un deterioro en la plusvalía, se hará periódicamente una valuación de los diversos activos o negocios adquiridos por el Grupo que han generado las plusvalías para determinar si el valor del activo o negocio excede el monto de la plusvalía o activo intangible en libros. El Grupo ha identificado que la unidad generadora de efectivo (UGE) es el negocio de la hotelería y actividades similares. Para efectos de las pruebas de deterioro, el crédito mercantil se asignará a la UGE identificada.

Para hacer una valuación de la plusvalía o los activos intangibles, el Grupo utilizará principalmente el modelo de descuento de flujos futuros netos de los activos o negocios correspondientes o métodos alternos de valuación de negocios incluyendo múltiplos de utilidades o de patrimonio, dependiendo del caso.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025
(Cifras en balboas)

14. Activos por derecho de uso, neto y pasivo por arrendamiento

A continuación, se presenta una conciliación que resume el movimiento del activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento durante el período:

	2025	2024
Saldo inicial	4,045,558	-
Reconocimiento de contrato del activo por derecho de uso	-	4,114,126
Ajustes	35,330	-
Amortización de contrato de activo por derecho de uso	(206,777)	(68,568)
	<u>3,874,111</u>	<u>4,045,558</u>

A continuación, se presenta una conciliación que resume el movimiento del pasivo por arrendamiento durante el período:

	2025	2024
Saldo inicial	4,114,230	-
Reconocimiento de contrato del activo por derecho de uso	-	4,114,126
Ajustes	31,988	-
Pagos por Arrendamientos	(9,750)	-
Efecto de interés generado por NIIF completas	-	104
	<u>4,136,468</u>	<u>4,114,230</u>

	Tasa de interés	Vencimiento hasta	Valor en libros
Pasivo por arrendamiento	6%	2044	4,136,468
Análisis de vencimiento – flujos de efectivo contractual sin descontar			2025
Hasta 1 año			280,000
Más de 2 años			6,772,390

P.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

15. Saldos entre partes relacionadas

El Grupo es parte de compañías relacionadas que operan bajo una Administración conjunta, las cuales mantienen saldos entre sí.

Las cuentas por cobrar y pagar no causan intereses, ni tienen fecha específica de vencimiento.

Los saldos con partes relacionadas se presentan a continuación:

Saldos:	2025	2024
<i>Cuenta por pagar:</i>		
<i>Cuentas por pagar accionistas</i>	<u>1,409,981</u>	<u>1,636,796</u>

16. Cuentas por pagar proveedores

Al 31 de diciembre de 2025, las cuentas por pagar proveedores ascendían a la suma de B/. 1,619,089 (2024: B/. 1,273,639).

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

17. Líneas de créditos

Las líneas de crédito del grupo se detallan a continuación:

	2025	2024
Multibank, Inc.		
Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es 1812258, Inc., (Bambuda Castle) con límite de B/. 1,000,000 a una tasa de interés de 7.98% anual, se encuentra garantizado bajo finca N°473492, 54038 y 59643 ubicadas en la Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro con vencimiento el 11 de junio de 2025.	-	530,844
Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es Panama Partners International, S.A., (Palmar Beach Lodge) con límite de B/. 1,394,000 a una tasa de interés de 7.34% anual, garantizada bajo bajo extensión y aumento de la primera hipoteca y anticresis de bienes inmuebles, Fianzas solidarias de 1812258, Inc., Ocho Amigos, Inc., Ojala Bocas, S.A., Tropical Suites, S.A., Taso SPV y Taso Holdings, Inc., con vencimiento el 16 de enero de 2026.	1,327,120	-
Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es Ocho Amigos, Inc. , con límite de B/. 1,215,672 a una tasa de interés de 7.78% anual, garantizada bajo bajo extensión y aumento de la primera hipoteca y anticresis de bienes inmuebles, Fianzas solidarias de 1812258, Inc., Panama Partners International, S.A., Ojala Bocas, S.A., Tropical Suites, S.A., Taso SPV y Taso Holdings, Inc. con vencimiento el 05 de agosto de 2026.	491,941	-
Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es Taso SPV, SdRL , con límite de B/. 500,000 a una tasa de interés de 7.47% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, con vencimiento el 15 de agosto de 2026.	500,000	500,000

Continúa

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Continuación

Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Ojala Bocas, S.A.** con límite de B/. 405,000 a una tasa de interés de 8% anual, garantizada bajo bajo extensión y aumento de la primera hipoteca y anticresis de bienes inmuebles, Fianzas solidarias de 1812258, Inc., Ocho Amigos, Inc., Ojala Bocas, S.A., Tropical Suites, S.A., Taso SPV y Taso Holdings, Inc., con vencimiento el 30 de enero de 2026.

405,000	-
<u>2,724,061</u>	<u>1,030,844</u>

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

18. Préstamos comerciales por pagar

Los préstamos comerciales por pagar del grupo se detallan a continuación:

	2025	2024
Jerry S. Ikerd Jr.		
Préstamo comercial otorgado el 07 de noviembre de 2019 por Jerry S. Ikerd Jr, cuyo deudor es Tropical Suite, S.A. , a una tasa de interés de 7% anual, con vencimiento el 31 de diciembre de 2024.	-	2,562,438
 Préstamo comercial otorgado el 15 de marzo de 2016 por Jerry S. Ikerd Jr, cuyo deudor es Panamá Partners International, S.A. , a una tasa de interés de 7% anual, con vencimiento el 15 de marzo de 2026.	 227,976	 241,498
 Gerver Torres		
Préstamo comercial otorgado el 01 de julio de 2021 por Gerver Torres, cuyo deudor es Panamá Partners International, S.A. , a una tasa de interés de 4% anual, con vencimiento el 01 de abril de 2030.	21,440	161,193
 Ted Thompson		
Préstamo comercial otorgado el 01 de diciembre de 2017 por Ted Thompson, cuyo deudor es Panamá Partners International, S.A. , a una tasa de interés de 7% anual, con vencimiento el 01 de mayo de 2030.	177,359	212,031
 Panama Real Estate Development Fund, Inc.		
Préstamo comercial otorgado el 28 de diciembre de 2023 por Panama Real Estate Development Fund, Inc. (Panred), cuyo deudor es Ojala Bocas, S.A. , a una tasa de interés de 13.50% anual, con vencimiento el 28 de diciembre de 2024.	-	410,000

Continúa

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Continuación

Eric Humbert

Préstamo comercial otorgado el 19 de junio de 2024 por Eric Humbert, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 15% anual, con vencimiento el 18 de junio de 2025.

513,009

1,000,000

John Adelman

Préstamo comercial otorgado el 09 de septiembre de 2022 por John Adelman, cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 15% anual, con vencimiento el 15 de enero de 2026.

53,346

53,346

Jonathan Armstrong

Préstamo comercial otorgado el 05 de febrero de 2024 por Jonathan Armstrong, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 15% anual, con vencimiento el 05 de febrero de 2025.

-

1,800,000

South Sky Capital Mortgage, LLC.

Préstamo comercial otorgado el 17 de octubre de 2024 por South Sky Capital Mortgage, LLC., cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 15 de octubre de 2025.

500,000

500,000

Préstamo comercial otorgado el 2 de octubre de 2024 por South Sky Capital Mortgage, LLC., cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 15% anual, con vencimiento el 02 de febrero de 2026.

176,972

184,985

Thomas Bott

Préstamo comercial otorgado el 25 de enero de 2024 por Thomas Bott., cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 5.33% anual, con vencimiento el 25 de enero de 2027.

-

150,000

Continúa

D.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Continuación

Dan Milaney

Préstamo comercial otorgado el 31 de agosto de 2022 por Dan Milaney, cuyo deudor es Taso SPV, SdRL , a una tasa de interés de 10.5% anual, con vencimiento el 15 de enero de 2026.	50,000	50,000
---	--------	--------

SUR Fund

Préstamo comercial otorgado el 25 de octubre de 2024 por SUR Fund, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 24 de abril de 2026.	1,700,000	1,700,000
---	-----------	-----------

Préstamo comercial otorgado el 23 de octubre de 2022 por SUR Fund, cuyo deudor es Taso SPV, SdRL , a una tasa de interés de 10% anual, con vencimiento el 23 de febrero de 2025.	-	500,000
---	---	---------

Clara Hardin

Préstamo comercial otorgado el 07 de noviembre de 2024 por Clara Hardin, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 07 de mayo de 2026.	300,000	300,000
--	---------	---------

Adriana Leon

Préstamo comercial otorgado el 13 de noviembre de 2024 por Adriana Leon, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 8.5% anual, con vencimiento el 06 de febrero de 2025.	-	350,000
--	---	---------

Jowi Lavy

Préstamo comercial otorgado el 17 de diciembre de 2024 por Adriana Leon, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 8.5% anual, con vencimiento el 06 de febrero de 2025.	-	250,000
--	---	---------

Continúa

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

Continuación

Colin Browliee

Préstamo comercial otorgado el 03 de septiembre de 2024 por Adriana Leon, cuyo deudor es **Banana Azul Costa Rica**, a una tasa de interés de 9% anual, con vencimiento el 03 de septiembre de 2029.

1,497,161

1,615,993

Mike Pickard

Préstamo comercial otorgado el 03 de mayo de 2023 por Adriana Leon, cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 10.5% anual, con vencimiento el 01 de enero de 2026.

-

200,000

Panama Real Estate Development Fund, Inc.

Préstamo comercial otorgado el 22 de enero de 2025 por Panama Real Estate Development Fund, Inc. (Panred), cuyo deudor es **Bambuda Casco Viejo, S.A.**, a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 22 de julio de 2027.

500,000

-

Drew Tulchin

Préstamo comercial otorgado el 3 de febrero de 2025 por Drew Tulchin, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 3 de febrero de 2026.

100,000

-

Samuel Cattán

Préstamo comercial otorgado el 12 de febrero de 2025 por Samuel Cattán, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 12 de agosto de 2026.

350,000

-

Bluegrass Capital

Préstamo comercial otorgado en 2025 por Bluegrass Capital, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 26 de diciembre de 2026.

261,950

-

Continúa

P.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias**Notas a los Estados Financieros Consolidados**
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025
*(Cifras en balboas)***Continuación**

Préstamo comercial otorgado en 2025 por Bluegrass Capital, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 31 de julio de 2026.

161,250

-

Maria Cuming

Préstamo comercial otorgado en 2025 por Maria Cuming, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 15 de julio de 2027.

89,161

-

Brett Endicott

Préstamo comercial otorgado en 2025 por Brett Endicott, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 14% anual, con vencimiento el 26 de junio de 2027.

75,000

-

Judith Wilingham

Préstamo comercial otorgado en 2025 por Judith Wilingham, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 31 de marzo de 2026.

300,000

-

7,054,624**12,241,484****Menos:**

Porción corriente

5,013,620

7,960,688

Porción no corriente**2,041,004****4,280,796**

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

19. Préstamos bancarios por pagar

Los préstamos bancarios por pagar del grupo se detallan a continuación:

	2025	2024
Multibank, Inc.		
Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es 1812258, Inc. (Bambuda Castle) por B/. 550,000 a una tasa de interés de 8.25% anual, se encuentra garantizado bajo finca N°54038 y N°59643 ubicadas en la Provincia de Chiriquí, el propósito de este préstamo fue la compra del 100% de las acciones de la compañía Everlente, S.A., con vencimiento el 13 de mayo de 2030.	522,486	537,619
Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es 1812258, Inc. (Bambuda Castle) por B/. 985,476 a una tasa de interés de 7.82% anual, se encuentra garantizado extensión y aumento de primera hipoteca y anticresis de bienes inmuebles mediante escritura pública N°2136 y fianzas solidarias de Ocho Amigos, Inc., Panama Partners International, S.A., Ojala Bocas, S.A., Taso SPV, SdRL, Taso Holding, Inc. y Tropical Suites, S.A., con vencimiento el 13 de mayo de 2030.	951,930	-
Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es Ocho amigos, Inc. (Bambuda Lodge) por B/. 475,000 en total a una tasa de interés de 9.25% anual, se encuentra garantizada bajo finca N°473492 y N°2659966, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, el propósito del financiamiento fue para realizar mejoras a las propiedades puestas en garantía, con vencimiento el 18 de febrero de 2029.	301,235	339,375
Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es Ojala Bocas, S.A., (Bambuda Bocas Town) por B/. 1,603,000 a una tasa de interés desde 7.75% a 8.25% anual, garantizada bajo finca N°473492 y N°2659966, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, préstamo utilizado para la compra de terreno y realizar mejoras, donde se ubicará Hotel Bambuda Town, con vencimiento el 11 de abril de 2027.	1,503,229	1,544,067

Continúa

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Continuación

Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Panama Partners International, S.A., (Palmar Beach Lodge)** por B/. 500,000 a una tasa de interés de 8.75% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, préstamo utilizado para realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada, con vencimiento el 20 de marzo de 2030.

420,414 452,775

Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Panama Partners International, S.A., (Palmar Beach Lodge)** por B/. 680,000 a una tasa de interés de 7.79% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, préstamo utilizado para realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada, con vencimiento el 06 de febrero de 2029.

619,139 1,538,792

Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Tropical Suites, S.A.**, a una tasa de interés de 8% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, préstamo utilizado para realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada, con vencimiento el 26 de diciembre de 2029.

3,224,992 790,000

Banco Davivienda (Panamá), S.A.

Préstamo bancario otorgado por Davivienda, cuyo deudor es **Bambuda Casco Viejo, S.A.**, por B/. 1,250,000 a una tasa de interés de 3% anual, garantizada bajo primera hipoteca sobre las finca N°1480, 2363 y 2600, ubicadas en la Provincia de Panamá, préstamo utilizado para los gastos iniciales de la propiedad y la construcción del hotel nuevo en el Casco Antiguo, con vencimiento el 20 de enero de 2026.

1,250,000 1,250,000

Continúa

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Continuación

Banesco (Panamá), S.A.

Préstamo bancario otorgado por Banesco, cuyo deudor es **Bocas Panorama, S.A.**, por B/. 1,200,000 a una tasa de interés de 8.5% anual, garantizada bajo finca N°879, ubicadas en la Provincia de Panamá, préstamo utilizado para los gastos iniciales de construcción del hotel nuevo en el Casco Antiguo, con vencimiento el 05 de octubre de 2035.

1,065,793	1,131,681
-----------	-----------

<u>9,859,218</u>	<u>7,584,311</u>
------------------	------------------

Menos:

Porción corriente

<u>2,735,135</u>	<u>2,861,877</u>
------------------	------------------

Porción no corriente

<u>7,124,083</u>	<u>4,722,434</u>
------------------	------------------

V.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

20. Capital en acciones

La estructura del capital en acciones del Grupo se constituye como sigue:

	2025	2024
Taso Holding, Inc.		
Acciones comunes sin valor nominal autorizadas, 2,500,000, emitidas y en circulación 2,118,647 acciones comunes. Acciones preferidas sin valor nominal autorizadas, 15,000; emitidas 15,000 y en circulación 0.	22,628,530	17,394,683
Bambuda Casco Viejo, S.A.		
5,000 acciones comunes con valor nominal de B/.1 cada una, autorizadas, emitidas y en circulación.	-	10,000
	<u>22,628,530</u>	<u>17,404,683</u>
Acciones en tesorería		
La Junta de Accionistas en reunión, aprobó la recompra de acciones comunes de Taso Holding, Inc.	<u>1,212,740</u>	<u>1,255,235</u>
Taso Holding, Inc. y Sub.		
Aportes de capital	<u>-</u>	<u>1,129,218</u>

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

21. Superávit por revaluación

Durante el año 2023, la Administración de la Compañía autorizó el avalúo sobre los terrenos. Dicho avalúo fue realizado por la Compañía Cetsa, S.A., sobre la Finca No. 59643 – 54038 propiedad de **Everlente, S.A.**

Durante el año 2023, la Administración de la Compañía autorizó el avalúo sobre las mejoras. Dicho avalúo fue realizado por la Compañía Cetsa, S.A., sobre la Finca No. 59643 – 54038 propiedad de **1812258, Inc.**

Durante el año 2023, la Administración de la Compañía autorizó el avalúo sobre los terrenos y mejoras. Dicho avalúo fue realizado por la Compañía Cetsa, S.A., sobre la Finca No. 879 propiedad de **Bocas Panorama, S.A.**

Durante el año 2023, la Administración de la Compañía autorizó el avalúo sobre los terrenos. Dicho avalúo fue realizado por la Compañía Cetsa, S.A., sobre la Finca No. 473492 propiedad de **Bambuda, Inc.**

Durante el año 2023, la Administración de la Compañía autorizó el avalúo sobre las mejoras. Dicho avalúo fue realizado por la Compañía Cetsa, S.A., sobre la Finca No. 473492 propiedad de **Ocho Amigos, Inc.**

Durante el año 2023, la Administración de la Compañía autorizó el avalúo sobre los terrenos y mejoras. Dicho avalúo fue realizado por la Compañía Cetsa, S.A., y José D. Mayorga I. sobre la Finca No. 6043 propiedad de **Ojala Bocas, S.A.**

Durante el año 2023, la Administración de la Compañía autorizó el avalúo sobre los terrenos y mejoras. Dicho avalúo fue realizado por la Compañía José D. Mayorga I., sobre la Finca No. 30259242 propiedad de **Panama Partners International, S.A.**

Durante el año 2023, la Administración de la Compañía autorizó el avalúo sobre los terrenos y mejoras. Dicho avalúo fue realizado por la Compañía José D. Mayorga I., sobre la Finca No. 30259242 propiedad de **Tropical Suites, S.A.**

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

La Compañía reconoció el valor en exceso entre el valor en libros y el valor de mercado de las propiedades, el cual ha sido incluido como superávit por revaluación en la sección de patrimonio, tal como lo revela Normas Internacionales de Contabilidad NIC 16. A continuación, se presenta un detalle de la composición de las partidas:

Detalle	Valor neto en libros	Valor de mercado	Superávit por revaluación
Terreno	2,158,756	5,820,107	3,661,351
Mejoras a la propiedad	10,002,357	12,405,668	2,403,311
	12,161,113	18,225,775	6,064,662

22. Gastos generales y administrativos

Los gastos generales y administrativos se desglosan así:

	2025	2024
Honorarios profesionales	666,599	607,594
Salarios y otras remuneraciones	500,427	485,386
Cargos Bancarios	303,852	273,300
Otros beneficios a empleados	264,957	227,557
Atención a clientes y empleados	117,044	114,712
Otros gastos	114,318	66,161
Viajes y transporte	89,313	75,628
Cuota patronal	85,003	102,306
Servicios profesionales	75,459	94,572
Gastos legales	31,974	56,678
Uniformes	27,026	17,709
Capacitaciones, talleres y entrenamiento	18,893	33,515
Gastos no deducibles	16,264	65,640
Bonos	14,209	20,208
Papelería y útiles de oficina	11,971	13,842
Donación	11,475	4,442
Permisos, licencias y otras certificaciones	8,540	3,434
Alquileres	2,089	22,230
	2,359,413	2,284,914

DA.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

23. Impuesto sobre la renta

De acuerdo con las regulaciones fiscales vigentes, las declaraciones de impuesto sobre la renta del Grupo están sujetas a revisión por parte de la Dirección General de Ingresos, hasta por 3 últimos años, inclusive el período terminado el 31 de diciembre del 2025.

Mediante la Ley No.8 de marzo de 2010, se estableció que, a partir del año 2011, las personas jurídicas pagaran el impuesto sobre la renta a una tasa del 25% sobre el monto que resulte mayor entre:

- La renta gravable que resulte de deducir de la renta gravable del contribuyente, las rebajas concedidas mediante regímenes de fomento o producción, y los arrastres de pérdidas legalmente autorizados, este cálculo se conocerá como método tradicional (MT).
- La renta neta gravable que resulte de deducir, el total de ingresos gravables, el 95.33% de este; el cual se conocerá como el Cálculo Alternativo del Impuesto sobre la renta (CAIR).

Las Compañías están obligada a realizar ambos cálculos del impuesto sobre la renta, tanto el cálculo de acuerdo con el método tradicional como CAIR.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Compañía **Ojala Bocas, S.A., Bocas Panorama, S.A., Ocho Amigos, Inc., Panama Partners International, S.A., 1812258, Inc., Tropical Suites, S.A., Bambuda Santa Catalina, SdRL y Banana Azul Costa Rica SdRL**, no incurrieron en el impuesto sobre la renta, debido a que arrojaron pérdidas financieras y fiscales. Además, los registros de las compañías están sujetos a examen por parte de las autoridades fiscales para determinar si las condiciones y circunstancias sobre las cuales opera la Compañía son compatibles con el Régimen de Incentivos al que se acoge la Compañía y que se explica en la **Nota 24** de estos estados financieros consolidados.

Bambuda Casco Viejo, S.A., Bambuda, Inc., Everlente, S.A. y Cleanwater Construction, S.A., no incurrieron en el impuesto sobre la renta, debido a que no se encuentran operando.

Taso SPV, SdRL, no incurrió en el impuesto sobre la renta, debido a que arrojó pérdidas financieras y fiscales.

Taso Holding, Inc., no está sujeta al pago de impuesto sobre la renta de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en su jurisdicción.

P.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

24. Régimen de incentivos

Mediante resolución legal, la Autoridad de Turismo de Panama (ATP), aprobó la inscripción de las compañías, en el Registro Nacional de Turismo con el fin de acogerse a las obligaciones e incentivos fiscales que establece el artículo 4 de la Ley N°80 del 08 de noviembre de 2012, por la cual se promueven las actividades turísticas en la República de Panamá.

Los beneficios e incentivos que otorga la ley son los siguientes:

- a. Exoneración total del impuesto de importación, por el término de cinco (5) años, en los materiales de construcción y de diez (10) años, para la introducción de materiales, enseres, muebles y equipos, que se utilicen de manera exclusiva en el equipamiento de los establecimientos de alojamiento público turístico, previamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

El presente incentivo se otorgará, si estos materiales no se producen en el país o no se producen en cantidad o calidad suficiente o precio similar. Igualmente, están exonerados todos los equipos que introduzca la empresa con la finalidad de contribuir al ahorro de energía o los necesarios para la seguridad del área del establecimiento de alojamiento público, excluyendo la introducción de armas.

En aquellas construcciones de fines múltiples donde el establecimiento de hospedaje público turístico ocupa un porcentaje del total de la construcción, para los efectos de la exoneración de los materiales de construcción, se limitará al porcentaje que ocupe el establecimiento turístico.

Se entenderá como equipos, para los fines de este artículo, vehículos con capacidad mínima de ocho pasajeros, aviones, helicópteros, lanchas, barcos o útiles deportivos, dedicados exclusivamente a actividades turísticas. Dichos vehículos estarán exentos, por diez años, del impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios.

Se permitirá una capacidad menor cuando el vehículo esté equipado con sistema especial para atender personas con discapacidad, siempre que sea utilizado exclusivamente para las operaciones turísticas.

- b. Exoneración total, por el término de quince (15) años, del impuesto de inmueble sobre la Finca No. 30259242, Código de Ubicación No.1003, ubicada en el Corregimiento de Bastimentos, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, propiedad de la empresa y los terrenos y mejoras que utilicen en actividades de desarrollo turístico inscritas en el Registro Nacional de Turismo. En el caso de edificaciones de uso múltiple, se deberá segregar el área que ocupa el establecimiento turístico, con la finalidad de que goce de la exoneración fiscal. Exoneración, por quince (15) años, de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derechos de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuertos construidos por la empresa.

D.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado y de conformidad con el reglamento correspondiente.

- c. Exoneración del impuesto sobre la renta, causado por los intereses que devenguen los acreedores, originada de la primera operación financiera destinada a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará. En los proyectos de fines múltiples donde el establecimiento de hospedaje público turístico ocupa un porcentaje del total de la construcción, para los efectos de la exoneración a que se refiere este artículo, ésta será limitada al porcentaje que ocupa el establecimiento turístico.
- d. Exoneración total, por el término de quince (15) años, del impuesto sobre la renta derivado de la actividad turística operada por la empresa.
- e. Exoneración a la empresa de todo impuesto o gravamen sobre su capital, por un término de cinco (5) años.
- f. Los préstamos otorgados a las inversiones turísticas señaladas en el presente artículo, no serán considerados como préstamos personales y préstamos comerciales, en consecuencia, no serán objeto de la retención por la Ley 4 de 1994 y sus modificaciones, siempre que los prestatarios de dichas facilidades se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados **Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025** *(Cifras en balboas)*

25. Instrumentos financieros – Administración de riesgos

En forma común con todos los demás negocios, el Grupo está expuesta a riesgos que surgen del uso de instrumentos financieros. Esta nota describe los objetivos, políticas y procesos del Grupo para administrar los riesgos y métodos utilizados para medirlos. Información cuantitativa adicional respecto a dichos riesgos se presenta a lo largo de estos estados financieros.

En virtud de sus operaciones, el Grupo está expuesta a los siguientes riesgos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de mercado
- Riesgo de liquidez
- Riesgo operativo

Los principales instrumentos financieros utilizados por el Grupo, de los cuales surgen sus respectivos riesgos financieros, son los siguientes:

- Efectivo y equivalentes de efectivo
- Cuentas por cobrar, otros
- Cuentas por pagar proveedores

Todos los instrumentos financieros identificados del Grupo son de corta duración, razón por la cual se considera su valor registrado como valor razonable.

Objetivos, políticas y procesos generales

La Junta Directiva tiene la responsabilidad general de la determinación de los objetivos y políticas de gestión de riesgos del Grupo y, a la vez que conserva la responsabilidad final de estos, ha delegado la autoridad del diseño y operación de procesos que aseguren la implantación efectiva de los objetivos y políticas a la Administración del Grupo. La Junta Directiva recibe informes de la Administración, a través de los cuales revisa la efectividad de los procesos establecidos y la adecuación de los objetivos y políticas.

El objetivo general de la Junta Directiva es fijar políticas tendientes a reducir el riesgo hasta donde sea posible, sin afectar indebidamente la competitividad y flexibilidad del Grupo. A continuación, se señalan mayores detalles en relación con tales políticas:

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de una pérdida financiera para el Grupo si un deudor o contraparte de un instrumento financiero deja de cumplir con sus obligaciones contractuales. La Compañía está expuesta principalmente al riesgo crediticio de las comisiones por cobrar. La política de la Compañía para mitigar este riesgo consiste en evaluar el riesgo crediticio de nuevos clientes antes de celebrar los contratos, establecer límites en montos de crédito, y vigilar la cobrabilidad de las partidas por cobrar.

El riesgo crediticio surge también de las cuentas corrientes y de ahorros en bancos y casas de valores, por lo que solamente se mantienen cuentas en entidades reconocidas.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo que los instrumentos financieros sufran una merma de valor por fluctuaciones en tasas de intereses, de conversión de monedas u otros riesgos de precio. Ninguno de los riesgos tiene efecto material en los activos o pasivos financieros de la Compañía debido a que no tiene instrumentos financieros denominados en moneda extranjera ni valores patrimoniales. La fluctuación de interés que pudiera tener en sus cuentas de ahorros no tendría un impacto negativo significativo.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo de la Compañía y los cargos financieros. Éste es el riesgo que la Compañía encontrará dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras al vencimiento.

La política de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la medida de lo posible, que siempre tendrá suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones a su vencimiento, en circunstancias normales, sin incurrir en pérdidas inaceptables o riesgos de daños a la reputación de la Compañía.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los pasivos financieros:

	2025		
	Importe	Hasta un año	Más de un año
Líneas de crédito	2,724,061	2,724,061	-
Préstamos bancarios por pagar	9,859,218	2,735,135	7,124,083
Préstamos comerciales por pagar	7,054,624	5,013,620	2,041,004
Pasivo por arrendamiento	4,136,468	46,916	4,089,552
Cuentas por pagar proveedores	1,619,089	1,619,089	-

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 (Cifras en balboas)

	2024		
	Importe	Hasta un año	Más de un año
Líneas de crédito	1,030,844	1,030,844	-
Préstamos bancarios por pagar	7,584,311	2,861,877	4,722,434
Préstamos comerciales por pagar	12,241,484	7,960,688	4,280,796
Pasivo por arrendamiento	4,114,230	9,750	4,104,480
Cuentas por pagar proveedores	1,273,639	1,273,639	-

Riesgo operativo

El riesgo operativo es el riesgo de pérdidas directas o indirectas ocasionados por la falla o insuficiencia de los procesos, personas y sistemas internos o por eventos externos que no están relacionados a riesgos de crédito o liquidez, tales como los que provienen de requerimientos legales y regulatorios y cumplimiento con las normas estándares generalmente aceptadas de comportamiento corporativos.

Para administrar este riesgo, la Administración de la Compañía mantiene dentro de sus políticas y procedimientos los siguientes controles: separación de funciones, controles internos y administrativos.

Administración de Capital

La política de la Compañía es la de mantener una base de capital sólida para sostener sus operaciones y su crecimiento, manteniendo un balance de retorno a sus accionistas.

26. Valor razonable de los instrumentos financieros

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado principal en la fecha de la medición; o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo, independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración. El valor razonable de un pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento.

Cuando es aplicable, la Compañía mide el valor razonable de un instrumento utilizando un precio cotizado en un mercado activo para tal instrumento. Un mercado es considerado como activo, si las transacciones de estos instrumentos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha.

Cuando no existe un precio cotizado en un mercado activo, la Compañía utiliza técnicas de valuación que maximicen el uso de datos de entradas observables y minimicen el uso de datos de entradas no observables. La técnica de valuación escogida incorpora todos los factores que los participantes de mercados tendrían en cuenta al fijar el precio de una transacción.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras en balboas)

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que son negociados en un mercado activo está basado en los precios cotizados. Para el resto de los otros instrumentos financieros, la Compañía determina el valor razonable utilizando otras técnicas de valuación, que incluyen valor presente neto, modelos de flujos descontados, comparaciones con instrumentos similares para los cuales haya precios de mercado observables, y otros modelos de valuación. Los supuestos y datos de entrada utilizados en las técnicas de valuación incluyen tasas de referencia libres de riesgo, márgenes crediticios y otras premisas las tasas de descuento.

La Compañía mide el valor razonable utilizando los siguientes niveles de jerarquía que reflejan la importancia de los datos de entrada utilizados al hacer las mediciones:

- **Nivel 1** son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- **Nivel 2** son los instrumentos utilizando los precios cotizados para activos o pasivos similares en mercado activos, precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados que no son activos, datos de entrada distintos de los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, datos de entrada corroboradas por el mercado.
- **Nivel 3** son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025
(Cifras en balboas)

	2025		2024			
	Valor en libros	Valor razonable Nivel 3	Valor en libros	Valor razonable Nivel 3	Técnica(s) valuación y datos de entrada principales	Dato(s) de entrada no observables significativos
Pasivos financieros:						
Línea de crédito por pagar	<u>2,724,061</u>	<u>2,724,061</u>	<u>1,030,844</u>	<u>1,030,844</u>	Precio de mercado	Variables significativas basadas en mercado no observable
Préstamos bancarios por pagar	<u>9,859,218</u>	<u>9,859,218</u>	<u>7,584,311</u>	<u>7,584,311</u>	Precio de mercado	Variables significativas basadas en mercado no observable
Préstamos comerciales por pagar	<u>7,054,624</u>	<u>7,054,624</u>	<u>12,241,484</u>	<u>12,241,484</u>	Precio de mercado	Variables significativas basadas en mercado no observable
Pasivo por arrendamiento	<u>4,136,468</u>	<u>4,136,468</u>	<u>4,114,230</u>	<u>4,114,230</u>	Precio de mercado	Variables significativas basadas en mercado no observable

El valor en libros de efectivo y equivalentes de efectivo, las cuentas por cobrar, neto y las cuentas por pagar proveedores se aproximan a su valor razonable por su naturaleza a corto plazo.

27. Eventos posteriores

La Administración ha evaluado los eventos posteriores acontecidos luego del 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de valorar la necesidad de un posible reconocimiento o revelación en los estados financieros. Tales eventos fueron evaluados hasta el día 5 de junio de 2026, fecha en que estos estados financieros estaban disponibles para emitirse. Con base en esta evaluación, se determinó que no se produjeron acontecimientos posteriores que requieren el reconocimiento o revelación en los estados financieros.

P.A.

INFORMACION SUPLEMENTARIA

Consolidación	Dr.	Cr.	Sub-Total	Taso Holdings, Inc.	Bucac Panormia, S.A.	Bucac Casco Viejo, S.A.	Ocho Antillos, Inc.	Ofelia Bocca, S.A.	Panamá Partners International, S.A.	Tropical Sukes, S.A.	Bambuda, Inc.	Eventos, S.A.	Bambuda Santa Catalina SdRL	Banasa Azul Costa Rica SdRL	Surfco Frente al Caribe SdRL	Tas SPV S.
1,593,240	-	-	1,593,240	482,103	78,766	197,282	292,803	30,635	99,729	37,060	-	-	23,674	-	64,463	3
703,028	-	-	703,028	-	36,239	-	-	2,172	20,982	6,327	-	-	524,000	-	-	2
329,220	-	10,656,066	10,985,286	10,262,210	-	-	-	37,778	40,860	39,160	-	-	643,896	-	57,037	1
163,671	-	-	163,671	-	33,023	-	39,859	27,778	40,860	39,160	-	-	-	-	48,812	-
140,121	-	-	140,121	-	17,983	20,531	7,243	7,243	48,019	6,657	-	-	5,196	-	48,812	-
2,884,330	-	2,004,068	2,344,238	273,241	177,317	-	141,328	259,117	152,008	390,945	-	-	323,347	-	427,038	-
-	-	12,840,184	15,704,634	10,754,343	-	475,254	410,885	326,946	148,608	450,465	-	-	829,321	-	567,170	4
1,446,546	-	-	1,446,546	-	294,405	-	158,213	272,064	162,825	120,579	-	-	69,659	-	32,728	-
6,677,313	-	-	6,677,313	-	561,447	-	1,003,903	382,136	4,160,682	659,190	-	-	5,249	-	71,679	-
21,535,082	-	-	21,535,082	-	2,179,475	2,050,000	2,403,345	2,773,537	3,399,053	4,057,953	-	388,028	-	-	786,219	-
3,874,111	-	-	3,874,111	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,874,111	-	-	-
708,126	-	19,699,568	20,407,694	6,908,528	-	-	-	32,279	-	310,298	-	-	58,908	-	8,992	10.3
43,462,649	-	-	43,462,649	-	2,483,880	-	3,879,791	3,443,645	7,722,536	5,180,414	-	-	362,881	-	24,062	-
46,346,379	-	-	46,346,379	-	2,890,234	2,639,426	4,011,387	3,768,941	8,089,038	5,180,414	-	-	4,350,997	-	899,619	10.4
-	-	37,534,725	37,534,725	25,364,160	-	2,789,233	-	-	-	5,080,678	-	-	1,006,962	-	1,006,789	10.6
2,755,155	-	-	2,755,155	-	179,426	1,250,000	103,995	382,717	201,653	540,069	-	-	-	-	-	-
5,013,820	-	-	5,013,820	-	-	-	431,941	403,000	1,371,010	-	-	-	-	-	-	-
46,916	-	-	46,916	-	-	-	-	-	252,871	-	-	-	-	-	-	-
1,619,089	-	-	1,619,089	-	17,352	38,189	205,447	90,851	327,239	88,974	-	-	46,516	-	243,088	4
889,144	-	-	889,144	-	77,216	58,795	52,894	82,637	137,532	192,043	-	-	90,615	-	119,645	1.8
12,697,995	-	-	12,697,995	-	298,322	1,288,285	859,087	851,235	2,285,305	811,677	-	-	160,022	-	306,721	3.0
7,124,083	-	-	7,124,083	-	1,284,990	993,008	182,240	1,140,512	819,000	2,694,333	-	-	-	-	-	-
4,089,552	-	-	4,089,552	-	-	500,000	-	-	173,894	-	-	-	1,387,100	-	-	-
1,409,581	-	-	1,409,581	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,099,582	-	-	-
10,095,349	-	-	10,095,349	-	731,181	-	547,967	693,599	2,160,652	-	-	-	1,251,880	-	868,339	9.3
19,459,645	-	-	19,459,645	-	8,302	1,710,919	23,075	13,237	31,339	18,553	-	-	3,370	-	3,350	-
14,774,027	-	-	14,774,027	-	2,034,474	500,000	894,207	2,147,145	3,184,798	2,639,888	-	-	4,199,801	-	593,693	19.9
27,607,922	-	-	27,607,922	-	2,333,796	1,784,889	1,653,274	3,045,373	5,159,101	3,511,653	-	-	5,354,160	-	949,539	13.9
22,635,570	-	-	22,635,570	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1,217,460	-	-	1,217,460	-	-	10,000	10,000	-	10,000	10,000	-	-	-	-	2	-
3,008,935	-	-	3,008,935	-	208,006	1,129,515	625,354	460,000	150,000	1,182,000	-	390,000	-	-	-	-
13,613,962	-	-	13,613,962	-	176,848	(196,529)	243,773	(314,900)	430,812	699,428	-	-	(219,564)	-	557,457	(2.1)
10,084,852	-	-	10,084,852	-	75,931	723,644	1,578,886	593,598	2,629,325	217,888	-	48,026	-	-	-	-
15,252,348	-	-	15,252,348	-	519,623	957,844	2,348,113	686,618	2,118,527	2,095,215	-	1,029,952	-	-	657,499	(2.1)
46,376,376	-	-	46,376,376	-	2,853,421	2,796,224	4,911,387	3,768,951	8,099,639	5,659,876	-	385,028	5,265,218	-	1,009,788	10.8

PAZ ACTUAL DE LA COMPAÑIA
compañías relacionadas

PA.

V.A.

Embarcaciones																	
Compañías	Dr.	Cr.	Sub-Total	Taso Holdings, Inc.	1812268, Inc.	Boccon Perennia, S.A.	Bambuda Cargo Volo, S.A.	Ocho Angon, Inc.	Ojeda Buzon, S.A.	Panama Partners International, S.A.	Tropical Sweets, S.A.	Bambuda, Inc.	Everlane, S.A.	Bambuda Santa Catalina SORL	Bambuda Asul Copa Rica SORL	Sumas Positivas al Cambio SORL	Total BPV
17,569,693 c)	125,043	-	17,594,736	17,394,683	-	-	10,000	-	-	10,000	10,000	100,041	-	-	-	2	-
5,233,847	-	-	5,233,847	5,233,847	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22,033,620	125,043	-	22,168,573	22,168,630	-	-	10,000	-	-	10,000	10,000	100,041	-	-	-	2	-
(1,226,245)	-	-	(1,226,245)	(1,226,235)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12,455	-	-	12,455	12,455	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(1,272,740)	-	-	(1,272,740)	(1,272,740)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
717,244 c)	3,605,525	-	4,325,769	-	289,098	-	1,129,219	525,354	460,000	150,000	1,152,000	99,959	350,000	-	-	-	-
306	-	-	306	-	-	-	306	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
717,550	3,608,825	-	4,328,375	-	289,098	-	1,130,525	525,354	460,000	150,000	1,152,000	99,959	350,000	-	-	-	-
(2,232,517) c)	1,051,465	13,599	(1,237,661)	(653,755)	210,377	(278,369)	(120,805)	233,009	(148,875)	452,014	385,605	-	-	(211,244)	(746)	557,483	(16)
(1,188,100)	-	-	(1,188,100)	(354,116)	(37,769)	81,541	(40,076)	6,764	(168,106)	(21,402)	(45,832)	-	-	(89,194)	64	44,475	(1)
(80,949)	-	-	(80,949)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(44,501)	(1)
3,613,693	1,051,465	13,599	7,278,120	(1,527,979)	179,348	(198,823)	(141,481)	243,773	(374,890)	430,412	688,428	-	-	(278,664)	(746)	567,467	(2)
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							

D.A.



Anexo C
Estados Financieros Consolidados Auditados del Emisor al 31 de marzo de 2026

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

(Panamá, República de Panamá)

(Con el Informe de Compilación)

Estados Financieros Consolidados

31 de marzo de 2026

(No Auditado)

“Este documento ha sido preparado con el conocimiento de
que su contenido será puesto a disposición del público
inversionista y al público en general”



CONTENIDO

INFORME DE COMPILACIÓN

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Estado de Situación Financiera	4
Estado Consolidado de Ganancias o Pérdidas	6
Estado Consolidado de Flujos de Efectivo	7
Estado Consolidado de Cambios de Patrimonio	8
Notas a los Estados Financieros Consolidados	9-42
1. Organización y operaciones	10
2. Base de la preparación	11
3. Resumen de las políticas de contabilidad más importantes	14
4. Estimaciones de contabilidad y juicios críticos	24
5. Maquinaria, mobiliarios, y equipos, neto	26
6. Propiedades de Inversión	27
7. Construcción en proceso	27
8. Líneas de crédito	28
9. Préstamos comerciales por pagar	29
10. Préstamos bancarios por pagar	35
11. Capital en acciones	38
12. Cuentas por pagar accionistas	39
13. Gastos No Distribuidos	40
14. Gastos Corporativos	41
15. Indicadores claves de rendimiento	42
16. Estacionalidad de las operaciones	42
17. Partidas Inusuales	43
18. Dividendos pagados	43
19. Eventos posteriores	43
20. Gastos No Operativos	43

INFORME DE COMPILACIÓN

Junta Directiva y Accionistas de
Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias
Panamá, República de Panamá

Hemos compilado los estados financieros consolidados interinos del Grupo Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de marzo 2026, los correspondientes estados de ganancias o pérdidas, de patrimonio y flujo de efectivo correspondientes al periodo de tres meses terminados en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Hemos aplicado conocimientos especializados de contabilidad y preparación de información financiera con el fin de facilitarles la preparación y presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) cumpliendo con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los principios de integridad, objetividad y competencia, y diligencia profesionales.

Puesto que un encargo de compilación no es un encargo de aseguramiento, no se requiere que verifiquemos ni la exactitud ni la integridad de la información para la compilación de estos estados financieros consolidados interinos al 31 de marzo 2026. En consecuencia, no se expresa una opinión de auditoría ni una conclusión de revisión acerca de si los estados financieros están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento con la Ley 280 del 30 de diciembre de 2021, que regula la profesión del contador público autorizado en la República de Panamá, declaramos lo siguiente:

- Que la Dirección, Ejecución y Supervisión de este trabajo de compilación se ha realizado físicamente en territorio panameño.
- El contador público autorizado que ha elaborado este informe de compilación es Gladys Mercedes Campaña Siles, con número de idoneidad de Contador Público Autorizado 0706-20


Gladys Campaña Siles
Contador Público Autorizado
Lic. 0706-2019

P.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Estado Consolidado de Situación Financiera

Al 31 de marzo 2026

(Cifras en Balboas)

	Notas	No Auditado Marzo 2026	Auditado Dic 2025
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo		1,232,521	1,553,240
Cuentas por cobrar otros		720,615	703,028
Inversiones en asociadas		-	-
Inventarios		366,554	304,220
Gastos pagados por anticipado		164,820	163,671
Otros activos		(98,954)	140,171
Total Activos corrientes		2,385,556	2,864,330
Activos no corrientes			
Maquinaria, mobiliario y equipo, neto	5	1,403,719	1,446,546
Construcción en progreso	7	7,419,283	6,677,313
Propiedades de inversión		21,425,133	21,535,092
Plusvalía		9,222,853	9,222,852
Activos por derecho de uso, neto		3,822,225	3,874,111
Cuentas por cobrar, accionistas		-	-
Cuentas por cobrar, compañías relacionadas		(0)	-
Otros activos no corrientes		720,759	706,126
Total Activos no corrientes		44,013,972	43,462,040
Total Activos		46,399,528	46,326,370
Pasivos y patrimonio			
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Préstamos bancarios por pagar corrientes	10	401,115	2,735,135
Líneas de créditos	8	2,724,062	2,724,061
Préstamos comerciales por pagar corrientes	9	4,696,108	5,013,620
Pasivo por arrendamiento		54,047	46,916
Cuentas por pagar proveedores		1,084,018	1,619,089
Gastos acumulados por pagar		954,941	889,144
Total Pasivos corrientes		9,914,290	13,027,965
Pasivos no corrientes			
Préstamos bancarios por pagar	10	8,103,106	7,124,135
Préstamos comerciales por pagar	9	2,011,505	2,041,004
Pasivo por arrendamiento		4,075,290	4,089,552

Y.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Estado Consolidado de Situación Financiera

Al 31 de marzo 2026

(Cifras en Balboas)

Cuenta por pagar, accionistas	12	1,409,981	1,409,981
Cuentas por pagar, compañías relacionadas		-	-
Préstamos por pagar, compañías relacionada		-	-
Dividendos por pagar		-	-
Pasivos laborales		123,384	109,437
Total Pasivos no corrientes		15,723,265	14,774,109
Total de pasivos		25,637,555	27,802,074
Patrimonio			
Capital en acciones	11	23,428,529	22,628,530
Acciones en tesorería	11	(1,212,740)	(1,212,740)
Aportes de capital		0	-
Déficit acumulado		(2,682,970)	(3,543,201)
Superávit por revaluación		-	-
Participación no controladora en subsidiarias		1,229,154	651,759
Total Patrimonio		20,761,973	18,524,348
Total de pasivos y patrimonio		46,399,528	46,326,422

B.A.

Estado Consolidado de Ganancias o Pérdidas

Al 31 de marzo 2026

(Cifras en Balboas)

	Notas	Ene - Mar 2026	Ene - Mar 2025	Ene - Mar 2026	Ene - Mar 2025
Ingresos					
Ingresos por Habitación		2,766,705	2,372,034	2,766,705	2,372,034
Ingresos por alimentos y bebidas		1,687,329	1,529,731	1,687,329	1,529,731
Ingresos por otros departamentos operativos		506,887	472,043	506,887	472,043
Otros Ingresos		46,307	40,782	46,307	40,782
Total Ingresos		5,007,227	4,414,589	5,007,227	4,414,589
Costos					
Costos de habitación		506,377	433,012	506,377	433,012
Costos de alimentos y bebidas		1,093,932	980,481	1,093,932	980,481
Costos de otras departamentos		417,540	407,616	417,540	407,616
Total Costos		2,017,848	1,821,109	2,017,848	1,821,109
Ganancia Bruta		2,989,379	2,593,481	2,989,379	2,593,481
Gastos					
Gastos generales y administrativos		711,227	679,111	711,227	679,111
Sistemas de Información y Telecomunicaciones		62,924	55,142	62,924	55,142
Gastos de Ventas y Marketing		135,563	145,764	135,563	145,764
Gastos de Mantenimiento		198,647	158,054	198,647	158,054
Servicios Públicos		143,478	139,271	143,478	139,271
Total Gastos	13	1,251,840	1,177,341	1,251,840	1,177,341
Ganancia Operativa		1,737,540	1,416,140	1,737,540	1,416,140
Gastos No Operativos	20	53,972	47,765	53,972	47,765
Tarifa de Incentivos (Subordinado)		154,377	197,469	154,377	197,469
Gastos Corporativos	14	101,118	99,647	101,118	99,647
Ganancia antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización		1,428,072	1,071,259	1,428,072	1,071,259
Gastos financieros		333,472	491,156	333,472	491,156
Impuesto sobre la renta		0	0	0	0
Depreciación y amortización		234,369	219,083	234,369	219,083
Amortización por activos de derecho de uso		0	0	0	0
(Pérdida) ganancia neta		860,232	361,020	860,232	361,020
Atribuible a:					
Participación controladora		861,318	361,637	861,318	361,637
Participación no controladora		(1,087)	(616)	(1,087)	(616)
		860,232	361,020	860,232	361,020

D.A.

Estado Consolidado de Flujos de Efectivo
Por el periodo terminado el 31 de marzo 2026
(Cifras en Balboas)

	Notas	No Auditado Marzo 2026	No Auditado Marzo 2025
Actividades de Operación:			
(Pérdida) ganancia neta		860,232	361,020
Ajustes para conciliar la ganancia neta y el efectivo de las actividades de operación		-	-
Efecto por inclusión de sociedades adquiridas		-	-
Efecto por inclusión de sociedades incorporadas en la consolidación		-	-
Ajustes de periodos anteriores		(4,201)	(46,341)
Efecto por eliminación en la consolidación		-	-
Amortización de activos por derecho de uso		51,885	51,427
Depreciación y amortización		182,484	167,656
Cambios netos en activos y pasivos de operación			
Cuentas por cobrar otros		(17,587)	24,150
Cuentas por cobrar compañías relacionadas		-	-
Inversiones en asociadas		-	-
Inventarios		(62,334)	(13,508)
Gastos pagados por anticipado		(1,791)	(11,039)
Otros activos		224,491	(265,664)
Cuentas por pagar proveedores		(535,071)	208,448
Gastos acumulados por pagar		70,642	(11,585)
Pasivos laborales		13,946	3,367
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		782,696	467,931
Actividades de Inversión:			
Adquisición de mobiliario, equipo, y mejoras		(29,700)	(74,377)
Construcción en proceso		(741,970)	(839,814)
Plusvalía		-	-
Propiedades de inversión		-	(639)
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		(771,670)	(914,830)
Actividades de Financiamiento:			
Préstamos bancarios por pagar		(1,354,997)	3,058,003
Líneas de crédito		-	118,210
Pasivo por arrendamiento		(7,131)	79
Capital en acciones		800,000	2,387,467
Acciones en tesorería		-	-
Préstamos comerciales por pagar		(347,012)	(4,750,908)
Aportes de capital		-	-
Cuentas con accionistas		-	(196,140)
Cuentas con partes relacionadas		-	-
NCI contribuciones adicionales		577,394	-
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		(331,746)	616,711
Efectivo inicial y equivalentes de efectivo		1,553,241	2,213,742
Cambio neto		(320,720)	169,812
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo		1,232,521	2,383,554

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio
Por el periodo terminado el 31 de marzo de 2026
(Cifras en Balboas)

Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio
Por el periodo terminado el 31 de marzo 2026
(Cifras en Balboas)

Notas	Capital en acciones	Acciones en tesorería	Aportes de capital	Déficit acumulado	Participación no Controladora	Total de patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2024 - Auditado	17,404,683	(1,225,235)	1,129,218	(2,284,709)	(54,407)	14,969,550
Incrementos	5,233,847	12,495	307	-	-	5,246,649
Ajustes de periodos anteriores	-	-	(717,550)	(90,349)	717,550	(90,349)
Efecto por eliminaciones por consolidación - capital en acciones	(5,000)	-	-	-	-	(5,000)
Efecto por eliminaciones por consolidación - aportes de capital	-	-	(411,975)	-	-	(411,975)
Efecto por eliminaciones por consolidación - déficit acumulado	-	-	-	13,599	-	13,599
Reclasificación de participación no controlada - capital en acciones	(5,000)	-	-	-	5,000	-
Reclasificación de participación no controlada - déficit acumulado	-	-	-	6,046	(6,046)	-
Pérdida neta - año 2025	-	-	-	(1,198,126)	-	(1,198,126)
Traslado pérdida neta - año 2025 - participación no controlada	-	-	-	10,338	(10,338)	-
Saldo al 31 de diciembre 2025 - No Auditado	22,628,530	(1,212,740)	-	(3,543,201)	651,759	18,524,348
Incrementos	800,000	-	-	-	-	800,000
Ganancia neta - diciembre 2025	-	-	-	860,232	-	860,232
Ajustes de periodos anteriores	-	-	-	-	-	-
Participación no controladora en subsidiarias	-	-	-	-	577,394	577,394
Saldo al 31 de marzo 2026 - No Auditado	23,428,530	(1,212,740)	-	(2,682,969)	1,229,153	20,761,973

D.A.

1. Organización y operaciones

Las compañías que conforman el Grupo Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias, son sociedades anónimas debidamente constituidas de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, Costa Rica, Islas Vírgenes Británicas (BVI) y su actividad principal es el servicio de hotelería y actividades similares y complementarias relacionadas con el negocio de hotelería y turismo.

A continuación, se presenta un listado de las compañías operativas que conforman el Grupo, así como algunos datos generales y legales:

<u>Razón Social</u>	<u>Fecha de Constitución</u>	<u>No. de Escritura</u>
Taso Holdings, Inc	28 de agosto de 2023	BVI No. 2131061
Bocas Panorama, S. A. (Bocas Paradise)	01 de noviembre de 2021	10,261
Ocho Amigos, Inc. (Bambuda Lodge)	01 de abril de 2014	4,474
Ojala Bocas, S. A. (Bambuda Bocas Town)	28 de mayo de 2021	4,717
Panama Partners International, S. A. (Palmar Beach Lodge)	17 de febrero de 2003	1,658
1812258, Inc. (Bambuda Castle)	05 de agosto de 2016	2,638
Tropical Suites, S. A.	11 de octubre de 2006	2,892
Bambuda Casco Viejo, S. A.	01 de marzo de 2023	1,899
Bambuda, Inc.	26 de noviembre de 2013	16,691
Everlente, S. A.	02 de octubre de 1996	8,448

P.A.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 31 de Marzo de 2026

(cifras en balboas)

Bambuda Santa Catalina, SdRL.	29 de noviembre de 2023	12,931
Banana Azul Costa Rica, SdRL.	01 de febrero de 2024	1,318
Sueños Frente al Caribe, SdRL.	14 de marzo de 2024	4065000053169
TASO SPV, SdRL.	20 de septiembre de 2021	8,672
Cleanwater Construction, S. A.	04 de mayo de 2001	2,757

La oficina principal del Grupo se encuentra ubicada en Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro, Panamá.

Aprobación de los estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados de Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias, fueron aprobados por la Junta Directiva y Accionistas para su emisión el 26 de febrero del 2026.

2. Base de la preparación

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad e Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Base de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambios de los activos.

Medición del valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la compañía toma en cuenta

V.A.

las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición.

El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 2, las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIIF 16 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor neto realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- Las entradas del Nivel 1: son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos para los cuales la entidad tiene acceso a la fecha de medición;
- Las entradas del Nivel 2: son entradas, diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para un activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y
- Las entradas del Nivel 3: son entradas no observables para un activo o pasivo.

Las políticas contables principales se expresan más adelante.

Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están expresados en balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, el cual está a la par y es de libre cambio con el dólar (USD) de los Estados Unidos de América.

Normas de Contabilidad NIIF nuevas y modificadas que entran en vigor para el año en curso

Modificaciones a la NIC 1 Presentación de Finanzas Enunciados - Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes

Las modificaciones afectan únicamente a la presentación de los pasivos como corrientes o no corriente en el estado de situación financiera y no el importe o el momento del reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información divulgada sobre esos artículos.

Las enmiendas aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes se basa en los derechos que existen al final del periodo sobre el que se informa, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a

D.A.

diferir la liquidación de un pasivo, explican que los derechos existen si se cumplen los convenios al final del periodo sobre el que se informa, e introducir una definición de "liquidación" para dejar claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de capital, otros activos o servicios.

Modificaciones a la NIC 1- Presentación de Estados Financieros - Pasivos No Corrientes con Covenants

Las enmiendas especifican que sólo los pactos que una entidad está obligada a cumplir en o antes del final del periodo sobre el que se informa afectan al derecho de la entidad a diferir la liquidación de un pasivo durante al menos doce meses después de la fecha sobre la que se informa (y por lo tanto deben tenerse en cuenta al evaluar la clasificación del pasivo como corriente o no corriente). Dichos pactos afectan a la existencia del derecho al final del periodo sobre el que se informa, incluso si el cumplimiento del pacto se evalúa sólo después de la fecha sobre la que se informa (por ejemplo, un pacto basado en la situación financiera de la entidad en la fecha sobre el que se informa que se evalúa para su cumplimiento sólo después de la fecha sobre el que se informa).

El IASB también especifica que el derecho a diferir la liquidación de un pasivo durante al menos doce meses después de la fecha sobre la que se informa no se ve afectado si una entidad sólo tiene que cumplir con un pacto después del periodo sobre el que se informa. Sin embargo, si el derecho de la entidad a diferir la liquidación de un pasivo está sujeto a que la entidad cumpla con los covenants dentro de los doce meses posteriores al periodo sobre el que se informa, la entidad revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender el riesgo de que los pasivos sean reembolsables dentro de los doce meses posteriores al periodo sobre el que se informa. Esto incluiría información sobre los pactos (incluyendo la naturaleza de los pactos y cuándo se requiere que la entidad los cumpla), el importe en libros de los pasivos relacionados y los hechos y circunstancias, si los hubiere, que indiquen que la entidad puede tener dificultades para cumplir con los pactos.

Enmiendas a la NIIF 16 Arrendamientos - Pasivo por arrendamiento en una venta y arrendamiento posterior

Las modificaciones a la NIIF 16, añaden requisitos de valoración posteriores para las transacciones de venta y arrendamiento posterior que satisfacen los requisitos de la NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes que se contabilizarán como una venta. Las modificaciones exigen que el vendedor-arrendatario determine los "pagos de arrendamiento" o los "pagos de arrendamiento revisados" de manera que el vendedor arrendatario no reconozca

P.A.

una ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario, después de la fecha de inicio.

Las modificaciones no afectan a la ganancia o pérdida reconocida por el vendedor arrendatario en relación con la terminación parcial o total de un contrato de arrendamiento. Sin estos nuevos requisitos, un vendedor-arrendatario puede haber reconocido una ganancia sobre el derecho de uso que retiene únicamente debido a una nueva medición del pasivo por arrendamiento (por ejemplo, después de una modificación del arrendamiento o un cambio en el plazo del arrendamiento) aplicando los requisitos generales de la NIIF 16. Este podría haber sido particularmente el caso en un arrendamiento posterior que incluye pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa.

Como parte de las modificaciones, el IASB modificó un Ejemplo Ilustrativo en la NIIF 16 y agregó un nuevo ejemplo para ilustrar la medición posterior de un activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento en una transacción de venta y arrendamiento posterior con pagos variables de arrendamiento que no dependen de un índice o tasa. Los ejemplos ilustrativos también aclaran que el pasivo que surge de una transacción de venta y arrendamiento posterior que califica como una venta aplicando la NIIF 15, es un pasivo por arrendamiento.

Un vendedor-arrendatario aplica las modificaciones retroactivamente de acuerdo con la NIC 8, a las transacciones de venta y arrendamiento posterior celebradas después de la fecha de aplicación inicial, que se define como el comienzo del período anual sobre el que se informa en el que la entidad aplicó por primera vez la NIIF 16.

3. Resumen de las políticas de contabilidad más importantes

Las principales políticas de contabilidad adoptadas para la preparación de estos estados financieros consolidados se presentan a continuación.

Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos, capital y cuentas de operaciones de las compañías mencionadas en la **Nota 1**. Estos estados financieros consolidados han sido preparados considerando que las Compañías operan bajo una Administración conjunta y son controladas por accionistas, quienes ejercen influencia importante en las decisiones administrativas y de operaciones de todas las Compañías relacionadas.

Los estados financieros consolidados presentan los resultados de las compañías que conforman el Grupo como si formaran una sola entidad. Por tanto, los saldos y transacciones entre ellas eliminan en su totalidad.

D.A.

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de operaciones de Taso Holding, Inc. y Subsidiarias. Todas las transacciones significativas con compañías relacionadas han sido eliminadas en la consolidación.

Subsidiarias

Las subsidiarias son todas las entidades (incluyendo entidades de propósitos especiales) sobre las cuales la Compañía tiene el poder de gobernar las políticas financieras y operativas para obtener beneficio de sus actividades, acompañado generalmente de una participación accionaria de más de la mitad del derecho de voto. Las subsidiarias son totalmente consolidadas desde la fecha en la cual el control es transferido a la Compañía. Estas compañías se dejan de consolidar a la fecha en la que cese el control.

Transacciones de Participaciones no Controladoras

La Compañía aplica la política de tratamiento de transacciones con participaciones no controladoras como transacciones con partes externas a la Compañía. Disposiciones de participaciones no controladoras que resulten en ganancias o pérdidas para la Compañía son reconocidas en el estado consolidado de resultado.

Activos financieros

El Grupo clasifica sus activos financieros dependiendo del propósito para el cual fue adquirido.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para efectos de la preparación del estado consolidado de flujos de efectivo, el Grupo considera como efectivo y equivalentes de efectivo todas las cuentas de efectivo que no tienen restricciones para su utilización.

Deterioro de activos financieros

Los activos son probados para detectar indicadores de deterioro del valor al cierre de cada período sobre el cual se informa. Se considera que un activo financiero está deteriorado en su valor cuando existe evidencia objetiva de dicho deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

p.A.

La evidencia objetiva de deterioro deberá incluir:

- Dificultades financieras significativas del emisor o contraparte; o
- Incumplimiento de contrato, tal como atrasos u omisión de pagos de intereses o de capital; o
- Se torna probable que el prestatario caiga en bancarrota o en una reorganización financiera;
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

Para ciertas categorías de activos financieros, tales como cuentas por cobrar comerciales, los activos para los que se ha evaluado individualmente no tienen un deterioro del valor, adicionalmente, se los evalúa sobre una base colectiva con relación a dicho deterioro del valor. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del Grupo con respecto a cobranzas, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el período de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

Para los activos financieros registrados al costo amortizado, el importe de la pérdida reconocida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros y el flujo futuro estimado de efectivo del activo financiero.

El importe en libros del activo financiero se reduce directamente por la pérdida por deterioro del valor para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar comerciales, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera una cuenta por cobrar comercial es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en créditos contra la cuenta de provisión. Los cambios en el importe en libros de la cuenta de provisión se reconocen en el estado consolidado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral.

Para los activos financieros registrados al costo amortizado, si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuye y la misma puede ser relacionada de manera objetiva con un evento ocurrido luego de que dicho deterioro del valor fue reconocido, la pérdida por deterioro del valor previamente reconocida se reversa mediante una imputación a los resultados siempre y cuando el monto en libros de la inversión a la fecha en que se reversa el deterioro del valor no exceda el importe que hubiera resultado de mantenerse medido a su costo amortizado en caso de que no se hubiera reconocido el deterioro del valor.

DA

Baja de activos financieros

El Grupo da de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiran parte los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de ese activo financiero a otra entidad. Si el Grupo no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Grupo reconoce su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que puede tener que pagar. Si el Grupo retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Grupo continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo garantizado por el monto de los ingresos recibidos.

En la baja total en cuentas de un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como el resultado acumulado que había sido reconocido en el otro resultado integral y se había acumulado en el patrimonio, se reconoce en los resultados.

En los restantes casos cuando la baja en cuentas de un activo financiero no es total (por ejemplo, cuando el Grupo retiene una opción para readquirir parte de un activo transferido), el Grupo distribuye el anterior importe en libros del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo bajo una participación continua, y la parte que ya no reconoce, sobre la base del valor razonable relativo de dichas partes a la fecha de la transferencia.

La diferencia entre el importe en libros asignada a la parte que ya no continúa siendo reconocida y la suma de la contraprestación recibida por la parte que ya no sigue siendo reconocida y cualquier ganancia o pérdida acumulada asignada a esa parte que hubiese sido reconocida en el otro resultado integral, se reconoce en resultados. La ganancia o pérdida acumulada que hubiese sido reconocida en el otro resultado integral es asignada entre la parte que continúa siendo reconocida y la parte que ya no es reconocida con base en los valores razonables relativos de ambas partes.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros están compuestos básicamente por cuentas por pagar proveedores y préstamos bancarios por pagar.

Los pasivos financieros son inicialmente medidos al valor razonable, neto de los costos de la transacción y son subsecuentemente medidos al costo amortizado usando el método de interés efectivo, con gastos de interés reconocidos sobre la base de tasa efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros del pasivo financiero al momento de su reconocimiento inicial.

Baja de cuentas de pasivos financieros

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando, y solamente cuando, las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en los resultados.

Arrendamientos

El Grupo evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento basado en la definición de un arrendamiento según la NIIF 16, que lo define como un contrato, o parte de un contrato, que transmite el derecho a usar un activo (el activo subyacente) por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

A continuación, se presentan algunas descripciones de los conceptos más fundamentales de la norma para efectos de facilitar su comprensión:

1. Como arrendatario

Bajo la NIIF 16, el Grupo reconoce activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento en el estado de situación financiera.

La NIIF 16, introduce un único modelo de contabilidad del arrendatario al tener que reconocer sus activos y pasivos para todos los contratos de arrendamiento con un plazo mayor a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. El arrendatario reconoce un activo que representa su derecho de uso del activo subyacente arrendado, y un pasivo de arrendamiento que representa la obligación de realizar los pagos de arrendamiento.

En la fecha de inicio de un contrato, el Grupo evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho

DA.

de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado, el Grupo evalúa si:

El contrato implica el uso de un activo: esto puede especificarse explícita o implícitamente, y debe ser físicamente distinto o representar sustancialmente toda de la capacidad de un activo físicamente distinto. Si el proveedor tiene el derecho de sustitución sustancial, entonces no se identifica un activo;

El Grupo tiene el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios económicos derivados del uso del activo durante el período de uso.

El Grupo tiene el derecho de dirigir el uso del activo. La Compañía tiene este derecho cuando tiene los derechos de tomar las decisiones que son más relevantes para cambiar cómo y para qué propósito se utiliza el activo. En raras ocasiones, cuando la decisión sobre cómo y para qué propósito se utiliza el activo está predeterminada, la Compañía tiene el derecho de dirigir el uso del activo si:

- El Grupo tiene el derecho de operar el activo; o
- El Grupo diseñó el activo de manera que predetermina cómo y para qué propósito se utilizará.

En la fecha de inicio o en la reevaluación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, el Grupo asigna la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes. Sin embargo, para los arrendamientos de oficinas administrativas y estacionamientos en los que es arrendatario, el Grupo se inclina por no separar los componentes de no arrendamiento, y tener en cuenta los componentes de arrendamiento para reconocerse como un solo componente de arrendamiento.

El Grupo reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en la fecha de inicio o antes, más una estimación de los costos para dismantelar y eliminar el activo subyacente o para restaurar el activo subyacente o el sitio en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del período de vida útil del activo por derecho de uso o el final del plazo de arrendamiento. Las vidas útiles estimadas de los activos por derecho de uso se determinan sobre la misma base que las de propiedad, planta y equipo. Adicionalmente, el activo

D.A.

por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro del valor, si corresponde, y se ajusta para ciertas remediciones del pasivo por arrendamiento.

Los pagos por arrendamientos incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento comprenden lo siguiente:

Pagos fijos, incluyendo los pagos en esencia fijos;

- Pagos por arrendamientos variables que dependen de un índice o una tasa inicialmente medidos utilizando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- Montos que se espera sean pagaderos bajo una garantía de valor residual; y
- El precio de ejercicio bajo una opción de compra que la Compañía puede razonablemente ejercer, pagos por arrendamiento en un período de renovación opcional si la Compañía está razonablemente por la terminación anticipada de un arrendamiento a menos que la Compañía esté razonablemente seguro de no terminar el contrato anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se realiza una remediación cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Compañía del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, o si la Compañía cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, extensión o terminación.

Cuando el pasivo por arrendamiento es remedido de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al valor en libros del activo por derecho de uso, o se registra en los resultados del período si el valor en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

2. Como arrendador

Actualmente, la Compañía no tiene necesidad de realizar ajustes a los estados financieros en calidad de arrendador, únicamente en calidad de arrendatario. La Compañía ha suscrito un contrato de arrendamiento con un agente inmobiliario a través del cual se le otorga el derecho de ocupar un bien inmueble a cambio de una contraprestación.

Inventarios

El inventario está conformado por bebidas, alimentos y otros, los mismos están valuados al costo o valor neto realizable, el que sea menor. El costo incluye los costos de adquisición y también los costos incurridos al trasladar los inventarios a su ubicación y condición actuales en el punto de venta. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen

D.A.

en la determinación del precio de adquisición. El método utilizado para su valorización es el costo promedio.

Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto

La Maquinaria, mobiliarios y equipos, neto están registrados al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes son capitalizadas. Los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo, ni prolongan su vida útil son contabilizadas a gastos de operaciones en la medida en que se efectúan.

Las ganancias o pérdidas por el retiro o disposición de la maquinaria, mobiliarios y equipos son el resultado de la diferencia entre el producto neto de la disposición y el valor en libros del activo, y son reconocidas como ingresos o gastos en el período en que se incurren.

La depreciación y amortización se calcula según el método de línea recta, con base en los siguientes años de vida útil estimada:

<u>Activos</u>	<u>Vida útil estimada en años</u>
Maquinaria Y Equipos	10
Mobiliario y Accesorios	10
Equipo de Oficina y Cómputo	5
Equipo Rodante	7

Construcciones en proceso

Los costos de construcción en proceso incluyen todos los desembolsos directamente atribuibles a la construcción de un activo; Los fondos pueden haber sido obtenidos a través de aportes directos realizados por el accionista o mediante crédito o financiamiento general de compañías relacionadas o de terceros.

Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son aquellas mantenidas para generar alquileres y/o incrementos de valor (incluyendo las propiedades en construcción para tales propósitos) y se miden

DA.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 31 de Marzo de 2026

(cifras en balboas)

inicialmente al costo, incluyendo los costos de la transacción. Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión son medidas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Plusvalía

Al momento de la adquisición de una porción significativa del patrimonio de otra sociedad o negocio, la plusvalía representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor razonable de los activos netos adquiridos. La plusvalía es reconocida como un activo en el estado consolidado de situación financiera y se le hace una prueba de deterioro anualmente. Al momento de determinarse un deterioro, la diferencia entre el valor en libros de la plusvalía y su valor razonable es llevada a gastos en el estado consolidado de resultados.

Beneficios a empleados - Prima de antigüedad e Indemnización

De acuerdo con el Código de Trabajo de Panamá, las compañías deben pagar una prima de antigüedad, equivalente a una semana de salario por cada año trabajado (1.92% del salario anual), a todo trabajador de contrato indefinido al cesar la relación de trabajo. También deberá pagar una indemnización en caso de que sea un despido injustificado o una renuncia justificada. La indemnización es calculada con base a 3.4 semanas por cada año laborado en los diez primeros años, y una semana adicional por cada año posterior a los diez años.

El Grupo establece una provisión de acuerdo con lo que señala el Código de Trabajo para cubrir estas prestaciones laborales.

Capital en acciones

Los instrumentos financieros emitidos por el Grupo se clasifican como patrimonio, solo en la medida en que no se ajustan a la definición de un pasivo o un activo financiero

Las acciones comunes de las compañías se clasifican como instrumentos financieros.

Reservas y adelantos recibidos

El Grupo mantiene la política de recibir abonos de clientes para garantizar los servicios de eventos en el Hotel, los cuales son aplicados a la cuenta por cobrar después de generarse la

V.A.

factura por los servicios prestados. Estos abonos son contabilizados como adelantos recibidos de clientes.

Impuesto sobre la renta

Corriente

El impuesto sobre la renta es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año corriente, utilizando las tasas efectivas vigentes a la fecha del estado de situación financiera combinado y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

Reconocimiento de ingreso

El ingreso consiste en el valor razonable de la consideración recibida o por recibir por la venta de servicios en el curso normal de las actividades del Hotel. El ingreso se presenta neto de devoluciones y descuentos.

El Grupo reconoce el ingreso cuando el monto del ingreso puede ser medido con confiabilidad es probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Hotel y los criterios específicos hayan sido cumplidos por cada una de las actividades del Hotel como se describe a continuación:

Ingresos por habitación

El ingreso por habitación consiste en ofrecer el servicio de habitaciones a clientes, el cual es reconocido diariamente durante la estadía de los huéspedes.

Ingresos por alimentos y bebidas

El ingreso por alimentos y bebidas consiste en su venta a los huéspedes, el cual es reconocido diariamente durante su consumo.

Ingresos por actividades turísticas

Este ingreso resulta por los diferentes eventos y recorridos turísticos realizados por el Hotel y es reconocido al momento en que se presta el servicio.

Ingresos por ventas al por menor

Este ingreso resulta por la venta de mercancía de marca y recuerdos al por menor a los turistas y es reconocido al momento de la venta de la mercancía.

Otros ingresos

Este ingreso surge por otras actividades realizadas como servicios de internet, comunicación, Spa, alquileres de salones y otros ingresos menores, los mismos son reconocidos cuando se presta el servicio.

4. Estimaciones de contabilidad y juicios críticos

El Grupo efectúa estimaciones y juicios que afectan los montos reportados de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo expectativas de eventos futuros que se creen son razonables bajo las circunstancias.

Las cuentas contables que contienen las principales estimaciones contables incluyen: vida útil y valor residual de los elementos de propiedad, planta y equipo, las provisiones para deudas incobrables, la provisión para deterioro y obsolescencia de inventario y valuación de instrumentos financieros. A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto a las estimaciones críticas de contabilidad, al final del período sobre el cual se reporta, las cuales implican un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

Vida útil de la maquinaria, mobiliarios y equipos, neto

El importe depreciable de un activo se distribuye en forma sistemática a lo largo de su vida útil. El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, como mínimo, al término de cada período anual y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizan como un cambio de estimación contable de acuerdo con la NIC 8.

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 31 de Marzo de 2026

(cifras en balboas)

Impuesto sobre la renta

Las Compañías están sujetas a un juicio significativo que se requiere para determinar la provisión para el impuesto sobre la renta. Durante el curso normal de los negocios, existen transacciones y cálculos para determinar el impuesto final que pueden resultar inciertas. Como resultado, las Compañías reconocen estos pasivos fiscales cuando, a pesar de que la creencia de la Administración sea soportable, las Compañías consideran que ciertas posiciones son susceptibles de ser desafiadas durante la revisión por parte de las autoridades fiscales.

5. Maquinaria, mobiliarios, y equipos, neto

La maquinaria, mobiliarios y equipos, neto se presenta a continuación:

	Marzo 2026		
	Al inicio del año	Adiciones	Al final del año
Costo:			
Maquinaria y equipo	1,236,031	(51,597)	1,184,434
Mobiliario y accesorios	1,494,873	(15,154)	1,479,719
Equipo de oficina y cómputo	232,770	96,451	329,221
Equipo rodante	65,807	0	65,807
	3,029,481	29,700	3,059,181
Depreciación y amortización acumulada:			
Maquinaria y equipo	(800,226)	(23,759)	(823,985)
Mobiliario y accesorios	(550,078)	(37,083)	(587,161)
Equipo de oficina y cómputo	(232,631)	6,099	(226,532)
Equipo rodante	0	(17,783)	(17,783)
	(1,582,935)	(72,526)	(1,655,461)
Costo Neto	1,446,546	(42,826)	1,403,720

D.A.

6. Propiedades de Inversión

La actividad de las propiedades de inversión se resume a continuación:

Marzo 2026				
	Al inicio del año	Aumento	Efecto por inclusión	Al final del año
Terreno	8,038,087	0		8,038,087
Mejoras a la propiedad	16,277,230	0		16,277,230
Amortización	(2,780,227)	(109,958)		(2,890,185)
Costo Neto	21,535,090	(109,958)	0	21,425,132

2025				
Terreno	8,038,087	0		8,038,087
Mejoras a la propiedad	15,266,643	1,010,587		16,277,230
Amortización	(2,522,389)	(257,838)		(2,780,227)
Costo Neto	20,782,341	752,749	0	21,535,090

7. Construcción en proceso

Al 31 de marzo de 2026, las construcciones en proceso ascendían a la suma de **B/.7,419,283** (al 31 de marzo 2025: **B/.4,801,433**) corresponden a los costos incurridos en el avance de las remodelaciones de los hoteles ubicados en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro. Adicionalmente, se mantiene en proceso la construcción del nuevo hotel Bambuda Casco Viejo, S.A., ubicado en la Provincia de Panamá, Casco Antiguo, Ciudad de Panamá.

Estos costos incluyen, principalmente, materiales, mano de obra directa, honorarios profesionales, costos de diseño, permisos, y otros desembolsos directamente atribuibles a cada proyecto.

A continuación, se presenta el detalle de las construcciones en proceso por proyecto:

	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'
Balance Inicial	\$6,677,313	\$3,961,619	\$6,677,313	\$3,961,619
Adiciones	\$741,970	\$839,814	\$741,970	\$839,814
Balance Final	\$7,419,283	\$4,801,433	\$7,419,283	\$4,801,433

P.A.

8. Líneas de crédito

	No Auditado Mar. 26	Auditado Dic. 25
Multibank, Inc.		
Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es Panama Partners International, S.A. , (Palmar Beach Lodge) con límite de B/. 680,000 a una tasa de interés de 7.95% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, con vencimiento el 06 de febrero de 2029.	1,327,120	1,327,120
Préstamo bancario bajo línea no rotativa otorgado por Multibank, cuyo deudor es Ocho Amigos, Inc. (Bambuda Lodge) aprobado hasta por la suma de \$1,350,000.00, con utilización a la fecha por \$123,486.06, a una tasa de interés de 7.73% anual, se encuentra garantizada bajo finca N°473492, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, con vencimiento el 5 de octubre de 2030.	491,941	491,941
Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es 1812258, Inc. , (Bambuda Castle) con límite de B/. 1,000,000 a una tasa de interés de 7.98% anual, se encuentra garantizado bajo finca N°473492, 54038 y 59643 ubicadas en la Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro con vencimiento el 11 de junio de 2025.	-	-

V.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 31 de Marzo de 2026

(cifras en balboas)

Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Taso SPV,SdRL**. con límite de B/. 500,000 a una tasa de interés de 7.81% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, con vencimiento el 15 de agosto de 2026.

500,000

500,000

Línea de crédito otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Ojala Bocas, S.A.** con límite de B/. 405,000 a una tasa de interés de 8% anual, garantizada bajo bajo extensión y aumento de la primera hipoteca y anticresis de bienes inmuebles, Fianzas solidarias de 1812258, Inc., Ocho Amigos, Inc., Ojala Bocas, S.A., Tropical Suites, S.A., Taso SPV y Taso Holdings, Inc., con vencimiento el 30 de enero de 2026.

405,000

405,000

2,724,062

2,724,061

9. Préstamos comerciales por pagar

Los préstamos comerciales por pagar se detallan a continuación:

No Auditado

Mar. 26

Auditado Dic. 25

Jerry S. Ikerd Jr.

Préstamo comercial otorgado el 07 de noviembre de 2019 por Jerry S. Ikerd Jr, cuyo deudor es **Tropical Suite, S.A.**, a una tasa de interés de 7% anual, con vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

-

-

Préstamo comercial otorgado el 15 de marzo de 2016 por Jerry S. Ikerd Jr, cuyo deudor es **Panamá Partners International, S.A.**, a una tasa de interés de 7% anual, con vencimiento el 15 de junio de 2026.

224,475

227,976

D.A.

Notas a los Estados Financieros Consolidados
Al 31 de Marzo de 2026
(cifras en balboas)

Gerver Torres

Préstamo comercial otorgado el 01 de julio de 2021 por Gerver Torres, cuyo deudor es **Panamá Partners International, S.A.**, a una tasa de interés de 4% anual, con vencimiento el 01 de abril de 2030.

21,440

21,440

Ted Thompson

Préstamo comercial otorgado el 01 de diciembre de 2017 por Ted Thompson, cuyo deudor es **Panamá Partners International, S.A.**, a una tasa de interés de 7% anual, con vencimiento el 01 de mayo de 2030.

168,305

177,359

Panama Real Estate Development Fund, Inc.

Préstamo comercial otorgado el 28 de diciembre de 2023 por Panama Real Estate Development Fund, Inc. (Panred), cuyo deudor es **Ojala Bocas, S.A.**, a una tasa de interés de 13.50% anual, con vencimiento el 28 de diciembre de 2024.

-

-

Eric Humbert

Préstamo comercial otorgado el 19 de junio de 2024 por Eric Humbert, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 18 de junio de 2026.

513,009

513,009

John Adelman

Préstamo comercial otorgado el 09 de septiembre de 2022 por John Adelman, cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 12% anual, con

53,346

53,346

D.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados
Al 31 de Marzo de 2026
(cifras en balboas)

vencimiento el 15 de junio de 2026.

Jonathan Armstrong

Préstamo comercial otorgado el 05 de febrero de 2024 por Jonathan Armstrong, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 15% anual, con vencimiento el 05 de febrero de 2025.

-

-

South Sky Capital Mortgage, LLC.

Préstamo comercial otorgado el 17 de octubre de 2024 por South Sky Capital Mortgage, LLC., cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

500,000

500,000

Préstamo comercial otorgado el 2 de octubre de 2024 por South Sky Capital Mortgage, LLC., cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 02 de junio de 2026.

173,974

176,972

Thomas Bott

Préstamo comercial otorgado el 25 de enero de 2024 por Thomas Bott., cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 5.33% anual, con vencimiento el 25 de enero de 2027.

-

-

Dan Milaney

Préstamo comercial otorgado el 31 de agosto de 2022 por Dan Milaney., cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 12% anual, con vencimiento el 15 de junio de 2026.

50,000

50,000

D.A.

SUR Fund

Préstamo comercial otorgado el 25 de octubre de 2024 por SUR Fund, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 24 de abril de 2026.

1,700,000	1,700,000
-----------	-----------

Préstamo comercial otorgado el 23 de octubre de 2022 por SUR Fund, cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL.**, a una tasa de interés de 10% anual, con vencimiento el 23 de febrero de 2025.

-	-
---	---

Clara Hardin

Préstamo comercial otorgado el 07 de noviembre de 2024 por Clara Hardin, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 07 de mayo de 2026.

300,000	300,000
---------	---------

Adriana Leon

Préstamo comercial otorgado el 13 de noviembre de 2024 por Adriana Leon, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 8.5% anual, con vencimiento el 06 de febrero de 2025.

-	-
---	---

Jowi Lavy

Préstamo comercial otorgado el 17 de diciembre de 2024 por Adriana Leon, cuyo deudor es **Taso Holding, Inc.**, a una tasa de interés de 8.5% anual, con vencimiento el 06 de febrero de 2025.

-	-
---	---

Colin Brownlee

Y.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 31 de Marzo de 2026

(cifras en balboas)

Préstamo comercial otorgado el 03 de septiembre de 2024 por Adriana Leon, cuyo deudor es **Banana Azul Costa Rica**, a una tasa de interés de 9% anual, con vencimiento el 03 de septiembre de 2029.

1,465,655

1,497,161

Mike Pickard

Préstamo comercial otorgado el 03 de mayo de 2023 por Adriana Leon, cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 10.5% anual, con vencimiento el 01 de enero de 2026.

-

-

Brett Endicott

Préstamo comercial otorgado el 26 de junio de 2025 por Brett Endicott, cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 26 de junio de 2027

75,000

75,000

María Cuming

Préstamo comercial otorgado el 15 de julio de 2025 por Maria Cuming, cuyo deudor es **Taso SPV, SdRL**, a una tasa de interés de 13.5% anual, con fecha de vencimiento el 15 de julio 2027

89,161

89,161

Panama Real Estate Development Fund, Inc.

Préstamo comercial otorgado el 22 de enero de 2025 por Panama Real Estate Development Fund, Inc. (Panred), cuyo deudor es **Bambuda Casco Viejo, S.A.**, a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 22 de julio de 2027.

500,000

500,000

D.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados
Al 31 de Marzo de 2026
(cifras en balboas)

Drew Tulchin Préstamo comercial otorgado el 3 de febrero de 2025 por Drew Tulchin, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 3 de junio de 2026.	100,000	100,000
Samuel Cattán Préstamo comercial otorgado el 12 de febrero de 2025 por Samuel Cattán, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 12 de agosto de 2026.	350,000	350,000
Bluegrass Capital Group LLC Préstamo comercial otorgado el 26 de junio de 2025 por Bluegrass Capital Group, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 13.5% anual, con vencimiento el 26 de diciembre de 2026.	261,950	261,950
Préstamo comercial otorgado el 18 de noviembre de 2025 por Bluegrass Capital Group, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 13.5% anual, con fecha de vencimiento de 31 de julio 2026.	161,250	161,250
Judith Willingham Préstamo comercial otorgado el 26 de junio de 2025 por Bluegrass Capital Group, cuyo deudor es Taso Holding, Inc. , a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 31 de marzo 2026.	-	300,000

P.A.

	6,707,565	7,054,624
Menos:		
Porción corriente:	4,696,108	5,013,621
Porción no corriente	2,011,505	2,041,003

10. Préstamos bancarios por pagar

	No Auditado Mar. 26	Auditado Dic. 25
Multibank, Inc.		
Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es 1812258, Inc. (Bambuda Castle) por B/. 550,000 a una tasa de interés de 8.25% anual, se encuentra garantizado bajo finca N°54038 y N°59643 ubicadas en la Provincia de Chiriquí, el propósito de este préstamo fue la compra del 100% de las acciones de la compañía Everlente, S.A., con vencimiento el 13 de mayo de 2030.	518,405	522,486
Línea a crédito convertida a préstamo a término otorgado por Multibank, cuyo deudor es 1812258, Inc. , (Bambuda Castle) con límite de B/. 1,000,000 a una tasa de interés de 7.98% anual, se encuentra garantizado bajo finca N°473492, 54038 y 59643 ubicadas en la Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro con vencimiento el 15 de noviembre de 2030.	942,875	951,930

b.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 31 de Marzo de 2026

(cifras en balboas)

Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Ocho amigos, Inc. (Bambuda Lodge)** por B/. 475,000 en total a una tasa de interés de 9.25% anual, se encuentra garantizada bajo finca N°473492 y N°2659966, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, el propósito del financiamiento fue para realizar mejoras a las propiedades puestas en garantía, con vencimiento el 18 de febrero de 2029.

291,051

301,235

Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Ojala Bocas, S.A., (Bambuda Bocas Town)** por B/. 1,603,000 a una tasa de interés desde 7.75% a 8.25% anual, garantizada bajo finca N°473492 y N°2659966, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, préstamo utilizado para la compra de terreno y realizar mejoras, donde se ubicará Hotel Bambuda Town, con vencimiento el 11 de abril de 2027.

1,492,070

1,503,229

Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Panama Partners International, S.A., (Palmar Beach Lodge)** por B/. 500,000 a una tasa de interés de 8.75% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, préstamo utilizado para realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada, con vencimiento el 20 de marzo de 2030.

411,744

420,414

Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Panama Partners International, S.A., (Palmar Beach Lodge)** por B/. 680,000 a una tasa de interés de 7.78% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, préstamo utilizado para realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada, con vencimiento el 06 de febrero de 2029.

609,663

619,139

Y.A.

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 31 de Marzo de 2026

(cifras en balboas)

Préstamo bancario otorgado por Multibank, cuyo deudor es **Tropical Suites, S.A.**, por B/.3,290,000 a una tasa de interés de 8% anual, garantizada bajo finca N°30259242, ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro, préstamo utilizado para cancelar hipoteca de Jerry Ikerd, y realizar mejoras presentes y futuras sobre la finca hipotecada, con vencimiento el 26 de diciembre de 2029.

3,190,297	3,224,992
-----------	-----------

Banco Davivienda (Panamá), S.A.

Préstamo bancario otorgado por Davivienda, cuyo deudor es **Bambuda Casco Viejo, S.A.**, por B/. 1,250,000 a una tasa de interés de 3% anual, garantizada sobre las finca N°1480, 2363 y 2600, ubicadas en la Provincia de Panamá, préstamo utilizado para los gastos iniciales de la propiedad y la construcción del hotel nuevo en el Casco Antiguo, con vencimiento el 20 de enero de 2025.

-	1,250,000
---	-----------

Banesco (Panamá), S.A.

Préstamo bancario otorgado por Banesco, cuyo deudor es **Bocas Panorama, S.A.**, por B/. 1,200,000 a una tasa de interés de 8.5% anual, garantizada bajo finca N°879, ubicadas en la Provincia de Panamá, préstamo utilizado para los gastos iniciales de construcción del hotel nuevo en el Casco.

1,048,115	1,065,793
-----------	-----------

8,504,221	9,859,218
------------------	------------------

Menos:

Porción corriente:

401,114	2,735,135
---------	-----------

Porción no corriente

8,103,107	7,124,083
------------------	------------------

DA.

11. Capital en acciones

	No Auditado Mar. 26	No Auditado Dic. 25
Capital en acciones		
TASO Holdings Inc		
Acciones comunes sin valor nominal autorizadas, 2,500,000, emitidas y en circulación 2,195,198 acciones comunes.	23,428,529	22,628,529
	<u>23,428,529</u>	<u>22,600,370</u>
Acciones en tesorería		
Recompra de acciones comunes de Taso Holding, Inc.	<u>(1,212,740)</u>	<u>(1,212,740)</u>
TASO Holdings, Inc y Sub.		
Aportes de capital	<u>-</u>	<u>-</u>

12. Cuentas por pagar accionistas

Las cuentas por pagar accionistas se detallan a continuación:

	No Auditado Mar. 26	Auditado Dic. 25
Alex Shimm		
Préstamo comercial otorgado el 1 de enero de 2025 por Alex Shimm, cuyo deudor es TASO Holdings, Inc. a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 22 de julio de 2027.	648,000	648,000

Taso Holdings, Inc. y Subsidiarias

Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al 31 de Marzo de 2026

(cifras en balboas)

Elliot Lindgren

Préstamo comercial otorgado el 1 de enero de 2025 por Elliot Lindgren, cuyo deudor es **TASO Holdings, Inc.** a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 22 de julio de 2027.

315,288	315,288
---------	---------

Kurt Ehmann

Préstamo comercial otorgado el 1 de enero de 2025 por Kurt Ehmann, cuyo deudor es **TASO Holdings, Inc.** a una tasa de interés de 13% anual, con vencimiento el 22 de julio de 2027.

229,681	229,681
---------	---------

Spence Cumming

Préstamo comercial otorgado el 01 de enero de 2025 por Spence Cumming, cuyo deudor es **Taso Holdings, Inc.**, a una tasa de interés de 12% anual.

75,913	75,913
--------	--------

Stephen Pfeiffer

Préstamo comercial otorgado el 01 de enero de 2025 por Spence Cumming, cuyo deudor es **Taso Holdings, Inc.**, a una tasa de interés de 12% anual.

141,099	141,099
---------	---------

<u>1,409,980</u>	<u>1,409,980</u>
------------------	------------------

Menos:

Porción corriente:

-	-
---	---

Porción no corriente

<u>1,409,980</u>	<u>1,409,980</u>
------------------	------------------

D.A.

13. Gastos No Distribuidos

Los gastos no distribuidos se desglosan así:

	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'
Administrativo y general	711,227	679,111	711,227	679,111
<i>Sueldos y salarios administrativos y generales</i>	<i>186,236</i>	<i>186,815</i>	<i>186,236</i>	<i>186,815</i>
<i>Honorarios Profesionales</i>	<i>228,838</i>	<i>223,203</i>	<i>228,838</i>	<i>223,203</i>
<i>Otros costos relacionados con los empleados</i>	<i>102,179</i>	<i>82,212</i>	<i>102,179</i>	<i>82,212</i>
<i>Otros costos para empleados: Beneficios de atención médica</i>	<i>2,404</i>	<i>3,014</i>	<i>2,404</i>	<i>3,014</i>
<i>Gastos de Experiencia</i>	<i>48,797</i>	<i>36,550</i>	<i>48,797</i>	<i>36,550</i>
<i>Comisiones y cargos bancarios</i>	<i>119,276</i>	<i>107,637</i>	<i>119,276</i>	<i>107,637</i>
<i>Subscriptions, Licenses & Certificates</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otros Gastos Generales</i>	<i>26,761</i>	<i>25,980</i>	<i>26,761</i>	<i>25,980</i>
<i>Licencias de Operación</i>	<i>563</i>	<i>4,548</i>	<i>563</i>	<i>4,548</i>
<i>Ganancia (pérdida) por la venta de activos</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Gastos de oficina</i>	<i>4,387</i>	<i>3,543</i>	<i>4,387</i>	<i>3,543</i>
<i>Gastos no deducibles</i>	<i>(8,215)</i>	<i>5,607</i>	<i>(8,215)</i>	<i>5,607</i>
<i>Gasto no aplicado por pago de facturas en efectivo</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Sistemas de información y telecomunicaciones	62,924	55,142	62,924	55,142
Ventas y marketing	135,563	145,764	135,563	145,764
Operación y mantenimiento de propiedades	186,697	158,054	186,697	158,054
<i>Salarios de reparación y mantenimiento</i>	<i>93,675</i>	<i>77,399</i>	<i>93,675</i>	<i>77,399</i>
<i>Gastos operativos de reparación y mantenimiento</i>	<i>93,021</i>	<i>80,654</i>	<i>93,021</i>	<i>80,654</i>
Servicios públicos	143,478	139,271	143,478	139,271
Total Gastos	1,239,890	1,177,341	1,239,890	1,177,341

D.A.

14. Gastos Corporativos

Los gastos corporativos se desglosan así:

	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'
Asesoría y Consultoría	39,250	37,500	39,250	37,500
Búsqueda y desarrollo	1,713	3,340	1,713	3,340
Contabilidad y Auditoría Externa	13,948	21,356	13,948	21,356
Iniciativas ESG y de sostenibilidad	14,959	9,572	14,959	9,572
Gastos Legales	21,360	20,032	21,360	20,032
Otros Gastos	9,889	7,847	9,889	7,847
Total Gastos Corporativos	101,118	99,647	101,118	99,647

15. Indicadores claves de rendimiento

A continuación, se muestran los indicadores claves de rendimiento:

Ocupación

	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'
Ocupación	89%	85%	89%	85%

Tarifa diaria promedio (ADR)

	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'
ADR	161	152	161	152

Ingresos por habitación disponible (RevPAR)

	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'
--	-------------	-------------	-------------	-------------

RevPAR	146	132	146	132
--------	-----	-----	-----	-----

16. Estacionalidad de las operaciones

Los segmentos del Grupo están sujetos a cambios estacionales por temporadas vacacionales, días festivos y condiciones climáticas.

	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'
Ocupación	89%	85%	89%	85%
Ingresos Totales	5,007,227	4,414,589	5,007,227	4,414,589
Ganancia / Pérdida Operativa	1,737,540	1,416,140	1,737,540	1,416,140

Por el trimestre cerrado al 31 de marzo 2026 y en comparación al trimestre del año anterior cerrado el 31 de marzo del 2025, los segmentos consolidados reportan una variación de ingresos de \$592,638, Asimismo, la ganancia operativa aumentó en B/.321,400.

17. Partidas Inusuales

No se reportan partidas inusuales para el trimestre cerrado al 31 de marzo 2026.

18. Dividendos pagados

El Grupo no reporta pago de dividendos durante el periodo reportado.

19. Eventos posteriores

La Administración ha evaluado los eventos posteriores ocurridos después del 31 de marzo de 2026, con el objetivo de determinar la necesidad de reconocimiento o revelación en los presentes estados financieros interinos. Como resultado de esta evaluación, la Administración determinó que no ocurrieron eventos posteriores que requieran reconocimiento o revelación en los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2026.

b.A.

20. Gastos No Operativos

A continuación, se muestran los Gastos No Operativos:

	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'	Ene-Mar 26'	Ene-Mar 25'
Alquileres	9,560	6,219	9,560	6,219
Impuestos y seguros	44,412	41,546	44,412	41,546
impuestos	15,824	18,653	15,824	18,653
Seguros	28,588	22,893	28,588	22,893
Total Gastos	53,972	47,765	53,972	47,765

P.A.

Consolidación de los Estados de Situación Financiera

(Cifras en Edoes)

Notas	Consolidación	Eliminaciones	Subtotal	131255 Inc (Bambuda Cascos)	Bambuda Cascos Viejo SA	Bambuda Inc	Santa Claudia SRL	Bambuda Cascos Rica SARL	Pencos Pencos (Bosca Pencos)	Chamney Construction SA	Everlane SA	Ocho Amigos Inc (Bambuda Logos)	Olita Bocas SA (Bambuda Bocas Town)	Pencos Pencos SA (Pencos Bosca Logos)	Sumos Rentas al Cambio (Bambuda)	TASO Holdings Inc	TASO SPV	Trescal Soles SA
Activos																		
Activos corrientes																		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,232,521	-	1,322,521	69,104	123,776	-	85,268	-	186,244	-	-	148,715	33,000	47,833	148,821	4,161	308,375	68,506
Cuentas por cobrar otros	720,615	-	720,615	1,457	-	-	538,129	-	21,925	-	-	-	7,553	48,325	815	-	102,022	2,596
Inversiones en asociadas	-	(11,659,128)	11,556,128	-	-	-	-	543,886	-	-	-	-	-	-	-	11,015,242	-	-
Inventarios	366,554	-	366,554	31,767	120	-	61,029	-	32,389	-	-	48,399	28,610	55,881	64,816	-	-	43,543
Gastos pagados por anticipado	164,820	-	164,820	20,111	20,531	-	2,815	-	6,650	-	-	6,025	5,070	35,319	61,133	-	-	8,067
Otros activos	(90,954)	(2,054,489)	2,865,513	210,878	-	-	421,585	-	293,290	-	-	172,382	298,129	229,583	489,055	-	-	739,711
Total Activos corrientes	2,385,586	(14,513,696)	16,899,151	333,318	144,427	-	1,106,828	643,886	549,086	-	-	375,421	373,363	416,943	762,839	11,019,423	410,997	882,612
Activos no corrientes																		
Máquina, mobiliario y equipo, neto	5 1,403,719	-	1,403,719	324,463	-	-	92,820	-	275,826	12,215	-	154,274	262,081	162,299	31,977	-	3,722	114,242
Construcción en progreso	7 7,419,283	-	7,419,283	6,776	570,510	-	6,246	-	-	-	-	1,189,577	363,096	4,355,702	72,345	-	-	854,931
Propiedades de inversión	21,425,133	-	21,425,133	2,243,010	2,060,000	1,008,962	-	-	2,165,863	186,113	388,028	2,358,842	2,759,444	3,369,041	792,587	-	-	4,021,243
Plusvalía	9,222,853	-	9,222,853	-	-	-	-	3,671,223	-	-	-	-	-	-	-	5,551,650	-	-
Activos por derecho de uso, neto	3,822,225	-	3,822,225	-	-	-	3,822,225	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por cobrar, compañías relacionadas	(0) 19,969,837	-	19,969,837	-	-	-	-	27,377	-	-	-	-	-	-	-	9,047,138	10,894,320	-
Otros activos no corrientes	720,759	-	720,759	-	61,673	-	392,984	24,090	-	-	-	-	32,279	-	8,992	-	99,759	25,338
Total Activos no corrientes	44,013,872	(19,969,837)	63,982,899	2,574,250	2,692,233	1,008,962	4,284,073	3,722,880	2,441,689	210,327	398,028	3,742,692	3,415,900	7,907,042	905,301	14,678,426	10,996,802	5,012,754
Total Activos	46,399,528	(34,483,422)	80,881,960	2,907,567	2,826,710	1,008,962	5,390,908	4,266,588	2,890,787	210,327	398,028	4,118,113	3,790,282	8,733,985	1,688,441	25,697,849	11,407,798	5,875,566
Pasivos y patrimonio																		
Pasivos																		
Pasivos corrientes																		
Préstamos bancarios por pagar corrientes	401,115	-	401,115	17,201	-	-	-	-	79,287	-	-	41,405	39,792	77,873	-	-	-	145,567
Líneas de créditos	10 2,724,062	-	2,724,062	-	-	-	-	-	-	-	-	491,941	403,000	-	-	-	500,000	-
Préstamos comerciales por pagar corrientes	8 4,695,108	-	4,695,108	-	-	-	-	133,009	-	-	-	-	-	236,408	-	4,270,838	53,346	-
Pasivo por adelantamiento corriente	9 54,047	-	54,047	-	-	-	54,047	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar proveedores	1,084,018	-	1,084,018	30,428	33,711	-	3,481	-	(9,365)	-	-	95,310	45,950	86,998	305,712	93,123	384,410	4,372
Gastos acumulados por pagar	954,941	(2,954,488)	3,509,408	67,306	(3,198)	-	94,665	100	70,419	0	-	68,103	84,729	235,438	136,036	-	2,867,757	189,082
Total Pasivos corrientes	9,914,290	(2,954,468)	12,868,758	114,933	30,513	-	152,193	133,109	140,341	0	-	886,759	573,471	1,962,728	440,749	4,363,951	3,915,512	338,981
Pasivos no corrientes																		
Préstamos bancarios por pagar	8 103,106	-	8,103,105	1,444,080	-	-	-	-	968,828	-	-	249,646	1,452,278	943,534	-	-	-	3,044,740
Préstamos comerciales por pagar	10 2,011,505	-	2,011,505	-	500,000	-	-	1,332,722	-	0	-	-	-	178,783	-	-	-	-
Pasivo por adelantamiento	9 4,075,290	-	4,075,290	-	-	-	4,075,290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar, accionistas	1,408,981	-	1,408,981	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	761,981	648,000	-
Cuentas por pagar, compañías relacionadas	12 -	(19,868,837)	19,969,837	740,331	-	-	1,304,511	2,892,081	1,248,117	-	-	686,270	997,788	2,367,220	575,171	-	9,047,139	200,208
Préstamos por pagar, compañías relacionadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos por pagar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos laborales	123,364	-	123,364	8,844	-	-	3,724	-	11,842	-	-	25,788	13,383	33,583	9,143	-	-	16,877
Total Pasivos no corrientes	15,733,265	(19,968,837)	35,692,102	2,193,255	500,000	-	5,384,525	4,134,803	2,228,587	0	-	887,703	2,453,460	3,573,520	584,314	761,981	9,695,139	3,261,855
Total Pasivos	25,637,555	(22,923,304)	38,597,353	2,308,188	830,513	-	5,535,718	4,267,912	2,369,329	0	-	1,655,462	3,033,921	5,486,248	1,025,063	5,125,942	13,610,951	5,600,806
Patrimonio																		
Capital en acciones	23,428,529	(125,044)	23,558,573	-	10,000	100,041	-	-	-	-	-	-	-	-	2	23,428,530	-	10,000
Acciones en tesorería	11 (1,212,740)	-	(1,212,740)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,212,740)	-	-
Aportes de capital	11 -	(4,331,557)	5,049,107	268,096	1,852,557	89,959	-	-	-	251,231	350,000	525,364	400,000	150,000	-	-	-	1,152,000
Déficit acumulado	(2,682,870)	(1,037,886)	(1,716,894)	256,343	(143,755)	-	(144,720)	(1,346)	(101,985)	(40,904)	-	355,311	(232,267)	649,413	643,376	(1,587,389)	(2,252,853)	894,872
Superávit por revaluación	-	(6,064,661)	6,064,661	75,031	-	808,982	-	-	723,844	-	49,028	1,578,986	583,596	2,028,325	-	-	-	217,686
Participación no controladora en subsidiarias	1,229,154	-	1,229,154	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Patrimonio	20,761,873	(11,559,128)	31,143,707	599,379	1,718,802	1,008,962	(144,720)	(1,346)	821,858	210,327	398,028	2,459,557	751,341	2,837,737	643,376	20,618,401	(2,262,853)	2,274,761
Total de pasivos y patrimonio	46,399,528	(34,483,432)	80,881,960	2,907,567	2,249,316	1,008,962	5,390,908	4,266,588	2,890,787	210,327	398,028	4,118,113	3,790,282	8,733,985	1,688,441	25,744,343	11,357,798	5,875,566

Consolidación de los Estados de Ganancias o Pérdidas
Por el año terminado el 31 de marzo 2026

Por el año terminado el 31 de marzo 2026

(C) 2004 by The Authors
Journal compilation © 2004 by Blackwell Publishing Ltd

Ingresos	Consolidación	Estrategias	Sustento	151258 Inc Remanente Gasto	Bembuda Gasco Hijo SA	Bambuda Inc.	Bambuda Santa Catalina SRL	Barraca Azul Costa Rica SRL	Bocas Panama SA (Bocas Preville)	Chamwater Construcción SA	Pascua Partners Internacional SA (Pascua Beach Lodge)	Santos Freno al Caribe (Santos Azul)	TASO Holdings Inc	TASO SPV	Tropical al Caribe SA	
Ingresos por Habitación	2,765,765	0	2,765,765	262,205	0	0	359,814	0	278,448	0	0	265,647	342,932	0	0	428,263
Ingresos por alimentos y bebidas	1,867,339	0	1,867,339	175,447	0	0	157,900	0	156,704	0	0	183,972	154,324	0	0	195,305
Ingresos por otros departamentos operativos	506,837	0	506,837	56,214	0	0	67,176	0	7,912	0	0	37,346	30,536	0	0	17,660
Otros ingresos	46,307	0	46,307	275	0	0	4,999	0	160	0	0	23,672	180	0	0	672
Total Ingresos	5,097,247	0	5,097,227	623,141	0	0	620,890	0	443,245	0	0	497,616	627,953	0	0	638,601
Gastos	500,377	0	500,377	49,851	0	0	36,411	0	49,893	0	0	55,059	53,049	0	0	82,896
Costos de producción	1,093,932	0	1,093,932	109,208	0	0	123,229	0	115,002	0	0	123,293	98,028	0	0	123,114
Costos de otros departamentos	417,540	0	417,540	59,407	0	0	59,407	0	6,002	0	0	29,479	23,615	0	0	13,862
Total Gastos	2,017,848	0	2,017,848	267,883	0	0	241,139	0	170,687	0	0	204,831	176,679	0	0	199,962
Garancia Brava	2,899,379	0	2,899,379	315,257	0	0	379,340	0	272,558	0	0	290,265	351,234	0	0	439,619
Gastos	711,227	0	711,227	80,371	375	0	79,044	500	95,827	0	0	73,054	79,046	150,729	119,762	93,267
Gastos generales y administrativos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Sistemas de Información y Telecomunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Ventas y Marketing	135,953	0	135,953	16,869	0	0	14,270	0	14,116	0	0	6,512	7,318	10,853	0	8,336
Gastos de Mantenimiento	168,647	0	168,647	25,098	86	0	17,614	0	12,312	0	0	32,747	16,864	40,466	0	15,783
Servicios Públicos	143,478	0	143,478	21,425	0	0	10,702	0	10,702	0	0	4,461	10,059	17,825	0	12,013
Total Gastos	1,257,849	0	1,257,849	144,868	461	0	131,830	609	199,556	6	0	135,458	121,654	289,436	1,469	120,133
Guarancia Operativa	1,737,540	0	1,737,540	179,289	(461)	0	247,713	(500)	171,999	6	0	155,438	223,971	264,532	1,469	393,808
Gastos No Operativos	53,972	0	53,972	6,559	0	0	1,928	4	8,284	0	0	6,328	6,307	7,042	2,270	8,658
Tarifa de seguros (Subordinados)	154,377	0	154,377	16,105	0	0	(2,392)	0	24,619	0	0	9,978	27,275	3,307	0	43,922
Gastos Corporativos	(10,116)	0	(10,116)	0	1,713	0	0	0	360	0	0	0	50,163	0	3,180	54,493
Guarancia antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización	1,438,072	0	1,438,072	145,825	(2,173)	0	245,137	(609)	149,549	6	0	136,181	148,125	264,432	(36,461)	251,168
Gastos financieros	333,472	0	333,472	39,269	0	0	69,209	0	23,858	0	0	6,891	38,767	16,240	43,189	0
Impuesto sobre la renta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación y amortización	234,269	0	234,269	0	0	0	52,925	0	22,180	0	0	20,771	24,836	19,338	13,466	45,741
Amortización por activos de derecho de uso	597,841	0	597,841	55,871	0	0	113,283	0	45,865	0	0	27,954	33,402	35,344	59,164	45,741
(Pérdida) garantía neta	669,232	0	669,232	76,754	(2,173)	0	134,844	(609)	94,643	0	0	111,537	87,723	216,789	(69,510)	295,445
Atribuido a:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación minoritaria	801,315	0	801,316	(1,067)	0	0	124,814	(600)	91,843	0	0	111,537	81,723	218,769	(69,510)	295,445
Participación no controladora	(60,232)	0	(60,232)	0	(1,067)	0	(1,067)	0	(1,067)	0	0	0	0	0	0	0
	840,232	0	840,232	7,754	(2,173)	0	134,844	(600)	91,843	0	0	111,537	82,723	218,769	(69,510)	295,445

Anexo D
Informe de Calificación de Riesgo

Taso Holdings Inc.

INFORME DE CALIFICACIÓN

Fecha de informe: 15 de abril de 2026

CALIFICACIÓN PRIVADA

Actualización

CALIFICACIONES ACTUALES (*)

	Calificación	Perspectiva
Programa rotativo de bonos corporativos garantizados	BBB-.pa	Estable
Programa rotativo de bonos corporativos subordinados acumulativos	BB.pa	Estable
Programa rotativo de bonos corporativos subordinados no acumulativos	BB-.pa	Estable

(*) La nomenclatura 'pa' refleja riesgos solo comparables en Panamá.
Para mayor detalle sobre las calificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

(**) Este informe de calificación es estrictamente confidencial. Las calificaciones son emitidas solamente para el beneficio del Emisor y queda prohibida su divulgación a cualquier otra persona salvo por lo previsto en el contrato de calificación respectivo.

CONTACTOS

Marco Orantes
Associate Director Credit Analyst
Marco.orantes@moodys.com

Eduardo Trejos
Associate Director Credit Analyst
Eduardo.trejos@moodys.com

René Medrano
Ratings Manager
Rene.medrano@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Panamá
+507.214.3790

Costa Rica
+506.4102.9400

El Salvador
+503.2243.7419

RESUMEN

Moody's Local Panamá asigna la calificación BBB-.pa a las series senior garantizadas del Programa de Bonos Corporativos de Taso Holdings Inc. (Taso, el Emisor, la Compañía). Asimismo, asigna la calificación BB.pa a las series subordinadas acumulativas, y la calificación BB-.pa a las series subordinadas no acumulativas del mismo programa. La perspectiva es Estable.

Las calificaciones consideran el perfil de negocio y operativo de Taso Holdings Inc., que cuenta con un portafolio diversificado en términos de activos y de geografía, con niveles de ocupación adecuados y con un posicionamiento bueno dentro del segmento de hoteles boutique en destinos con alta demanda y oferta limitada. La calificación se encuentra limitada por el nivel elevado de apalancamiento financiero, e indicadores ajustados de liquidez y de cobertura del servicio de la deuda.

La agencia considera la alta sensibilidad del sector al ciclo económico y al flujo turístico internacional. La demanda proviene principalmente de viajeros de Europa Occidental y Norteamérica, con un gasto promedio por viaje significativamente superior al turismo regional. No obstante, cambios en los patrones de viaje, la conectividad aérea o eventos geopolíticos podrían afectar las operaciones de Bambuda.

La calificación de los bonos garantizados incorpora la existencia de un fideicomiso de garantía panameño y un fideicomiso extranjero, los cuales contienen las hipotecas de los bienes inmuebles y una cuenta de reserva que debe cubrir en todo momento el próximo pago trimestral de capital e intereses.

La calificación de los bonos subordinados es inferior a la de las series senior garantizadas, consistente con la metodología de Moody's Local, al incorporar la subordinación en el orden de prelación de pagos respecto de otras obligaciones de Taso. Adicionalmente, las condiciones del instrumento contemplan cupones con carácter acumulativo o no acumulativo, según la serie.

Los inmuebles están enfocados principalmente en el segmento de turismo internacional de ocio, en la categoría boutique y lifestyle de gama media-alta, con escasez relativa de inventario equivalente que permite sostener ocupaciones cercanas o superiores a 70%, por encima del promedio de mercado a nivel nacional. A diciembre de 2025, el portafolio está conformado por ocho activos hoteleros en operación, con 201 habitaciones, una ocupación promedio de 70% y una tarifa diaria promedio (ADR, average daily rate) de USD130.7. El objetivo del grupo es expandir la marca Bambuda en la región latinoamericana.

De acuerdo con proyecciones de la compañía, la ocupación total de habitaciones será de 76% en promedio durante los próximos cinco años, con una ADR cercana a USD136 y USD141 en 2026 y 2027, respectivamente. Taso espera llegar a nueve hoteles en operación y 275 habitaciones en 2028. Asimismo, la compañía proyecta ingresos superiores a USD16.0 millones en los siguientes años, con un margen EBITDA promedio de 23%, indicadores de apalancamiento cercanos o inferiores a 7x a partir de 2026, de acuerdo con lo

B.A.

establecido en los documentos de emisión, y niveles de cobertura de EBITDA a gastos financieros superiores a 2.0x.

Desviaciones materiales respecto a las métricas esperadas, el incumplimiento de covenants financieros o una reducción en la capacidad de cobertura del servicio de la deuda podrían derivar en una baja de la clasificación.

Fortalezas crediticias

- Amplia trayectoria y marca consolidada en el segmento de hoteles boutique y *lifestyle* de gama media-alta.
- Portafolio con ocupación promedio cercana o superior a 70%.
- Las series garantizadas contarán con el respaldo de un fideicomiso de garantía panameño y un fideicomiso extranjero, los cuales contendrán las hipotecas de los bienes inmuebles y una cuenta de reserva que deberá cubrir en todo momento el próximo pago trimestral de capital e intereses.

Debilidades crediticias

- Niveles elevados de apalancamiento financiero.
- Coberturas de EBITDA a gasto financiero ajustadas.
- Exposición alta a fluctuaciones del ciclo económico.

Factores que pueden generar una mejora de la calificación

- Crecimiento sostenido de la escala de ingresos, manteniendo márgenes operativos adecuados.
- Mejora sostenida en los indicadores de cobertura de EBITDA a gasto financiero por encima de 2.0x.
- Reducción del apalancamiento medido como deuda financiera a EBITDA por debajo de 6.0x de manera sostenida.

Factores que pueden generar un deterioro de la calificación

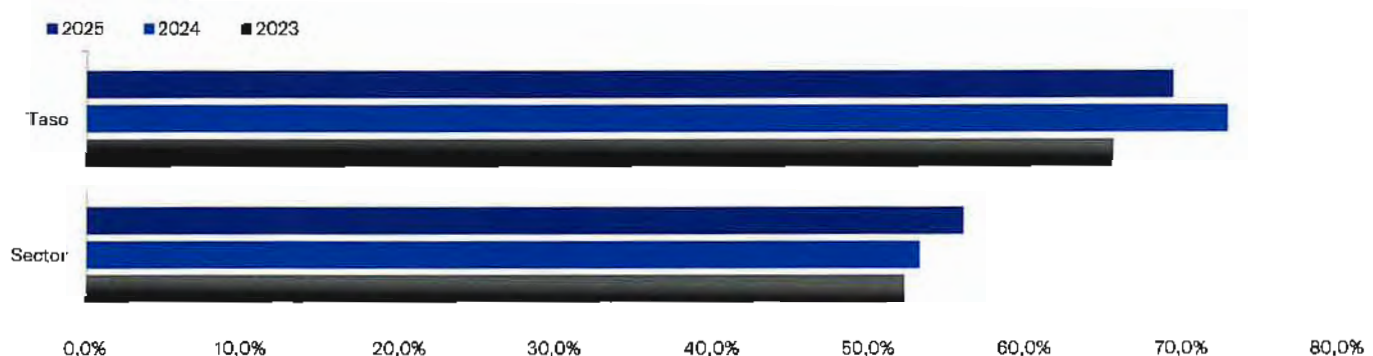
- Un deterioro constante en la generación de EBITDA o un incremento adicional en el endeudamiento, que impacte negativamente los indicadores esperados de cobertura y apalancamiento.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas en la emisión.

Principales aspectos crediticios

Perfil de negocio estable

Taso Holdings opera hoteles boutique de gama media alta, ubicados principalmente en la zona de Bocas del Toro en Panamá y Puerto Viejo en Costa Rica. A diciembre de 2025, registró ocho activos hoteleros operando que en conjunto suman 201 habitaciones. Estas propiedades, que generan los flujos operativos mantienen un nivel de ocupación al cierre de 2025 del 69.0% (sector: 56.0%) y una disponibilidad de habitación promedio de 25 espacios por hotel.

GRÁFICO 1 Niveles de ocupación



Fuente: Taso Holdings, Inc. / Elaboración: Moody's Local Panamá

DA.

Actualmente el grupo se encuentra en proceso de expansión con la apertura de un nuevo hotel (Bambuda Casco Viejo) en ciudad de Panamá, con una capacidad de 44 habitaciones, el cual se espera que inicie operaciones en 2028. La propuesta de valor de la marca Bambuda combina hospitalidad boutique, experiencias vinculadas al destino (naturaleza y tours) y espacios sociales dentro de las propiedades, manteniendo un nivel de precios accesible para viajeros internacionales con capacidad de gasto media a media-alta, pero por debajo de los niveles asociados al turismo de lujo.

Liquidez ajustada

Históricamente, el Emisor ha registrado acotados indicadores de liquidez evidenciado en una razón circulante de 0.4x (diciembre 2024: 0.3x) y un capital de trabajo negativo, lo cual responde a la naturaleza del modelo operativo del negocio, caracterizado por una baja necesidad estructural de capital de trabajo y un balance concentrado en activos fijos. La generación de ingresos se materializa principalmente a través de cobros inmediatos o anticipados, lo que limita la acumulación de activos corrientes, mientras que el pasivo corriente incorpora obligaciones operativas y financieras propias de la gestión ordinaria del negocio. En este contexto, la liquidez se gestiona fundamentalmente a través de la generación recurrente de flujo operativo.

Apalancamiento financiero elevado

A diciembre de 2025, la deuda financiera totalizó en USD19.6 millones, concentrada en el largo plazo (77.9%). La estrategia del Emisor es reconfigurar la deuda mediante la emisión de los bonos corporativos. En este sentido, la deuda financiera a EBITDA (incluyendo arrendamientos) se ubicó en 15.4x, principalmente por las necesidades recurrentes de recursos para la modernización, remodelación y crecimiento de las propiedades. De acuerdo con las proyecciones, el indicador se ubicaría en 7.6x en 2026, favorecido por la consolidación de la deuda y la maduración de los nuevos hospedajes en proceso de expansión y construcción. La fase de construcción fue financiada con deuda *mezzanine*, generando una carga financiera mayor. En este sentido, el emisor posee un acotado indicador de cobertura EBITDA a gastos financieros, el cual se ubicó en 0.9x. Se proyecta una mejora gradual de dicha métrica, hasta alcanzar aproximadamente 2.1x en 2026, conforme los activos entren en operación y se normalice el desempeño operativo.

El perfil financiero del segmento hotelero boutique suele caracterizarse por niveles elevados de apalancamiento, en línea con su naturaleza intensiva en activos fijos y con estrategias de crecimiento basadas en el desarrollo, adquisición y remodelación de las propiedades. La estructura financiera incorpora una participación significativa de deuda financiera, respaldada principalmente por activos inmobiliarios, mientras que la generación de flujo operativo se destina principalmente a cubrir el servicio de deuda y a requerimientos recurrentes de inversión.

GRÁFICO 2 Evolución de la deuda financiera



Fuente: Taso Holdings, Inc. / Elaboración: Moody's Local Panamá
(P) cifras proyectadas por el Emisor

Utilidad neta afectada por la inversión en la modernización y construcción de propiedades

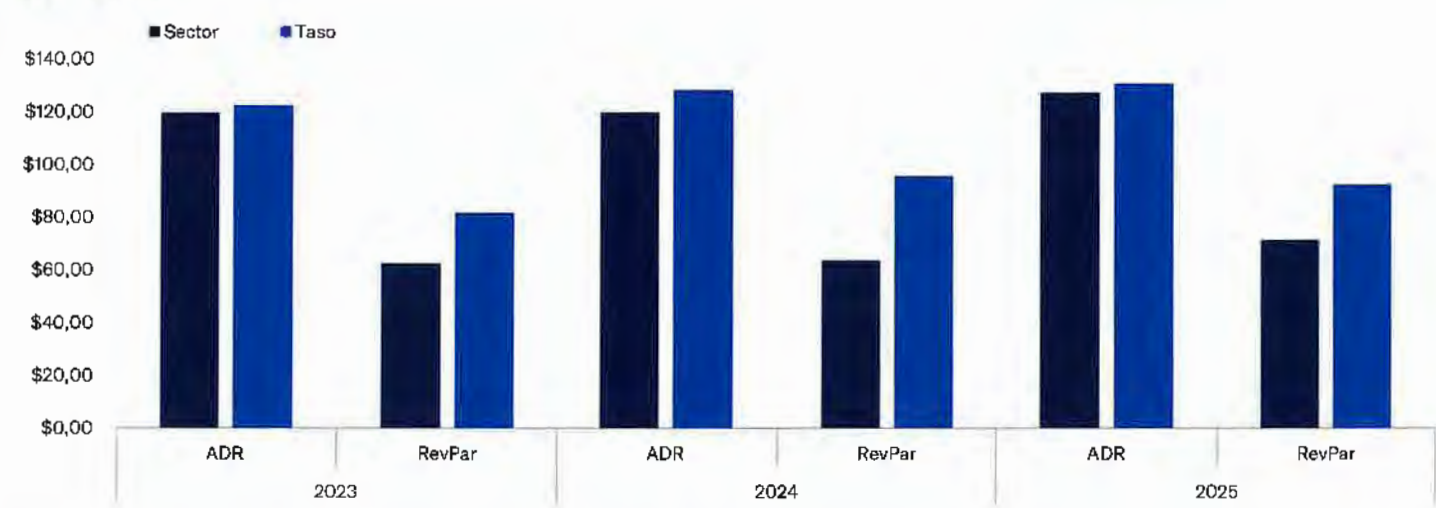
Al cierre de diciembre de 2025, los ingresos totalizaron en USD13.3 millones, compuestos en 51.9% por ingresos por habitación, 36.2% ingresos por alimentos y bebidas, 10.8% actividades turísticas y 1.1% otro ingreso relacionado con servicios de internet, spa, alquileres de salones, entre otros. La tarifa diaria promedio (ADR) se ubicó en USD131.0

b.A.

al cierre de 2025 (2024: USD128.2), posicionándose por encima del promedio nacional estimado en USD127.2. Mientras que el RevPar (Revenue per Available Room) fue de USD92 (sector: USD71). Un ADR sólido y estable evidencia la capacidad de Taso de mantener tarifas consistentes a lo largo del ciclo económico, lo que reduce la volatilidad de ingresos. El RevPAR resiliente indica que los hoteles Bambuda han logrado sostener tanto precios como ocupación, incluso en escenarios de menor demanda, fortaleciendo la previsibilidad de ingresos.

En conjunto, los gastos operativos y financieros absorbieron el 52.5% de los ingresos operativos, lo que presionó la rentabilidad. En 2025, la entidad registró una pérdida neta de USD1.2 millones, influenciada principalmente por las ampliaciones e intervenciones realizadas en hoteles en operación, las cuales implicaron cierres parciales de habitaciones y restaurantes, afectando transitoriamente los niveles de ocupación y la tarifa diaria promedio (ADR) durante el período de ejecución de las obras. Adicionalmente, se realizaron inversiones en la construcción de un nuevo hotel que, a la fecha de análisis, aún no genera ingresos operativos

GRÁFICO 3 Evolución de ADR y RevPar



Fuente: Taso Holdings, Inc. / Elaboración: Moody's Local Panamá

TABLA 1 Principales indicadores

Principales indicadores	(P)2026	Dic-25	Dic-24	Dic-23	Dic-22
Ingresos	16,396,530	13,292,954	12,248,072	7,863,085	5,363,020
Margen EBITDA (%)	21.6%	11.6%	12.8%	18.3%	18.1%
Deuda financiera/ EBITDA (x)	7.6x	15.4x	15.9x	6.9x	7.1x
EBITDA / Gasto de Intereses(x)	2.1x	0.9x	0.7x	3.4x	2.5x
FCO/Servicio de la deuda	1.0x	-0.04x	-0.7x	-0.1x	0.3x
Pasivo/Patrimonio	1.4x	1.5x	1.9x	1.4x	3.0x

Fuente: Taso Holdings, Inc. / Elaboración: Moody's Local Panamá
(P) cifras proyectadas por el Emisor

Otras Consideraciones

Perfil del Emisor

Taso Holdings, Inc. es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Islas Vírgenes Británicas (BVI) en agosto de 2023, con domicilio comercial en Isla Colón, Panamá. Las compañías que conforman el grupo son sociedades anónimas que tienen por actividad principal el servicio de hotelería y actividades similares y complementarias relacionadas con el negocio de hotelería y turismo. El Grupo opera hoteles, hostales, restaurantes y otros negocios relacionados en Panamá y Costa Rica. Actualmente se encuentran en etapa de expansión de algunos hoteles que ya se encuentran operando y la construcción de un nuevo hotel. El objetivo principal del grupo es expandir la marca Bambuda en la región Latinoamericana.

DA.

Las subsidiarias operativas de Taso Holdings Inc. son gestionadas por Taso Hospitality Management S. de R.L., entidad independiente que presta servicios centralizados de administración hotelera, incluyendo: ventas y marketing, revenue management, contabilidad y registro financiero, recursos humanos y nómina, gestión de sostenibilidad corporativa, tecnología e infraestructura digital, supervisión de desarrollo y proyectos. Estas funciones se rigen por un contrato de gestión hotelera que establece las obligaciones, controles y límites de autoridad del Manager, incluyendo la preparación de presupuestos, controles de gasto, reportes financieros y auditorías anuales.

Calificación de Deuda

Taso Holdings, Inc. se encuentra en proceso de registrar un programa rotativo de bonos corporativos de hasta USD70.0 millones, los cuales podrán ser emitidos en múltiples series de bonos senior garantizados y bonos subordinados, los cuales podrían ser acumulativos o no acumulativos a opción del Emisor. De acuerdo con las proyecciones de la entidad, se estima colocar la serie A senior garantizada por un monto de al menos USD12.8 millones, con el objetivo de cancelar en su totalidad líneas bancarias que mantienen ciertas subsidiarias con algunas instituciones financieras locales.

Programa	Tipo de Instrumento	Moneda	Monto Autorizado	Monto colocado vigente	Plazo	Garantías	Tramos
Programa rotativo de bonos corporativos	Bonos Corporativos garantizados, y subordinados	Dólares (USD)	Hasta USD70.0 millones	-	Será comunicado mediante suplemento al prospecto informativo	Fideicomiso de administración y garantía	Serie A: por lo menos USD12.8 millones. El monto definitivo será comunicado mediante suplemento al prospecto informativo

Obligaciones financieras

- Mantener un Cobertura de Garantía mínima de 125%.
- A partir del primer aniversario de la fecha de emisión, mantener la cobertura de servicio de deuda mínima de 1.25X
- A partir del primer aniversario de la fecha de emisión, mantener una relación de Deuda/EBITDA igual o menor a 7.0X.

Anexo

TABLA 2 Subsidiarias operativas

Hoteles	Rooms Occupancy Rate	Rooms Available (en el mes)	Habitaciones disponibles	ADR (USD)	RevPAR (USD)
Bambuda Lodge	78.7%	692	23	113.0	92.0
Bambuda Boca Town	82.0%	872	29	128.4	101.0
Tropical Suites	74.3%	692	23	157.0	116.0
Bocas Paradise	77.3%	872	29	107.0	74.0
Palmar Lodge	78.0%	541	27	157.0	114.0
Banana Azul	85.0%	782	25	171.0	145.0
Bambuda Castle	77.0%	451	25	150.0	112.0
Bambuda Santa Catalina	79.0%	1113	38	107.0	77.0

Fuente: Taso Holdings, Inc. / Elaboración: Moody's Local Panama.

D.A.

Información Complementaria

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
Taso Holdings Inc.				
Programa rotativo de bonos corporativos garantizados	BBB-.pa	Estable	-	-
Programa rotativo de bonos subordinados acumulativos	BB.pa	Estable	-	-
Programa rotativo de bonos corporativos subordinados no acumulativos	BB-.pa	Estable	-	-

Información considerada para la calificación.

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024. Asimismo, Estados Financieros No Auditados a diciembre de 2025. Moody's Local Panamá comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad calificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local Panamá no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella.

Definición de las calificaciones asignadas.

Consulte el documento Escalas de Calificaciones de Panamá, disponible en <https://www.moodylocal.com.pa/>, para obtener más información sobre las definiciones de las calificaciones asignadas.

Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. ("Moody's Local Panamá") agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA.pa a CCC.pa y de ML A-1.pa a ML A-3.pa. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Metodología Utilizada.

→ Metodología de calificación de empresas no financieras - (14/Mar/2023), disponible en <https://moodylocal.com.pa/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/>

Otras divulgaciones.

La calificación de riesgo de la entidad constituye únicamente una opinión profesional e independiente sobre la capacidad de la entidad calificada de administrar sus riesgos.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de calificación.

Y.A.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSIÓN NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUcida, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Charter Documents - Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa - Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657 AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bonos Verdes de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.

Handwritten signature/initials.